







CONVOCATORIA DE AYUDAS LEADER 2026 PARA LA REALIZACIÓN DE OPERACIONES DE TERCEROS **CONFORME A LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL LEADER 2023-2027 EN ARAGÓN**

CAPITULO I Aspectos comunes a todos los tipos de operaciones: objeto, régimen normativo, personas beneficiarias, operaciones subvencionables, gastos no subvencionables, limitaciones y cuantía de la subvención

Artículo 1º Objeto.

Artículo 2º Régimen normativo.

Artículo 3º Personas beneficiarias.

Artículo 4º Tipología de las operaciones subvencionables. Artículo 5º Características de la ayuda.

Artículo 6º Actividades y gastos no subvencionables y limitaciones.

Artículo 7º Viabilidad de las inversiones.

Artículo 8º Inversión mínima.

Artículo 9º Cuantía máxima de la subvención.

CAPITULO II Inversiones productivas.

Artículo 10º <u>Personas beneficiarias</u>. Artículo 11º <u>Tamaño de la empresa</u>.

Artículo 12º Subvencionabilidad específica de las inversiones agroalimentarias y forestales.

CAPITULO III Emprende Rural Leader.

Artículo 13º Personas beneficiarias.

CAPITULO IV Inversiones no productivas.

Artículo 14º Personas beneficiarias.

Artículo 15º Actividades formativas.

CAPITULO IV Cooperación entre particulares.

Artículo 16º Personas beneficiarias.

Artículo 17º Subvencionabilidad.

Artículo 18º Gastos subvencionables.

Artículo 19º Gastos no subvencionables.

CAPITULO VI Disposiciones comunes

Artículo 20º Mantenimiento de la inversión.

Artículo 21º Régimen de concesión.

Artículo 22º Crédito presupuestario.

Artículo 23º Régimen de compatibilidad.

Artículo 24º Solicitudes y documentación.

Artículo 25º Instrucción.

Artículo 26º Control administrativo y evaluación de solicitudes.

Artículo 27º Resolución del proceso selectivo.

Artículo 28º Modificación de la resolución.

Artículo 29º Información y publicidad.

Artículo 30º Ejecución.

Artículo 31º Subcontratación de las actividades subvencionadas.

Artículo 32º Obligaciones específicas de las personas beneficiarias.

Artículo 33º Trasmisión de la inversión ejecutada.

Artículo 34º Circunstancias de fuerza mayor.

Artículo 35º Forma de justificación.

Artículo 36º Comprobación.

Artículo 37º Pago.

Artículo 38º Inspección, control y evaluación.

Artículo 39º Incumplimiento y reintegro de la subvención.

Artículo 40º Incumplimientos y penalizaciones. Régimen sancionador.

Artículo 41º Entrada en vigor.

ANEXOS

Anexo I: Modelo de solicitud.

Anexo II: Modelo de solicitud de cooperación entre particulares.

Anexo III: Cooperación entre particulares: contenido mínimo del proyecto y del documento

vinculante.

Anexo IV: Límites de los importes de los gastos subvencionables en las actividades formativas.

Anexo V: Criterios de elegibilidad, selección e intensidad de la ayuda.

Una de las intervenciones del Plan Estratégico de la PAC, cofinanciado con el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), es el desarrollo local Leader (en adelante DLL), que ha estado presente en los sucesivos periodos de programación de desarrollo rural desde 1991.









Las estrategias de DLL son conjuntos coherentes de operaciones cuyo fin es satisfacer objetivos y necesidades locales, y que van a contribuir a la realización de los objetivos de la Unión Europea establecidos en los artículos n.º 5 y 6 del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la Política Agrícola Común.

El citado Reglamento establece en su artículo 92 que al menos el 5 % de la contribución del Feader al Plan Estratégico Nacional debe gestionarse bajo la metodología Leader.

La normativa europea prevé para los Grupos de Acción Local (en adelante los Grupos) autonomía para alcanzar el máximo valor añadido en la implementación de sus estrategias.

El capítulo II del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, regula el desarrollo territorial integrado. El artículo 33 del citado reglamento define las tareas que deben llevar a cabo de forma exclusiva los Grupos, estableciendo que en el caso de que se asignen tareas no contempladas en el apartado 3 del referido artículo deberán identificarse por la Autoridad de Gestión como Organismos Intermedios.

Para poder ejercer la autonomía y garantizar la coherencia en la tramitación administrativa, los Grupos deben asumir unas responsabilidades de gestión, entre las que se encuentran la publicación de las convocatorias, como así lo establece en exclusividad el antes referido artículo 33 del Reglamento (UE) 2021/1060, de lo cual se deriva indefectiblemente la necesaria realización de los controles administrativos y la ejecución de los pagos a las personas beneficiarias que de todo ello resulten.

El artículo 71.3 del Reglamento (UE) 2021/1060 establece que "La autoridad de gestión podrá designar uno o varios organismos intermedios para llevar a cabo determinadas tareas bajo su responsabilidad. Los acuerdos entre la autoridad de gestión y los organismos intermedios se registrarán por escrito."

La figura del organismo intermedio debe garantizar solvencia y competencia, así como capacidad administrativa y financiera. Esta solvencia y capacidad no puede garantizarla cada Grupo a nivel individual atendiendo a su dimensión, por lo que se debe designar a un Organismo Intermedio que esté constituido por todos los Grupos y que tenga una estructura mancomunada que actúe como coordinadora y supervisora de las actuaciones de los Grupos al menos en las siguientes acciones: elaborar el Manual de procedimiento y plan de controles de la intervención 7119 Leader 2023-2027 del Organismo Intermedio (en adelante OI), elaborar y publicar las convocatorias, realizar la supervisión de los controles administrativos, efectuar el pago a los personas beneficiarias, presentar las certificaciones conjuntas al Departamento, así como atender los requerimientos de la certificación de la cuenta que lleve a cabo la Intervención General de la Comunidad Autónoma.

Los Grupos, compuestos por representantes de los intereses socioeconómicos locales públicos y privados, van a ser los gestores de la estrategia de DLL del territorio de ámbito subregional que tienen asignado.

El Plan Estratégico Nacional de la PAC para el periodo 2023-2027 designa a la Dirección General de Desarrollo Rural, en adelante DGDR, dependiente del Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación, como autoridad regional de gestión del Feader y Feaga.

La Orden AGM/1835/2022, de 25 de noviembre, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, estableció las bases reguladoras para la selección de Grupos y estrategias, y convocó la selección de Grupos, procedimiento que se resolvió por Orden AGM/108/2023, de 3 de febrero, y por el que posteriormente se convocó la selección de estrategias, procedimiento que fue resuelto por la Orden AGM/219/2023, de 21 de febrero, del Consejero de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, y en el que resultaron seleccionadas las estrategias de los 20 Grupos junto a las zonas de actuación Orden AGM/108/2023, de 3 de febrero.

El artículo 19 de la Orden de bases reguladoras prevé que la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón firmará un convenio de colaboración con el Organismo Intermedio y con cada uno de los Grupos cuya estrategia de DLL haya sido seleccionada, en el que se establecerán las respectivas responsabilidades en la implementación de las estrategias.

Este convenio debe respetar la normativa vigente en materia presupuestaria, financiera, de subvenciones y de procedimiento, así como el marco normativo de las estrategias de DLL en la Comunidad Autónoma de Aragón para el período 2023-2027, y que está constituido por las disposiciones comunitarias en la materia, citadas en el artículo 2 de la Orden de bases reguladoras. Las ayudas que regula esta orden se conceden por el procedimiento de concurrencia competitiva ordinaria y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.









CAPITULO I

Aspectos comunes a todos los tipos de operaciones: objeto, régimen normativo, personas beneficiarias, operaciones subvencionables, gastos no subvencionables, limitaciones y cuantía de la subvención

Artículo 1º Objeto.

- 1. Esta Orden tiene por objeto convocar subvenciones para la realización de operaciones desarrolladas por agentes públicos o privados para el ejercicio 2026 en el ámbito de aplicación de las estrategias de desarrollo local Leader, incluidas en el Plan Estratégico de la PAC para Aragón 2023-2027. En la Orden AGM/108/2023, de 3 de febrero, se establecen los términos municipales incluidos en cada estrategia.
- 2. La finalidad de las subvenciones convocadas es el apoyo a actuaciones dirigidas a la creación de empresas; el desarrollo de la economía rural; la conservación y protección del medio ambiente y el clima; la promoción de la eficiencia de los recursos naturales; promover las infraestructuras y servicios públicos; mejorar el capital social; fomentar la inclusión social, el conocimiento y la innovación.
- 3. Las subvenciones para inversiones productivas, al tener carácter de ayuda de estado, están sujetas a los límites establecidos en las normas de las ayudas estatales.
- 4. Los Grupos concederán ayudas a operaciones coherentes con sus respectivas EDLL y que contribuyan a satisfacer las necesidades priorizadas en estas EDLL, según los criterios de elegibilidad y selección establecidos por los respectivos Grupos.

Artículo 2º Régimen normativo.

Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración; el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados; Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021 por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1305/2013 y (UE) n.º 1307/201; Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021 sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la política agrícola común y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1306/2013; la Decisión de Ejecución de la Comisión de 31.8.2022 por la que se aprueba el plan estratégico de la PAC 2023-2027 de España para la ayuda de la Unión financiada por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural; el Plan Estratégico de la PAC de España 2023-2027, y la normativa ministerial sobre la gestión de la PAC en España; además del resto de normativa y de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y la Orden AGM/1835/2022, de 25 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas en el marco de las estrategias de desarrollo local Leader en Aragón del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027 y se establece la convocatoria de selección de los Grupos de Acción Local candidatos a gestionarlas, modificada por la Orden AGM/850/2023, de 22 de junio.

Artículo 3º Personas beneficiarias.

- 1. Podrán ser personas beneficiarias de esta ayuda las personas físicas o jurídicas que desarrollen actividades contempladas en las estrategias de desarrollo local y que se lleven a cabo en el territorio de una de las estrategias. En ningún caso los Grupos podrán ser beneficiarios de estas ayudas.
- 2. Para recibir el importe de las ayudas, las personas beneficiarias deben estar en el momento de la concesión y el pago al corriente de las obligaciones con la Administración Tributaria del Estado y con la de la Comunidad Autónoma de Aragón, y frente a la Seguridad Social, con la salvedad establecida en el apartado siguiente.
- 3. No podrá obtener la condición de persona beneficiaria aquella que se encuentre incursa en alguna de las causas de prohibición previstas en los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre; y en el artículo 9 del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón.
- 4. No podrá obtener la condición de persona beneficiaria aquella que incurra en alguna de las causas de prohibición del Decreto Legislativo 2/2023 de 3 de mayo del Gobierno de Aragón, y el resto de normativa aplicable en materia de subvenciones. En particular, no podrán obtener la condición de beneficiario quienes no se hallen al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, tanto con la Hacienda del Estado como con la de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y frente a la Seguridad Social, así como quienes tengan alguna deuda pendiente de pago con la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.
- 5. A los efectos del apartado anterior, la solicitud incluirá una declaración responsable por parte del beneficiario de no estar incurso en ninguna causa de prohibición. Asimismo, la presentación de la solicitud para la concesión de la ayuda por parte de la persona beneficiaria conllevará su autorización a la DGDR para recabar los respectivos certificados de la Agencia Estatal Administración Tributaria, de los órganos









de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma y de la Tesorería General de la Seguridad Social. Cuando el solicitante deniegue expresamente el consentimiento para acceder a los datos referidos, deberá aportar los certificados citados con la solicitud.

6. No obstante, lo dispuesto en el apartado anterior, y sin perjuicio de las comprobaciones que con carácter facultativo pueda efectuar la Administración, a efectos de esta convocatoria serán de aplicación las excepciones que, respecto a la necesidad de acreditar hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, puedan establecerse en otras normas con rango de ley.

Artículo 4º Tipología de las operaciones subvencionables.

- 1. Serán subvencionables los siguientes tipos de operaciones:
 - a) Inversiones productivas y no productivas.
 - b) Emprende Rural Leader.
 - c) Actividades formativas.
 - d) Cooperación entre particulares.
- 2. Las ayudas a inversiones productivas se regulan en el capítulo II, las ayudas Emprende Rural Leader se regulan en el capítulo III, las ayudas a inversiones no productivas y las actividades formativas, se regulan en el capítulo IV y las ayudas por la actividad en cooperación entre particulares se regulan en el capítulo V de la presente convocatoria.
- 3. En la tramitación de las solicitudes se respetará en todos los casos el principio de moderación de costes, por lo que los presupuestos de las inversiones para las que se solicita ayuda deberán ajustarse a los precios de mercado. La moderación de costes se realizará de acuerdo a alguno de los tres sistemas establecidos en el Plan Estratégico de la PAC 2023-2027: Comparación de diferentes ofertas, Costes de referencia o Comité de evaluación.

Artículo 5º Características de la ayuda.

- 1. La ayuda tendrá carácter de subvención de capital.
- 2. Las ayudas estarán sometidas al Reglamento (UE) 2022/2472 de la Comisión, de 14 de diciembre de 2022, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.
- Las ayudas previstas en este capítulo están cofinanciadas por el Feader y por la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Artículo 6º Actividades y gastos no subvencionables y limitaciones.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la Orden AGM/1835/2022, y sin perjuicio de las actividades y gastos no subvencionables y limitaciones en las inversiones para la transformación o comercialización de productos agrícolas, de las inversiones en la transformación, movilización y comercialización de productos forestales, de las inversiones en actividades formativas no productivas, de las inversiones en cooperación entre particulares y de las normas de la ayuda a la creación de empresa Emprende Rural Leader:

No serán subvencionables las siguientes actividades, inversiones y gastos:

- 1. Los establecidas en la normativa que regula el Feader y específicamente las establecidas en el artículo 73.3 del Reglamento (UE) n.º 2021/2115.
- 2. Los que no estén previstas en las Estrategias de Desarrollo Local.
- 3. Los que sean susceptibles de ser subvencionadas por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación a través de intervenciones de desarrollo rural incluidas en el Plan Estratégico Nacional.
- 4. Las inversiones relacionadas con las competencias establecidas en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- 5. Los proyectos fragmentados o en fases que no pueden funcionar de manera independiente. El proyecto subvencionado debe permitir el pleno funcionamiento de la actividad.
- 6. Los gastos realizados con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda, y en su caso, a la del acta de no inicio, salvo los gastos de honorarios de arquitectos, ingenieros y asesores.
- 7. Las inversiones directamente relacionadas con la producción agraria.
- 8. Las inversiones en servicios agrarios, entendiendo estos como la realización de labores agrícolas para terceros
- 9. Los equipos y bienes muebles de segunda mano o de simple reposición.
- 10. El mantenimiento de bienes muebles e inmuebles, así como sus reparaciones.
- 11. La producción de energía, salvo la destinada al autoconsumo.
- 12. Las inversiones relacionadas con la producción de bioenergía a partir de cereales, y otros cultivos ricos en fécula, azúcares y oleaginosas.
- 13. Las inversiones relacionadas con la producción de biocombustibles producidos a partir de cultivos alimentarios.
- 14.El IVA recuperable y cualquier impuesto, gravamen, tasa, interés, recargo, sanción, gasto de procedimientos judiciales, o gasto de naturaleza similar.
- 15. Las ayudas Leader son compatibles con cualquier otra ayuda pública hasta la intensidad máxima de ayuda que permita la normativa en cada caso. REVISAR PORQUE LA HEMOS QUITADO DEL 2026
- 16. Los intereses deudores de las cuentas bancarias.









- 17. Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- 18. Los gastos de procedimientos judiciales.
- 19. Los pagos en metálico.
- 20. Los gastos corrientes.
- 21. El capital de explotación o capital circulante.
- 22. Las inversiones en farmacias, salvo las que tengan reconocimiento del derecho de aplicación del índice corrector del margen de compensación en el año de presentación de la solicitud (VEC).
- 23. Las inversiones en entidades financieras, en administraciones de lotería y en las actividades relacionadas con los juegos de azar, las apuestas y otras actividades similares.
- 24. las inversiones o actuaciones efectuadas sobre bienes de uso particular de la persona solicitante.
- 25. Las operaciones de renting.
- 26. Los alguileres, salvo en Actividades formativas.
- 27. Las actividades y cursos de formación que sean objeto de programas de formación profesional reglada o de educación de enseñanzas secundaria o superior.
- 28. Para las actividades formativas, se establecen los límites de los importes de los gastos subvencionables en el anexo IV de esta convocatoria.
- 29. La imputación de mano de obra propia, salvo en Actividades formativas y Cooperación entre particulares, o de los socios en el caso de sociedades.
- 30. Las contribuciones en especie y los costes de amortización.
- La organización o asistencia a ferias y congresos.
- 32. Los gastos relacionados con actividades de formación colectiva y de investigación en inversiones productivas.
- 33. La adquisición de materiales fungibles, excepto en Formación y en Cooperación entre particulares.
- 34. Los gastos relativos a derechos de traspaso o canon de franquicia.
- 35. La construcción o modernización de naves para actividades que sean exclusivamente de almacenamiento sin que se realice ningún proceso de transformación o prestación de servicio, salvo para las cooperativas agroalimentarias que tengan más de 10 socios y para el almacenamiento de productos ecológicos y de productos agrícolas y alimenticios acogidos a regímenes de calidad.
- 36. Los honorarios técnicos, relativos a proyectos de ejecución de obra y siempre que correspondan a actividades aprobadas, serán elegibles con los siguientes límites: 5 % del presupuesto subvencionable total aprobado del proyecto de obra. Y 5 % para la dirección de obra y 1 % para coordinación de seguridad y salud del presupuesto realmente ejecutado.
- 37. Los gastos generales y el beneficio industrial en la ejecución de proyectos de obra civil serán elegibles con un límite máximo del 19% sobre el presupuesto de ejecución material realmente ejecutado.
- 38. Los gastos por estudios de viabilidad económica, o similares, serán elegibles con un máximo del 5 % del resto de la inversión elegible en las siguientes condiciones:
 - a) no es elegible la realización de los estudios de viabilidad que con base en su resultado no se lleven a cabo las inversiones analizadas.
 - sólo son elegibles, incluso en los proyectos no productivos, cuando los estudios estén relacionados con la inversión que se va a realizar en un proyecto que se integra en la solicitud de ayuda, es decir, que no se financiarán estudios por sí solos.
- 39. Los gastos por adquisición de terrenos e inmuebles serán elegibles con las siguientes limitaciones:
 - a) Los gastos por adquisición de inmuebles en inversiones productivas serán elegibles hasta el 100% del resto de los gastos elegibles solo si se afectan a una actividad económica.
 - b) Los gastos por adquisición de terrenos en inversiones productivas serán elegibles hasta el 100% del resto de los gastos elegibles, excepto en las inversiones productivas en la transformación y comercialización de productos agrícolas ni a las inversiones productivas en la transformación, movilización y comercialización de productos forestales, inversiones ambas en las que solo será subvencionable hasta un máximo del 10 % de los costes subvencionables totales de la operación.
 - c) Los gastos de adquisición de terrenos e inmuebles serán elegibles hasta un 100 % del resto de los gastos elegibles en proyectos no productivos que persigan mejorar la oferta de servicios a la población o de servicios de uso compartido o colectivo y que directamente proporcionen apoyo a la actividad económica.
- 40. El gasto por la compra de vehículos será elegible hasta un máximo del 60 % del resto de la inversión elegible, salvo en el caso de taxis, grúas de asistencia en carretera, vehículos de autoescuelas y vehículos dedicados a ofrecer servicios itinerantes, en cuyos casos la compra del vehículo será elegible hasta el 100 % del gasto con un límite de 30.000 euros.
 - La definición de la interpretación del concepto de servicio itinerante consta en el manual de procedimiento de gestión de ayudas LEADER del Organismo Intermedio.
 - En proyectos de interés social, para que el vehículo sea elegible la persona solicitante de la ayuda deberá ser una entidad pública local, o bien, una entidad sin ánimo de lucro inscrita en el Registro de Entidades de Acción Social del Gobierno de Aragón como "entidad de acción social de iniciativa social". En estos proyectos de interés social citados, no se establecerá límite del gasto de 30.000 euros de inversión elegible y la compra del vehículo será elegible hasta el 100 % del gasto.
- 41. Los gastos de promoción y publicidad sólo serán elegibles para nuevas actividades.









- 42. Los proyectos tanto de rehabilitación como de construcción de viviendas, promovidos por entidades privadas, ya sean autónomos o empresas con personalidad jurídica, a no ser que el Grupo tuviera recogida esta actuación de manera clara en su estrategia. Quedan fuera de esta exclusión las casas rurales.
- 43. Sin superar los límites máximos ni reducir los límites mínimos establecidos en el articulado de esta convocatoria, cada Grupo podrá establecer en el anexo V de esta Convocatoria sus propios límites para al menos:
 - a) las inversiones en el sector del transporte de personas o mercancías, salvo los taxis, los cuales serán subvencionables.
 - b) las inversiones en las actividades turísticas, salvo en cualquier caso las inversiones en viviendas de uso turístico que no serán en ningún caso elegibles.
 - c) en su caso, establecer una capacidad máxima de las plazas de los alojamientos turísticos para ser elegibles.

Artículo 7º Viabilidad de las inversiones.

Las inversiones productivas serán viables técnica, económica y financieramente, y las inversiones no productivas y de cooperación serán técnica y financieramente viables

Artículo 8º Inversión mínima

No serán subvencionables los gastos relativos a proyectos cuya inversión mínima elegible sea inferior a 5.000 euros, excepto en los proyectos de formación y cuando en el anexo V de esta convocatoria el Grupo establezca un importe superior.

La ayuda a la creación de empresa Emprende Rural Leader no se someterá a una inversión mínima salvo que el Grupo lo incluya en el anexo V de esta convocatoria.

Artículo 9º Cuantía máxima de la subvención.

- 1. La cuantía máxima de subvención en las inversiones productivas se establece en el mapa de ayudas regionales de España aprobado por la Comisión Europea el 17 de marzo de 2022. Las subvenciones a las inversiones productivas reguladas en la presente convocatoria tendrán una intensidad máxima de ayuda del 40 % en la provincia de Teruel y el 35 % en las provincias de Huesca y de Zaragoza, excepto para los dos tipos de proyectos siguientes:
 - a) Transformación o comercialización de productos agrícolas, agrícolas incluidos en el en el anexo I del Tratado de funcionamiento de la Comunidad Europea, que podrán llegar al 65 % solo para los proyectos o sectores estratégicos que el Grupo decida en el anexo V de esta convocatoria y conforme a su EDLL y
 - b) Transformación, movilización o comercialización de productos forestales que podrán llegar al 65 %.
- 2. En los proyectos Emprende Rural Leader el importe de la subvención será de un mínimo de 10.000 euros, y un máximo de dos años de Iprem vigente en el año en que se conceda la ayuda.
- 3. Las Inversiones no productivas, las de Actividades formativas y las de Cooperación entre particulares podrán tener una subvención máxima del 80 % del presupuesto elegible.
- 4.Salvo la ayuda Emprende Rural Leader, todas las cuantías y porcentajes de este artículo podrán ser inferiores cuando así lo establezca cada Grupo en el anexo V de esta convocatoria.

CAPITULO II Inversiones productivas.

Artículo 10° Personas beneficiarias.

- 1. Podrán ser beneficiarias las personas físicas o jurídicas que ejecuten acciones incluidas en las EDLL aprobadas, cuyas solicitudes resulten seleccionadas por los Grupos.
- 2. Cuando la persona beneficiaria sea una sociedad civil, su constitución deberá constar en escritura pública y deberá haber obtenido un número de identificación fiscal (NIF) propio.
- 3. En el caso de las personas jurídicas con ánimo de lucro y de entidades sin ánimo de lucro participadas por entes locales, el objeto social de sus estatutos debe incluir el fin para el que se pide la ayuda.
- 4. La persona solicitante de la ayuda para la formación individualizada solo puede ser una persona jurídica que tenga forma de empresa societaria o de empresa individual como sociedad civil o como persona autónoma.

Artículo 11º Tamaño de la empresa.

1. Cuando la persona solicitante de la ayuda sea una empresa, o ejerza una actividad empresarial, conforme a la interpretación de este concepto que hacen las instituciones de la UE, para optar a la ayuda deberá tener un máximo de 40 trabajadores y un volumen de negocio anual o balance general anual que no supere los 8 millones de euros, excepto cuando el Grupo haya establecido otras condiciones, siempre inferiores, en el anexo V de esta convocatoria y excepto a las inversiones de cooperación entre









particulares, a las cuales no se les aplica la limitación del tamaño de empresa por número de empleados y facturación o balance anual.

- 2. Se considerará empresa toda entidad, independientemente de su forma jurídica, que ejerza una actividad económica. En particular, se considerarán empresas las entidades que ejerzan una actividad artesanal u otras actividades a título individual o familiar, así como las sociedades de personas y las asociaciones que ejerzan una actividad económica.
- 3. En su caso, para establecer el tamaño de la empresa se considerarán los datos de las empresas asociadas y vinculadas para el cálculo de efectivos e importes financieros en los términos previstos en el anexo I del Reglamento (UE) n.º 2022/2472. Se exceptúa de cumplir este requisito a las entidades públicas locales, excepto si promueven inversiones productivas, y a las entidades beneficiarias de las ayudas a inversiones no productivas y a inversiones de cooperación entre particulares.
- 4. En lo que se refiere a las empresas relacionadas entre sí, el Grupo deberá asegurar que sumadas no superan los parámetros máximos en cuanto a número de trabajadores y volumen de negocio o balance general.
- 5. La empresa solicitante de la ayuda informará en su solicitud de ayuda sobre si se integra en un grupo de empresas conforme a la definición de grupo de empresas de la Directiva 2013/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de junio de 2013 sobre los estados financieros anuales.
- 6. En caso de que la persona solicitante sea una persona jurídica, se le solicitará el último impuesto de sociedades disponible de todas las empresas relacionadas a fecha de solicitud de la ayuda.

Artículo 12º Subvencionabilidad específica de las inversiones agroalimentarias y forestales.

- 1. Aspectos comunes a las inversiones en la transformación o comercialización de productos agrícolas y a las inversiones en la transformación, movilización y comercialización de productos forestales.
 - a) Las ayudas cubrirán los costes subvencionables siguientes:
 - i. los costes de construcción, adquisición, incluido el arrendamiento financiero con opción de compra, o la mejora de bienes inmuebles, incluidas las inversiones en cableado pasivo interno o cableado estructurado para redes de datos y, en caso necesario, la parte auxiliar de la red pasiva en la propiedad privada en el exterior del edificio.
 - ii. La compra de terrenos solo será subvencionable hasta un máximo del 10 % de los costes subvencionables totales de la operación;
 - iii. la compra o el arrendamiento con opción de compra de maquinaria y equipo hasta el valor de mercado del producto;
 - iv. los costes generales vinculados a los gastos contemplados en las i e ii, tales como honorarios de arquitectos, ingenieros y asesores, honorarios relativos al asesoramiento sobre la sostenibilidad económica y medioambiental, incluidos los estudios de viabilidad:
 - v. las inversiones intangibles consistentes en la adquisición de programas informáticos y adquisiciones de patentes, licencias de programas perpetuas, derechos de autor y marcas registradas; y los gastos de promoción y publicidad para nuevas actividades.
 - vi. podrán ser subvencionables los gastos en arrendamientos financieros de adquisición de activos, incluido el valor de la opción de compra, excepto los impuestos, margen del arrendador, intereses de costes de refinanciación, gastos generales o seguros, por el período de vida útil del activo y sin superar el coste de mercado o la parte proporcional si el contrato finaliza antes. La entidad beneficiaria de la ayuda será siempre el arrendatario, sin perjuicio de que el arrendador pueda ser el destinatario de la misma para minorar el precio del arrendamiento. Sólo serán subvencionables los pagos abonados por el arrendatario al arrendador dentro del período de subvencionabilidad de los gastos.
 - vii. En cuanto a los arrendamientos con opción de compra, igualmente, sólo serán subvencionables los pagos abonados por el arrendatario al arrendador dentro del período de subvencionabilidad de los gastos.
 - b) No será subvencionable el cableado o cableado para redes de datos fuera de la propiedad privada no se considerará un coste subvencionable.
- 2. Aspectos específicos de las inversiones para la transformación y comercialización de productos agrícolas.
 - a) Para considerar un proyecto de transformación y comercialización de productos agrícolas, el producto debe estar incluido en el anexo I del Tratado de funcionamiento de la Comunidad Europea.
 - b) No serán subvencionables los proyectos con inversiones elegibles superiores a 100.000 euros.
 - c) Serán elegibles las inversiones que se realicen en las industrias agroalimentarias para la transformación, comercialización o desarrollo de productos agrícolas, que contribuyan a aumentar el valor añadido de los productos agrícolas.
 - d) Para que una entidad solicitante se considere elegible en este tipo de inversiones, deberá estar dada de alta en el Registro de Industrias Agrarias y Agroalimentarias. En el caso de empresas de nueva creación, justificará estar dado de alta en la certificación del pago final.
 - e) La inversión afectará a activos materiales o inmateriales relacionados con la transformación o la comercialización de productos agrícolas.









- f) En el caso de las inversiones que requieran una evaluación de impacto, las ayudas estarán subordinadas a que tal evaluación haya sido realizada y que la autorización de ejecución para el haya sido concedida antes de la fecha de concesión de la ayuda individual.
- g) No serán subvencionables las inversiones en transformación y comercialización de productos agroalimentarios que tengan como fin cumplir normas de la Unión y nacionales vigentes.
- Aspectos específicos de las inversiones para la transformación, movilización y comercialización de productos forestales.

La inversión afectará a activos materiales o inmateriales relacionados con la transformación, la movilización o la comercialización de productos forestales.

Se respetarán las siguientes actividades y gastos no subvencionables y limitaciones:

- a) No serán subvencionables los proyectos con inversiones elegibles superiores a 400.000 euros, salvo cuando el Grupo establezca un importe inferior en el anexo V de esta convocatoria.
- b) No será subvencionable el capital de explotación.
- c) No se podrán conceder ayudas destinadas a las inversiones que tengan como fin cumplir normas de la Unión vigentes.
- Las inversiones relacionadas con la producción de biocombustibles producidos a partir de cultivos alimentarios no serán subvencionables en virtud del presente artículo.
- e) En el caso de las inversiones que requieran una evaluación de impacto ambiental en aplicación de la Directiva 2011/92/UE, las ayudas estarán subordinadas a que tal evaluación haya sido realizada y que la autorización haya sido concedida antes de la fecha de concesión de la ayuda individual.

CAPITULO III Emprende Rural Leader.

Artículo 13º Personas beneficiarias.

Podrán ser personas beneficiarias de esta ayuda las personas físicas, sociedades unipersonales, o autónomos que se integren en una persona jurídica de nueva creación o ya constituida, que cumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 3 de esta convocatoria, además reúnan las siguientes condiciones:

- 1. Estar empadronado en alguno de los municipios del territorio del Grupo donde va a desarrollar la actividad.
- 2. Haber estado desempleado al menos un día antes del alta de autónomo, para lo que se tendrá que presentar el informe de vida laboral.
- 3. Las personas físicas que se integren en una sociedad ya constituida, ésta no habrá podido ejercer la actividad por la que el nuevo autónomo se da de alta a efectos de esta ayuda, con anterioridad, salvo que cambien por completo todas las personas físicas que son propietarias de las participaciones o de las acciones de una sociedad ya constituida y entre las nuevas personas físicas propietarias se encuentre la persona física solicitante de la ayuda para integrarse en dicha sociedad Para la justificación de empresa constituida, pero sin actividad se deberá presentar el impuesto de actividades negativo y certificado de IAE de que no ha estado de alta.
- 4. Darse de alta en el Impuesto de Actividades Económicas en una de las actividades no excluidas de la subvencionabilidad y que lleva al menos dos años sin estar de alta en la misma actividad económica (IAE) y en el mismo territorio del Grupo.
- 5. La persona solicitante de la ayuda Emprende Rural Leader no puede haber recibido ayuda Leader en los dos últimos años antes de la fecha de la solicitud de la ayuda.
- 6. Presentar un plan de empresa, que contenga mayoritariamente los elementos señalados en el Manual de procedimiento, para cinco años, con una estimación de rentas generadas por la empresa superior al Iprem para el año de la solicitud.
- 7. No haber percibido anteriormente este tipo de ayuda.
- 8. No haberse dado de alta antes de presentar la solicitud de ayuda. En caso de haberse dado de alta como autónomo y en el IAE de la actividad a desarrollar, el alta no puede ser anterior a dos meses antes de la presentación de la solicitud de ayuda.
- 9. No ser trabajador autónomo económicamente dependiente conforme al Estatuto de trabajador autónomo.
- 10. No ser trabajador autónomo colaborador.
- 11. Desarrollar la actividad empresarial a título principal y que ésta genere la mayoría de sus ingresos.
- 12. Cuando la persona solicitante cree una entidad con personalidad jurídica para la puesta en marcha de la actividad, solo podrá puede solicitar la ayuda uno de los socios trabajadores.
- 13. El Grupo de acuerdo con su EDLL podrá exigir la existencia de un local para la realización de la actividad.

Estas ayudas entrarán a formar parte de los controles a posteriori a realizar por parte de la Autoridad Regional de Gestión.

Estas ayudas son compatibles con la ayuda a la inversión, salvo que los criterios de elegibilidad, selección e intensidad de ayuda del Grupo que figuran en el anexo V de esta convocatoria establezcan lo contrario.

La ayuda Leader a la creación de empresa Emprende Rural Leader podrá ser compatible con la ayuda al empleo del Inaem y otras con la misma finalidad, siempre y cuando la suma de las ayudas recibidas no supere el importe equivalente a dos años del IPREM vigente en el año en que se conceda la ayuda.









CAPITULO IV Inversiones no productivas.

Artículo 14º Personas beneficiarias.

- 1. Podrán ser personas beneficiarias las entidades públicas locales y las entidades sin ánimo de lucro. En el caso de las entidades sin ánimo de lucro participadas por entes locales, el objeto social de sus estatutos deberá incluir el fin para el que se pide la ayuda.
- 2. Cuando la persona beneficiaria sea una entidad local, esta deberá acreditar estar al día de la obligación de rendir cuentas a la Cámara de Cuentas de Aragón, haber adoptado medidas de racionalización del gasto y haber presentado los planes económico-financieros, en el caso de que sus cuentas presenten desequilibrios o acumulen deudas con proveedores. Asimismo, deberá elaborar un plan de racionalización del gasto corriente.
- 3. Personas beneficiarias de las ayudas de la formación, deberán ser las entidades, empresas o personas físicas que, desempeñando alguna actividad recogida en la respectiva EDLL, y reúnan los requisitos establecidos en Manual de procedimiento.

Artículo 15º Actividades formativas.

Las actividades formativas que no sean de formación individualizada, se considerarán como inversiones no productivas.

- 1. No serán subvencionables las actividades y cursos de formación que sean objeto de programas de formación profesional reglada o de enseñanza secundaria o superior.
- 2. Salvo que el Grupo establezca limitaciones en el anexo V de esta convocatoria, y si cumplen el resto de requisitos, podrán ser beneficiarias de actividades formativas no productivas los sindicatos de trabajadores, las OPA, las entidades públicas locales que sean ayuntamientos y comarcas, las cámaras de comercio, las entidades sin ánimo de lucro y las empresas. Las empresas y trabajadores autónomos también podrán ser beneficiarias cuando la formación se dirija a personas que no sean trabajadoras de la propia empresa para formar a sus futuros trabajadores. Las entidades públicas locales que sean ayuntamientos y comarcas y las entidades sin ánimo de lucro podrán ser beneficiarias en formación para la población en general.
- 3. La formación individualizada se considera como un proyecto productivo.
- 4. Serán subvencionables los siguientes gastos:
 - a) Gastos de profesorado, técnico o experto, propio o externo y de desplazamiento y manutención del mismo.
 - b) Gastos de dirección y coordinación, si estuviesen justificados por la actividad.
 - c) Gastos de material didáctico fungible y material entregado a los asistentes.
 - d) Gastos generales de promoción y comunicación, alquiler de medios o de locales.
 - e) Costes derivados de la visita y demostración en la explotación donde se realicen las prácticas.
 - f) Costes directos sobre la cobertura del seguro a los asistentes de la actividad, relacionada con las características de la misma, cuando su contratación este obligada por normativa.
 - g) El Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), cuando no sea recuperable por la entidad beneficiaria.
 - h) En los gastos de personal propio se podrán incluir las cuotas a la Seguridad Social.
 - Gastos de guardería para descendientes menores de ocho años, de las personas asistentes a las actividades formativas.
 - j) Gastos de creación, mantenimiento de plataformas de formación en aula-virtual.
 - k) Gastos para la retransmisión de la actividad formativa a través de internet y en tiempo real (streaming).
- 5. No serán subvencionables los siguientes gastos:
 - a) IVA recuperable de la entidad beneficiaria.
 - b) Otros impuestos indirectos, así como cualquier tributo, gravamen, tasa, recargo, interés o sanción.
 - c) Intereses deudores.
 - d) Los trabajos realizados que correspondan a trabajos de investigación.
 - e) Adquisición de mobiliario, equipos, vehículos, infraestructuras, bienes inmuebles y terrenos.
 - f) La formación a los técnicos de las entidades beneficiarias o de sus entes territoriales o adheridos.
 - g) Alojamiento o manutención (incluidas comidas, café y otros alimentos servidos en pausas de la actividad, aperitivos, etc. para los asistentes.
- 6. Con el fin de respetar el principio de moderación de costes, se establecen los límites de los importes de los gastos subvencionables en el anexo IV.
- 7. Preferentemente, las actividades formativas se iniciarán después del informe del control administrativo de solicitud de ayuda, debiendo ser este informe positivo. Se podrá iniciar una actividad formativa que, sin tener un resultado positivo en la elegibilidad de su informe del control administrativo de la solicitud de ayuda, haya recibido el visto bueno a su elegibilidad por parte del Grupo de Acción Local, debiendo el Grupo realizar un informe previo al informe del control administrativo de solicitud de ayuda.
- 8. El inicio de las actividades de formación, se notificará al Grupo como muy tarde cinco días hábiles antes del día de comienzo de la misma.









CAPITULO V Cooperación entre particulares.

Artículo 16º Personas beneficiarias.

- Podrán ser personas beneficiarias de la ayuda para cooperación entre particulares las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, constituidas expresamente para llevar a cabo los proyectos de cooperación subvencionables. Los miembros de la agrupación deberán participar activamente en el desarrollo del proyecto, no siendo suficiente justificación para su participación el suministro de un servicio concreto.
- 2. Según lo previsto en el artículo 11 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la agrupación podrá tener personalidad jurídica propia o carecer de ella-
- 3. En todo caso, la agrupación deberá nombrar un representante o apoderado único, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que corresponden a la agrupación como persona beneficiaria. El representante o apoderado único de la agrupación, además de ser el interlocutor único con la Organismo Intermedio, asumirá las siguientes funciones:
 - a) Dirección y coordinación del proyecto de cooperación.
 - b) Sequimiento de los compromisos de los miembros recogidos en el documento vinculante.
 - c) Centralizar toda la información financiera y justificativa del proyecto, que presentará al
 - d) Órgano instructor.
- 4. Alternativamente al supuesto previsto en los apartados anteriores, podrán ser únicamente personas beneficiarias, en número máximo de cinco, los miembros de la agrupación que figuren designados como tales en el documento vinculante. El representante o apoderado único de la agrupación deberá ser, necesariamente, uno de estas personas beneficiarias. Excepcionalmente, en proyectos piloto de carácter tecnológico o en proyectos de cooperación en los que intervenga un centro de investigación o una entidad vinculada a una Universidad podrá haber una sola persona beneficiaria.
- 5. Los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el compromiso financiero de cada uno de los miembros que tenga la consideración de persona beneficiaria, deberán hacerse constar expresamente en un documento vinculante, que se presentará con la solicitud.
- 6. No podrán ser persona beneficiaria las entidades en las que concurran las circunstancias relacionadas en el artículo 13, apartados 2, 3 y 3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- 7. No podrá disolverse la agrupación o unidad de ejecución del proyecto hasta que haya transcurrido el plazo de prescripción previsto en el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón. Tampoco se admitirán modificaciones en su composición en el periodo que transcurra desde la a aprobación de la solicitud hasta la finalización de la ejecución del proyecto, comprometiéndose los miembros de la agrupación a permanecer en ella, al menos, durante el periodo propuesto de ejecución del proyecto, sin perjuicio de las obligaciones de subsistencia de la agrupación que correspondan a determinadas actuaciones. Cualquier cambio de miembros conllevará la denegación o cancelación de la ayuda, y en su caso, el reintegro de los fondos percibidos.
- 8. Los proyectos de cooperación entre particulares deberán presentarse conforme al formato, el contenido y el documento vinculante del anexo III de esta Convocatoria.
- 9. La Intensidad máxima de ayuda a los proyectos de cooperación entre particulares, será del 80 % del presupuesto elegible, excepto que el Grupo establezca una intensidad de ayuda inferior, una inversión mínima elegible o sus propias condiciones de elegibilidad, siempre que estas no sean contradictorias con las condiciones generales de esta convocatoria ni con el procedimiento interno de gestión.
- 10. Estas ayudas tendrán los siguientes límites máximos parciales:
 - a) Gastos de asistencia técnica preparatoria: 10 % del presupuesto presentado con la solicitud.
 - b) Gasto en personal propio: 30% del presupuesto presentado con la solicitud. Se entiende como personal propio el que está vinculado con la entidad beneficiaria mediante una relación laboral, y por tanto cotiza en el régimen general de la Seguridad Social como consecuencia de esta relación. El gasto del personal contratado exclusivamente para el desarrollo del proyecto de cooperación no se computará a efectos de este límite.

Artículo 17º Subvencionabilidad.

- 1. No serán subvencionables los proyectos cuyo objetivo principal se enmarque en el ámbito de la producción agrícola o ganadera.
- 2. En los proyectos de cooperación entre particulares participarán entre dos y cinco personas físicas o jurídicas, siempre que al menos dos de ellas no tengan claras dependencias orgánicas, funcionales o económicas entre sí, y justifiquen su vinculación con el ámbito del proyecto.
- 3. Se considerará proyecto de cooperación, en el caso de agrupaciones de personas físicas o jurídicas constituidas expresamente para llevar a cabo dicho proyecto.
 - También se considerará proyectos de cooperación los proyectos piloto de carácter tecnológico, o proyectos de cooperación en los que intervenga un centro de investigación o una entidad vinculada a una









Universidad. En estos casos descritos podrá haber una sola persona beneficiaria, debiendo haber en el resto de proyectos de cooperación al menos dos personas beneficiarias y un máximo de cinco.

- 4. Para que un proyecto de cooperación pueda considerarse innovador, al menos uno de los miembros de la agrupación que solicite la ayuda deberá justificar su capacidad técnica o profesional para la aplicación o desarrollo específico del carácter innovador de la propuesta.
- 5. Las personas beneficiarias de proyectos de cooperación deberán pertenecer al ámbito territorial que abarca la estrategia, sólo se permite la excepción con centros tecnológicos con centros de investigación o entidades vinculadas a una Universidad, o y cuando el proyecto exija un socio que no exista en el ámbito territorial del Grupo
- 6. Los Grupos no pueden formar parte del proyecto ni como persona beneficiaria ni como entidad colaboradora.

Artículo 18º Gastos subvencionables.

La ayuda para cooperación entre particulares subvencionará los gastos que estén directamente relacionados con la elaboración e implementación de los proyectos de cooperación que resulten aprobados.

Los gastos derivados de la asistencia técnica para la preparación del proyecto serán subvencionables por los conceptos siguientes:

- a) Asesoramiento contable, jurídico y fiscal, cuando sean necesarios para la adecuada ejecución de la actividad o proyecto.
- b) Gastos de interpretación y traducción.
- c) Material audiovisual y promocional y de asistencia telemática.
- d) Contratación temporal de personal experto o imputación parcial y temporal de gastos salariales del personal técnico y administrativo permanente.
- e) Cuota empresarial de la Seguridad Social correspondiente a los gastos salariales del epígrafe anterior.
- f) Gastos de garantía bancaria.
- g) Diagnósticos, estudios de viabilidad, seguimiento y control.
- h) Diseño y redacción del proyecto.

Los gastos preparatorios serán posteriores a la publicación de la convocatoria de ayuda y anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.

Artículo 19º Gastos no subvencionables.

No serán subvencionables los siguientes gastos:

- a) Gastos de viajes y estancias.
- b) Compra de terrenos e inmuebles y de equipos de segunda mano.
- c) Compra de vehículos.
- d) Pagos en metálico.
- e) Gastos de suministro exterior (agua, luz, gas), telefonía y limpieza.
- f) Contribuciones en especie.
- g) Equipamientos de recreo (sala de cine, televisión, cámaras digitales, jardines, bar, pista de tenis o similares).
- h) Regalos y atenciones protocolarias o de representación.
- i) Obras de embellecimiento.
- j) Inversiones en obra civil y maquinaria, salvo el desarrollo de prototipos.
- k) Gastos indicados en el artículo 31, apartados 7, 8 y 9, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, salvo los de garantía bancaria que sí serán objeto de ayuda.
- I) Indemnizaciones por despido de personal.
- m) Los gastos salariales que superen las retribuciones vigentes para los empleados públicos establecidas anualmente en los Presupuestos de la Comunidad Autónoma, con el límite de las de un puesto de nivel 24B para personal técnico y las de un puesto de nivel 18B para personal administrativo.

CAPITULO VI Disposiciones comunes

Artículo 20º Mantenimiento de la inversión.

- 1. En las inversiones subvencionadas, deberá existir un compromiso de mantenimiento de la actividad de cinco años posteriores a la fecha de pago final a la persona beneficiaria
- 2. En Emprende Rural Leader, deberá existir un compromiso de mantenimiento de la actividad de cinco años posteriores a la fecha de alta en el régimen de autónomos. En el caso de que se cree empleo asociado, éste deberá mantenerse durante los tres años posteriores a la fecha de alta como autónomo.
- 3. El empleo asociado a una inversión subvencionada deberá mantenerse durante los tres años posteriores a la fecha de pago final a la persona beneficiaria.









Artículo 21º Régimen de concesión.

- 1. La concesión de las ayudas se tramitará por el procedimiento de concurrencia competitiva ordinaria y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación. Para aplicar la concurrencia se utilizarán los criterios de elegibilidad, selección e intensidad de ayuda de cada Grupo establecidos en el anexo V. En cada procedimiento de selección se aprobarán las solicitudes que obtengan una mayor puntuación hasta agotar la disponibilidad presupuestaria y conforme a los criterios del anexo V.
- 2. La concesión de las subvenciones estará supeditada a las disponibilidades presupuestarias existentes para las distantes fases de la convocatoria.

Artículo 22º Crédito presupuestario.

El importe total de las ayudas convocadas es de 11.394.758,77 €. Esta cuantía podrá ampliarse sin necesidad de nueva convocatoria si así lo estableciera la Autoridad Regional de Gestión.

El importe total de esta convocatoria abierta se divide entre los dos procedimientos de selección previstos en ella de la forma siguiente:

- a) Procedimiento de selección primero: 8.383.116,02 €
- b) Procedimiento de selección segundo: 3.011.642,75 €

En el caso de que en el primer procedimiento de selección no exista presupuesto suficiente para cubrir el total de la ayuda que correspondería al último expediente seleccionado, se le aplicará una reducción en la intensidad de la ayuda de forma proporcional al presupuesto restante disponible. En este caso, la persona beneficiaria podrá aceptar o renunciar a la ayuda. En este caso de renuncia la solicitud se tendrá en cuenta en el siguiente procedimiento, en concurrencia con el resto de solicitudes que se presenten.

En el resto de casos, cuando la persona beneficiaria renuncie en cualquier procedimiento de selección, el expediente no pasará al siguiente procedimiento de selección.

Cuando haya un juego de criterios de selección para cada tipo de operaciones, en el primer procedimiento de selección, el presupuesto publicado que no se conceda se pasará al segundo procedimiento y al mismo tipo de operaciones.

Cuando varios tipos de operaciones compartan un mismo juego de criterios de selección, en el primer procedimiento de selección dichos tipos de operaciones tendrán un presupuesto total conjunto que el Grupo podrá desglosar entre esos tipos de operaciones. En este caso, el importe de ayuda que no se conceda en un tipo de operaciones, pasará automáticamente al otro tipo de operaciones.

Cada Grupo, en cada procedimiento de selección, establecerá los criterios de desempate, si lo hubiera, entre los proyectos seleccionados tras aplicar los criterios de elegibilidad.

En el anexo V figura el presupuesto total de las ayudas de cada uno de los 20 Grupos por tipo de operación. Estos presupuestos podrán ser redistribuidos en función de los criterios de este anexo.

Artículo 23º Régimen de compatibilidad.

Se regirá por lo establecido en el artículo 67 de la Orden AGM/1835/2022, de 25 de noviembre, cuya redacción fue modificada en la ORDEN AGM/850/2023, de 22 de junio, quedando su redacción de la siguiente manera:

El importe de las ayudas no podrá superar en concurrencia con otras ayudas públicas, destinadas a la misma finalidad, la intensidad de ayuda o el importe máximo de ayuda aplicables a ese tipo de intervenciones.

Artículo 24º Solicitudes y documentación.

- 1. Las solicitudes se dirigirán al Grupo correspondiente al ámbito territorial donde se ejecutarán las inversiones o las actuaciones.
- 2. La solicitud podrá presentarse de manera preferente y presencial en la oficina del Grupo correspondiente, o bien por medios telemáticos, mediante la aplicación electrónica especifica situada en la sede electrónica del Gobierno de Aragón DLW.
- 3. Las solicitudes se presentarán de acuerdo a los modelos de los anexos I o II de esta Convocatoria, junto con la documentación que consta en el formulario de solicitud.
- 4. No será preciso que la persona solicitante de la ayuda presente documentos originales o fotocopias compulsadas, si bien, posteriormente y en caso de estimarlo conveniente, el Grupo o un organismo de control, en caso de auditorías o de cualquier requerimiento, podrán solicitar los documentos originales. Las personas solicitantes no estarán obligadas a presentar documentos que ya hayan aportado a cualquier Administración y que no se han modificado, siempre que se haga constar la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados y no hayan transcurrido más de cuatro años desde que fueron presentados. Excepcionalmente, en caso de imposibilidad material de obtener dicha documentación, el









Grupo podrá requerir al interesado su presentación, de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

- 5. Durante el procedimiento de tramitación de la solicitud de ayuda y la fase de ejecución de las inversiones, se deberá cumplir con el principio de moderación del gasto establecido por la normativa comunitaria, detallado en el manual de procedimiento de gestión de ayudas LEADER del Organismo Intermedio. Las entidades públicas, para garantizar la moderación de costes, deberán cumplir lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En todo caso, en licitaciones de contratos de entidades locales o administraciones públicas, que no se realicen con publicidad, se deberán presentar también tres ofertas, independientemente del importe de licitación
- 6. La convocatoria es abierta, según lo previsto en el Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón. Se establecen los siguientes plazos para presentar solicitudes:
 - a) Procedimiento de selección primera: desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de Aragón hasta el día 28 de febrero de 2026.
 - b) Procedimiento de selección segunda: desde el día 1 de marzo de 2026 hasta el 30 de septiembre de 2026.
 - c) Procedimiento de selección tercera: Desde el 1 de octubre de 2026 hasta el 28 de febrero de 2027.
 - d) Procedimiento de selección cuarta: Desde el día 1 de marzo 2027 hasta el 30 de septiembre de 2027.
 - e) Procedimiento de selección quinta: los expedientes que, una vez resuelto el cuarto procedimiento selectivo, queden sin subvención por falta de presupuesto, pasarán a una lista de reserva. Los créditos que se liberen por renuncias o subejecuciones podrán asignarse a los expedientes de la lista de reserva. La lista de reserva será única para cada grupo de acción local. La lista de reserva será pública.

Para la tercera, cuarta y quinta fase de selección, el orden de prelación de proyectos, será el establecido para el segundo procedimiento selectivo, fijado en los criterios de anexo 5 de cada uno de los Grupos, en el apartado de la distribución presupuestaria de cada Grupo. No obstante, los criterios para estos procesos podrán ser modificados antes del 30 de septiembre de 2026 y publicados en la web de la RADR.

Artículo 25º Instrucción.

- La instrucción del procedimiento corresponde a los Grupos y se realizará de acuerdo al Manual de procedimiento, que estará accesible en las páginas web de la Red Aragonesa de Desarrollo Rural, como Estructura Mancomunada del Organismo Intermedio (en adelante EMOI) y de los Grupos.
- 2. Los Grupos, y Gobierno de Aragón en su caso, realizarán de oficio cuantas actuaciones estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba resolverse el procedimiento.

Artículo 26° Control administrativo y evaluación de solicitudes.

- A los efectos del control de entrada de solicitudes para cumplimiento de los plazos que se establezcan en la convocatoria de la ayuda, se tomará en consideración la fecha en la que el Grupo haya registrado telemáticamente la solicitud, o, para las solicitudes presentadas a través de la aplicación informática, la fecha de la misma.
- 2. El Grupo revisará el formulario de solicitud de ayuda en cuanto a que esté cumplimentado en todos sus apartados y firmado, y que la documentación aportada está completa y es coherente con los datos reflejados en la solicitud.
- 3. Cuando la solicitud de ayuda no contenga la información o la documentación exigida, el Grupo requerirá a la persona solicitante para que, en un plazo de 10 días hábiles, subsane los defectos o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, en su caso, la falta de subsanación o de aportación podría dar lugar a que se le tenga por desistida de su petición. En el caso de incumplir el requerimiento, a la persona interesada se le tendrá por desestimada de su solicitud.
- 4. El Grupo levantará, en su caso, acta de no inicio preferentemente después de comprobar que la solicitud está completa.
- 5. El Grupo emitirá el Informe de control administrativo de la solicitud de ayuda en el que se concretará, además, el resultado de la evaluación efectuada sobre admisibilidad de la persona solicitante, de la operación, la admisibilidad de los costes de la operación y la moderación de los costes propuestos.
- 6. El órgano directivo del Grupo, que desempeñará las funciones de comisión de valoración, realizará la valoración y selección de los proyectos de acuerdo con los criterios de selección de la estrategia y en relación a esa valoración, efectuará una propuesta de resolución
- 7. La EMOI supervisará al menos el 5 % de los Informes de control administrativo de la solicitud, incluidos en la propuesta de resolución de ayuda de cada Grupo, el control incluirá la correcta aplicación de los criterios de selección. La EMOI emitirá Informes de control de calidad.

Artículo 27º Resolución del proceso selectivo.

 A la vista del resultado favorable del conjunto de Informes de control de calidad de EMOI, el Grupo resolverá de forma conjunta sobre las solicitudes de ayuda de cada procedimiento de selección, que deberá expresar:









- a) Identificación de la persona beneficiaria a la que se concede.
- b) Puntuación obtenida en la valoración.
- c) Cuantía máxima concedida, expresión del porcentaje de gasto subvencionable o importe fijo subvencionable y procedencia de la financiación.
- d) Concreción del objeto, condiciones y finalidad de la ayuda concedida y, en su caso, plazos para la ejecución de la actividad subvencionable.
- e) Recursos que pueden ejercitarse.

Asimismo, constarán las solicitudes denegadas, fundamentando para cada una de ellas la causa: inadmisión de la petición, desistimiento, renuncia o imposibilidad material sobrevenida.

- 2. En el primer procedimiento de selección de esta convocatoria, las solicitudes con informe positivo de control administrativo de la solicitud de ayuda que no sean susceptibles de subvención por motivos de disponibilidad presupuestaria podrán quedar en lista de espera para participar en los sucesivos procedimientos de selección.
- 3. El Grupo resolverá de forma conjunta la resolución de las solicitudes de subvención estimadas o desestimadas y la no concesión de ayuda por inadmisión, desistimiento, renuncia, o imposibilidad material sobrevenida, en el plazo máximo de tres meses, contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de cada procedimiento de selección. Transcurrido el citado plazo máximo sin que se haya notificado Resolución expresa, la persona solicitante podrá entender desestimada su solicitud de subvención, por silencio administrativo de conformidad con lo previsto en el artículo 23.4 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo.
- 4. El Grupo notificará a cada persona solicitante la resolución correspondiente de las solicitudes en el plazo máximo de siete días naturales desde que se adopte.
- 5. Contra la resolución administrativa que se adopte, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar su notificación o publicación, sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Artículo 28º Modificación de la resolución.

- 1. La persona solicitante no podrá realizar modificaciones sin antes comunicarlo en plazo y forma al Grupo, que deberá aceptarlo, si procede.
- 2. La alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda o su falseamiento, la obtención de otras aportaciones concurrentes, así como el resto de supuestos previstos en el ordenamiento que sean de aplicación, podrán dar lugar a la modificación de la resolución.
- 3. Asimismo, podrá modificarse la resolución en los supuestos de fuerza mayor, subrogación, prórroga, pignoración y corrección de errores materiales, de hecho, o aritméticos, a solicitud del interesado y siempre que no se dañe a terceros y sea administrativa y materialmente factible.
- 4. La modificación será aprobada expresamente por el Grupo y deberá efectuarse antes de que finalice el plazo de ejecución inicialmente aprobado en la resolución de concesión.

Artículo 29º Información y publicidad.

Las subvenciones previstas en esta convocatoria deberán realizarse de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Orden AGM/1835/2022, de 25 de noviembre.

Artículo 30º Ejecución.

- 1. Como norma general la ejecución de la actividad subvencionada debe realizarse por las personas beneficiarias.
- 2. La ejecución podrá iniciarse a partir de la presentación de la solicitud de ayuda, y en el caso de inversiones en obra civil o de inversiones en instalaciones fijas, a partir del levantamiento del acta de no inicio. El plazo de ejecución será de 12 meses desde la fecha de notificación de la resolución de concesión de la ayuda para las inversiones productivas y no productivas y de 24 meses para proyectos de cooperación entre particulares y Emprende Rural Leader.
- 3. El plazo general de ejecución será improrrogable, como norma general, aunque existe la posibilidad de solicitar prórroga, de forma excepcional, cuando una persona beneficiaria no pueda, por razones de fuerza mayor, circunstancias sobrevenidas o suficientemente justificadas, finalizar las inversiones o cumplir los compromisos en los plazos determinados por la resolución.
- 4. La prórroga deberá solicitarse en los modelos OI 15.1 y OI 15.2 antes de la finalización del plazo establecido en la resolución de aprobación de la subvención. Dicha prórroga será de un máximo de seis meses para proyectos de inversiones productivas, no productivas y de formación y de un máximo de un año para proyectos de Emprende Rural Leader. En los proyectos de cooperación entre particulares, no se admite prórroga.

Artículo 31º Subcontratación de las actividades subvencionadas.

Se entiende que una persona beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o
parcial de la actividad que constituya el objeto de la subvención. Queda fuera de este concepto la
contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir la persona beneficiaria para la realización por
sí mismo de la actividad subvencionada.









2. La subcontratación será posible cuando cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 68 de la Orden AGM/1835/2022, de 25 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas en el marco de las estrategias de desarrollo local Leader en Aragón del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027.

Artículo 32º Obligaciones específicas de las personas beneficiarias.

- 1. Además de las ya establecidas en los artículos anteriores de estas bases, se deberán cumplir las siguientes obligaciones.
 - a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto o realizar la actuación que fundamentó la concesión de la ayuda, de conformidad con la documentación presentada en la solicitud y con las condiciones señaladas en la resolución de concesión.
 - b) Comunicar al Grupo cualquier eventualidad que pueda alterar o dificultar el desarrollo de las actuaciones subvencionadas, con el fin de que pueda modificarse el contenido o la cuantía de la resolución, que en todo caso necesitará autorización del Grupo. La comunicación deberá realizarse en el plazo máximo de un mes desde que la persona beneficiaria tenga conocimiento de la eventualidad.
 - c) Facilitar a la Administración autonómica, estatal o comunitaria la información que ésta solicite sobre la actuación subvencionada, conforme al artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en el artículo 9 del Decreto 2/2023 de 3 de mayo.
 - d) Comprometerse a mantener y gestionar la actividad subvencionada durante un período mínimo de cinco años desde la fecha del pago final de la ayuda.
 - e) El compromiso de mantenimiento de la actividad de Emprende Rural Leader, será de cinco años desde la fecha de alta como autónomo.
 - f) Estar al corriente de sus obligaciones tributarias con la Hacienda del Estado, con la de la Comunidad Autónoma y con la Tesorería de la Seguridad Social.
 - g) Llevar a cabo las acciones de publicidad de la ayuda recibida.
 - h) Comprometerse a llevar la contabilidad de la empresa subvencionada según la normativa vigente que sea aplicable.
 - i) Comunicar de inmediato al Grupo, y en todo caso con anterioridad a la justificación, cualesquiera subvenciones, ayudas o ingresos que para la misma finalidad y de cualquier procedencia haya solicitado o le haya sido concedida o pagada, aunque se trate de diferentes fases o aspectos de un mismo proyecto.
 - j) Someterse a las medidas de control y fiscalización que lleve a cabo el Departamento, así como al control financiero de la Intervención General o de otros órganos cuyo control sea exigible según la normativa vigente.
 - k) Justificar la realidad de los gastos o inversiones realizadas mediante los documentos correspondientes en los plazos y condiciones que se determinen en esta convocatoria y en el Manual de procedimiento, facilitando el acceso de los técnicos para la comprobación material de las inversiones realizadas.
 - I) Conservar los documentos justificativos en tanto puedan ser objeto de comprobación y control.
 - m) m) Proceder al reintegro de los fondos percibidos, junto con sus intereses de demora, en los supuestos previstos en la normativa aplicable.
 - n) Acreditar el efectivo cumplimiento de los requisitos y la realización de la actividad en todas las subvenciones que le hayan sido concedidas previamente para un mismo destino y finalidad en ejercicios anteriores por alguno de los sujetos comprendidos en los apartados 1 y 2 del artículo 2 del decreto legislativo 2/2023 de 3 de mayo, aunque se trate de diferentes fases o aspectos de un mismo proyecto.
- 2. Las personas beneficiarias deberán cumplir cualesquiera otras obligaciones impuestas en la normativa estatal o autonómica aplicable, en la resolución de concesión y en el Manual de procedimiento.

Artículo 33º Trasmisión de la inversión ejecutada.

Cuando durante el período de ejecución y mantenimiento de un compromiso adquirido como condición para acceder a una ayuda, la persona beneficiaria trasmitiera total o parcialmente su explotación a otra persona, deberá reembolsar la ayuda percibida salvo que el nuevo titular reúna los requisitos para ser persona beneficiaria y se subrogue en los compromisos del anterior durante el período de cumplimiento que reste.

Artículo 34º Circunstancias de fuerza mayor.

- 1. El Grupo podrá reconocer, en particular, las siguientes categorías de casos de fuerza mayor o circunstancias excepcionales y renunciar posteriormente al reembolso total o parcial de la ayuda recibida por la persona beneficiaria:
 - a) Fallecimiento de la persona beneficiaria.
 - b) Incapacidad laboral de larga duración de la persona beneficiaria.
 - c) Catástrofe natural que imposibilite la actividad subvencionada.
 - d) Expropiación, total o de una parte importante, que no fuera previsible en el momento de la solicitud.









2. La persona beneficiaria notificará al Grupo, por escrito, los casos de fuerza mayor o las circunstancias excepcionales, adjuntando las pruebas suficientes en el plazo de 30 días naturales siguientes a aquél en que la persona beneficiaria o su representante estén en condiciones de hacerlo.

Artículo 35º Forma de justificación.

- 1. El plazo de justificación constará en la resolución de concesión. Dentro de dicho plazo, las personas beneficiarias deberán disponer de toda la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, así como realizar y justificar el pago de las inversiones y los gastos objeto de ayuda.
- 2. La persona beneficiaria deberá comunicar al Grupo la finalización del proyecto, con información detallada de las actuaciones realizadas, por escrito dentro del plazo de justificación.
- 3. La justificación de la ayuda adoptará la forma de cuenta justificativa, a la que se refiere el artículo 30 del Decreto Legislativo 2/2023 de 3 de mayo. Las facturas y sus correspondientes justificantes de pago deberán tener fecha anterior o igual a la finalización del plazo de ejecución. Los justificantes deben indicar con toda claridad a qué conceptos del presupuesto previsto, presentado en la solicitud se refieren. No se admitirán pagos en metálico.
- 4. La cuenta justificativa contendrá la siguiente documentación:
 - a) Una memoria técnica sintética, de carácter ejecutivo de la actuación, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la ayuda, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, a la que se adjuntará, en su caso, copia de los estudios e informes subvencionados.
 - b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - i. 1.º Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, el concepto de la factura o del gasto, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago (fecha de valor bancario).
 - Los justificantes de los gastos anteriores mediante la aportación de las facturas o documentos acreditativos del gasto efectuado.
 - iii. Los justificantes de pago de los gastos, y demás documentos de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, incorporados en la relación a que se hace referencia anteriormente, debidamente indexados y ordenados. Los justificantes de pago consistirán en documentos bancarios que incluyan al titular de la cuenta, el proveedor al que se realiza el pago y la fecha de valor, con acreditación de las cantidades giradas. De los cheques emitidos o los pagarés realizados se presentará una copia y la comprobación de que han sido efectivamente compensados en la cuenta del pagador. Los documentos de remesa habrán de indicar claramente la factura pagada, el pago realizado y el perceptor del mismo y se validarán mediante sellado de la entidad bancaria.
 - IV. Certificaciones de obra del técnico correspondiente, en caso de que haya proyecto técnico.
 - V. Fotografías de las placas con el número de serie correspondiente de la maguinaria adquirida.
 - c) A los efectos de justificar el cumplimiento de los condicionantes, ya sea de la creación neta de empleo, o de su mantenimiento, deberá aportarse: para trabajadores por cuenta ajena, el documento emitido por la Tesorería de la Seguridad Social denominado "informe de vida laboral", referido a los últimos 12 meses anteriores al momento en el que se solicite la ayuda; y para los trabajadores autónomos (por cuenta propia) que formen parte de la plantilla de la empresa (incluido el empresario individual persona física), el informe de vida laboral de los últimos 12 meses anteriores. Ambos documentos servirán de base de comparación con los respectivos, es decir el del último año del período subvencionable que corresponda para trabajadores por cuenta ajena, y el justificante de pago del último año del recibo de autónomos de los trabajadores autónomos. El cotejo servirá para comprobar el citado incremento o mantenimiento del empleo según la solicitud y posterior concesión de la ayuda. Para el caso de establecimientos de nueva creación bastará con hacer constar en el impreso de solicitud de ayuda la previsión de los empleos que se espera crear, aportando al final la misma, con la posibilidad de una carencia de hasta 2 años desde la fecha final de justificación. Ja documentación citada más arriba para establecer la comparación.
 - d) A los efectos de justificar el cumplimiento de los condicionantes medioambientales, se deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos o medidas correctoras exigidas en la licencia ambiental o en la declaración de impacto ambiental.
 - e) Justificación de la inscripción en los registros correspondientes según el tipo de actividad. Estos registros son:
 - i. el Registro de núcleos zoológicos de Aragón, en el caso de establecimientos como hípicas y centros caninos;
 - ii. el Registro de Turismo de Aragón (Departamento de Medio Ambiente y Turismo), en el caso de establecimientos turísticos y en el caso de empresas dedicadas a la práctica de actividades turísticas de recreo, deportivas y de aventura, (reguladas por el Decreto 55/2008, de 1 de abril, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de las Empresas de Turismo Activo);
 - iii. el Registro Sanitario (Departamento de Sanidad) y en el Registro de Establecimientos









Industriales de Aragón (Departamento de Economía, Empleo e Industria), y el Registro de Industrias Agrarias y Alimentarias en caso de empresas de transformación y comercialización de productos agrarios.

- f) Licencia municipal de apertura o inicio de actividad.
- g) El resto de la documentación específica requerida según la resolución de concesión.
- 5. Las inversiones se deberán justificar en su totalidad. Se podrán proponer certificaciones y pagos parciales. Cada Grupo podrá establecer un importe mínimo de certificación parcial.
- 6. Si la persona beneficiaria no justifica la totalidad de las inversiones o los gastos aprobados en la resolución de concesión, y siempre que se hayan alcanzado las finalidades de la ayuda, el acta de certificación dejará constancia de ello y en el documento de certificación se aplicará el porcentaje de la ayuda concedida en la resolución, sobre el gasto realmente justificado.
- 7. Toda la documentación del expediente debe ir exclusivamente a nombre de la persona beneficiaria de la ayuda, al igual que las facturas y los justificantes acreditativos del pago, que deberán ser documentos originales en todo caso.
- 8. En el momento de certificación, la persona beneficiaria debe presentar la documentación actualizada de la titularidad del inmueble donde se realiza la inversión: nota simple del registro de la propiedad que acredite la titularidad, o bien copia formalizada por escrito del contrato de alquiler o de cesión de uso, con una duración mínima que garantice el cumplimiento de compromisos e incluida, en su caso, la acreditación del depósito de fianza y del resto de obligaciones derivadas del contrato de que se trate.

Artículo 36º Comprobación.

- 1. El Grupo comprobará la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que hayan determinado la concesión de la ayuda, en especial, la posible subcontratación, así como su adecuada justificación.
- 2. Cuando el Grupo aprecie la existencia de defectos subsanables en la justificación presentada por la persona beneficiaria, lo pondrán en su conocimiento, concediéndole un plazo de diez días para su corrección. La falta de subsanación en este plazo de defectos sustanciales que impidan comprobar los aspectos citados en el apartado anterior, llevará consigo la anulación de la ayuda y, en su caso, la exigencia de reintegro.
- 3. Con el fin de dar cumplimiento a la normativa del Feader sobre los controles en la tramitación de ayudas con participación de este fondo, la DGDR, con criterios aleatorios y de riesgo, y con carácter general con anterioridad a la autorización de pagos, procederá a seleccionar una muestra mínima del 5 % de las propuestas de pago, con el fin de asegurar el % de controles sobre el terreno requerido en la mencionada normativa.

Artículo 37º Pago.

- 1. El pago de la ayuda se efectuará cuando la persona beneficiaria haya justificado la realización de la actuación subvencionada y acreditado el cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida la ayuda, para lo que presentará la solicitud de pago ante el Grupo según modelo normalizado (Modelo OI.17.1 y sus anexos. La justificación de haber realizado el objeto de la subvención se efectuará a más tardar dentro del mes siguiente a la finalización del plazo de ejecución, a excepción de las ayudas de Emprende Rural Leader. La persona beneficiaria de inversiones, adjuntará a la solicitud la documentación indicada en la resolución de ayuda, en la presente convocatoria y en el Manual de procedimiento.
- 2. A los efectos del pago deberá constar en el expediente: el acta de inversión parcial o final realizada por el Grupo, que acredite la adecuada justificación de la ayuda y la concurrencia de los requisitos para proceder al pago; y el control de calidad de la propuesta de pago realizado por la EMOI.
- 3. En las ayudas de Emprende Rural Leader, se podrán realizar dos pagos de acuerdo a lo establecido en el Manual de procedimiento. El primer pago a los proyectos de Emprende Rural Leader, se realizará tras la notificación de la concesión de ayuda, una vez se presente la solicitud de pago correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el manual de procedimiento, y se realicen los controles establecidos por parte de la EMOI. Para realizar el segundo pago se realizarán los controles administrativos preceptivos y el solicitante deberá haber cumplido con el plan de empresa presentado en la fase de solicitud de ayuda
- 4. Podrá realizarse el pago de la subvención si la persona beneficiaria de la misma tiene pendiente de pago alguna deuda con la Hacienda de la Comunidad Autónoma o es deudor por resolución de procedencia de reintegro, si la deuda tributaria es menor a la subvención que se pueda conceder. La deuda será compensada en la liquidación correspondiente, si a la fecha de la misma todavía persistiera, con el objetivo de no paralizar el proceso de concesión de la ayuda o la subvención.
- 5. Conforme a la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, el plazo de pago de las facturas subvencionadas será de un máximo de 30 días naturales después de la fecha de recepción de las mercancías o de prestación de los servicios, salvo que se hubiera fijado fecha o plazo de pago en el contrato o hubiera un pacto entre las partes, en cuyos casos el plazo del pago no podrá ser superior a 60 días naturales y, en ambos casos, se aportará y comprobará la existencia del pacto o del contrato.
- 6. Cuando el cumplimiento por la persona beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total de la actividad y se acredite por éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de









sus compromisos, el Grupo propondrá la cuantía a pagar, de acuerdo con el Manual de procedimiento, atendiendo al principio de proporcionalidad y a los siguientes criterios:

- a) El grado de cumplimiento de la finalidad que determinó la concesión de la ayuda.
- b) El nivel o número de fases o periodos ejecutados, en aquellos supuestos en los que la ejecución de la actuación subvencionada tuviese un carácter periódico.
- c) Cualquier otro criterio que deba ser apreciado según las circunstancias del caso concreto y la naturaleza de la ayuda.
- 7. No se efectuarán pagos anticipados y los gastos se deberán justificar en su totalidad.
- 8. Para recibir el importe de las ayudas, las personas beneficiarias deben estar en el momento del pago al corriente de las obligaciones con la Administración tributaria del Estado, con la de la Comunidad Autónoma de Aragón, y con la Seguridad Social. La justificación de este requisito se realizará en las mismas condiciones que prevén los apartados 2 y 3 del artículo 3 de esta convocatoria. Si antes del pago se advirtiera que la persona beneficiaria incumple algunas de las circunstancias expresadas en este apartado, se le concederá un plazo de diez días para que acredite que ha subsanado tal situación, advirtiéndole de que si no lo hiciera en plazo se dictará resolución declarando la pérdida del derecho a la percepción de la ayuda, sin perjuicio de la aplicación cuando proceda, de las responsabilidades previstas en la normativa sobre subvenciones.
- 9. Se podrá realizar el pago final de una ayuda cuando, cumpliendo con el resto de condiciones, esté pendiente de concesión la licencia de apertura o inicio de la actividad que la persona beneficiaria haya solicitado a la Administración local reuniendo todos los requisitos para obtenerla. La persona beneficiaria que solicite el pago en este caso deberá presentar un aval por el importe de la ayuda total a recibir, que no se cancelará hasta la presentación de la citada licencia en el plazo máximo de dos años posteriores a la formalización del aval.
- 10. En el caso de acogerse al plazo de dos años de carencia en el requisito de creación de empleo, se deberá presentar un aval por el importe de la ayuda total a recibir, que se cancelará en el momento de la justificación de la creación de empleo.
- 11. Una vez realizados los controles de solicitud de pago y, cuando proceda, los controles sobre el terreno, la EMOI procederá a dictar resolución de pago conjunta, que notificará posteriormente a la persona solicitante de la ayuda y al Grupo. La periodificación de los pagos por la EMOI dependerá de la disponibilidad presupuestaria de la entidad.
- 12. Una vez realizado el pago, se realizará la notificación electrónica por parte de la EMOI.
- 13. Si durante los controles se detectara alguna irregularidad atribuida a la persona beneficiaria o a un error material, se procederá según lo establecido en el artículo 40 de esta convocatoria y en el apartado de "Reducciones y sanciones tras los controles de administrativos de los gastos" del Manual de procedimiento.

Artículo 38º Inspección, control y evaluación.

Se aplicará de acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Orden AGM/1835/2022, de 25 de noviembre.

Artículo 39º Incumplimiento y reintegro de la subvención.

Se aplicará de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 Orden AGM/1835/2022, de 25 de noviembre.

Artículo 40° Incumplimientos y penalizaciones. Régimen sancionador.

Se aplicará conforme a lo establecido en el artículo 74 Orden AGM/1835/2022, de 25 de noviembre y conforme a la Ley 30/2022, de 23 de diciembre, por la que se regulan el sistema de gestión de la Política Agrícola Común y otras materias conexas, así como a las normas de desarrollo de esta ley.

- 1. Las penalizaciones a aplicar tras los controles de subvencionabilidad de los gastos de la solicitud de pago se calcularán en función de los importes que no resulten subvencionables tras los controles administrativos de cada solicitud de pago.
- El Grupo examinará la solicitud de pago presentada por la persona beneficiaria y determinará:
 - a) los importes subvencionables y los que no lo son;
 - el importe pagadero a la persona beneficiaria en función de la solicitud de pago y la decisión de concesión. En caso de que el primero sea superior al segundo, el importe solicitado se ajustará al límite de la concesión.
 - c) el importe pagadero a la persona beneficiaria tras el examen de la subvencionabilidad del gasto que figure en la solicitud de pago y que comunicará a la EMOI en su certificación.
- Si el importe fijado con arreglo a la letra b) del párrafo anterior, supera el importe fijado con arreglo a la letra c) del mismo párrafo en más de un 10 %, se aplicará una penalización al importe fijado con arreglo a la letra b) del párrafo anterior. El importe de la penalización será igual a la diferencia entre esos dos importes, pero no irá más allá del importe solicitado.
- 2. Las penalizaciones a aplicar por incumplimiento de los requisitos de subvencionabilidad y compromisos u otras obligaciones de la solicitud de ayuda y de pago incluyen todas las penalizaciones determinadas por los controles administrativos, excepto aquellas sobre la subvencionabilidad de los gastos que se penalizarán por sobredeclaración de los mismos de conformidad con lo previsto en el apartado 1; así como las penalizaciones detectadas en controles específicos y cualquier otro que se realice sobre la operación.









La penalización prevista en este apartado 2 se aplicará sobre el importe determinado en el apartado 1, basándose en una calificación previa de los incumplimientos de los requisitos de subvencionabilidad y compromisos u otras obligaciones a que hace referencia el artículo 9 de la Ley 30/2022, de 23 de diciembre, y conforme a lo previsto en el anexo del Real Decreto 147/2023, de 28 de febrero, por el que se establecen las normas para la aplicación de penalizaciones en las intervenciones contempladas en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y se modifican varios reales decretos por los que se regulan distintos aspectos relacionados con la aplicación en España de la Política Agrícola Común para el período 2023-2027.

Se aplicará mutatis mutandis el artículo 31 del Real Decreto 147/2023, de 28 de febrero, en lo relativo a penalizaciones tras controles de subvencionabilidad de los gastos de la solicitud de pago.

- 3. El incumplimiento que no respete los requisitos de subvencionabilidad establecidos en la concesión de la ayuda y, en su caso, el mantenimiento de la ayuda, se considerará como un incumplimiento excluyente. En consecuencia, se solicitará el reintegro de los importes incluso, en su caso, los de años anteriores. En caso de incumplimiento grave, falsedad, creación de condiciones artificiales y negligencia, la persona beneficiaria quedará excluida de la ayuda Leader durante el año natural en el que se haya detectado el incumplimiento y durante el año natural siguiente.
- 4. No se aplicará ninguna reducción, sanción o exclusión en los siguientes supuestos:
 - a) Cuando el incumplimiento obedezca a causas de fuerza mayor o a errores obvios.
 - b) Cuando el incumplimiento obedezca a un error de la autoridad competente o de otra autoridad, y si la persona afectada por la sanción administrativa no hubiera podido razonablemente haber descubierto el error.
 - c) Cuando el interesado pueda demostrar de forma satisfactoria para la autoridad competente que no es responsable del incumplimiento de sus obligaciones o si la autoridad competente adquiere de otro modo la convicción de que el interesado no es responsable.
 - d) Cuando la persona beneficiaria pueda demostrar a satisfacción de la autoridad competente que no es responsable de la inclusión del importe no admisible o cuando la autoridad competente adquiera de otro modo la convicción de que la persona beneficiaria no es responsable de ello.
 - e) Cuando el incumplimiento sea de carácter menor o la imposición de una sanción no sea adecuada.
- 5. La autoridad competente denegará íntegramente la ayuda solicitada en caso de resistencia, obstrucción, excusa o negativa a las actuaciones de control por parte de la persona beneficiaria de las ayudas. Se entiende que existen estas circunstancias cuando la misma, debidamente notificada al efecto, haya realizado actuaciones tendentes a dilatar, entorpecer o impedir las actuaciones de control.
- 6. Estas penalizaciones no tendrán el carácter de sanción y serán compatibles con las sanciones que, en su caso, procedan.

Artículo 41º Entrada en vigor.

Esta convocatoria entrará en vigor al día hábil siguiente de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Aragón.

ANEXOS

Anexo I: Modelo de solicitud de ayuda EDLL.

Anexo II: Modelo de solicitud de cooperación entre particulares.

Anexo III: Contenido mínimo del proyecto de cooperación a desarrollar y del documento vinculante.

Anexo IV: Límites de los importes de los gastos subvencionables en las actividades formativas.

Anexo V: Criterios de elegibilidad, selección e intensidad de la ayuda.









Anexo I Modelo de solicitud de ayuda EDLL

№ EXPEDIENTE □□□□.□[(A asignar por el Grupo].		Sello registro	
TITULO DEL PROYECTO				
Datos del solicitante				
NIF: NC	MBRE o RAZÓN SO	CIAL:		
PRIMER APELLIDO:		SEGUN	DO APELLIDO:	
PERSONA FISICA: (Computa para el L701 del A-VI	FECHA DE NACI	IMIENTO:		SEXO: □M □F
PERSONA JURIDICA / OTROS		CNAE 2009	FECHA CONSTITUCIÓN	NUMERO DE SOCIOS
Empresa (Computa para el L Administración pública (L702 Asociaciones empresariales Organizaciones no gubername locales (L704 del A-VII) Organizaciones de investigación Varios tipos de promotores (L707 del A-VII)	? del A-VII) (L703 del A-VII) ntales, Asociaciones n ☐ (L705 del A-VII)			
Número de trabajadores:	Volumen	Negocio (€):		ctivo del Balance
Tipo de Empresa: Autónom	a Aso	ociada 🗌	Vinculada ☐	€):
¿El solicitante pertenece a un solamente si la respuesta es S NIF Matriz: Razón NIF Matriz última:	I) Social Matriz:		•	
FILIALES: 1. NIF	FILIAL:		Razón	Socia
Filial: 2. NIF Filial: ()	FILIAL:		Razón	Socia
En caso de representación,	datos del representa	inte		
NIF: PRIMER APELLIDO:	NOMBRE:	SEGUNDO API	ELLIDO:	
CARGO:		JSEGUNDU API	LLLIDU.	
Domicilio a efectos de notific DIRECCIÓN: CÓDIGO POSTAL: TELÉFONO:	PROVI	NCIA: EO ELECTRÓNIC	LOCALIDAD:	
Datos bancarios IBAN Código entid	ad Oficina número	DC	Cuenta corriente	o número libreta









SOLICITA: la ayuda para la realización de alguna de las siguientes operaciones correspondientes a las Estrategias de Desarrollo Local LEADER:

OBJETIVO GENERA	L	AMBITO DE PROGRAMACIÓN PRESUPUESTO (€)					
		☐ 1. Desarrol	llo de la Economía Rural				
OBJETIVO Nº 8 DESAR LOCAL EN LAS ZONAS I		2. Conserv ambiente y eficiencia o 3. Promove servicios p					
			mentar inclusión social.	_			
		4. Conocim	niento				
DESCRIPCIÓN DETALLADA D	E LA INVE	RSIÓN					
MUNICIPIO:	COD. INE	<u>:</u>	COMARCA:		PROVINCIA:		
Longitud (ubicación de la inversión en Google Maps):			I	atitud			
☐ Informe de vida labora ☐ En casos de creación las ya existentes que ejec viabilidad económica-finan ☐ En el supuesto de adq ☐ En su caso, declaració ☐ En caso de haber Administración de la Com Derecho Público dependie presentar resolución de l establecidos. ☐ Presupuestos y/o factu ☐ Licencia de obra. En el caso de entidades lo ☐ Acreditación de haber a financiero, en el caso de que En el caso de persona jurío ☐ Documentación justifico ☐ Acuerdo del órgano ca ayuda. ☐ Documento acreditativa ☐ Documentación relativa a l ☐ Obras: presentar ☐ Otros gastos: pre ☐ En el caso de entidado ☐ Contrato de obras: ☐ Resto de contratos En licitaciones de co que no se hagan con Las tres ofertas y el co	al del último de nuevas cuten inver ciera de la uisición de for respons recibido a unidad Autentes o vira entidad aras pro for cales, adoptado nue sus cuel dica: cativa de la competente do de la reparanta ares: 3 ofertas a sentar 3 of es públicas publicidado ntratos, co publicidado ntrato se pode garantizado de garantiz	o año. empresas que e siones de más inversión, suso bienes inmueblable, sobre la e yudas para el tónoma de Araculados a esta concedente er ma. nedidas de racionas personalidad ju para solicitar la personalidad ju para solicitar la personalidad ju para solicitar la ción de varias o partir de 30.00 fertas a partir de 30.	a ayuda o iniciar la acción I representante. ofertas: 0 € de inversión. e 6.000 € de inversión. tir de 30.000 € de inversión rtir de 6.000 € de inversión e inferiores a 30.000 y 6.000 resentar también 3 ofertas. el momento de la justificaci entación varias ofertas, para ón de costes.	s de 25 rá pre ndiente depen VA. cicios ónomo rentes miento por la 0 euros ón del	sentar estudio de e. diente acreditado. anteriores, de la os y entidades de fases, se deberá de los objetivos o plan económico-con proveedores. que se solicita la es respectivamente gasto.		









		Organismo	Año	Importe	% Inversión	Marco Legal			
	 No ha solicitado ninguna otra ayuda para el mismo proyecto Ha solicitado las ayudas para el mismo proyecto que se relacionan a continuación: 								
Otr	as ayudas so	olicitadas a otros Orç	ganismos o Ad	ministraciones F	Públicas				
DE	CLARA:								
Otr	a documenta	ción que considere	necesaria para	a la valoración d	e la solicitud				
	Anexo III								

Otros syudos	Organismo	Año	Importe	% Inversión	Marco Legal
Otras ayudas solicitadas					
SUIICILAUAS					

- Que conoce las condiciones establecidas por la Unión Europea, la Administración General del Estado y la Administración de la Comunidad Autónoma para la concesión de las ayudas que solicita.
- Que es titular del inmueble o las instalaciones donde se realiza la inversión, en calidad de propietario, arrendatario o cesionario, o que posee un documento firmado por el promotor y el propietario por el cual ambos se comprometen a formalizar la cesión o el contrato de alquiler o venta, que será presentado antes del último pago de la ayuda, y que tiene disponibilidad durante al menos cinco años desde que reciba el pago final.
- Disponer de los medios materiales y humanos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada, tanto técnicamente como económicamente, las tareas correspondientes.
- Que la cuenta donde se debe ingresar el importe de la ayuda incluida en el impreso de solicitud pertenece al beneficiario.
- Que no está sometido a las causas que impiden adquirir la condición de persona beneficiaria que establece el artículo 13 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Que, en las solicitudes de proyectos productivos, la empresa no tiene más de 40 trabajadores ni un volumen de negocios anual o balance general superior a 8 millones de euros, y que es conocedor de que los datos anteriores podrán verificarse documentalmente en la fase de justificación de la inversión.
- Que cumple las normas mínimas de medio ambiente y de higiene y bienestar de los animales, según proceda, de conformidad con la normativa comunitaria, estatal y autonómica.
- En caso de establecimientos turísticos, que dispone o ha solicitado informe del órgano administrativo correspondiente, que garantiza que la inversión se adecua a la normativa aplicable según el tipo de establecimiento.
- En caso necesario, que dispone o ha solicitado licencia ambiental de actividades clasificadas, según lo establecido en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.
- En caso necesario, que el proyecto de actuación ha sido sometido a evaluación ambiental o ha iniciado el trámite, según lo establecido en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.
- Que dispone o está en disposición de obtener los permisos, inscripciones, registros y/o cualesquiera otros requisitos que sean exigibles por la Comunidad Autónoma y/o municipio para el tipo de actividad de que se trate.
- Que las copias aportadas durante cualquier fase del procedimiento reproducen de manera fehaciente los documentos originales correspondientes.
- Que cuantos datos figuran en la solicitud son ciertos y se compromete a facilitar a la Administración, en el momento en que esta se lo indique, la documentación precisa para la resolución de su solicitud, la cual declara estar en disposición de aportar.
- Si la persona solicitante, es una persona jurídica, no haber sido nunca objeto de sanción administrativa firme ni de sentencia firme condenatoria por acciones u omisiones consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de género.
- Qué salvo oposición expresa, autoriza al Servicio de Programas Rurales a consultar o recabar datos de la persona interesada que sean necesarios para la resolución de su solicitud, a través de los correspondientes Sistemas de Verificación de la Administración. En caso de oposición deberá aportar la documentación requerida.
- Se le informa que el responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal es la Dirección General de Desarrollo Rural. Dichos datos serán tratados con el fin exclusivo de gestionar los procedimientos administrativos relacionados con las ayudas en materia de desarrollo rural, así como la realización de estudios y estadísticas. La licitud del tratamiento de sus datos es el ejercicio de un interés público conforme a lo previsto en el artículo 6.e) del Reglamento General de Protección de Datos y el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. No se comunicarán datos a terceros salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante









la Dirección General de Desarrollo Rural, sita en Plaza San Pedro Nolasco, 7 de Zaragoza o en la dirección dgdr@aragon.es. Podrá consultar información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno "Sistema de las ayudas gestionadas por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación en materia de estructuras agrarias y desarrollo rural" http://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub.

Cuando el beneficiario sea una entidad local haber adoptado medidas de racionalización del gasto y haber presentado los planes económico-financieros, en el caso de que sus cuentas presenten desequilibrios o acumulen deudas con proveedores.

SE COMPROMETE A:

- Aceptar las bases reguladoras establecidas para la concesión de esta ayuda.
- Realizar la ejecución de la inversión y del gasto en el plazo fijado establecido en la resolución de aprobación.
- Ejecutar el proyecto de inversión en la zona especificada en la solicitud.
- Mantener el destino de las inversiones y gastos objeto de la ayuda, al menos durante cinco años a partir del último pago recibido, y el nivel de empleo previsto, al menos tres años a partir de la fecha de cómputo establecida.
- Facilitar al Grupo, a la Comunidad Autónoma, a la Comisión Europea y a los órganos de control establecidos, la documentación necesaria para que puedan acceder a la información precisa y verificar el gasto o inversión así como a realizar las visitas de inspección, hasta los cinco años siguientes al pago de la ayuda.
- Devolver las cantidades recibidas indebidamente por esta ayuda si así lo solicitara la Comunidad Autónoma, incrementadas, en su caso, en el interés legal correspondiente.
- Igualmente, se compromete a comunicar inmediatamente cuantas ayudas solicite u obtenga para el mismo proyecto de otras administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, a partir de la fecha de la presente solicitud.
- Dar publicidad a la ayuda recibida según lo establecido en la resolución de concesión.
- En caso de entidades locales, a acreditar lo estipulado en el artículo 9.c) del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Subvenciones de Aragón.

INDICADORES:

1- Empleo a <u>crear</u> por el proyecto:			
Número puestos de trabajos directos creados	<=25	•	
	>25		
2- Empleo a consolidar por el proyecto:			
	<=25		
Número puestos de trabajos directos consolidados	>25		
			<u>.</u>
3- Participación en la acción formativa:			
Número de participantes en acción formativa			

Nota: H/M (Hombres/ Mujeres) / <=25 años.

MEMORIA SUCINTA DE LAS ACTUACIONES

1º- PREVISIÓN DEL CALENDARIO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO:

% DE EJECUCIÓN									
AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3							

2°- DETAILE DE LOS COSTES EN EUROS:

DETALLE DE 200 000120 EN 201100.							
	PRESUPUESTO						
Obra Civil	Superficie total afectada, _ m²						
Capítulo 1							
Capítulo 2							
Capítulo 3							
Capítulo 4							
Capítulo 5							
Capítulo 6							
Capítulo 7							









Capítulo 8				
Total, ejecución material				
Gastos generales y beneficio industrial		%		
Honorarios de redacción del proyecto		%		
Honorarios de dirección de obra		%		
Coordinación de seguridad y salud		%		
IVA		%		
(A) Pres	upu	esto total de obra	civi	
DESGLOSE DE COSTES		BASE IMPONIBLE	IVA	PRESUPUESTO TOTAL
Equipamiento y mobiliario				
Maquinaria				
Otros (desglosar)				
1.				
2.				
3.				
(B) Presupuesto	tota			
(A)+(B) TOTAL C	OST	ES DE LA INVERS	ION	

RENTABILIDAD ECONÓMICA DEL PROYECTO:

Período de recuperación de la inversiór	n (meses)	meses
---	-----------	-------

ESTRUCTURA DE LA FINANCIACIÓN PREVISTA

FUENTE DE FINANCIACION	FONDOS APORTADOS (€)
Financiación propia	
Préstamos financieros	
Otra financiación, ayudas, subvenciones o instrumento financiero:	
1.	
2.	
3.	
TOTAL	

EL TÉCNICO DEL GRUPO/SOLICITANTE

Firmado electrónicamente a fecha de firma electrónica

A LA PRESIDENCIA DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL



ľ







Anexo II Complemento de la solicitud de ayuda EDLL en el periodo 2023-2027: Beneficiarios individuales cooperación

ΓIΤ	EXPEDIENTE [] (A asignar p ULO DEL DYECTO				□□I n Lo	al)						Sello :	regist	ro						
D	atos del solicita	nte																		
NI	F:		NO	MBRE ó	RAZ	ÓN S	SOC	IAL:												
PF	RIMER APELLIDO):							SE	EGUI	NDC	APE	ELLI	DO:						
Е	n caso de repres	entaci	ón, c				ntar	nte												
NI	F:			NO	MBF	RE:														
	RIMER APELLIDO):						SEG	UNE	00 A	PEL	LIDC):							
CA	ARGO:																			
خ s N	RUPO DE EMPR El solicitante per olamente si la res IIF Matriz:	tenece puesta Ra	a un es S izón	grupo d l) social ma	le ei atriz:	mpre	sasí	? SI		NO		(r	nost	rar lo	os si	guie	ntes	apa	artad	os
Ν	IIF Matriz última: _			_ Razón	soci	al ma	atriz	últim	a:											
	ILIALES:																			
1	. NIF	F	ILIAL	<u>.:</u>	_							Raz	ón		S	ocia	I		Fili	al:
2	. NIF	F	ILIAL	_:								Raz	ón		S	ocia	I		Fili	al:
()																			
D	atos bancarios IBAN Cód	igo enti	dad	Oficin	a nú	mero	1	DC		Cu	ienta	a con	rient	e o n	iúme	ero lil	oreta	ı		1
D		olicitad	o nir	otros Or iguna otr udas par	a ay	uda p	oara	el m	ismo	proy	/ecto)		a con	tinua	aciór	1:	•	•	
Ī	Otros av		Orga	nismo		Año)		Imp	orte		%	Inv	ersid	ón	N	/larc	o Le	gal	
	Otras ayudas solicitadas																			
	SUIICILAUAS																			7

- Que conoce las condiciones establecidas por la Unión Europea, la Administración Central y el Gobierno de Aragón para la concesión de las ayudas que solicita.
- Que es titular del inmueble, el terreno o las instalaciones donde se realiza la inversión, en calidad de propietario, arrendatario o cesionario, o que posee un documento firmado por el promotor y el propietario por el cual ambos se comprometen a formalizar la cesión o el contrato de alquiler o venta, que será presentado antes del último pago de la ayuda y que tiene disponibilidad durante al menos cinco años desde que reciba el pago final.
- Disponer de los medios materiales y humanos necesarios para llevar a cabo de forma adecuada, tanto técnicamente como económicamente, las tareas correspondientes.
- Que la cuenta donde se debe ingresar el importe de la ayuda incluida en el impreso de solicitud pertenece al beneficiario.
- Que no está sometido a las causas que impiden adquirir la condición de persona beneficiaria que establece el artículo 13 de la ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones.
- Que cumple las normas mínimas de medio ambiente y de higiene y bienestar de los animales, según proceda, de conformidad con la normativa comunitaria, estatal y autonómica.
- En caso de establecimientos turísticos, que dispone o ha solicitado informe del órgano administrativo correspondiente, que garantiza que la inversión se adecua a la normativa aplicable según el tipo de establecimiento.
- En caso necesario, que dispone o ha solicitado licencia ambiental de actividades clasificadas, según lo establecido en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.









- En caso necesario, que el proyecto de actuación ha sido sometido a evaluación ambiental o ha iniciado el trámite, según lo establecido en la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón.
- Que dispone o está en disposición de obtener los permisos, inscripciones, registros y/o cualesquiera otros requisitos que sean exigibles por la Comunidad Autónoma y/o municipio para el tipo de actividad de que se trate.
- Que las copias aportadas durante cualquier fase del procedimiento reproducen de manera fehaciente los documentos originales correspondientes.
- Que cuantos datos figuran en la solicitud son ciertos y se compromete a facilitar a la Administración, en el momento en que esta se lo indique, la documentación precisa para la resolución de su solicitud, la cual declara estar en disposición de aportar.
- Si la persona solicitante, es una persona jurídica, no haber sido nunca objeto de sanción administrativa firme ni de sentencia firme condenatoria por acciones u omisiones consideradas discriminatorias por la legislación vigente por razón de género.
- Qué salvo oposición expresa, autoriza al Servicio de Programas Rurales a consultar o recabar datos de la persona interesada que sean necesarios para la resolución de su solicitud, a través de los correspondientes Sistemas de Verificación de la Administración. En caso de oposición deberá aportar la documentación requerida.
- Se le informa que el responsable del tratamiento de sus datos de carácter personal es la Dirección General de Desarrollo Rural. Dichos datos serán tratados con el fin exclusivo de gestionar los procedimientos administrativos relacionados con las ayudas en materia de desarrollo rural, así como la realización de estudios y estadísticas. La licitud del tratamiento de sus datos es el ejercicio de un interés público conforme a lo previsto en el artículo 6.e) del Reglamento General de Protección de Datos y el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. No se comunicarán datos a terceros salvo obligación legal. Podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Dirección General de Desarrollo Rural, sita en Plaza San Pedro Nolasco, 7 de Zaragoza o en la dirección dgdr@aragon.es. Podrá consultar información adicional y detallada en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno "Sistema de las ayudas gestionadas por el Departamento de Agricultura, Ganadería y Alimentación en materia de estructuras agrarias y desarrollo rural" http://aplicaciones.aragon.es/notif lopd pub.

SE COMPROMETE A:

- Aceptar las bases reguladoras establecidas para la concesión de esta ayuda.
- Realizar la ejecución de la inversión y del gasto en el plazo fijado establecido en la resolución de aprobación.
- Ejecutar el proyecto de inversión en la zona especificada en la solicitud.
- Mantener el destino de las inversiones y gastos objeto de la ayuda, al menos durante cinco años a partir del último pago recibido, y el nivel de empleo previsto, al menos tres años a partir de la fecha de cómputo establecida.
- Facilitar al Grupo, a la Comunidad Autónoma, a la Comisión de las Comunidades Europeas y a los órganos de control establecidos, la documentación necesaria para que puedan acceder a la información precisa y verificar el gasto o inversión, así como a realizar las visitas de inspección, hasta los cinco años siguientes al pago de la ayuda.
- Devolver las cantidades recibidas indebidamente por esta ayuda si así lo solicitara la Comunidad Autónoma, incrementadas, en su caso, en el interés legal correspondiente.
- Igualmente, se compromete a comunicar inmediatamente cuantas ayudas solicite u obtenga para el mismo proyecto de otras administraciones públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, a partir de la fecha de la presente solicitud.
- Dar publicidad a la ayuda recibida según lo establecido en la resolución de concesión.
- En caso de entidades locales, a acreditar lo estipulado en el artículo 9.c) del Decreto Legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la ley de Subvenciones de Aragón.

EL TÉCNICO DEL GRUPO/SOLICITANTE Firmado electrónicamente a fecha de firma electrónica

A LA PRESIDENCIA DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL









Anexo III Cooperación entre particulares: Contenido mínimo del proyecto y del documento vinculante

a) Contenido mínimo del proyecto de cooperación a desarrollar

- 1. Objetivos.
- 2. Situación de partida.
- 3. Necesidad del proyecto.
- 4. Resultados esperados.
- 5. Cronograma de trabajo.
- 6. Distribución detallada de las tareas de cada uno de los miembros.
- 7. Medios empleados (materiales e inmateriales).
- 8. Presupuesto total detallado por tipo de acción, por beneficiario y por anualidades.
- 9. Justificación, en su caso, del carácter innovador del proyecto.

b) Contenido mínimo del documento vinculante del proyecto de cooperación a desarrollar

- 1. Datos identificativos de los miembros.
- 2. Objeto del acuerdo. El objeto del documento vinculante será formalizar las relaciones entre los miembros, incluyendo la designación del coordinador y los detalles de su actuación interna. Deberá estar firmado por todos los miembros.
- 3. Datos del proyecto de cooperación, incluyendo al menos título, finalidad, sector o subsector en que se desarrolla y resultados esperados.
- 4. Coordinador del proyecto. Los miembros acordarán la designación de un coordinador del proyecto, que será el interlocutor único con el Grupo y la Autoridad de Gestión del Programa. El documento regulará las funciones y responsabilidades del Coordinador.
- 5. Contribuciones de los miembros para la ejecución del proyecto, las contribuciones de los beneficiarios incluirán el compromiso financiero.
- 6. Responsabilidades y obligaciones de los miembros.
- 7. Causas de fuerza mayor. Ninguno de los miembros será responsable por incumplimiento o cumplimiento inapropiado de cualquiera de las obligaciones previstas en el acuerdo, si demuestra que el incumplimiento se produjo por causas de fuerza mayor, acciones del Estado o acciones fuera del control razonable.
- 8. Confidencialidad. Cada miembro se compromete a proteger toda la información obtenida de este acuerdo o relacionada con el mismo y a mantenerla de forma confidencial. Cada miembro será responsable por la divulgación de información confidencial, a excepción de los casos en que dicha información se presente de acuerdo con los requisitos fijados en el acuerdo. Un miembro tendrá derecho de revelar información confidencial a una tercera persona sólo con el consentimiento previo por escrito del resto.
- 9. Duración, vigencia, modificación y terminación del acuerdo.
- 10. Publicidad y comunicación.
- 11. En su caso, difusión de los resultados.
- 12. Litigios.
- 13. Compromisos.
- 14. Plan de financiación.









Anexo IV

Formación:

Límites de los importes de los gastos subvencionables en Inversiones no productivas, Actividades formativas y Cooperación entre particulares

1) Actividades formativas modalidad presencial

1) Actividades formativas modalidad presencial	1
Concepto y componente	lmporte máximo en €
1. Enseñanza	
Impartición de clases:	
Por hora lectiva tanto teórica como de prácticas	95
Intérprete: En actividades de carácter estatal serán subvencionables los gastos	þ
intérprete en iguales cuantía y límites que los que corresponden a un profesor	
Coordinación:	
Tope de 20 % del gasto y de las horas de impartición de clase con dos máximo	
Por actividad formativa	1.122
Por día	126
Impartición de clases y coordinación:	
Por profesor y coordinador para una actividad formativa	9.500
Estancia:	
Alojamiento (por día)	65,97
Manutención (por almuerzo o cena)	18,70
Locomoción:	
Transportes públicos colectivos	Según billet
Vehículo particular (por kilómetro)	0,26
Material didáctico:	-, -
Material fungible de enseñanza (por alumno y hora lectiva)	2,4
Otros gastos: (por alumno y hora lectiva):	
Alquileres, luz, limpieza de locales, correo, teléfono, fax, gastos de convocatoria	9
divulgación de la actividad, de edición de folletos y anuncios publicitarios y oti	
gastos necesarios. Se justificarán mediante certificado de la entidad beneficiaria	
se acompañará relación de gastos imputados y copia de facturas y de registr	
contables correspondientes.	
Alquiler de equipos de traducción simultánea, en caso de ser actividad de carác	t 37,2
Internacional (por alumno)	,
2. Gastos asistencia de alumnos (por alumno y hora)	9,6
Estancia:	
Alojamiento (por alumno y día)	65,97
Manutención (por alumno y almuerzo o cena)	18,70
El almuerzo será financiable cuando la actividad formativa se desarrolle en hora	
de mañana y tarde, y la cena cuando los alumnos precisen pernoctar fuera o	lt
domicilio habitual por motivo de su participación en la actividad formativa	
Gastos de guardería a mujeres-alumnas con hijos menores de 4 años (día): (
justificará con la aportación del Libro de familia y recibo o justificante del gasto)	
Locomoción:	
Transportes públicos colectivos	Según billet
Vehículo particular (por kilómetro)	0,26
Viajes técnicos: Transporte discrecional (por kilómetro) .	1,44

2) Actividades formativas modalidad teleformación

El gasto máximo subvencionable será de ocho euros por alumno y hora lectiva. En ningún caso los gastos por concepto y componentes de estos podrán superar los expresados a continuación:

Concepto y componente	Importe máximo €
Enseñanza	
Docencia del curso:	
Por hora virtual	95
Tutoría del curso:	
Por alumno y hora lectiva	2,4









Material didáctico, incluido el gasto de mantenimiento de plataformas tecnológicas:	
Por alumno y hora lectiva	3,6
Otros gastos: (por alumno y hora lectiva):	
Correo, teléfono, fax, gastos de convocatoria y divulgación de la actividad, de edición o folletos y anuncios publicitarios en medios de difusión, y otros gastos necesarios. S justificarán mediante certificado de la entidad beneficiaria, la cual deberá conservar la facturas correspondientes a esos gastos y los documentos acreditativos de los pagos disposición de los órganos de control público, tanto nacional como comunitaria. Ademá se acompañará relación de gastos imputados por los distintos conceptos y copia de la facturas y de los registros contables correspondientes.	1,2

Anexo V

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, SELECCIÓN E INTENSIDAD DE LA AYUDA

- 1. Asociación Centro para el Desarrollo del Sobrarbe y la Ribagorza (Cedesor).
- 2. Asociación para el Desarrollo y Fomento de las Cinco Villas (Adefo Cinco Villas).
- 3. Centro de Desarrollo Integral del Somontano (Ceder Somontano).
- 4. Asociación para el Desarrollo de las Tierras del Moncayo (Asomo).
- 5. Asociación Monegros, Centro de Desarrollo (Ceder Monegros).
- Asociación para el Desarrollo Rural Integral de la Comunidad de Calatayud y Comarca del Aranda (ADRI Calatayud-Aranda).
- 7. Centro para el Desarrollo de las Comarcas del Mar de Aragón (Cedemar).
- 8. Asociación para el Desarrollo Rural Integral de las Tierras de Jiloca y Gallocanta (ADRI Jiloca Gallocanta).
- 9. Asociación para el Desarrollo Integral del Bajo Martín y Andorra-Sierra de Arcos (Adibama).
- 10. Bajo Aragón-Matarraña (Omezyma).
- 11. Asociación para el Desarrollo Rural Integral de la Sierra de Albarracín (Asiader).
- 12. Gúdar-Javalambre y Maestrazgo, Asociación de Desarrollo (Agujama).
- 13. Asociación Fedivalca para el desarrollo integral de Valdejalón y Campo de Cariñena (Fedivalca).
- 14. Asociación para el Desarrollo de la Ribera Alta del Ebro (Adrae).
- 15. Oficina de Fomento y Desarrollo de las Cuencas Mineras (Ofycumi).
- 16. Asociación para el Desarrollo Rural Comarcal de la Hoya de Huesca/Plana de Uesca (Adesho).
- 17. Asociación para el Desarrollo Rural Integral de la Comarca Campo de Belchite (Adecobel).
- 18. Ceder Zona Oriental de Huesca
- 19. Asociación para el Desarrollo Integral de la Cuna de Aragón (Adecuara).
- 20. Asociación para el Desarrollo Rural Integral de la Comarca de Teruel (ADRI Teruel).

1. CENTRO PARA EL DESARROLLO DE SOBRARBE Y RIBAGORZA CEDESOR

Índice:

- a) Distribución presupuestaria por tipos de operaciones
- b) Criterios de elegibilidad por tipos de operaciones
 - 1. Inversiones productivas.
 - 1.1. Criterios de elegibilidad
 - 1.2. Criterios de selección
 - 1.3. Criterios de intensidad de la ayuda
 - 2. Inversiones no productivas
 - 2.1. Criterios de elegibilidad
 - 2.2. Criterios de selección
 - 2.3. Criterios de intensidad de la ayuda

A) CEDESOR. DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR TIPOS DE OPERACIONES

Gasto público en Inversiones productivas: 821.768,40 €

1º procedimiento: 821.768,40 € 2º procedimiento: 0,00 €

En el caso de que, en el segundo procedimiento selectivo, no se comprometa la totalidad del presupuesto asignado a inversiones productivas, éste se destinará a Inversiones no productivas.

B) CEDESOR. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD POR TIPOS DE OPERACIONES

1. CEDESOR. INVERSIONES PRODUCTIVAS.









1.1. CEDESOR. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

- 1. Sólo serán elegibles los proyectos que creen o mantengan empleo, incluido el autónomo.
- 2. No serán elegibles los gastos relativos a proyectos cuya inversión mínima elegible sea inferior a 15.000 €. Este límite mínimo será de aplicación, a su vez, en el momento de la certificación de los expedientes subvencionados; excepto en este último caso, cuando haya habido una baja en el importe de la licitación de la contratación de la inversión llevada a cabo por la entidad pública local, en cuyo caso se admitirá el importe presentado en la certificación.
- 3. Sólo se considerarán elegibles las solicitudes de ayuda que acrediten la viabilidad de la inversión a cinco años vista, a contar desde el plazo de finalización de aquélla, mediante la presentación de un estudio de viabilidad económica-financiera suscrito por una entidad independiente al solicitante.
- 4. No serán elegibles la compra de terrenos e inmuebles.
- 5. Las instalaciones de energías renovables para autoconsumo, así como otras medidas para promover la eficiencia energética, sólo serán elegibles si son complementarias a otras inversiones, de manera que no superen el 49,00 % de la inversión total elegible, tanto en fase de aprobación como en fase de certificación. Este criterio no será aplicable en el caso del proyecto tractor.
- 6. Los traslados de negocio o actividad sólo serán elegibles en el caso de que no sean por normativa y que la localidad de destino tenga menor número de habitantes que la de origen, excepto si se efectúa a otra localidad en la que no exista ninguna licencia municipal concedida/declaración responsable para aquélla, o dentro de la misma localidad, siempre que siga siendo la única. Además, en ningún caso, serán subvencionables los gastos relativos al traslado de bienes de cualquier clase entre la ubicación original y la nueva ubicación.
- 7. Las páginas web y apps se considerarán inversiones elegibles hasta un importe máximo de 3.500 €, siempre y cuando cuenten con un motor de comercio electrónico (venta de productos o reserva de servicios en línea).
- 8. Las inversiones en farmacias no serán elegibles en ningún caso.
- 9. Estancos y estaciones de servicios o establecimientos análogos: únicamente serán subvencionables las inversiones en servicios fuera del objeto de la concesión y no franquiciados.
- 10. No serán subvencionables los elementos de transporte por carretera de mercancías salvo si el solicitante de la ayuda es el productor, transformador y/o comercializador de las mismas y personas, excepto las inversiones en taxis, grúas de asistencia en carretera, vehículos de autoescuelas y vehículos dedicados a ofrecer servicios itinerantes, en cuyos casos la compra del vehículo será elegible hasta el 100% del gasto, con un límite de 30.000 € de inversión elegible. Asimismo, se excluyen las inversiones promovidas por empresas de transporte, logística, mensajería y paquetería, o similares. En el caso de los taxis, para considerarse elegible, deberá suponer la primera licencia en el municipio; además, se podrá subvencionar un máximo de 2 taxis por convocatoria.
- 11. No serán elegibles las inversiones promovidas por empresas de servicios agrarios, agropecuarios, ganaderos y análogos a terceros de cualquier clase.
- 12. No será elegible el fondo de comercio ni conceptos análogos o similares.
- 13. No será elegible el gasto en derechos de canon o franquicia, ni el canon digital.
- 14. No serán elegibles las inversiones realizadas por empresas o negocios franquiciados.
- 15. No serán elegibles las actuaciones promovidas por las Asociaciones de Defensa Sanitaria (ADS).
- 16. Las inversiones promovidas por empresas del sector de la construcción deberán cumplir los siguientes requisitos para poder optar a la ayuda:
 - a. 50.000 € de inversión máxima elegible.
 - b. Mínimo creación una UTA (ETC).
 - El solicitante debe corresponder a la tipología de microempresa (hasta 10 trabajadores y volumen o balance inferior a dos M€/año).
 - d. Empresa de nueva creación.
 - e. Con sede social y fiscal en una localidad de hasta 100 habitantes.
- f. Se subvencionarán, como máximo, dos proyectos del sector de la construcción por convocatoria.
- 17. No serán elegibles las inversiones que se realicen en inmuebles destinados a uso residencial, excepto si se destinan aquéllas exclusivamente al local afecto a la actividad empresarial o profesional para la que se solicita la ayuda. Las inversiones en trasteros, garajes o análogos, deberán disponer de entrada independiente desde el exterior.
- 48. El promotor deberá siempre excepto en inversiones para la adquisición de vehículos y en los casos en los que el GAL autorice expresamente, dada la naturaleza de la inversión disponer de un local para el ejercicio de la actividad, y deberá acreditar su disponibilidad mediante la propiedad, el arrendamiento (debiendo aportar el contrato y el documento acreditativo del depósito de la fianza estipulada legalmente ante la DGA) o la cesión (mediante documento notarial, con la excepción de la existencia de régimen consorcial o ganancial entre cedente y cesionario, en cuyo caso será suficiente con documento privado).
- 19. No serán elegibles las construcciones de nuevas naves o las inversiones efectuadas sobre naves preexistentes, destinadas en más del 25% de la superficie construida, a almacenamiento; y que









no realicen actividades o procesos de producción, transformación, comercialización o prestación de servicios.

- 20. No serán elegibles las inversiones en equipos, maquinaria, vehículos, autocaravanas, bicicletas, etc. destinados al alquiler.
- 21. No será elegible la adquisición de animales y plantas.
- 22. En todo caso, no serán elegibles los proyectos de inversión promovidos por comunidades energéticas.
- 23. Los gastos de diseños de marca y logos sólo serán elegibles para las empresas de nueva creación.
- 24. No serán elegibles los honorarios técnicos correspondientes a estudios de viabilidad económica o similares.
- 25. No serán elegibles los gastos realizados entre empresas vinculadas ni asociadas al beneficiario de una ayuda Leader, según la definición de aquéllas que prescribe el anexo I del Reglamento (UE) 2022/2472.
- 26. No serán elegibles las inversiones o adquisiciones realizadas mediante *leasing* o instrumentos financieros similares o análogos.
- El IVA no será subvencionable en los casos en que haya que aplicar la regla de prorrata.
- 28. No serán elegibles las inversiones para la urbanización y/o parcelación de polígonos industriales.
- 29. Será necesario presentar copia de los permisos, inscripciones, registros y cualesquiera otros requisitos exigibles por los organismos competentes, que se dispongan en el momento de la solicitud de ayuda.
- No serán elegibles las actividades de investigación, formación, demostración o similares.
- 31. En los proyectos relacionados con turismo y hostelería:
 - 31.1 Compromiso en firme de ofrecer información a sus clientes sobre los recursos/productos turísticos de la comarca.
 - 31.2 Con la solicitud de ayuda, se deberá aportar informe del órgano administrativo correspondiente que garantice que la inversión se adecúa a la normativa aplicable según el tipo de establecimiento.
 - 31.3 Especificaciones: En los casos de actuaciones en establecimientos con otros servicios integrados en su interior -tales como hoteles o campings con restaurantes o cafeterías ubicadas en su interior, etc.-, a efectos de la elegibilidad se estimará individualmente la categoría de cada uno de los servicios con licencia de actividad donde se pretenda intervenir, estimándose la del establecimiento principal si se interviene globalmente.
 - 31.4 En cada convocatoria se subvencionará, como máximo, una casa rural (en adelante, CR). Sólo serán elegibles las inversiones que reúnan los siguientes requisitos:
 - 31.4.1. Debe ser una actividad de nueva creación, ligada a la rehabilitación de un edificio ya existente.
 - 31.4.2. El proyecto de casa rural conlleva una categoría mínima de calidad de tres espigas.
 - 31.4.3. Empadronamiento (en el caso de personas físicas) o sede social y fiscal (en el caso de personas jurídicas) en el mismo municipio, con una antigüedad mínima de 1 año.
 - 31.4.4. El periodo de apertura será, como mínimo de nueve meses al año.
 - 31.4.5. Además, en función de la localidad donde se ubica la inversión:
 - a) Si no hay ninguna licencia de CR, deberá crear empleo directo (mínimo 0,50 UTA/ETC).
 - b) Si hay alguna licencia de CR, únicamente serán subvencionables nuevas CR en la modalidad de alojamiento compartido, que sean complementarias a otra actividad, con consolidación de empleo, en el sector primario.
 - 31.5 Los apartamentos turísticos no serán elegibles, en ningún caso.
 - 31.6 Tanto en nuevas construcciones, como en modernizaciones o ampliaciones de hoteles y hoteles-apartamento, con carácter general, se considerará la categoría mínima de tres estrellas, que deberán alcanzar o mantener con el proyecto presentado para considerarlo elegible.
 - 31.7 Sólo serán elegibles los hostales de nueva creación, o las modernizaciones-ampliaciones que conlleven su reconversión en hoteles u hoteles-apartamento, con una categoría mínima de dos estrellas.
 - 31.8 Sólo serán elegibles las pensiones de nueva creación, o las modernizaciones-ampliaciones que conlleven su reconversión en hostales (u hoteles/hoteles-apartamento de una estrella).
 - 31.9 Los campings de nueva construcción deberán ser, como mínimo, de tres estrellas, para ser subvencionables. En el caso de los ya existentes, sólo serán elegibles si conllevan un aumento de categoría, excepto en aquéllos que ya dispongan de 3 o más estrellas. Si ese establecimiento ya dispone de la categoría máxima legalmente prevista, quedará eximido del cumplimiento de este requisito.
 - 31.10 Los restaurantes de nueva construcción deberán ser, como mínimo, de dos tenedores, para ser subvencionables. En el caso de los ya existentes, sólo serán elegibles si conllevan un aumento de categoría. Además, en todos los casos, deberán de adquirir el compromiso de utilización en sus cartas de productos agroalimentarios o especialidades gastronómicas del territorio, y tendrán la obligación de disponer de sus cartas en francés, inglés y castellano.









- 31.11 Tanto en nuevas construcciones, como en modernizaciones-ampliaciones de cafeterías, con carácter general se considerará la categoría mínima de dos tazas, que deberán alcanzar o mantener con el proyecto presentado para considerarlo elegible.
- 31.12 En el caso de los alojamientos singulares contemplados en el Decreto 35/2023, de 5 de abril, del Gobierno de Aragón, sólo serán elegibles los proyectos que creen, al menos, 0,50 empleos UTA (ETC).
- 32. No se admitirán facturas como justificante de la inversión LEADER aprobada que hayan sido subvencionadas por cualquier otra Ayuda pública.
- 33. No será elegible excepto si está presupuestado en un documento técnico el gasto en material fungible, menaje y utillaje; ni en pequeña herramienta no inventariable, cuyo valor unitario sea inferior a 300 €, IVA incluido.
- 34. En caso de que la inversión incluya maquinaria forestal móvil, únicamente serán elegibles los siguientes elementos:
 - Procesadoras, autocargadores y arrastradores forestales (skidders), y sus adaptaciones y complementos.
 - Equipos tractores con grúa forestal, y sus adaptaciones y complementos (cabinas reforzadas homologadas, protecciones forestales en las ruedas y bajos, asiento giratorio, cabestrante y remolque forestal de tracción).
 - c) Camiones y plataformas para el transporte de la madera o biomasa y grúas que se instalen: camiones con costillas (con o sin grúa forestal), camiones con piso y grúa forestal, o camiones multilift con gancho y grúa forestal.
 - d) Herramientas y complementos forestales que permitan un primer tratamiento de los productos forestales: desbrozadoras, descortezadoras móviles, motosierras, astilladoras, fendedoras, rajadoras, destoconadoras, partidoras de leña y de primera transformación industrial, cabezales procesadores, empacadoras de ramas, cabestrantes de uso forestal, y cables aéreos.
 - e) Otra maquinaria forestal: trituradoras y biotrituradoras de uso forestal, palas cargadoras, máquinas desbrozadoras tipo tanqueta, retroarañas con cabezal procesador, cargadores estacionarios, cosechadoras con cadenas o ruedas, máquinas forestales giratorias, taladores apiladores con cadenas o ruedas y transportadores de troncos.
 - f) Equipos de protección contra incendios: cubas con capacidad de impulsión de agua o de transporte, equipos de agua portátiles (kits vehículo) y/o motobombas.

1.2. CEDESOR. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los promotores a los que se les hubiera concedido una Ayuda LEADER 2014-2020 (anualidades 2021 y 2022) y Ayuda LEADER 2023-2027 (convocatorias 2024 y 2025), y — excepto por causas de fuerza mayor y/o circunstancias excepcionales - hubiesen renunciado a la misma, o no hubiesen ejecutado la inversión en, al menos, un 50 %, tendrán una reducción de 30 puntos en la baremación de la solicitud durante las dos convocatorias siguientes; además, en caso de empate, serán relegados a la última posición entre los que hayan obtenido la misma puntuación. Este criterio se aplicará, asimismo, a una solicitud de Ayuda promovida por una persona jurídica, si cualquiera de los socios de la entidad con una participación en el capital social superior al 20% hubiera renunciado a una Ayuda LEADER o no hubiese ejecutado la inversión aprobada en, al menos, el 50% del importe de la misma. El promotor deberá acreditar la causa de fuerza mayor y/o las circunstancias excepcionales que han provocado la renuncia a la ayuda concedida.

CRIT	ERIO	DETALLE	VALO R	MÁX	OBSERVACIONES	
Territorio	puntos)	La empresa tiene – o se compromete a tener - su sede social y fiscal dentro del territorio de actuación de Cedesor (en el caso de personas físicas, empadronamiento en el territorio)	2	2	No será aplicable para aquellos tipos de proyectos en los que se exija el empadronamiento o sede social/fiscal como criterio de elegibilidad. En el caso de que se trate de un compromiso en la fase de Solicitud de ayuda, para la certificación final del expediente deberá ser acreditado.	
(máximo 18 puntos)	Habitani es	núcleo de población	8	8	8	Se tendrá en cuenta la localidad en que se realice la inversión mayoritaria, o, en su defecto, la sede social y fiscal de la empresa. Si dicha sede se encuentra
	(hasta 8 puntos)	n ocandad nasia 100 nabilantes	8		fuera del territorio de actuación de	
		Localidad entre 101 y 300 habitantes	6		Cedesor, recibirá 0 puntos	
		Localidad entre 301 y 500 habitantes	4		Ocacsor, recibira o paritos	
		Localidad con más de 500 habitantes	2			









-	ı			i i	,
		Actividad desarrollada a una altitud superio a 1200 metros	5		
	V 14;4 1	Actividad desarrollada a una altitud entre 1001 y 1200 metros	4		Se tendrá en cuenta la localidad en que se realice la inversión mayoritaria, o, en
	Altitud (hasta 5	Actividad desarrollada a una altitud entre 801 y 1000 metros	3	5	su defecto, la sede social y fiscal de la empresa. Si dicha sede se encuentra
	puntos)	Actividad desarrollada a una altitud entre 601 y 800 metros	2		fuera del territorio de actuación de Cedesor, recibirá 0 puntos
		Actividad desarrollada a una altitud hasta 600 metros	1		·
	de recorrido	Más de 30 minutos de desplazamiento por carretera hasta el núcleo de servicios más cercano	3		Se consideran núcleos de servicios los siguientes: Aínsa, Barbastro, Benasque,
	núcleo de	Entre 15 y 30 minutos (ambos inclusive) de desplazamiento por carretera hasta el núcleo de servicios más cercano	2	3	Graus, El Pont de Suert y Sabiñánigo. Se tendrá en cuenta la localidad en la que se realice la inversión mayoritaria, o
	servicios más cercano (hasta 3 puntos)	Menos de 15 minutos de desplazamiento	1		en su defecto, la sede social y fiscal de la empresa. Si dicha sede se encuentra fuera del territorio de Cedesor, recibirá 0 puntos. Fuente: Google Maps
Igualdad j trabajo er red (máximo 10 puntos)	imiento y colectivo s prioritario s (hasta 8	Proyecto empresarial liderado por colectivos prioritarios: - Joven (hasta 40 años, inclusive) Mujer - Persona con una discapacidad acreditada igual o superior al 33 % Persona desempleada de larga duración (mínimo de 6 meses ininterrumpidos de inscripción en el Inaem como demandante de empleo) Persona mayor de 50 años, que no haya alcanzado la edad ordinaria de jubilación - Entidades de economía social: fundaciones, asociaciones, federaciones, cooperativas, mutualidades, sociedades laborales, empresas de inserción, centros especiales de empleo o sociedades agrarias de transformación	8	8	En personas jurídicas, se estimará si cuentan con participación superior al 50 % en el capital de la misma
	Asociac onismo (hasta 2 puntos)	l El promojor es socio o se compromeje a	2	2	Se deberá acreditar mediante la presentación de un certificado emitido po la asociación. Para la certificación final del expediente tendrá que acreditar su condición definitiva de socio
		Nueva actividad en el municipio	6		Se acreditará el número de licencias
Innovacić n (<i>máxim</i> o	Actividad innovadd ra (Hasta 6 puntos)	Nueva actividad en la localidad.	4	6	existentes para la actividad (si existiera más de una actividad, sólo puntuará en e caso de que la actividad innovadora se corresponda con la inversión mayoritaria). Se tendrá en cuenta la localidad en la que se realice la inversión mayoritaria, o en su defecto, la sede social y fiscal de la empresa. Si dichas sedes se encuentrar fuera del territorio de actuación de Cedesor, recibirá 0 puntos
puntos)	Certifica ión (hasta 4 puntos)	• •	4	4	Se deberá acreditar documentalmente. En el caso de que no se disponga en el momento de la solicitud de ayuda, se deberá presentar para la justificación del expediente









	Dimension n de empresa (hasta 10	- Distintivo de "Compromiso de calidad turística en destino" (Sicted) "Q" de calidad turística Certificación FSC o PEFC ISO 9001 / Marca Aenor N / Certificación EFQM Microempresa (hasta 10 trabajadores y volumen o balance inferior a 2 M€/año) Pequeña empresa (hasta 20 trabajadores y volumen o balance inferior a 4 M€/año)	10	10	
Competit	puntos)	Pequeña empresa (hasta 40 trabajadores y volumen o balance inferior a 8 M€/año)	2		
vidad		Creación de nueva empresa	10		
(máximo 20 puntos)	Tipo de	Relevo generacional (traspaso de una persona mayor de 60 años, a otra menor de 40 años)	10		
	proyecto (hasta 1	rrasiado de riegocio	8	10	No acumulables
	puntos)	Diversificación de la actividad (alta en nuevos epígrafes de IAE)	5		
		Otras ampliaciones o modernizaciones de empresas existentes	2		
		Inmueble con calificación energética de clase A o B	6		
		Edificio certificado mediante sello de construcción sostenible o bioconstrucción	6		
Sostenibi dad	Medio ambiento y Cambio climático (hasta 6 puntos)	En caso de adquisición de equipos sujetos al etiquetado de eficiencia energética de la UE, la mayoría cuenta con etiqueta energética C o superior, según la clasificación que entró en vigor en 2021. Er caso de adquisición del siguiente equipamiento o maquinaria, sujetos al etiquetado de eficiencia energética de la UE: lavavajillas, lavadoras y lavadoras-secadoras, pantallas electrónicas, frigoríficos u análogos, hornos, campanas extractoras, aparatos de calefacción-refrigeración y calentadores de agua; la mayoría de los citados bienes adquiridos deberán contar con etiqueta energética C o superior, según la clasificación que entró et vigor en 2021.	4	6	Acumulables. Ninguno de estos sistemas será objeto de baremación si tienen la consideración de medidas estandarizadas o vienen impuestas por la normativa vigente
(máximo 12 puntos)		Incorpora energías renovables para autoconsumo, otras medidas de eficiencia energética o para la gestión eficiente del agua, o aplica medidas para reducir las emisiones de CO ₂ , que no impliquen alcanzar la calificación energética C o superior, según la clasificación que entró el vigor en 2021. Incorporación de vehículos con etiqueta 0 de constant de	2		
		ECO a la flota de la empresa Dispone del Sello Aragón Circular o del			
	Econom	Sello de Responsabilidad Social de Aragón o se compromete a obtenerlo	6		Acumulables. En el caso de los Sellos de Aragón Circular y RSA, si no se dispone en el momento de la solicitud de ayuda,
	a circula y de proximic ad	Proyecto empresarial directamente vinculado a la puesta en valor de materias primas endógenas o de elementos singulares (patrimoniales o culturales) catalogados	4	6	se deberá presentar para la justificación del expediente. No se tendrán en cuenta aquellas medidas recogidas como criterios de
	(hasta 6 puntos)	Comercialización de productos locales (al	4		elegibilidad para el sector productivo en el que se realiza la inversión. La
	pantos)	menos, de 4 empresas del territorio) Aplicación de nuevas medidas (no estandarizadas ni impuestas por la	2		catalogación del elemento deberá acreditarse documentalmente









	normativa vigente) para el reaprovechamiento, la revalorización o el tratamiento selectivo de residuos o subproductos			
	Consolidación de los puestos de trabajo existentes, y creación de 2 o más UTA (ETC)	20		
Empleo (máximo 20 punto	Consolidación de los puestos de trabajo existentes, y creación de menos de 2 UTA (ETC)	15	20	En aquellos sectores productivos que se establezca un mínimo de creación de
	Consolidación de 3 o más UTA (ETC), sin creación de nuevos puestos de trabajo	10		UTA (ETC) como criterio de elegibilidad, éstas no serán objeto de puntuación
	Consolidación de menos de 3 UTA (ETC), sin creación de nuevos puestos de trabajo	5		
Específicos secto productivo (hasta 10 puntos	(Ver especificaciones a continuación)	10	10	
		TOTA L	100	

I	SERVICIOS DE PROXIMIDAD EN LOCALIDADES DE HASTA 100 HABITANTES	SÍ/NO	
	Se entenderán por servicios de proximidad, los establecidos en el Manual de procedimiento común y Plan de cont		
	Leader 2023-2027		
	Los proyectos productivos considerados "servicios de proximidad", obtendrán 10 puntos		

AGROALIMENTARIAS	SÍ/NO
Avanza en la cadena de valor del producto, transformando materias primas de una explotación propia o	
razas autóctonas	
Vende directamente al consumidor (presencial) o participa en un Circuito Corto de Comercialización (CCC)	
Observaciones: por "CCC" se entenderá venta directa o venta a través de un solo intermediario	
Se compromete a asistir a acciones formativas vinculadas al sector de la iniciativa que mejoren su	
cualificación, más allá de lo exigible por normativa, y con una duración mínima de 15 horas por acción.	
Observaciones: Para acreditar la formación, se deberá aportar título/s acreditativo/s donde conste la entida	
formativa, el programa del curso, la fecha de realización y la duración	
Incorpora una persona joven (hasta 40 años) en prácticas, en el periodo comprendido entre la solicitud de	
ayuda y la certificación	
(deberá acreditarse mediante el correspondiente convenio con una entidad formativa)	
La empresa acredita la transformación agroalimentaria en ecológico de, al menos, uno de sus productos, o	
aporta la solicitud de certificación ecológica en fase de certificación	
Si cumple uno de los criterios citados anteriormente, obtendrá 10 puntos	

	FORESTALES	SÍ/NO
ſ	Los proyectos productivos para la valorización económica de los recursos forestales obtendrán 10 pu	ıntos

TURISMO / HOSTELERÍA	SÍ/NO
Incremento de categoría, superando el mínimo exigido por Cedesor en los criterios de elegibilidad	
Oferta menús especiales para colectivos con necesidades específicas (niños, alérgicos, diabéticos)	
Calendario de apertura de, al menos, 9 meses al año. En el caso de las Casas Rurales, este criterio no será	
objeto de puntuación, al tratarse de un criterio de elegibilidad.	
Cuenta con sistemas de evaluación de la satisfacción del cliente	
Obtención del reconocimiento de alguna de las especialidades establecidas en el Decreto 14/2018, de 23 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los establecimientos hoteleros y complejos turísticos balnearios en Aragón. En el caso de las casas rurales, obtención de alguna de las	
menciones establecidas en el Decreto 204/2018, de 21 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la ordenación y regulación de las casas rurales en Aragón	
Incluye medidas complementarias a las exigidas legalmente para favorecer la accesibilidad Observaciones: En el caso de obra civil, deberá estar acreditado documentalmente por técnico competente	
Se compromete a asistir a acciones formativas vinculadas al sector de la iniciativa que mejoren su cualificación, más allá de lo exigible por normativa, y con una duración mínima de 15 horas por acción Observaciones: Para acreditar la formación, se deberá aportar título/s acreditativo/s donde conste la entidad formativa, el programa del curso, la fecha de realización y la duración	
Si cumple dos de los criterios citados anteriormente, obtendrá 5 puntos. Si cumple tres o más criterios, obtendrá 10 puntos	









OTROS SECTORES NO CONTEMPLADOS EN PUNTOS ANTERIORES	SÍ/NO
Proyecto que contribuye a mejorar o ampliar los servicios para los colectivos más desfavorecidos (niños,	
tercera edad o personas con discapacidad, patologías o trastornos), o a la conciliación de la vida	
personal, familiar y laboral	
Cuenta con sistemas de evaluación de la satisfacción del cliente	
Incluye medidas complementarias a las exigidas legalmente para favorecer la accesibilidad	
[Observaciones: En el caso de obra civil, deberá estar acreditado documentalmente por técnico	
competente]	
Ofrece formación no reglada (al público en general) que pone en valor actividades económicas	
tradicionales y contribuyen a alinear la actividad económica con un desarrollo medioambientalmente	
sostenible	
Incorpora una persona joven (hasta 40 años) en prácticas, en el periodo comprendido entre la solicitud de	
ayuda y la certificación (deberá acreditarse mediante el correspondiente convenio con una entidad	
formativa)	
Se compromete a asistir a acciones formativas vinculadas al sector de la iniciativa que mejoren su	
cualificación, más allá de lo exigible por normativa, y con una duración mínima de 15 horas por acción.	
Observaciones: Para acreditar la formación, se deberá aportar título/s acreditativo/s donde conste la	
entidad formativa, el programa del curso, la fecha de realización y la duración	
Si cumple uno de los criterios citados anteriormente, obtendrá 5 puntos	
Si cumple dos o más criterios, obtendrá 10 puntos	

- a) Suma de puntos de baremación: 100 puntos.
- b) Puntuación mínima para obtener ayuda: 30 puntos.
- c) Criterios de desempate en la baremación: los criterios de prelación serán -por este ordenlos siguientes: 1º. Menor número de habitantes de la localidad donde se ubica el proyecto. 2º. Mayor incremento neto del empleo. 3º. Se priorizarán las microempresas. 4º. Promotores que no hayan recibido una ayuda Leader en las 2 convocatorias anteriores. 5º. Haber puntuado en el criterio "Sede". 6º. Actuaciones no vinculadas directamente con el sector de hostelería y turismo (diversificación de la economía). 7º. Número de orden de registro de entrada de la solicitud de ayuda.

1.3. CEDESOR. CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA

- 1. Las ayudas para la adecuación de nuevas casas de turismo rural, no podrán superar los 30.000 € por proyecto.
- La cuantía de la subvención será del 45 % de ayuda en el caso de los proyectos del sector agroalimentario o forestal.
- 3. La cuantía de la subvención será del 35 % de ayuda en el caso del resto de los proyectos productivos.
- 4. Las renuncias computan como ayudas aprobadas excepto en el caso de que sean renuncias de los denominados "expedientes de corte" que han tenido una ayuda aprobada inferior a la solicitada por insuficiencia presupuestaria en el proceso de selección.
- 5. Se establece un límite máximo de ayudas que puede recibir cada beneficiario, a lo largo de todo el periodo de programación 2023-2027, de 150.000 €. A estos efectos, se tendrán en cuenta las ayudas recibidas en las operaciones 21 (productivos), 22 (no productivos) y 23 (cooperación entre particulares), pero no computará en el caso del proyecto tractor. En el caso de los proyectos de cooperación entre particulares, computan en dicho límite las ayudas percibidas por los colaboradores/terceros. En el caso de entidades públicas, computarán en dicho límite las ayudas que pudieran percibir las entidades locales menores, las entidades sin ánimo de lucro y otros organismos o empresas dependientes o vinculados a la entidad pública solicitante.
- 6. La ayuda máxima por proyecto será de hasta 100.000 €; excepto si hubiese disponibilidad presupuestaria, en cuyo caso, la cuantía de la ayuda podrá ser de hasta 150.000 €.

2. CEDESOR. INVERSIONES NO PRODUCTIVAS.

2.1. CEDESOR. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

- 1. No serán elegibles la compra de terrenos e inmuebles, salvo en el caso del proyecto tractor.
- 2. Las inversiones en TIC sólo serán elegibles si son complementarias a otras inversiones, de manera que no superen el 49,00 % de la inversión total elegible, tanto en fase de aprobación como en fase de certificación.
- 3. Las instalaciones de energías renovables para autoconsumo, así como otras medidas para promover la eficiencia energética, sólo serán elegibles si son complementarias a otras inversiones, de manera que no superen el 49,00 % de la inversión total elegible, tanto en fase de aprobación como en fase de certificación. Este criterio no será aplicable en el caso del proyecto tractor.
- 4. No será elegible el gasto en derechos de canon o franquicia, ni el canon digital.









- 5. No serán elegibles las inversiones en equipos, maquinaria, vehículos, autocaravanas, bicicletas, etc. destinados al alquiler.
- No será elegible la adquisición de animales y plantas.
- 7. En todo caso, no serán elegibles los proyectos de inversión promovidos por comunidades energéticas.
- 8. Los gastos de diseños de marca y logos sólo serán elegibles para las entidades de nueva creación.
- 9. No serán elegibles los gastos realizados entre empresas vinculadas ni asociadas al beneficiario de una ayuda Leader, según la definición de aquéllas que prescribe el Anexo I del Reglamento (UE) 2022/2472.
- 10. No serán elegibles las inversiones o adquisiciones realizadas mediante *leasing* o instrumentos financieros similares o análogos.
- 11. El IVA no será subvencionable en los casos en que haya que aplicar la regla de prorrata.
- 12. No serán elegibles las inversiones para la urbanización y/o parcelación de polígonos industriales.
- 13. Será necesario presentar copia de los permisos, inscripciones, registros y cualesquiera otros requisitos exigibles por los organismos competentes, que se dispongan en el momento de la solicitud de ayuda.
- 14. No serán elegibles las actividades de investigación, formación, demostración o similares.
- 15. No se considerarán elegibles los gastos relacionados con la organización o la participación en ferias, congresos, jornadas, o análogos y similares.
- 16. A los proyectos del sector turismo-hostelería, les serán de aplicación los criterios de elegibilidad específicos establecidos en la operación 21, en virtud de la coherencia estratégica.
- 17. No serán elegibles los gastos relativos a proyectos cuya inversión mínima elegible sea inferior a 30.000 €. Este límite mínimo será de aplicación, a su vez, en el momento de la certificación de los expedientes subvencionados; excepto en este último caso, cuando haya habido una baja en el importe de la licitación de la contratación de la inversión llevada a cabo por la entidad pública local, en cuyo caso se admitirá el importe presentado en la certificación.
- 18. No serán elegibles las inversiones promovidas por consorcios públicos de residuos urbanos, partidos políticos, colegios profesionales, comunidades de regantes y confesiones religiosas, excepto en este último caso si la inversión se destina a fines sociales.
- 19. No serán elegibles las inversiones en materias cuya competencia esté atribuida a los diferentes Departamentos del Gobierno de Aragón (como, por ejemplo: consultorios médicos, escuelas, centros de educación secundaria, etc.).
- 20. Además de las limitaciones del artículo 27.1.g de la Orden AGM/1835/2022 de bases reguladoras de la ayuda Leader, no serán elegibles las siguientes actuaciones: almacenes; garajes; básculas; tanatorios y servicios funerarios en general; instalaciones deportivas de cualquier clase (como por ejemplo: frontones, pabellones deportivos, piscinas, pistas de pádel, etc.), excepto en el caso de las vías ferratas y los gimnasios, en este último caso, en localidades de hasta 250 habitantes; ordenación del tráfico y del estacionamiento, excepto autocaravanas y áreas de servicio; parques y jardines; plantas de compostaje; puntos limpios; contadores de agua; recursos hídricos e hidráulicos; seguridad y orden público; servicio de prevención y extinción de incendios, excepto si el solicitante es el organismo público competente en el territorio.
- 21. No serán elegibles las inversiones -ni siquiera en casos de accesibilidad- en sedes administrativas de entidades y organismos públicos y entidades sin ánimo de lucro, excepto en aquellas partes en las que se desarrollen servicios no administrativos dirigidos a la ciudadanía.
- 22. En las inversiones para la rehabilitación de patrimonio, así como en las de adecuación o nuevas construcciones con fines interpretativos, expositivos, divulgativos o similares, la creación de empleo mínima para poder considerar la elegibilidad del proyecto será de 0,25 UTA/ETC directamente vinculado a la puesta en valor de la actividad que deberá mantener durante 3 años, conforme indica la normativa LEADER. Además, se deberá aportar junto con la Solicitud de ayuda-proyecto museográfico o análogo, según los requisitos mínimos establecidos por CEDESOR, y se deberá comprometer a la apertura del espacio, como mínimo, 100 días al año.
- 23. No será elegible ninguna inversión relacionada con la creación, mantenimiento, ampliación o mejora de senderos.
- 24. Las páginas web y apps se considerarán inversiones elegibles hasta un importe máximo de 3.500 €.
- 25. No será elegible excepto si está presupuestado en un documento técnico el gasto en material fungible, menaje y utillaje; ni en pequeña herramienta no inventariable, cuyo valor unitario sea inferior a 300 €, IVA incluido.

2.2. CEDESOR. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los promotores a los que se les hubiera concedido una Ayuda LEADER 2014-2020 (anualidad 2022) y Ayuda LEADER 2023-2027 (convocatorias 2024 y 2025), y – excepto por causas de fuerza mayor y/o circunstancias excepcionales - hubiesen renunciado a la misma, o no hubiesen ejecutado la inversión en, al menos, un 50 %, tendrán una reducción de 40 puntos en la baremación de la solicitud









durante las dos convocatorias siguientes; además, en caso de empate, serán relegados a la última posición entre los que hayan obtenido la misma puntuación. El promotor deberá acreditar la causa de fuerza mayor y/o las circunstancias excepcionales que han provocado la renuncia a la ayuda concedida.

CRI	concedida TERIO	DETALLE	VALOR	MÁX	OBSERVACIONES	
CKI	IERIO	Actividad descentralizada o itinerante, que	VALOR	IVIAA	OBSERVACIONES	
	Habitante	ofrece atención presencial a sus usuarios/público objetivo, con carácter programado/permanente, en más de un núcleo de población	8	8	Se tendrá en cuenta la localidad en la que se realice la inversión mayoritaria, o, en su defecto, la sede social y fiscal	
	puntos)	Localidad hasta 100 habitantes	8		de la entidad. Si dicha sede se	
	,	Localidad entre 101 y 300 habitantes	6		encuentra fuera del territorio de	
		Localidad entre 301 y 500 habitantes	4		actuación de Cedesor, recibirá	
		Localidad con más de 500 habitantes.	2		0 puntos	
Territorio		Más de 30 minutos de desplazamiento por			Se consideran núcleos de	
(hasta 11		carretera hasta el núcleo de servicios más	3		servicios los siguientes: Aínsa,	
puntos)	Tiempo de				Barbastro, Benasque, Graus, E	
pamooy	hasta núcleo de	Entre 15 y 30 minutos (ambos inclusive) de desplazamiento por carretera hasta el núcleo de servicios más cercano	2		Pont de Suert y Sabiñánigo. Se tendrá en cuenta la localidad en la que se realice la	
	servicios más cercano (hasta 3 puntos)	Menos de 15 minutos de desplazamiento por carretera hasta el núcleo de servicios más cercano	1	3	inversión mayoritaria, o, en su defecto, la sede social y fiscal de la entidad. Si dicha sede se encuentra fuera del territorio de actuación de Cedesor, recibirá 0 puntos. Fuente: Google Maps	
		Comarca	10			
		Ayuntamientos con presupuesto consolidado anual inferior a 250.000 €	8			
		Ayuntamientos con presupuesto consolidado anual inferior a 500.000 €	6			
pro	ogía de motor (0 puntos)	Entidades públicas de interés social y entidades privadas sin ánimo de lucro inscritas en el Registro de Entidades de Acción Social del Gobierno de Aragón; en este último caso, inscritas como "entidad de acción social de iniciativa social".	6	10		
		Ayuntamientos con presupuesto consolidado entre 500.000 € y hasta 1.000.000 €	4			
		Otras entidades privadas sin ánimo de lucro con sede social y fiscal en el territorio	4			
		Resto de entidades públicas	2			
		Movilización de oferta de vivienda de primera residencia y larga duración	30			
		Igualdad de oportunidades en el acceso a servicios y productos básicos, conciliación, inclusión social y accesibilidad.	20			
Alinoppi	án con loc	Diversificación económica, emprendimiento, competitividad empresarial, creación y consolidación de empleo, retención y desarrollo de talento y relevo generacional	20			
Alineación con las necesidades del territorio (máximo 30 puntos)		Adaptación al cambio climático: gestión forestal, transición ecológica y energética, movilidad sostenible, economía circular y bioeconomía	20	30	Acumulables	
		Reto demográfico: despoblación, envejecimiento, vertebración del territorio o arraigo infantil y juvenil	15			
		Valorización de recursos endógenos del territorio y conservación del medio ambiente	15			
		Innovación tecnológica, científica y empresarial, y digitalización de actividades rurales	10			









		Mitigación de situaciones de soledad no deseada, y oferta de cultura, deporte y ocio saludables Otros proyectos no productivos alineados con	10		
		la EDLL Creación de centros de coworking, innovación y experimentación, o	12		Acumulables. En aquellos proyectos que se establezca นเ
	a y empled 12 puntos)	infraestructuras compartidas de producción Creación de empleo directo, con un mínimo de 0,25 UTA (ETC)	8	12	mínimo de creación de UTA (ETC) como criterio de elegibilidad, éstos no serán
		Consolidación de empleo directo, con un mínimo de 0,25 UTA (ETC)	4		objeto de puntuación
		Inmueble con calificación energética de clase A o B	6		
		Edificio certificado mediante sello de construcción sostenible o bioconstrucción	6		
	ecológica y	agua; la mayoría de los citados bienes adquiridos deberán contar con etiqueta energética C o superior, según la clasificación que entró en vigor en 2021.	4	6	Acumulables. Ninguno de estos sistemas será objeto de baremación si tienen la consideración de medidas estandarizadas o vienen impuestas por la normativa vigente
Medio ambiente y cambio climático (hasta 12		Incorpora energías renovables para autoconsumo, otras medidas de eficiencia energética o para la gestión eficiente del agua, o aplica medidas para reducir las emisiones de CO ₂ , que no impliquen alcanza la calificación energética C o superior, según la clasificación que entró en vigor en 2021 Incorporación de vehículos con etiqueta 0 o	4		J
puntos)		ECO a la flota de la entidad	2		
		La actuación se realiza en un espacio perteneciente a la Red Natural de Aragón	6		Acumulables. En el caso de los Sellos de Aragón Circular y RSA, si no se dispone en el momento de la solicitud de
	Economía verde y	compromete a obtenerlo	4		ayuda, se deberá presentar para la justificación del expediente.
	circular (hasta 6 puntos)	Proyecto directamente vinculado a la puesta en valor de elementos singulares (patrimoniales o culturales) catalogados	2	6	No se tendrán en cuenta aquellas medidas recogidas como criterios de elegibilidad
		Aplicación de nuevas medidas (no estandarizadas ni impuestas por la normativa vigente) para el reaprovechamiento, la revalorización o el tratamiento selectivo de residuos o subproductos	2		para el sector en el que se realiza la inversión. La catalogación del elemento deberá acreditarse documentalmente.
Inclusión	paritoo)	accesibilidad	5	5	En el caso de la obra civil, deberá ser acreditado documentalmente por técnico competente
y capital social	Atención específica	Infancia y juventud (hasta 30 años) Mujeres	<u>8</u> 8		
(hasta 20 puntos)	а	Personas mayores de 65 años	8	4-	
	prioritario		8	15	Acumulables
	(hasta 15 puntos)	Personas desempleadas y demandantes de empleo	8		









	Población residente	4		
	Población visitante	2		
	Nueva actividad en el municipio	5		Se acreditará el número de
Innovación (hasta 5 puntos)	Nueva actividad en la localidad	3	5	licencias existentes para la actividad (si existiera más de una actividad, sólo puntuará er el caso de que la actividad innovadora se corresponda cor la inversión mayoritaria). Se tendrá en cuenta la localidad el la que se realice la inversión mayoritaria, o, en su defecto, la sede social y fiscal de la entidad. Si dichas sedes se encuentran fuera del territorio de actuación de Cedesor, recibirá 0 puntos
		TOTAL	100	

- a) Suma de puntos de baremación: 100 puntos.
- b) Puntuación mínima para obtener ayuda: 40 puntos.
- c) Criterios de desempate en la baremación los criterios de prelación serán: 1º. Menor número de habitantes de la localidad donde se ubica el proyecto. 2º. Mayor puntuación en el criterio "Tipología de promotor". 3º. Promotores que no hayan recibido una ayuda Leader en las 2 convocatorias anteriores. 4º. Actuaciones no vinculadas directamente con el sector de hostelería y turismo (diversificación de la economía).º5º. Número de orden de registro de entrada de la solicitud de ayuda.

2.3. CEDESOR. CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA

1. Las ayudas para la adecuación de nuevas casas de turismo rural, no podrán superar los 30.000 € por proyecto.

La cuantía de la subvención será del 80 % de ayuda en el caso de los proyectos no productivos.

- 2. Las renuncias computan como ayudas aprobadas excepto en el caso de que sean renuncias de los denominados expedientes de corte que han tenido una ayuda aprobada inferior a la solicitada por insuficiencia presupuestaria en el proceso de selección.
- 3. Se establece un límite máximo de ayudas que puede recibir cada beneficiario, a lo largo de todo el periodo de programación 2023-2027, de 100.000 €; en el caso de la Comarca de Sobrarbe y de la Comarca de Ribagorza, este límite será de 150.000 €. A estos efectos, se tendrán en cuenta las ayudas recibidas en las operaciones 21 (productivos), 22 (no productivos) y 23 (cooperación entre particulares), pero no computará en el caso del proyecto tractor. En el caso de los proyectos de cooperación entre particulares computan en dicho límite las ayudas percibidas por los colaboradores/terceros. En el caso de entidades públicas, computarán en dicho límite las ayudas que pudieran percibir las entidades locales menores, las entidades sin ánimo de lucro y otros organismos o empresas dependientes o vinculados a la entidad pública solicitante.
- 4. La ayuda máxima por proyecto será de hasta 100.000 €.

2. ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO Y FOMENTO DE LAS CINCO VILLAS (ADEFO CINCO VILLAS).

Índice:

- a) Distribución presupuestaria por tipos de operaciones
- b) Criterios de elegibilidad comunes a todos los tipos de operaciones
- c) Criterios de elegibilidad, selección e intensidad de ayuda por tipos de operaciones
 - 1. Inversiones productivas
 - 1.1. Criterios de elegibilidad.
 - 1.2. Criterios de selección.
 - 1.3. Criterios de intensidad de la ayuda.
 - 2. Emprende Rural Leader
 - 2.1. Criterios de elegibilidad.
 - 2.2. Criterios de selección.
 - 2.3. Criterios de intensidad de la avuda.
 - 3. Inversiones no productivas.
 - 3.1. Criterios de elegibilidad.
 - 3.2. Criterios de selección









- 3.3. Criterios de intensidad de la ayuda
- 4. Inversiones no productivas de formación.
 - 4.1. Criterios de elegibilidad.
 - 4.2. Criterios de selección
 - 4.3. Criterios de intensidad de la ayuda
- 5. Cooperación entre particulares.
 - 5.1. Criterios de elegibilidad.
 - 5.2. Criterios de selección.
 - 5.3. Criterios de intensidad de la ayuda.

A) DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR TIPOS DE OPERACIONES

Gasto público en Inversiones productivas: 255.929,23 €

1º procedimiento: 179.150,46 € 2º procedimiento: 76.778,77 €

Gasto público Emprende Rural Leader: 90.000,00 €

1º procedimiento: 63.000,00 € 2º procedimiento: 27.000,00 €

Gasto público en Inversiones no productivas: 223.938,09 €

1º procedimiento: 156.756,66 € 2º procedimiento: 67.181,43 €

El 10 % del presupuesto se destinará a proyectos de formación. En caso de que no se comprometa este porcentaje, ese presupuesto se destinara al resto de proyectos no productivos.

Gasto público Cooperación entre particulares: 69.955,78 €

1º procedimiento: 48.969,05 € 2º procedimiento: 20.986,73 €

Criterios para reasignar el presupuesto en el segundo procedimiento de selección de la convocatoria:

- 1- Inversiones productivas
- 2- Emprende rural LEADER
- 3- Inversiones no productivas
- 4- Cooperación entre particulares

B) CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD COMUNES A TODAS LAS TIPOLOGÍAS DE OPERACIONES

No serán elegibles los proyectos destinados a las siguientes actividades: discotecas, pubs y bares

No serán elegibles estancos: únicamente serán subvencionables aquellos estancos que lleven aparejada una actividad de multiservicio necesaria para la localidad en la que se ubique.

En proyectos que consistan en la puesta en marcha o mejoras de casas rurales, solo se permitirán: en casas de alquiler por habitaciones cuando tengan baño en todas las habitaciones y en casas de alquiler completo cuando tengan mínimo un baño cada dos habitaciones. Además, se establecerá un protocolo de control del uso comercial de la vivienda mediante un mecanismo de inspección interno por parte del GAL.

No serán elegibles proyectos cuya única inversión sea de eficiencia o autoconsumo energético o actuaciones de TIC. Sí serán elegibles proyectos que contemplen estas actuaciones como inversiones complementarias al resto del proyecto (cuando la inversión en TIC y eficiencia o autoconsumo energético suponga menos del 50 % del total de presupuesto del proyecto).

Las ayudas a inversiones productivas y Emprende Rural LEADER se consideran incompatibles entre sí., de este modo, el mismo titular para el mismo proyecto no podrá presentar en la misma convocatoria solicitud de ayuda en ambas líneas.

Se establece un máximo de ayuda por proyecto de 50.000 € para toda la tipología de proyectos, excepto para EMPRENDE RURAL LEADER que será de 10.000 €.

C) CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, SELECCIÓN E INTENSIDAD DE AYDUDA POR TIPOS DE OPERACIONES

1. ADEFO. INVERSIONES PRODUCTIVAS

1.1. ADEFO. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

No hay criterios de elegibilidad específicos del grupo.









1.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

BLOQUE I- CARACTE	ERÍSTICAS DE PERSONA BENEFICIARIAS \	PROYECTOS	
Principios	Criterios	Puntos	Puntos máximos
CREACIÓN DE EMPLEO	Creación empleo (por empleo)	6	12
	Promotora mujer	5	
	Promotor persona joven menor de 35 años	5	
TIPO DE PROMOTOR (Empresas nueva creación)	Promotor persona discapacitada con grado 33 %	5	5
creacion)	Promotor persona desempleada	5	
	Promotor mayor de 45 años	5	
RELEVO DE NEGOCIOS	Proyectos de traspaso o relevo generacional, especialmente en servicios de proximidad, productores agroalimentarios, comercio y turismo-hostelería	5 puntos en general, 10 en los sectores indicados	10
	Proyectos que ofrecen nuevos servicios o	8 (modulable en función	
	productos en el núcleo de población	volumen de negocio)	
	Proyectos que ofrecen nuevos servicios o productos a nivel comarcal	10 (modulable en funciór volumen de negocio)	
INNOVACIÓN Y NUEVOS	Proyectos innovadores con desarrollo propio de I+D	15	15
SERVICIOS/PRODUCTOS	Para empresas de nueva creación, proyectos que suponen una diferenciación en los servicios o productos ofertados a nivel local.	5	15
	Para empresas ya existentes, proyectos que suponen cambios en el producto, el servicio, el proceso o la organización de la empresa	5	
	Herramientas personalizadas de digitalización		
NUEVAS TECNOLOGÍAS Y	Ecommerce	7,5	
DIGITALIZACIÓN	Utilización de aplicaciones o herramientas tecnológicas (agenda, ERP.) salvo las obligadas por la normativa vigente	3	15
	Proyectos en núcleos de población menores de 200 habitantes	15	
	Proyectos en núcleos de población entre 200 y 999 habitantes	10	
CAMBIO DEMOGRÁFICO '	Proyectos en núcleos de población entre 1000 y 1999 habitantes	8	45
DESPOBLACIÓN	Proyectos en núcleos de población mayores a 2000 habitantes	3	15
	Iniciativas empresariales que atraigan población: nuevos empadronados (titular o empleados) en núcleos de población menores de 999 habitantes	6 máximo (2 puntos: por persona empadronada)	
COMPETITIVIDAD	Proyectos relacionados con el sector agrario,	10 (modulable en funciór	
ECONÓMICA (SECTORES	agroalimentario y servicios para éste	volumen de negocio)	10
ESTRATÉGICOS)	Proyectos relacionados con la especialización		10
,	turística	volumen de negocio)	
SOSTENIBILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y MEDIO AMBIENTE	Proyectos que incorporen medidas para contribuir al cumplimiento de alguno de los ODS vinculados con el cambio climático, mejora medioambiental y economía circular	4 puntos por medida	8
ASOCIACIONĮSMO Y	Empresas que pertenezcan a alguna asociación de carácter local o comarcal o que se comprometan a pertenecer	5	5
COOPERACIÓN	Empresas que colaboren en proyectos conjuntos con otros empresarios de las Cinco Villas	2	J
	TOTAL, BLOQUE I		60









BLOQUE II	TIPOLOGÍA / TEMÁTICA DE PROYECTOS		
Principios	Criterios	Puntos	Puntos máximos
	Iniciativas empresariales de transformación, difusión o puesta en valor de los recursos endógenos (incluido patrimonio arquitectónico)	Difusión: 5 Venta o creación de producto de forma significativa a través de productos locales, de forma no exclusiva: 10 Todo el producto o servicio creado a partir de productos locales: 20	
	Iniciativas empresariales de servicios alineadas con las necesidades locales: mantenimiento, mecatrónica, mecánica, talleres de reparación y otros trabajos técnicos industriales y del sector del metal y gremios (equipos de especialistas involucrados en la ejecución material de cualquier tipo de obra o instalaciones)	Servicio exclusivo: 10 Servicio compartido: 5	
	Iniciativas empresariales de espacios de formación que incorporen formación para el empleo alineadas con las necesidades locales: servicios sociosanitarios y cuidado a personas dependientes, mantenimiento, mecatrónica, arranque de viruta, CNC, electrónica y otros trabajos técnicos industriales y del sector del metal, incluida delineación e ingenierías, gremios, hostelería guías turísticos y sector primario	Espacio de formación: 20 Servicio de formación para el empleo complementario al principal o compartido con otros: 5	
PROYECTOS PRIORITARIOS	Iniciativas de gestión inmobiliaria rural que abarquen mínimo 10 pueblos y dispongan de viviendas en alquiler accesibles	10 pueblos: 10 15 pueblos: 15 más de 15 pueblos: 20	40
	Movilidad. Empresas dedicadas al transporte especialmente las adaptados a Personas de Movilidad Reducida (PMR) e iniciativas empresariales que fomenten la movilidad compartida	10 general y 20 PMR o movilidad compartida	
	Iniciativas empresariales dirigidas a promove el conocimiento y cuidado del medio ambiente	Objeto proyecto 100 % (actividad principal): 20 Objeto proyecto compartido: 10 Contribución: 5	
	Iniciativas empresariales alineadas con nichos de empleo: vida saludable (incluido deporte), nuevas tecnologías, economía plateada y arte y cultura	Objeto proyecto 100 % (actividad principal): 20 Objeto proyecto compartido: 10 Contribución: 5	
	Iniciativas empresariales que contribuyan a proveer servicios de proximidad	Objeto proyecto 100 % (actividad principal): 20 Objeto proyecto compartido: 10 Contribución: 5	
	Iniciativas empresariales orientadas a trabajos forestales que promuevan una mejor gestión forestal	Objeto proyecto 100 % (actividad principal): 20 Objeto proyecto compartido: 10 Contribución: 5	









Iniciativas empresariales que propongan soluciones y servicios para personas con discapacidad física o PMR, psíquica o mental especialmente si son para personas jóvenes con enfermedad mental o personas mayores con discapacidad psíquica	Objeto proyecto 100 % (actividad principal): 15 Objeto proyecto compartido (servicios específicos): 5 Condiciones especiales/público fundament. Discapacitados/ contribución: 4 Jóvenes con enfermedad mental o personas mayores con discapacidad psíquica: 5
Iniciativas empresariales dirigidas prioritariamente a jóvenes, especialmente de ocio	Objeto proyecto 100 % (actividad principal): 10 Objeto proyecto compartido (servicios específicos): 5 Condiciones especiales/público fundament. Juvenil/ contribución: 4 Ocio juvenil: + 5
Iniciativas dirigidas a mejorar el bienestar físico y mental de las personas mayores	Objeto proyecto 100 % (actividad principal): 15 Objeto proyecto compartido (servicios específicos): 5 Condiciones especiales/público fundament. Mayor/contribución: 4
Iniciativas empresariales de economía circular	Parte del proceso: 10 Tratamiento y reutilización residuos: 1: Actividades de economía circular, de forma no exclusiva: 4
Iniciativas empresariales dedicadas a proveel de productos o servicios para la mejora de la eficiencia energética	Objeto proyecto 100 % (actividad principal): 15 Objeto proyecto compartido: 5 Contribución: 4
Iniciativas de actividades de turismo activo, ecoturismo y otras complementarias a las de alojamiento y restauración	5 puntos si es actividad complementaria a otra Objeto proyecto 100 % (actividad principal): 15
Iniciativas empresariales de emprendimiento social , especialmente aquéllas dirigidas a la accesibilidad de las personas mayores a los servicios digitales	General emprendimient social: 10 Accesibilidad mayores servicios digitales: 15
Empresas turísticas sitas en la zona del Paisaje Protegido	15
Iniciativas para el desarrollo del teletrabajo er el territorio o espacios de coworking	15
Iniciativas empresariales que distribuyan productos agroalimentarios locales (distribuidora o similar), especialmente frutas	Venta de productos locales en días festivos: 5









y hortalizas o que incorporen la venta de productos locales en días festivos	Distribuidora de productos agroalimentarios locales: 15	
MÁXIMO BLOQUE II		40

- a) Suma de puntos de baremación: 100
- b) Puntuación mínima para obtener ayuda: 25
- c) Criterios de desempate en la baremación: se atenderá a los siguientes criterios de prelación:
 - 1- Mayor empleo creado.
 - 2- Núcleo de población más pequeño.
 - 3- Mayor puntuación en personas empadronadas.
 - 4- Mayor puntuación en innovación.
 - 5- Mayor puntuación en relevo de negocios
 - 6- Fecha y hora del registro de entrada.

1.3. ADEFO. CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA.

- Con el mínimo de 25 puntos en criterios de selección, los proyectos obtendrán un 20 % de ayuda, y un 25 % en el caso de proyectos agroalimentarios y forestales.
- Por cada 5 puntos por encima de los 25 puntos obtendrá 2 puntos adicionales de porcentaje de ayuda hasta llegar al 35 % en general y el 50 % en agroalimentario y forestal.
- Si no se llega al máximo, a esta puntuación se sumarán los puntos porcentuales adicionales derivados de los criterios para ayuda adicional hasta llegar al 35 % general o el 50 % en agroalimentario y forestal.

2. ADEFO. EMPRENDE RURAL LEADER

2.1. ADEFO, CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

No hay criterios de elegibilidad específicos del grupo.

2.2. ADEFO. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

BLOQUE I- CARACTERÍSTICAS DE PERSONA BENEFICIARIAS Y PROYECTOS					
Principios	Criterios	Puntos	Puntos máximos		
CREACIÓN DE EMPLEO	Creación empleo adicional	4	8		
	Promotor mujer	6			
TIPO DE PROMOTOR	Promotor persona joven menor de 35 años	6	6		
(Empresas nueva creación)	Promotor persona con discapacidad 33 %	6			
	Promotor persona mayor de 45 años	6			
RELEVO DE NEGOCIOS	Proyectos de traspaso o relevo generacional, especialmente en servicios de proximidad, productores agroalimentarios, comercio y turismo-hostelería	5 puntos en general, 10 en los sectores indicados	10		
	Proyectos que ofrecen nuevos servicios o productos en el núcleo de población	8 (modulable en funciór volumen de negocio)	p)		
INNOVACIÓN Y NUEVOS	Proyectos que ofrecen nuevos servicios o productos a nivel comarcal.	10 (modulable en función volumen de negocio)			
SERVICIOS/PRODUCTOS	Proyectos innovadores con desarrollo propio de I+D	15			
	Para empresas de nueva creación, proyectos que suponen una diferenciación en los servicios o productos ofertados a nivel local.	5			
NUEVAS TECNOLOGÍAS Y DIGITALIZACIÓN	Herramientas personalizadas de digitalización	10	15		
DIGITALIZACION	Ecommerce	7,5			









	Utilzación de aplicaciones o herramientas tecnológicas (agenda, ERP) salvo las obligadas por la normativa vigente	3	
	Proyectos en núcleos de población menores de 200 habitantes	15	
	Proyectos en núcleos de población entre 200 y 999 habitantes	10	
CAMBIO DEMOGRÁFICO Y	Proyectos en núcleos de población entre 1000 y 1999 habitantes	8	20
DESPOBLACIÓN	Proyectos en núcleos de población mayores a 2000 habitantes	3	20
	Iniciativas empresariales que atraigan población. Nuevos empadronados (titular o empleados) en núcleos de población menores de 999 habitantes	6 máximo (2 puntos por persona empadronada)	
COMPETITIVIDAD ECONÓMICA (SECTORES	Proyectos relacionados con el sector agrario, agroalimentario y servicios para éste	10 (modulable en función volumen de negocio)	
ESTRATÉGICOS)	Proyectos relacionados con la especialización turística	10 (modulable en función volumen de negocio)	10
SOSTENIBILIDAD, CAMBIO CLIMÁTICO Y MEDIO AMBIENTE	Proyectos que incorporen medidas para contribuir al cumplimiento de alguno de los ODS vinculados con el cambio climático, mejora medioambiental y economía circular	3 puntos por medida	6
ASOCIACIONISMO Y COOPERACIÓN	Empresas que pertenezcan a alguna asociación de carácter local o comarcal o que se comprometan a pertenecer	5	5
COUPERACION	Empresas que colaboren con otros empresarios de las Cinco Villas	2	
	MÁXIMO BLOQUE I		60

BLOQUE II	TIPOLOGÍA / TEMÁTICA DE PROYECTOS				
Principios	Criterios	Puntos	Puntos máximos		
	Iniciativas empresariales de transformación, difusión o puesta en valor de los recursos endógenos (incluido patrimonio arquitectónico	Difusión: 5 Venta o creación de producto de forma significativa a través de productos locales, de forma no exclusiva: 10 Todo el producto o servicio creado a partir de productos locales: 20			
PROYECTOS PRIORITARIOS	Iniciativas empresariales de servicios alineadas con las necesidades locales: mantenimiento, mecatrónica, electrónica, talleres de reparación y otros trabajos técnicos industriales y del sector del metal y gremios (equipos de especialistas involucrados en la ejecución material de cualquier tipo de obra o instalaciones)	Servicio compartido: 5	40		
	Iniciativas de gestión inmobiliaria rural que abarquen mínimo 10 pueblos y dispongan de viviendas en alquiler accesibles	10 pueblos: 10 15 pueblos: 15 más de 15 pueblos: 20			
	Movilidad. Empresas dedicadas al transporte especialmente las adaptados a Personas de Movilidad Reducida (PMR) e iniciativas empresariales que fomenten la movilidad compartida	10 general y 20 PMR o movilidad compartida			









Iniciativas empresariales dirigidas a promover el conocimiento y cuidado del medio ambiente Iniciativas empresariales alineadas con nichos de empleo: vida saludable (incluido deporte),	Contribución: 5 Objeto proyecto 100 % (actividad principal): 20 Objeto proyecto compartido:	
nuevas tecnologías, economía plateada y arte y cultura	10 Contribución: 5	
Iniciativas empresariales que contribuyan a proveer servicios de proximidad	Objeto proyecto 100 % (actividad principal): 20 Objeto proyecto compartido: 10 Contribución: 5	
Iniciativas empresariales orientadas a trabajos forestales que promuevan una mejor gestión forestal	Objeto proyecto 100 % (actividad principal): 20 Objeto proyecto compartido: 10 Contribución: 5	
Iniciativas empresariales que propongan soluciones y servicios para personas con discapacidad física o PMR, psíquica o mental, especialmente si son para personas jóvenes con enfermedad mental o personas mayores con discapacidad psíquica	Objeto proyecto 100 % (actividad principal): 15 Objeto proyecto compartido (servicios específicos): 5 Condiciones especiales/público fundament. Discapacitados/ contribución: 4 Jóvenes con enfermedad mental o personas mayores con discapacidad psíquica: + 5	
Iniciativas empresariales dirigidas prioritariamente a jóvenes, especialmente de ocio	Objeto proyecto 100 % (actividad principal): 10 Objeto proyecto compartido (servicios específicos): 5 Condiciones especiales/público fundament. Juvenil/ contribución: 4 Ocio juvenil: + 5	
Iniciativas dirigidas a mejorar el bienestar físico y mental de las personas mayores	Objeto proyecto 100 % (actividad principal): 15 Objeto proyecto compartido (servicios específicos): 5 Condiciones especiales/público fundament. Mayor/contribución: 4	
Iniciativas empresariales de economía circular	Parte del proceso: 10 Tratamiento y reutilización residuos: 15 Actividades de economía circular, de forma no exclusiva: 4	
Iniciativas empresariales dedicadas a proveer de productos o servicios para la mejora de la eficiencia energética	Objeto proyecto 100 % (actividad principal): 15 Objeto proyecto compartido: : Contribución: 4	
Iniciativas de actividades de turismo activo, ecoturismo y otras complementarias a las de alojamiento y restauración	5 puntos si es actividad complementaria a otra	









MÁXIMO BLOQUE II	_	40
productos agroalimentarios locales (distribuidora), especialmente frutas y hortalizas o que incorporen la venta de productos locales en días festivos	en días festivos: 5 Distribuidora de productos agroalimentarios locales: 15	
Iniciativas empresariales que distribuyan	Venta de productos locales	
Iniciativas para el desarrollo del teletrabajo en el territorio o espacios de coworking	15	
Empresas turísticas sitas en la zona del Paisaje Protegido	15	
Iniciativas empresariales de emprendimiento social , especialmente aquéllas dirigidas a la accesibilidad de las personas mayores a los servicios digitales	General emprendimiento social: 10 Accesibilidad mayores servicios digitales: 15	
	Objeto proyecto 100 % (actividad principal): 15	

- a) Suma de puntos de baremación: 100
- b) Puntuación mínima para obtener ayuda: 25
- c) Criterios de desempate en la baremación:
 - 1- Núcleo de población más pequeño.
 - 2- Mayor puntuación en personas empadronadas.
 - 3- Mayor puntuación en innovación.
 - 4- Mayor puntuación en relevo de negocios
 - 5- Mayor puntuación en empleo.
 - 6- Mayor puntuación en Bloque II
 - 7- Fecha y hora del registro de entrada.

2.3. ADEFO. CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA.

La ayuda será de 10.000 €.

Por cada punto adicional a los 25 puntos, la ayuda se incrementará en 200 € hasta llegar al máximo de ayuda.

Si no se llega al máximo, a esta cuantía se sumarán las cuantías adicionales derivadas de los criterios para ayuda adicional hasta llegar al importe de la máxima ayuda.

3. ADEFO CINCO VILLAS. INVERSIONES NO PRODUCTIVAS.

3.1. ADEFO CINCO VILLAS. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

No hay criterios de elegibilidad específicos del grupo.

3.2. ADEFO. CRITERIOS DE SELECCIÓN

BLOQUE I CARACTERÍSTICAS DE PERSONAS BENEFICIARIAS Y PROYECTOS		CTOS	
Principios	Criterios	Puntos	Puntos máximos
Innovación	Proyectos que ofrecen nuevos servicios en el núcleo de población	8	15
	Proyectos que ofrecen nuevos servicios a nivel comarcal	10	
	Proyectos de innovación social, I+D o TIC	15	
	Para proyectos ya existentes, introducción de innovaciones que suponen en el producto o servicio, el proceso, el marketing o la organización	5	
Cambio	Proyectos en núcleos de población menores de 200 habitantes	20	20
demográfico y	Proyectos en núcleos de población entre 200 y 999 habitantes	15	
despoblación	Proyectos en núcleos de población entre 1.000 y 1.999 habitantes	10	
	Proyectos en núcleos de población mayores a 2.000 habitantes	5	
Sostenibilidad,	Proyectos que incorporen medidas para contribuir al	5 puntos	10
cambio climático y	cumplimiento de alguno de los ODS vinculados con el cambio	Por	
medio ambiente	climático, mejora medioambiental y economía circular	medida	
Tipo de solicitante y	Proyecto promovido por una asociación, fundación	10	10
cooperación	Proyecto promovido por una entidad pública	5	









	Proyecto que precise de la participación de la población local para su funcionamiento	5	
Tipo de actuación	Proyectos ligados a la modificación/rehabilitación de infraestructuras existentes	10	10
	Proyectos de creación de nuevas infraestructuras	5	
Mejora del patrimonio local	Proyectos realizados mediante intervenciones en rehabilitación o puesta en valor de espacios de interés patrimonial (cultural y natural) con figura de reconocimiento		10

Hatarary corr ligara de reconocimiento	l l	
BLOQUE II		
Proyectos prioritarios		
TIPOLOGÍA / TEMÁTICA DE PROYECTOS		
Criterios	Puntos	Puntos
Citterios	Pullos	máximos
Iniciativas que promuevan el sentimiento de pertenencia o que mejoren el	Objetivo: 25	25
conocimiento o puesta en valor de los recursos endógenos incluido el	Objetivo. 23	25
patrimonio en desuso		
Iniciativas cuyo objetivo sea específicamente frenar la despoblación mediante	25	
la atracción y atención a potenciales nuevos pobladores y el asentamiento de	25	
la población flotante o para dar a conocer la realidad rural		
Proyectos dirigidos a los jóvenes: de ocio, de empleo y emprendimiento	Objetivo: 25	
(información, sensibilización, incentivos, motivación y formación) alineadas	Objetivo. 25	
con las necesidades locales u otros proyectos dirigidos a mejorar la calidad de		
vida, la participación, la proactividad, compromiso y corresponsabilidad o la		
incorporación al mercado laboral local de los jóvenes		
	Contribución: 15	
Proyectos para difundir la formación del territorio, las ofertas de empleo y cuyo	General: 20	
objetivo sea el empleo local, especialmente para los jóvenes o mujeres	Jóvenes o	
objetive eed of employ local, eepoclaimente para lee jevenee e majoree	mujeres: 25	
	Contribución: 15	
Proyectos dirigidos a planificar estratégicamente el desarrollo de las	25	
localidades y acercar la Administración a las personas	20	
Proyectos relacionados con la disponibilidad y accesibilidad a vivienda de	25	
alquiler	20	
Proyectos vinculados a la puesta en marcha de iniciativas para mejorar la	General: 20	
movilidad intracomarcal y con el exterior, así como para el turista,	Accesibles	
especialmente si están adaptadas a PMR	PMR: 25	
Proyectos de servicios básicos y comercio de proximidad, especialmente	Servicios en	
aquéllos que faciliten la conciliación, incluyendo servicios administrativos	general:	
municipales y accesibilidad a servicios de la capital comarcal o regional	nuevos: 20,	
	Mejora o	
	ampliación: 15.	
	Servicios que	
	faciliten la	
	conciliación:	
	Nuevos: 25.	
	Mejora o	
	ampliación: 20	
Proyectos dirigidos al cuidado al medio ambiente y a la concienciación o	Objetivo: 25	
sensibilización ambiental		
	Contribución:15	
Proyectos dirigidos a la mejora de la gestión forestal y su aprovechamiento	Objetivo: 25	
sostenible		
	Contribución:15	
Proyectos para dar a conocer los espacios naturales comarcales	Objetivo: 25	
	Contribución:15	
Proyectos destinados a buscar o aportar soluciones a la necesidad de mano	Objetivo: 25	
de obra en ciertos sectores (servicios sociosanitarios y cuidado a personas		
dependientes, mantenimiento, mecatrónica, arranque de viruta, CNC (control		
numérico por computadora, electrónica y otros trabajos técnicos industriales o		
del sector del metal -incluida delineación e ingenierías-, gremios, hostelería,		
guías turísticos y sector primario) y fomentar vocaciones en los mismos	0 1 1 1 1	
	Contribución:15	









Proyectos de facilitación del relevo generacional y traspasos o la planificación de los mismos, especialmente en pequeños productores agroalimentarios, comercio y hostelería de los mismos, especialmente en pequeños productores agroalimentarios, comercio y hostelería: 25 proyectos para mejorar la competitividad, el marketing, la calidad y la General: 15 General: 16 General: 17 General: 16 General: 17 General: 17 General: 17 General: 18 General: 19			
comercio y hostelería productores agroalimentario s., comercio y hostelería: 25 Proyectos para mejorar la competitividad, el marketing, la calidad y la comercialización del tejido empresarial, especialmente en el sector agro y turismo Agro y turismo: Proyectos dirigidos a promover el dinamismo y compromiso por parte de la población local en la vitalidad de la localidad o comarca Contribución: 10 Proyectos dirigidos a promover el emprendimiento o facilitar el desarrollo de las iniciativas emprendedoras económicas o sociales aprovechando los nichos de empleo rurales, especialmente lo agroalimentario y ecológico Contribución: 10 Proyectos dirigidos a conocer y cubrir las necesidades de las mujeres o a dar a conocer las ayudas dirigidas a la mujer, especialmente la rural Proyectos dirigidas al acceso a los mayores a los servicios digitales y a la mejora de su bienestar físico y mental Proyectos dirigidos a fomentar el asociacionismo, especialmente juvenil Diciativas que promuevan la relación entre asociaciones o su innovación Iniciativas que promuevan la relación entre asociaciones o su innovación Contribución:10 Iniciativas de creación de espacios de encuentro y trabajo en red públicoprivado para el desarrollo local, diflusión de buenas prácticas y aprovechamiento de ayudas públicas adaptadas a la realidad local Proyectos que supongan la salida al mercado, o la promuevan, de recursos en desuso o infrautilizados Iniciativas para el desarrollo del teletrabajo (espacios de coworking y similar) Proyectos relacionados con energías renovables, especialmente para darlas a conocer, ofercer conocimiento e información rigurosa y objetivo a la población Proyectos de fomento, gestión de residuos y la reducción de la huella de carbono de la activididad socioecomómica Proyectos de fomento, gestión v conocimiento del voluntariado Proyectos de fomento, gestión v conocimiento del voluntariado Objetivo: 20 Proyectos para personas con discapacidad psíquica o mental, especialmente enfermedad mental, mayores disca	Proyectos de facilitación del relevo generacional y traspasos o la planificación	General: 20	
Proyectos para mejorar la competitividad, el marketing, la calidad y la comercialización del tejido empresarial, especialmente en el sector agro y turismo Agro y turismo: Proyectos dirigidos a promover el dinamismo y compromiso por parte de la población local en la vitalidad de la localidad o comarca Proyectos dirigidos a promover el emprendimiento o facilitar el desarrollo de las iniciativas emprendedoras económicas o sociales aprovechando los nichos de empleo rurales, especialmente lo agroalimentario y ecológico Contribución: 10 Agro: +5 Proyectos dirigidos a conocer y cubrir las necesidades de las mujeres o a dar a conocer las ayudas dirigidas a la mujer, especialmente la rural Contribución: 20 Iniciativas dirigidas a lacceso a los mayores a los servicios digitales y a la mejora de su bienestar físico y mental Proyectos dirigidos a fomentar el asociacionismo, especialmente juvenil Objetivo: 20 Iniciativas que promuevan la relación entre asociaciones o su innovación Diletivo: 20 Contribución: 10 Diletivo: 20 Contribución: 10 Objetivo: 20 Contribución: 10 Dijetivo: 20 Contribución: 10 Objetivo: 20 Contribución: 10 Dijetivo: 20 Contribución:	le los mismos, especialmente en pequeños productores agroalimentarios,	Pequeños	
Proyectos para mejorar la competitividad, el marketing, la calidad y la comercialización del tejido empresarial, especialmente en el sector agro y turismo Proyectos dirigidos a promover el dinamismo y compromiso por parte de la población local en la vitalidad de la localidad o comarca Proyectos dirigidos a promover el emprendimiento o facilitar el desarrollo de las iniciativas emprendedoras económicas o sociales aprovechando los nichos de empleo rurales, especialmente lo agroalimentario y ecológico Contribución: 10 Agro: +5 Proyectos dirigidos a conocer y cubrir las necesidades de las mujeres o a dar a conocer las ayudas dirigidas a la mujer, especialmente la rural Iniciativas dirigidas al acceso a los mayores a los servicios digitales y a la mejora de su bienestar físico y mental Proyectos dirigidos a fomentar el asociacionismo, especialmente juvenil Objetivo: 20 Contribución:10 Iniciativas que promuevan la relación entre asociaciones o su innovación Contribución:10 Iniciativas de creación de espacios de encuentro y trabajo en red público-privado para el desarrollo local, difusión de buenas prácticas y aprovechamiento de ayudas públicas adaptadas a la realidad local Proyectos que supongan la salida al mercado, o la promuevan, de recursos en desuso o infrautilizados Iniciativas para el desarrollo del teletrabajo (espacios de <i>coworking</i> y similar) Proyectos relacionados con energías renovables, especialmente para darlas a conocer, ofrecer conocimiento e información rigurosa y objetivo a la población Proyectos dirigidos a la gestión de residuos y la reducción de la huella de carbono de la actividad socioeconómica Proyectos para personas con discapacidad psíquica o mental, especialmente para darlas a conocer, ofrecer conocimiento e información rigurosa y objetivo a la población Proyectos para personas con discapacidad psíquica o mental, especialmente enfermedad mental, mayores discapacidad psíquica: 20	comercio y hostelería	productores	
Proyectos para mejorar la competitividad, el marketing, la calidad y la comercialización del tejido empresarial, especialmente en el sector agro y turismo: Proyectos dirigidos a promover el dinamismo y compromiso por parte de la población local en la vitalidad de la localidad o comarca Proyectos dirigidos a promover el emprendimiento o facilitar el desarrollo de las iniciativas emprendedoras económicas o sociales aprovechando los nichos de empleo rurales, especialmente lo agroalimentario y ecológico Proyectos dirigidos a conocer y cubrir las necesidades de las mujeres o a dar a conocer las ayudas dirigidas a la mujer, especialmente la rural Proyectos dirigidos a conocer y cubrir las necesidades de las mujeres o a dar a conocer las ayudas dirigidas a la mujer, especialmente la rural Contribución:10 Iniciativas dirigidas a la conocer y cubrir las necesidades de las mujeres o a dar a conocer las ayudas dirigidas a la mujer, especialmente la rural Proyectos dirigidos a fomentar el asociacionismo, especialmente juvenil Proyectos dirigidos a fomentar el asociacionismo, especialmente juvenil Proyectos dirigidos a fomentar el asociacionismo, especialmente juvenil Diciativas de creación de espacios de encuentro y trabajo en red públicoprivado para el desarrollo local, difusión de buenas prácticas y aprovechamiento de ayudas públicas adaptadas a la realidad local Proyectos que supongan la salida al mercado, o la promuevan, de recursos en desuso o infrautilizados Iniciativas para el desarrollo del teletrabajo (espacios de <i>coworking</i> y similar) Proyectos que supongan la salida al mercado, o la promuevan, de recursos en desuso o infrautilizados Iniciativas para el desarrollo del teletrabajo (espacios de coworking y similar) Proyectos dirigidos a la inserción sociolaboral de extranjeros y convivencia intercultural Proyectos de fomento, gestión y conocimiento del voluntariado Proyectos de fomento, gestión y conocimiento del voluntariado Proyectos de fomento, gestión y conocimiento del voluntariado Proyecto	,		
Proyectos para mejorar la competitividad, el marketing, la calidad y la comercialización del tejido empresarial, especialmente en el sector agro y turismo Proyectos dirigidos a promover el dinamismo y compromiso por parte de la población local en la vitalidad de la localidad o comarca Proyectos dirigidos a promover el emprendimiento o facilitar el desarrollo de las iniciativas emprendedoras económicas o sociales aprovechando los nichos de empleo rurales, especialmente lo agroalimentario y ecológico Contribución: 10 Proyectos dirigidos a conocer y cubrir las necesidades de las mujeres o a dar a conocer las ayudas dirigidas a la mujer, especialmente la rural Iniciativas dirigidas a la coceso a los mayores a los servicios digitales y a la mejora de su bienestar físico y mental Proyectos dirigidos a fomentar el asociacionismo, especialmente juvenil Proyectos dirigidos a fomentar el asociacionismo, especialmente juvenil Objetivo: 20 Contribución: 10 Iniciativas de creación de espacios de encuentro y trabajo en red público-privado para el desarrollo local, difusión de buenas prácticas y aprovechamiento de ayudas públicas adaptadas a la realidad local Proyectos que supongan la salida al mercado, o la promuevan, de recursos en desuso o infrautilizados Iniciativas para el desarrollo del teletrabajo (espacios de coworking y similar) Proyectos de forecer conocimiento e información rigurosa y objetivo a la población Proyectos dirigidos a la gestión de residuos y la reducción de la huella de carbono de la actividad socioeconómica Proyectos de fomento, gestión y conocimiento del voluntariado Proyectos de fomento, gestión y conocimiento de			
Proyectos para mejorar la competitividad, el marketing, la calidad y la comercialización del tejido empresarial, especialmente en el sector agro y turismo: Agro y turismo: 20 Proyectos dirigidos a promover el dinamismo y compromiso por parte de la población local en la vitalidad de la localidad o comarca Contribución: 10 Proyectos dirigidos a promover el emprendimiento o facilitar el desarrollo de las iniciativas emprendedoras económicas o sociales aprovechando los nichos de empleo rurales, especialmente lo agroalimentario y ecológico Contribución: 10 Agro: +5 Proyectos dirigidos a conocer y cubrir las necesidades de las mujeres o a dar a conocer las ayudas dirigidas a la mujer, especialmente la rural Contribución: 10 Iniciativas dirigidas a la cceso a los mayores a los servicios digitales y a la mejora de su bienestar físico y mental Proyectos dirigidos a fomentar el asociacionismo, especialmente juvenil Objetivo: 20 Iniciativas que promuevan la relación entre asociaciones o su innovación Iniciativas de creación de espacios de encuentro y trabajo en red públicoprivado para el desarrollo local, difusión de buenas prácticas y aprovechamiento de ayudas públicas adaptadas a la realidad local Contribución: 10 Proyectos que supongan la salida al mercado, o la promuevan, de recursos en desuso o infrautilizados Iniciativas para el desarrollo del teletrabajo (espacios de coworking y similar) Proyectos relacionados con energías renovables, especialmente para darlas a conocer, ofrecer conocimiento e información riquoras y objetivo a la población Proyectos dirigidos a la gestión de residuos y la reducción de la huella de carbono de la actividad socioeconómica Proyectos de fomento, gestión y conocimiento del voluntariado 20 Proyectos para personas con discapacidad psíquica o mental, especialmente para darlas enfermedad mental, mayores enfermedad mental, mayores of desarrollo del serior de mayores con discapacidad psíquica: 20			
turismo Agro y turismo: Proyectos dirigidos a promover el dinamismo y compromiso por parte de la población local en la vitalidad de la localidad o comarca Contribución: 10 Proyectos dirigidos a promover el emprendimiento o facilitar el desarrollo de las iniciativas emprendedoras económicas o sociales aprovechando los nichos de empleo rurales, especialmente lo agroalimentario y ecológico Contribución: 10 Agro: +5 Proyectos dirigidos a conocer y cubrir las necesidades de las mujeres o a dar a conocer las ayudas dirigidas a la mujer, especialmente la rural Contribución: 10 Iniciativas dirigidas al acceso a los mayores a los servicios digitales y a la mejora de su bienestar físico y mental Proyectos dirigidos a fomentar el asociacionismo, especialmente juvenil Iniciativas que promuevan la relación entre asociaciones o su innovación Iniciativas de creación de espacios de encuentro y trabajo en red público-privado para el desarrollo local, difusión de buenas prácticas y aprovechamiento de ayudas públicas adaptadas a la realidad local Proyectos que supongan la salida al mercado, o la promuevan, de recursos en desuso o infrautilizados Iniciativas para el desarrollo del teletrabajo (espacios de coworking y similar) Proyectos de formento, gestión de residuos y la reducción de la huella de carbono de la actividad socioeconómica Proyectos de fomento, gestión y conocimiento del voluntariado 20 Proyectos de fomento, gestión y conocimiento del voluntariado 20 Proyectos para personas con discapacidad psíquica o mental, especialmente para discapacidad mental, mayores discapacidad psíquica: 20	Proventes para majorar la compatitividad, al markatina, la calidad y la		
Proyectos dirigidos a promover el dinamismo y compromiso por parte de la población local en la vitalidad de la localidad o comarca Contribución: 10 Proyectos dirigidos a promover el emprendimiento o facilitar el desarrollo de las iniciativas emprendedoras económicas o sociales aprovechando los nichos de empleo rurales, especialmente lo agroalimentario y ecológico Contribución: 10 Agro: +5 Proyectos dirigidos a conocer y cubrir las necesidades de las mujeres o a dar a conocer las ayudas dirigidas a la mujer, especialmente la rural Contribución: 10 Iniciativas dirigidas al acceso a los mayores a los servicios digitales y a la mejora de su bienestar físico y mental Proyectos dirigidos a fomentar el asociacionismo, especialmente juvenil Objetivo: 20 Contribución: 10 Iniciativas que promuevan la relación entre asociaciones o su innovación Contribución: 10 Iniciativas de creación de espacios de encuentro y trabajo en red público-privado para el desarrollo local, difusión de buenas prácticas y aprovechamiento de ayudas públicas adaptadas a la realidad local Proyectos que supongan la salida al mercado, o la promuevan, de recursos en desuso o infrautilizados Iniciativas para el desarrollo del teletrabajo (espacios de coworking y similar) Proyectos relacionados con energías renovables, especialmente para darlas a conocer, ofrecer conocimiento e información rigurosa y objetivo a la población Proyectos dirigidos a la gestión de residuos y la reducción de la huella de carbono de la actividad socioeconómica Proyectos de fomento, gestión y conocimiento del voluntariado Agro y trabajo (contribución: 10 Contribución: 10		General, 15	
Proyectos dirigidos a promover el dinamismo y compromiso por parte de la Objetivo: 20 Objetivo: 20 Proyectos dirigidos a promover el emprendimiento o facilitar el desarrollo de las iniciativas emprendedoras económicas o sociales aprovechando los nichos de empleo rurales, especialmente lo agroalimentario y ecológico Contribución: 10 Agro: +5 Proyectos dirigidos a conocer y cubrir las necesidades de las mujeres o a dar a conocer las ayudas dirigidas a la mujer, especialmente la rural Contribución: 10 Agro: +5 Proyectos dirigidos al acceso a los mayores a los servicios digitales y a la mejora de su bienestar físico y mental Proyectos dirigidos a fomentar el asociacionismo, especialmente juvenil Iniciativas que promuevan la relación entre asociaciones o su innovación Iniciativas de creación de espacios de encuentro y trabajo en red públicoprivado para el desarrollo local, difusión de buenas prácticas y aprovechamiento de ayudas públicas adaptadas a la realidad local Proyectos que supongan la salida al mercado, o la promuevan, de recursos en desuso o infrautifizados Iniciativas para el desarrollo del teletrabajo (espacios de coworking y similar) Proyectos relacionados con energías renovables, especialmente para darlas a conocer, ofrecer conocimiento e información rigurosa y objetivo a la población Proyectos dirigidos a la gestión de residuos y la reducción de la huella de carbono de la actividad socioeconómica Proyectos de fomento, gestión y conocimiento del voluntariado Proyectos para personas con discapacidad psíquica o mental, especialmente para derias enfermedad mental, mayores discapacidad psíquica: 20			
Proyectos dirigidos a promover el dinamismo y compromiso por parte de la población local en la vitalidad de la localidad o comarca Contribución: 10 Proyectos dirigidos a promover el emprendimiento o facilitar el desarrollo de las iniciativas emprendedoras económicas o sociales aprovechando los nichos de empleo rurales, especialmente lo agroalimentario y ecológico Contribución: 10 Agro: +5 Proyectos dirigidos a conocer y cubrir las necesidades de las mujeres o a dar a conocer las ayudas dirigidas a la mujer, especialmente la rural Contribución: 10 Iniciativas dirigidas al acceso a los mayores a los servicios digitales y a la mejora de su bienestar físico y mental Proyectos dirigidos a fomentar el asociacionismo, especialmente juvenil Dipetivo: 20 Iniciativas que promuevan la relación entre asociaciones o su innovación Iniciativas de creación de espacios de encuentro y trabajo en red públicoprivado para el desarrollo local, difusión de buenas prácticas y aprovechamiento de ayudas públicas adaptadas a la realidad local Proyectos que supongan la salida al mercado, o la promuevan, de recursos en desuso o infrautilizados Iniciativas para el desarrollo del teletrabajo (espacios de coworking y similar) Proyectos relacionados con energías renovables, especialmente para darlas a conocer, ofrecer conocimiento e información rigurosa y objetivo a la población Proyectos dirigidos a la gestión de residuos y la reducción de la huella de carbono de la actividad socioeconómica Proyectos de fomento, gestión y conocimiento del voluntariado Proyectos para personas con discapacidad psíquica o mental, especialmente para jóvenes con enfermedad mental o mayores con discapacidad psíquica Jóvenes enfermedad mental, mayores discapacidad psíquica: 20	urismo		
Proyectos dirigidos a promover el dinamismo y compromiso por parte de la población local en la vitalidad de la localidad o comarca Contribución: 10 Proyectos dirigidos a promover el emprendimiento o facilitar el desarrollo de las iniciativas emprendedoras económicas o sociales aprovechando los nichos de empleo rurales, especialmente lo agroalimentario y ecológico Contribución: 10 Agro: +5 Proyectos dirigidos a conocer y cubrir las necesidades de las mujeres o a dar a conocer las ayudas dirigidas a la mujer, especialmente la rural Contribución: 10 Iniciativas dirigidas al acceso a los mayores a los servicios digitales y a la mejora de su bienestar físico y mental Proyectos dirigidos a fomentar el asociacionismo, especialmente juvenil Objetivo: 20 Contribución: 10 Iniciativas que promuevan la relación entre asociaciones o su innovación Iniciativas de creación de espacios de encuentro y trabajo en red público-privado para el desarrollo local, difusión de buenas prácticas y aprovechamiento de ayudas públicas adaptadas a la realidad local Contribución: 10 Proyectos que supongan la salida al mercado, o la promuevan, de recursos en desuso o infrautilizados Iniciativas para el desarrollo del teletrabajo (espacios de coworking y similar) Proyectos relacionados con energías renovables, especialmente para darlas a conocer, ofrecer conocimiento e información rigurosa y objetivo a la población Proyectos dirigidos a la gestión de residuos y la reducción de la huella de carbono de la actividad socioeconómica Proyectos de fomento, gestión y conocimiento del voluntariado Proyectos de fomento, gestión y conocimiento del voluntariado Proyectos para personas con discapacidad psíquica o mental, especialmente enfermedad mental, mayores enfermedad psíquica: 20		Agro y turismo:	
población local en la vitalidad de la localidad o comarca Proyectos dirigidos a promover el emprendimiento o facilitar el desarrollo de las iniciativas emprendedoras económicas o sociales aprovechando los nichos de empleo rurales, especialmente lo agroalimentario y ecológico Contribución:10 Agro: +5 Proyectos dirigidos a conocer y cubrir las necesidades de las mujeres o a dar a conocer las ayudas dirigidas a la mujer, especialmente la rural Contribución:10 Iniciativas dirigidas al acceso a los mayores a los servicios digitales y a la mejora de su bienestar físico y mental Proyectos dirigidos a fomentar el asociacionismo, especialmente juvenil Objetivo: 20 Contribución:10 Iniciativas que promuevan la relación entre asociaciones o su innovación Iniciativas que promuevan la relación entre asociaciones o su innovación Objetivo: 20 Contribución:10 Iniciativas de creación de espacios de encuentro y trabajo en red público-privado para el desarrollo local, difusión de buenas prácticas y aprovechamiento de ayudas públicas adaptadas a la realidad local Proyectos que supongan la salida al mercado, o la promuevan, de recursos en desuso o infrautilizados Iniciativas para el desarrollo del teletrabajo (espacios de coworking y similar) Proyectos relacionados con energías renovables, especialmente para darlas a conocer, ofrecer conocimiento e información rigurosa y objetivo a la población Proyectos dirigidos a la gestión de residuos y la reducción de la huella de carbono de la actividad socioeconómica Proyectos de fomento, gestión y conocimiento del voluntariado Proyectos de fomento, gestión y conocimiento del voluntariado Oceneral: 15 Jóvenes enfermedad mental o mayores con discapacidad psíquica: 20			
Proyectos dirigidos a promover el emprendimiento o facilitar el desarrollo de las iniciativas emprendedoras económicas o sociales aprovechando los nichos de empleo rurales, especialmente lo agroalimentario y ecológico Contribución: 10 Agro: +5 Proyectos dirigidos a conocer y cubrir las necesidades de las mujeres o a dar a conocer las ayudas dirigidas a la mujer, especialmente la rural Contribución: 10 Iniciativas dirigidas al acceso a los mayores a los servicios digitales y a la mejora de su bienestar físico y mental Proyectos dirigidos a fomentar el asociacionismo, especialmente juvenil Objetivo: 20 Contribución: 10 Iniciativas que promuevan la relación entre asociaciones o su innovación Iniciativas de creación de espacios de encuentro y trabajo en red público-privado para el desarrollo local, difusión de buenas prácticas y aprovechamiento de ayudas públicas adaptadas a la realidad local Contribución: 10 Proyectos que supongan la salida al mercado, o la promuevan, de recursos en desuso o infrautilizados Iniciativas para el desarrollo del teletrabajo (espacios de coworking y similar) Proyectos relacionados con energías renovables, especialmente para darlas a conocer, ofrecer conocimiento e información rigurosa y objetivo a la población Proyectos dirigidos a la gestión de residuos y la reducción de la huella de carbono de la actividad socioeconómica Proyectos de fomento, gestión y conocimiento del voluntariado Proyectos de fomento, gestión y conocimiento del voluntariado Proyectos para personas con discapacidad psíquica o mental, especialmente para discapacidad mental, mayores discapacidad psíquica: 20	Proyectos dirigidos a promover el dinamismo y compromiso por parte de la	Objetivo: 20	
Proyectos dirigidos a promover el emprendimiento o facilitar el desarrollo de las iniciativas emprendedoras económicas o sociales aprovechando los nichos de empleo rurales, especialmente lo agroalimentario y ecológico Contribución:10 Agro: +5 Proyectos dirigidos a conocer y cubrir las necesidades de las mujeres o a dar a conocer las ayudas dirigidas a la mujer, especialmente la rural Contribución:10 Iniciativas dirigidas al acceso a los mayores a los servicios digitales y a la mejora de su bienestar físico y mental Proyectos dirigidos a fomentar el asociacionismo, especialmente juvenil Objetivo: 20 Contribución:10 Iniciativas que promuevan la relación entre asociaciones o su innovación Contribución:10 Iniciativas de creación de espacios de encuentro y trabajo en red público-privado para el desarrollo local, difusión de buenas prácticas y aprovechamiento de ayudas públicas adaptadas a la realidad local Contribución:10 Proyectos que supongan la salida al mercado, o la promuevan, de recursos en desuso o infrautilizados Iniciativas para el desarrollo del teletrabajo (espacios de coworking y similar) Proyectos relacionados con energías renovables, especialmente para darlas a conocer, ofrecer conocimiento e información rigurosa y objetivo a la población Proyectos dirigidos a la gestión de residuos y la reducción de la huella de carbono de la actividad socioeconómica Proyectos dirigidos a la inserción sociolaboral de extranjeros y convivencia intercultural Proyectos para personas con discapacidad psíquica o mental, especialmente para divenes con enfermedad mental o mayores con discapacidad psíquica o mental, especialmente enfermedad mental, mayores discapacidad psíquica: 20	población local en la vitalidad de la localidad o comarca		
Proyectos dirigidos a promover el emprendimiento o facilitar el desarrollo de las iniciativas emprendedoras económicas o sociales aprovechando los nichos de empleo rurales, especialmente lo agroalimentario y ecológico Contribución:10 Agro: +5 Proyectos dirigidos a conocer y cubrir las necesidades de las mujeres o a dar a conocer las ayudas dirigidas a la mujer, especialmente la rural Contribución:10 Iniciativas dirigidas al acceso a los mayores a los servicios digitales y a la mejora de su bienestar físico y mental Proyectos dirigidos a fomentar el asociacionismo, especialmente juvenil Objetivo: 20 Contribución:10 Iniciativas que promuevan la relación entre asociaciones o su innovación Contribución:10 Iniciativas de creación de espacios de encuentro y trabajo en red público-privado para el desarrollo local, difusión de buenas prácticas y aprovechamiento de ayudas públicas adaptadas a la realidad local Contribución:10 Proyectos que supongan la salida al mercado, o la promuevan, de recursos en desuso o infrautilizados Iniciativas para el desarrollo del teletrabajo (espacios de coworking y similar) Proyectos relacionados con energías renovables, especialmente para darlas a conocer, ofrecer conocimiento e información rigurosa y objetivo a la población Proyectos dirigidos a la gestión de residuos y la reducción de la huella de carbono de la actividad socioeconómica Proyectos dirigidos a la inserción sociolaboral de extranjeros y convivencia intercultural Proyectos para personas con discapacidad psíquica o mental, especialmente para divenes con enfermedad mental o mayores con discapacidad psíquica o mental, especialmente enfermedad mental, mayores discapacidad psíquica: 20		Contribución: 10	
las iniciativas emprendedoras económicas o sociales aprovechando los nichos de empleo rurales, especialmente lo agroalimentario y ecológico Contribución:10 Agro: +5 Proyectos dirigidos a conocer y cubrir las necesidades de las mujeres o a dar a conocer las ayudas dirigidas a la mujer, especialmente la rural Contribución:10 Iniciativas dirigidas al acceso a los mayores a los servicios digitales y a la mejora de su bienestar físico y mental Proyectos dirigidos a fomentar el asociacionismo, especialmente juvenil Objetivo: 20 Contribución:10 Iniciativas que promuevan la relación entre asociaciones o su innovación Objetivo: 20 Contribución:10 Iniciativas de creación de espacios de encuentro y trabajo en red público-privado para el desarrollo local, difusión de buenas prácticas y aprovechamiento de ayudas públicas adaptadas a la realidad local Proyectos que supongan la salida al mercado, o la promuevan, de recursos en desuso o infrautilizados Iniciativas para el desarrollo del teletrabajo (espacios de coworking y similar) Proyectos relacionados con energías renovables, especialmente para darlas a conocer, ofrecer conocimiento e información rigurosa y objetivo a la población Proyectos dirigidos a la gestión de residuos y la reducción de la huella de carbono de la actividad socioeconómica Proyectos dirigidos a la inserción sociolaboral de extranjeros y convivencia intercultural Proyectos para personas con discapacidad psíquica o mental, especialmente para derimente anterior discapacidad psíquica o mental, especialmente enfermedad mental, mayores discapacidad psíquica: 20	Provectos dirigidos a promover el emprendimiento o facilitar el desarrollo de	Objetivo: 20	
de empleo rurales, especialmente lo agroalimentario y ecológico Contribución:10 Agro: +5 Proyectos dirigidos a conocer y cubrir las necesidades de las mujeres o a dar a conocer las ayudas dirigidas a la mujer, especialmente la rural Contribución:10 Iniciativas dirigidas al acceso a los mayores a los servicios digitales y a la mejora de su bienestar físico y mental Proyectos dirigidos a fomentar el asociacionismo, especialmente juvenil Dipetivo: 20 Contribución:10 Iniciativas que promuevan la relación entre asociaciones o su innovación Iniciativas de creación de espacios de encuentro y trabajo en red públicoprivado para el desarrollo local, difusión de buenas prácticas y aprovechamiento de ayudas públicas adaptadas a la realidad local Proyectos que supongan la salida al mercado, o la promuevan, de recursos en desuso o infrautilizados Iniciativas para el desarrollo del teletrabajo (espacios de coworking y similar) Proyectos relacionados con energías renovables, especialmente para darlas a 20 Proyectos dirigidos a la gestión de residuos y la reducción de la huella de carbono de la actividad socioeconómica Proyectos dirigidos a la inserción sociolaboral de extranjeros y convivencia intercultural Proyectos para personas con discapacidad psíquica o mental, especialmente General: 15 Proyectos para personas con discapacidad psíquica o mental, especialmente enfermedad mental, mayores discapacidad psíquica: 20			
Proyectos dirigidos a conocer y cubrir las necesidades de las mujeres o a dar a conocer las ayudas dirigidas a la mujer, especialmente la rural Contribución:10 Iniciativas dirigidas al acceso a los mayores a los servicios digitales y a la mejora de su bienestar físico y mental Proyectos dirigidos a fomentar el asociacionismo, especialmente juvenil Proyectos dirigidos a fomentar el asociacionismo, especialmente juvenil Objetivo: 20 Contribución:10 Iniciativas que promuevan la relación entre asociaciones o su innovación Contribución:10 Iniciativas de creación de espacios de encuentro y trabajo en red público-privado para el desarrollo local, difusión de buenas prácticas y aprovechamiento de ayudas públicas adaptadas a la realidad local Proyectos que supongan la salida al mercado, o la promuevan, de recursos en desuso o infrautilizados Iniciativas para el desarrollo del teletrabajo (espacios de coworking y similar) Proyectos relacionados con energías renovables, especialmente para darlas a conocer, ofrecer conocimiento e información rigurosa y objetivo a la población Proyectos dirigidos a la gestión de residuos y la reducción de la huella de carbono de la actividad socioeconómica Proyectos dirigidos a la inserción sociolaboral de extranjeros y convivencia intercultural Proyectos para personas con discapacidad psíquica o mental, especialmente para darlas enfermedad mental, mayores discapacidad psíquica o mental, especialmente para de la deserción de la actividad socioeconómica Jóvenes enfermedad mental o mayores con discapacidad psíquica 20		3	
Proyectos dirigidos a conocer y cubrir las necesidades de las mujeres o a dar a conocer las ayudas dirigidas a la mujer, especialmente la rural Contribución:10 Iniciativas dirigidas al acceso a los mayores a los servicios digitales y a la mejora de su bienestar físico y mental Proyectos dirigidos a fomentar el asociacionismo, especialmente juvenil Diciativas que promuevan la relación entre asociaciones o su innovación Contribución:10 Iniciativas de creación de espacios de encuentro y trabajo en red públicoprivado para el desarrollo local, difusión de buenas prácticas y aprovechamiento de ayudas públicas adaptadas a la realidad local Contribución:10 Proyectos que supongan la salida al mercado, o la promuevan, de recursos en desuso o infrautilizados Iniciativas para el desarrollo del teletrabajo (espacios de coworking y similar) Proyectos relacionados con energías renovables, especialmente para darlas a 20 conocer, ofrecer conocimiento e información rigurosa y objetivo a la población Proyectos dirigidos a la gestión de residuos y la reducción de la huella de carbono de la actividad socioeconómica Proyectos dirigidos a la inserción sociolaboral de extranjeros y convivencia intercultural Proyectos para personas con discapacidad psíquica o mental, especialmente para darlas a 20 deneral: 15 para jóvenes con enfermedad mental o mayores con discapacidad psíquica Jóvenes enfermedad mental, mayores discapacidad psíquica: 20	de empleo rurales, especialmente lo agroalimentario y ecologico	0 1 1 1 1 40	
Proyectos dirigidos a conocer y cubrir las necesidades de las mujeres o a dar a conocer las ayudas dirigidas a la mujer, especialmente la rural Contribución:10 Iniciativas dirigidas al acceso a los mayores a los servicios digitales y a la mejora de su bienestar físico y mental Proyectos dirigidos a fomentar el asociacionismo, especialmente juvenil Iniciativas que promuevan la relación entre asociaciones o su innovación Iniciativas que promuevan la relación entre asociaciones o su innovación Contribución:10 Iniciativas de creación de espacios de encuentro y trabajo en red público-privado para el desarrollo local, difusión de buenas prácticas y aprovechamiento de ayudas públicas adaptadas a la realidad local Contribución:10 Proyectos que supongan la salida al mercado, o la promuevan, de recursos en desuso o infrautilizados Iniciativas para el desarrollo del teletrabajo (espacios de coworking y similar) Proyectos relacionados con energías renovables, especialmente para darlas a conocer, ofrecer conocimiento e información rigurosa y objetivo a la población Proyectos dirigidos a la gestión de residuos y la reducción de la huella de 20 carbono de la actividad socioeconómica Proyectos dirigidos a la inserción sociolaboral de extranjeros y convivencia intercultural Proyectos para personas con discapacidad psíquica o mental, especialmente enfermedad mental, mayores discapacidad psíquica: 20			
a conocer las ayudas dirigidas a la mujer, especialmente la rural Contribución:10 Iniciativas dirigidas al acceso a los mayores a los servicios digitales y a la mejora de su bienestar físico y mental Proyectos dirigidos a fomentar el asociacionismo, especialmente juvenil Objetivo: 20 Contribución:10 Iniciativas que promuevan la relación entre asociaciones o su innovación Iniciativas de creación de espacios de encuentro y trabajo en red público-privado para el desarrollo local, difusión de buenas prácticas y aprovechamiento de ayudas públicas adaptadas a la realidad local Proyectos que supongan la salida al mercado, o la promuevan, de recursos en desuso o infrautilizados Iniciativas para el desarrollo del teletrabajo (espacios de coworking y similar) Proyectos relacionados con energías renovables, especialmente para darlas a conocer, ofrecer conocimiento e información rigurosa y objetivo a la población Proyectos dirigidos a la gestión de residuos y la reducción de la huella de carbono de la actividad socioeconómica Proyectos de fomento, gestión y conocimiento del voluntariado Proyectos para personas con discapacidad psíquica o mental, especialmente para darlas a mental, mayores enfermedad mental, mayores discapacidad psíquica: 20			
a conocer las ayudas dirigidas a la mujer, especialmente la rural Contribución:10 Iniciativas dirigidas al acceso a los mayores a los servicios digitales y a la mejora de su bienestar físico y mental Proyectos dirigidos a fomentar el asociacionismo, especialmente juvenil Objetivo: 20 Contribución:10 Iniciativas que promuevan la relación entre asociaciones o su innovación Iniciativas de creación de espacios de encuentro y trabajo en red público-privado para el desarrollo local, difusión de buenas prácticas y aprovechamiento de ayudas públicas adaptadas a la realidad local Proyectos que supongan la salida al mercado, o la promuevan, de recursos en desuso o infrautilizados Iniciativas para el desarrollo del teletrabajo (espacios de coworking y similar) Proyectos relacionados con energías renovables, especialmente para darlas a conocer, ofrecer conocimiento e información rigurosa y objetivo a la población Proyectos dirigidos a la gestión de residuos y la reducción de la huella de carbono de la actividad socioeconómica Proyectos de fomento, gestión y conocimiento del voluntariado Proyectos para personas con discapacidad psíquica o mental, especialmente para darlas a mayores enfermedad mental, mayores discapacidad psíquica: 20		Objetivo: 20	
Iniciativas dirigidas al acceso a los mayores a los servicios digitales y a la mejora de su bienestar físico y mental Proyectos dirigidos a fomentar el asociacionismo, especialmente juvenil Dipetivo: 20 Contribución:10 Iniciativas que promuevan la relación entre asociaciones o su innovación Iniciativas de creación de espacios de encuentro y trabajo en red públicoprivado para el desarrollo local, difusión de buenas prácticas y aprovechamiento de ayudas públicas adaptadas a la realidad local Proyectos que supongan la salida al mercado, o la promuevan, de recursos en desuso o infrautilizados Iniciativas para el desarrollo del teletrabajo (espacios de coworking y similar) Proyectos relacionados con energías renovables, especialmente para darlas a conocer, ofrecer conocimiento e información rigurosa y objetivo a la población Proyectos dirigidos a la gestión de residuos y la reducción de la huella de carbono de la actividad socioeconómica Proyectos de fomento, gestión y conocimiento del voluntariado Proyectos para personas con discapacidad psíquica o mental, especialmente para darla, mayores discapacidad psíquica: 20 Jóvenes enfermedad mental, mayores discapacidad psíquica: 20			
Iniciativas dirigidas al acceso a los mayores a los servicios digitales y a la mejora de su bienestar físico y mental Proyectos dirigidos a fomentar el asociacionismo, especialmente juvenil Objetivo: 20 Contribución:10 Iniciativas que promuevan la relación entre asociaciones o su innovación Objetivo: 20 Contribución:10 Iniciativas de creación de espacios de encuentro y trabajo en red público-privado para el desarrollo local, difusión de buenas prácticas y aprovechamiento de ayudas públicas adaptadas a la realidad local Proyectos que supongan la salida al mercado, o la promuevan, de recursos en desuso o infrautilizados Iniciativas para el desarrollo del teletrabajo (espacios de coworking y similar) Proyectos relacionados con energías renovables, especialmente para darlas a conocer, ofrecer conocimiento e información rigurosa y objetivo a la población Proyectos dirigidos a la gestión de residuos y la reducción de la huella de carbono de la actividad socioeconómica Proyectos dirigidos a la inserción sociolaboral de extranjeros y convivencia intercultural Proyectos para personas con discapacidad psíquica o mental, especialmente para jóvenes con enfermedad mental o mayores con discapacidad psíquica: Jóvenes enfermedad mental, mayores discapacidad psíquica: 20		Contribución:10	
mejora de su bienestar físico y mental Proyectos dirigidos a fomentar el asociacionismo, especialmente juvenil Objetivo: 20 Contribución:10 Iniciativas que promuevan la relación entre asociaciones o su innovación Contribución:10 Iniciativas de creación de espacios de encuentro y trabajo en red públicoprivado para el desarrollo local, difusión de buenas prácticas y aprovechamiento de ayudas públicas adaptadas a la realidad local Proyectos que supongan la salida al mercado, o la promuevan, de recursos en desuso o infrautilizados Iniciativas para el desarrollo del teletrabajo (espacios de coworking y similar) Proyectos relacionados con energías renovables, especialmente para darlas a conocer, ofrecer conocimiento e información rigurosa y objetivo a la población Proyectos dirigidos a la gestión de residuos y la reducción de la huella de acroundado socioeconómica Proyectos de fomento, gestión y conocimiento del voluntariado Proyectos para personas con discapacidad psíquica o mental, especialmente para darlas a conocer, ofrecer conocimiento del voluntariado Proyectos de fomento, gestión y conocimiento del voluntariado Proyectos para personas con discapacidad psíquica o mental, especialmente para jóvenes con enfermedad mental o mayores con discapacidad psíquica Jóvenes enfermedad mental, mayores discapacidad psíquica: 20	niciativas dirigidas al acceso a los mayores a los servicios digitales y a la		
Proyectos dirigidos a fomentar el asociacionismo, especialmente juvenil Iniciativas que promuevan la relación entre asociaciones o su innovación Iniciativas de creación de espacios de encuentro y trabajo en red públicoprivado para el desarrollo local, difusión de buenas prácticas y aprovechamiento de ayudas públicas adaptadas a la realidad local Proyectos que supongan la salida al mercado, o la promuevan, de recursos en desuso o infrautilizados Iniciativas para el desarrollo del teletrabajo (espacios de coworking y similar) Proyectos relacionados con energías renovables, especialmente para darlas a conocer, ofrecer conocimiento e información rigurosa y objetivo a la población Proyectos dirigidos a la gestión de residuos y la reducción de la huella de carbono de la actividad socioeconómica Proyectos dirigidos a la inserción sociolaboral de extranjeros y convivencia intercultural Proyectos para personas con discapacidad psíquica o mental, especialmente para darlas a concer, ofrecer conocimiento el voluntariado 20 Proyectos de fomento, gestión y conocimiento del voluntariado 20 Proyectos para personas con discapacidad psíquica o mental, especialmente para jóvenes con enfermedad mental o mayores con discapacidad psíquica Jóvenes enfermedad mental, mayores discapacidad psíquica: 20		20	
Iniciativas que promuevan la relación entre asociaciones o su innovación Objetivo: 20 Contribución:10 Iniciativas de creación de espacios de encuentro y trabajo en red públicoprivado para el desarrollo local, difusión de buenas prácticas y aprovechamiento de ayudas públicas adaptadas a la realidad local Contribución:10 Proyectos que supongan la salida al mercado, o la promuevan, de recursos en desuso o infrautilizados Iniciativas para el desarrollo del teletrabajo (espacios de coworking y similar) Proyectos relacionados con energías renovables, especialmente para darlas a conocer, ofrecer conocimiento e información rigurosa y objetivo a la población Proyectos dirigidos a la gestión de residuos y la reducción de la huella de carbono de la actividad socioeconómica Proyectos dirigidos a la inserción sociolaboral de extranjeros y convivencia intercultural Proyectos de fomento, gestión y conocimiento del voluntariado Proyectos para personas con discapacidad psíquica o mental, especialmente para jóvenes con enfermedad mental o mayores con discapacidad psíquica Jóvenes enfermedad mental, mayores discapacidad psíquica: 20		Ol-1-45 00	
Iniciativas que promuevan la relación entre asociaciones o su innovación Contribución:10 Iniciativas de creación de espacios de encuentro y trabajo en red públicoprivado para el desarrollo local, difusión de buenas prácticas y aprovechamiento de ayudas públicas adaptadas a la realidad local Contribución:10 Proyectos que supongan la salida al mercado, o la promuevan, de recursos en desuso o infrautilizados Iniciativas para el desarrollo del teletrabajo (espacios de coworking y similar) Proyectos relacionados con energías renovables, especialmente para darlas a conocer, ofrecer conocimiento e información rigurosa y objetivo a la población Proyectos dirigidos a la gestión de residuos y la reducción de la huella de carbono de la actividad socioeconómica Proyectos dirigidos a la inserción sociolaboral de extranjeros y convivencia intercultural Proyectos de fomento, gestión y conocimiento del voluntariado Proyectos para personas con discapacidad psíquica o mental, especialmente para jóvenes con enfermedad mental o mayores con discapacidad psíquica Jóvenes enfermedad mental, mayores discapacidad psíquica: 20	Proyectos dirigidos a fomentar el asociacionismo, especialmente juvenil	Objetivo: 20	
Iniciativas de creación de espacios de encuentro y trabajo en red públicoprivado para el desarrollo local, difusión de buenas prácticas y aprovechamiento de ayudas públicas adaptadas a la realidad local Proyectos que supongan la salida al mercado, o la promuevan, de recursos en desuso o infrautilizados Iniciativas para el desarrollo del teletrabajo (espacios de coworking y similar) Proyectos relacionados con energías renovables, especialmente para darlas a conocer, ofrecer conocimiento e información rigurosa y objetivo a la población Proyectos dirigidos a la gestión de residuos y la reducción de la huella de carbono de la actividad socioeconómica Proyectos dirigidos a la inserción sociolaboral de extranjeros y convivencia intercultural Proyectos de fomento, gestión y conocimiento del voluntariado Proyectos para personas con discapacidad psíquica o mental, especialmente para jóvenes con enfermedad mental o mayores con discapacidad psíquica Jóvenes enfermedad mental, mayores discapacidad psíquica: 20			
Iniciativas de creación de espacios de encuentro y trabajo en red públicoprivado para el desarrollo local, difusión de buenas prácticas y aprovechamiento de ayudas públicas adaptadas a la realidad local Proyectos que supongan la salida al mercado, o la promuevan, de recursos en desuso o infrautilizados Iniciativas para el desarrollo del teletrabajo (espacios de coworking y similar) Proyectos relacionados con energías renovables, especialmente para darlas a conocer, ofrecer conocimiento e información rigurosa y objetivo a la población Proyectos dirigidos a la gestión de residuos y la reducción de la huella de carbono de la actividad socioeconómica Proyectos dirigidos a la inserción sociolaboral de extranjeros y convivencia intercultural Proyectos de fomento, gestión y conocimiento del voluntariado Proyectos para personas con discapacidad psíquica o mental, especialmente para jóvenes con enfermedad mental o mayores con discapacidad psíquica Jóvenes enfermedad mental, mayores discapacidad psíquica: 20	niciativas que promuevan la relación entre asociaciones o su innovación		
privado para el desarrollo local, difusión de buenas prácticas y aprovechamiento de ayudas públicas adaptadas a la realidad local Contribución:10 Proyectos que supongan la salida al mercado, o la promuevan, de recursos en desuso o infrautilizados Iniciativas para el desarrollo del teletrabajo (espacios de coworking y similar) Proyectos relacionados con energías renovables, especialmente para darlas a conocer, ofrecer conocimiento e información rigurosa y objetivo a la población Proyectos dirigidos a la gestión de residuos y la reducción de la huella de carbono de la actividad socioeconómica Proyectos dirigidos a la inserción sociolaboral de extranjeros y convivencia intercultural Proyectos de fomento, gestión y conocimiento del voluntariado Proyectos para personas con discapacidad psíquica o mental, especialmente para jóvenes con enfermedad mental o mayores con discapacidad psíquica Jóvenes enfermedad mental, mayores discapacidad psíquica: 20		Contribución:10	
privado para el desarrollo local, difusión de buenas prácticas y aprovechamiento de ayudas públicas adaptadas a la realidad local Contribución:10 Proyectos que supongan la salida al mercado, o la promuevan, de recursos en desuso o infrautilizados Iniciativas para el desarrollo del teletrabajo (espacios de coworking y similar) Proyectos relacionados con energías renovables, especialmente para darlas a conocer, ofrecer conocimiento e información rigurosa y objetivo a la población Proyectos dirigidos a la gestión de residuos y la reducción de la huella de carbono de la actividad socioeconómica Proyectos dirigidos a la inserción sociolaboral de extranjeros y convivencia intercultural Proyectos de fomento, gestión y conocimiento del voluntariado Proyectos para personas con discapacidad psíquica o mental, especialmente para jóvenes con enfermedad mental o mayores con discapacidad psíquica Jóvenes enfermedad mental, mayores discapacidad psíquica: 20	niciativas de creación de espacios de encuentro y trabajo en red público-	Obietivo: 20	
aprovechamiento de ayudas públicas adaptadas a la realidad local Contribución:10 Proyectos que supongan la salida al mercado, o la promuevan, de recursos en desuso o infrautilizados Iniciativas para el desarrollo del teletrabajo (espacios de coworking y similar) Proyectos relacionados con energías renovables, especialmente para darlas a conocer, ofrecer conocimiento e información rigurosa y objetivo a la población Proyectos dirigidos a la gestión de residuos y la reducción de la huella de carbono de la actividad socioeconómica Proyectos dirigidos a la inserción sociolaboral de extranjeros y convivencia intercultural Proyectos de fomento, gestión y conocimiento del voluntariado Proyectos para personas con discapacidad psíquica o mental, especialmente para jóvenes con enfermedad mental o mayores con discapacidad psíquica Jóvenes enfermedad mental, mayores discapacidad psíquica: 20		,	
Proyectos que supongan la salida al mercado, o la promuevan, de recursos en desuso o infrautilizados Iniciativas para el desarrollo del teletrabajo (espacios de coworking y similar) Proyectos relacionados con energías renovables, especialmente para darlas a conocer, ofrecer conocimiento e información rigurosa y objetivo a la población Proyectos dirigidos a la gestión de residuos y la reducción de la huella de carbono de la actividad socioeconómica Proyectos dirigidos a la inserción sociolaboral de extranjeros y convivencia intercultural Proyectos de fomento, gestión y conocimiento del voluntariado Proyectos para personas con discapacidad psíquica o mental, especialmente para jóvenes con enfermedad mental o mayores con discapacidad psíquica Jóvenes enfermedad mental, mayores discapacidad psíquica: 20			
Proyectos que supongan la salida al mercado, o la promuevan, de recursos en desuso o infrautilizados Iniciativas para el desarrollo del teletrabajo (espacios de coworking y similar) Proyectos relacionados con energías renovables, especialmente para darlas a conocer, ofrecer conocimiento e información rigurosa y objetivo a la población Proyectos dirigidos a la gestión de residuos y la reducción de la huella de carbono de la actividad socioeconómica Proyectos dirigidos a la inserción sociolaboral de extranjeros y convivencia intercultural Proyectos de fomento, gestión y conocimiento del voluntariado Proyectos para personas con discapacidad psíquica o mental, especialmente para jóvenes con enfermedad mental o mayores con discapacidad psíquica Jóvenes enfermedad mental, mayores discapacidad psíquica: 20	aprovednamiento de ayadas publicas adaptadas a la realidad local	Contribución:10	
desuso o infrautilizados Iniciativas para el desarrollo del teletrabajo (espacios de coworking y similar) Proyectos relacionados con energías renovables, especialmente para darlas a conocer, ofrecer conocimiento e información rigurosa y objetivo a la población Proyectos dirigidos a la gestión de residuos y la reducción de la huella de carbono de la actividad socioeconómica Proyectos dirigidos a la inserción sociolaboral de extranjeros y convivencia intercultural Proyectos de fomento, gestión y conocimiento del voluntariado Proyectos para personas con discapacidad psíquica o mental, especialmente para jóvenes con enfermedad mental o mayores con discapacidad psíquica Jóvenes enfermedad mental, mayores discapacidad psíquica: 20	Nanana da manana da	_	
Iniciativas para el desarrollo del teletrabajo (espacios de coworking y similar) Proyectos relacionados con energías renovables, especialmente para darlas a conocer, ofrecer conocimiento e información rigurosa y objetivo a la población Proyectos dirigidos a la gestión de residuos y la reducción de la huella de carbono de la actividad socioeconómica Proyectos dirigidos a la inserción sociolaboral de extranjeros y convivencia intercultural Proyectos de fomento, gestión y conocimiento del voluntariado Proyectos para personas con discapacidad psíquica o mental, especialmente para jóvenes con enfermedad mental o mayores con discapacidad psíquica Jóvenes enfermedad mental, mayores discapacidad psíquica: 20		n 20	
Proyectos relacionados con energías renovables, especialmente para darlas a conocer, ofrecer conocimiento e información rigurosa y objetivo a la población Proyectos dirigidos a la gestión de residuos y la reducción de la huella de carbono de la actividad socioeconómica Proyectos dirigidos a la inserción sociolaboral de extranjeros y convivencia intercultural Proyectos de fomento, gestión y conocimiento del voluntariado Proyectos para personas con discapacidad psíquica o mental, especialmente para jóvenes con enfermedad mental o mayores con discapacidad psíquica Jóvenes enfermedad mental, mayores discapacidad psíquica: 20			
conocer, ofrecer conocimiento e información rigurosa y objetivo a la población Proyectos dirigidos a la gestión de residuos y la reducción de la huella de carbono de la actividad socioeconómica Proyectos dirigidos a la inserción sociolaboral de extranjeros y convivencia intercultural Proyectos de fomento, gestión y conocimiento del voluntariado Proyectos para personas con discapacidad psíquica o mental, especialmente para jóvenes con enfermedad mental o mayores con discapacidad psíquica Jóvenes enfermedad mental, mayores discapacidad psíquica: 20			
Proyectos dirigidos a la gestión de residuos y la reducción de la huella de carbono de la actividad socioeconómica Proyectos dirigidos a la inserción sociolaboral de extranjeros y convivencia intercultural Proyectos de fomento, gestión y conocimiento del voluntariado Proyectos para personas con discapacidad psíquica o mental, especialmente para jóvenes con enfermedad mental o mayores con discapacidad psíquica Jóvenes enfermedad mental, mayores discapacidad psíquica: 20	Proyectos relacionados con energías renovables, especialmente para darlas a	a 20	
carbono de la actividad socioeconómica Proyectos dirigidos a la inserción sociolaboral de extranjeros y convivencia intercultural Proyectos de fomento, gestión y conocimiento del voluntariado Proyectos para personas con discapacidad psíquica o mental, especialmente para jóvenes con enfermedad mental o mayores con discapacidad psíquica Jóvenes enfermedad mental, mayores discapacidad psíquica: 20	conocer, ofrecer conocimiento e información rigurosa y objetivo a la población		
carbono de la actividad socioeconómica Proyectos dirigidos a la inserción sociolaboral de extranjeros y convivencia intercultural Proyectos de fomento, gestión y conocimiento del voluntariado Proyectos para personas con discapacidad psíquica o mental, especialmente para jóvenes con enfermedad mental o mayores con discapacidad psíquica Jóvenes enfermedad mental, mayores discapacidad psíquica: 20			
Proyectos dirigidos a la inserción sociolaboral de extranjeros y convivencia intercultural Proyectos de fomento, gestión y conocimiento del voluntariado Proyectos para personas con discapacidad psíquica o mental, especialmente para jóvenes con enfermedad mental o mayores con discapacidad psíquica Jóvenes enfermedad mental, mayores discapacidad psíquica: 20			
Intercultural Proyectos de fomento, gestión y conocimiento del voluntariado Proyectos para personas con discapacidad psíquica o mental, especialmente para jóvenes con enfermedad mental o mayores con discapacidad psíquica Jóvenes enfermedad mental, mayores discapacidad psíquica: 20		20	
Proyectos de fomento, gestión y conocimiento del voluntariado Proyectos para personas con discapacidad psíquica o mental, especialmente para jóvenes con enfermedad mental o mayores con discapacidad psíquica Jóvenes enfermedad mental, mayores discapacidad psíquica: 20		20	
Proyectos para personas con discapacidad psíquica o mental, especialmente para jóvenes con enfermedad mental o mayores con discapacidad psíquica Jóvenes enfermedad mental, mayores discapacidad psíquica: 20		00	
para jóvenes con enfermedad mental o mayores con discapacidad psíquica Jóvenes enfermedad mental, mayores discapacidad psíquica: 20			
Jóvenes enfermedad mental, mayores discapacidad psíquica: 20		General: 15	
enfermedad mental, mayores discapacidad psíquica: 20	para jóvenes con enfermedad mental o mayores con discapacidad psíquica		
mental, mayores discapacidad psíquica: 20		Jóvenes	
mental, mayores discapacidad psíquica: 20		enfermedad	
mayores discapacidad psíquica: 20			
discapacidad psíquica: 20		· ·	
psíquica: 20			
Proyectos que promuevan o faciliten la cooperación de empresarios de la Objetivo: 20	Provinctes que promunion o facilitan la compresión de compresentes de la		
		Objetivo: 20	
comarca	comarca		
Contribución:10			
Proyectos dirigidos a promover y apoyar el empleo, especialmente jóvenes, General: 15		General: 15	
mujeres, mayores de 45 años y persona inmigrantes. Jóvenes,	nujeres, mayores de 45 años y persona inmigrantes.	Jóvenes,	
mujeres y	· -	mujeres y	
mayores: 20			
Contribución: 10			
		1	
	Provectos dirigidos a diversificar la economía local, la modernización y la	20	
	Proyectos dirigidos a diversificar la economía local, la modernización y la	20	
	nejora de la productividad mediante la innovación, digitalización e introducció	r	
mejorar su competitividad con respecto a la competencia de las grandes	nejora de la productividad mediante la innovación, digitalización e introducció le nuevas tecnologías en el tejido empresarial así como otras estrategias par	r	
compañías	nejora de la productividad mediante la innovación, digitalización e introducció de nuevas tecnologías en el tejido empresarial así como otras estrategias par nejorar su competitividad con respecto a la competencia de las grandes	r	









Proyectos que incorporen venta de productos locales en lugares turísticos y días festivos así como en cartas y menús. Fomento del turismo agroalimentario	20	
Proyectos para dar a conocer interna y externamente la industria local su nivel e innovación y los beneficios de la vida en la comarca	Objetivo: 20	
•	Contribución:10	
Proyectos dirigidos a dotar de locales o espacios comerciales en localidades donde no existan	20	
Proyectos de especialización turística y promoción turística, especialmente en mercados cercanos y poco explotados como Lleida, La Rioja, etc.	Mercados poco explotados: 15 Resto: 10	
Proyectos dirigidos a dar a conocer los recursos turísticos, actividades y eventos entre los empresarios turísticos y las oficinas de turismo y para la coordinación o el trabajo conjunto entre referentes turísticos locales y el resto de la comarca	Objetivo: 20	
	Contribución:10	
Iniciativas para dar a conocer, desarrollar o promocionar el Paisaje protegido de Santo Domingo y las iniciativas turísticas en el mismo	20	
Proyectos para el desarrollo del sector de la restauración y la hostelería, el ecoturismo y las actividades complementarias	20	
Proyectos en coordinación con Navarra o para conocer sus ventajas competitivas y de otros destinos turísticos como Huesca	20	
Proyectos de generación de producto turístico de naturaleza	20	
Puntos de carga eléctrica para vehículos	20	
Proyectos dirigidos a crear espacios de socialización y ocio para la juventud o la creación de redes entre iguales	20	
Iniciativas que fomenten, estimulen o faciliten el emprendimiento económico o social	15	
Proyectos de digitalización de los destinos turísticos	20	
Aparcamientos municipales	20	
Proyectos de dinamización sociocultural que incorporen personal para su gestión	15	
Proyectos que fomenten en la población la innovación, la creatividad y la curiosidad, el sentimiento de colectividad o la cohesión social	10	
Proyectos para atraer empresas al territorio	10	
Proyectos que incorporen sistemas de medición de impactos mediante indicadores	10	
Iniciativas para el conocimiento, fomento y gestión de economía circular, gestión de residuos/reciclaje	10	
Proyectos para el fomento del consumo de proximidad	10	
TOTAL		100

- a) Suma de puntos de baremación: 100
- b) Puntuación mínima para obtener ayuda: 40
- c) Criterios de desempate en la baremación:
 - 1. Mayor puntuación en Cambio demográfico y despoblación.
 - 2. Mayor puntuación en Innovación
 - 3. Mayor puntuación en Sostenibilidad, cambio climático y despoblación
 - 4. Mayor puntuación en Bloque II
 - 5. Fecha y hora de registro de entrada

3.3. ADEFO CINCO VILLAS. CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA

Los proyectos tendrán una ayuda 65% de del gasto elegible.

Esta ayuda se irá incrementando en 5 puntos porcentuales por cada tramo de 10 puntos conseguidos.

La ayuda máxima del 80% se obtendrá cuando se alcancen los 70 puntos.

4. ADEFO CINCO VILLAS. INVERSIONES NO PRODUCTIVAS DE FORMACIÓN.

4.1. ADEFO CINCO VILLAS. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

No existen criterios específicos del grupo.

4.2. ADEFO CINCO VILLAS. CRITERIOS DE SELECCIÓN

BLOQUE I CARACTERÍSTICAS DE PERSONAS BENEFICIARIAS Y PROYECTOS









Principios	Criterios	Puntos	Puntos máximos
	PARA FORMACIÓN EMPLEO, EMPRENDIMIENTO O MEJOR TRABAJADORES		
	Actividades que prioricen la inscripción de mujeres	5	
	Actividades que prioricen la inscripción de jóvenes menores de 30 años	5	
Colectivos	Actividades que prioricen la inscripción de personas mayores de 45 años	5	10
•	Actividades para desempleados	10	
prioritarios	Actividades que planteen diseños adaptados al correcto seguimiento po parte de las personas extranjeras	5	
	PARA OTRO TIPO DE FORMACIÓN / SENSIBILIZACIÓN / CONCIEN POBLACIÓN	CIACIÓN	
	Proyectos dirigidos a la infancia, adolescencia y juventud, mujeres y extranjeros	10	
Competitividad económica y	Proyectos relacionados con el sector agrario, agroalimentario y servicios para éste	10	
)	Proyectos relacionados con el turismo	10	10
Cobertura de	Proyecto a realizarse en un municipio	5	
la actividad	Proyectos innovadores en I+D o TIC	10	10
formativa	Proyectos de formación online o streaming	10	
Tip a da	Acción formativa promovida por una asociación o fundación	10	10
Tipo de solicitante	Acción formativa promovida por una entidad local	5	10
Solicitante	Acción formativa promovida por una empresa	5	
Innovación	Proyectos con temática o formato novedosos	10	10
Sostenibilidad	•		
cambio	Proyectos que incorporen medidas para contribuir al cumplimiento de		
climático y	alguno de los ODS vinculados con el cambio climático, mejora	5	5
medio ambiente	medioambiental y economía circular		
	Cursos que incorporen formación personalizada (parte formación grupal y personalización aplicación en sesiones individuales)	15	15

BLOQUE II Proyectos prioritarios		
TIPOLOGÍA / TEMÁTICA DE PROYECTOS		
Criterios	Puntos	Puntos máximos
Programas de formación en estrategia territorial, planificación estratégica, dinamización local, atracción de empresas, activación demográfica y desarrollo rura en general	30	
Formación en temática juvenil, especialmente para mejorar su calidad de vida, formación para el empleo en base a necesidades locales y para el fomento de la participación y liderazgo juvenil en el desarrollo territorial	20 general juvenil, 30 calidad de vida, empled y participaciór	
Formación en servicios sociosanitarios y cuidado a personas dependientes, mantenimiento, mecatrónica, arranque de viruta, CNC, electrónica y otros trabajos técnicos industriales y del sector del metal, incluida delineación, gremios, hostelería guías turísticos y sector agro en general	30	30
Formación en gestión forestal (incluyendo nuevas fórmulas), en medioambiente (calidad de las aguas, prevención de incendios, entornos naturales limpios) y sensibilización y concienciación ambiental	30	
Formación, información, sensibilización sobre el patrimonio y recursos comarcales, incluida la cultura local	30	
Formación e información para diseñar los procesos de relevo y traspasos	30	
Sensibilización sobre el consumo de productos locales y km.0 y formación en el sector agroalimentario	30	
Formación para la búsqueda de soluciones relacionadas con la movilidad y los servicios básicos y de proximidad rurales	30	
Formación y sensibilización relacionada con el voluntariado o el asociacionismo	25	









Sensibilización y formación para el emprendimiento, incidiendo en la puesta en valor de los recursos endógenos, el aprovechamiento de la tendencia rural y los	25	
nichos de empleo locales Formación y sensibilización relacionada con la igualdad de género, las necesidades de los mujeros rurales y los ayudos dirigidos a la pobleción fomenina.	25	
de las mujeres rurales y las ayudas dirigidas a la población femenina Programas de digitalización a todos los niveles (para asociaciones, para	25	
empresarios, para mayores)		
Sensibilización y formación sobre innovación y adaptación al cambio	25	
Sensibilización y formación sobre trabajo en equipo y en red: entre entidades públicas y públicas y privadas para impulsar programas conjuntos de desarrollo y		
entre empresarios para mejorar el conocimiento interno, competitividad y generar sinergias. Programas para generar <i>networking</i> entre empresarios, asociaciones, y otros colectivos, incluyendo la población en general para aumentar la cohesión social	25	
Sensibilización e información para fomentar el mercado vivienda de alquiler y para sacar al mercado otros recursos infrautilizados como terrenos y locales	25	
Formación para el impulso y la gestión del teletrabajo o espacios coworking	25	
Formación y concienciación sobre gestión de residuos y huella de carbono o información sobre las energías renovables (impacto)	25	
Formación para la inserción sociolaboral de extranjeros y para el conocimiento, fomento y gestión del interculturalismo	25	
Formación e información sobre desarrollo de la industria agroalimentaria y la agroecología, incluyendo procesos y normativa.	25	
Programas relacionados con el turismo agroalimentario y el producto local	25	
Formación para mejorar la competitividad o productividad de las empresas, especialmente mediante introducción de nuevas tecnologías o digitalización avanzada	20 general 25 nn.tt. Digitalización	
Programas de información, para dar a conocer interna y externamente la industria local su nivel e innovación y los beneficios de la vida en la comarca	25	
Programas formativos para la mejora de la rentabilidad del comercio, su mayor competitividad y atractivo para los jóvenes	25	
Programas de sensibilización, información y formación dirigidos a dar a conocer los recursos turísticos comarcales, actividades y eventos entre los empresarios turísticos y las oficinas de turismo	25	
Formación en planificación estratégica, gestión turística, calidad, marketing y orientación al cliente, promoción turística, producto turístico, ecoturismo, turismo activo, actividades complementarias o guías para mejorar la competitividad y posicionamiento. Puesta en valor del patrimonio y atractivos comarcales, incluyend la no saturación turística	25	
Formación para la puesta en valor turística y desarrollo socioeconómico del Paisaje Protegido de Santo Domingo	25	
Formación en digitalización avanzada. de destinos turísticos, para empresas y asociaciones	25	
Formación relacionada con la innovación, la creatividad, la diversificación empresarial y los nichos de empleo	15	
Formación en evaluación de políticas y medición de impactos	15	
Formación en sostenibilidad a los tres niveles (medioambiental, social y económico		
	1	
Actividades demandadas por una o varias empresas justificadas por la necesidad real de formación para un mínimo de 10 personas	30	

- a) Suma de puntos de baremación: 100
- b) Puntuación mínima para obtener ayuda: 30
- c) Criterios de desempate en la baremación:
 - 1- Mayor puntuación en Colectivos prioritarios.
 - 2- Mayor puntuación en Innovación
 - 3- Mayor puntuación en Bloque II
 - 4- Fecha y hora de registro de entrada.

4.3. ADEFO CINCO VILLAS. CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA

Los proyectos de formación tendrán una intensidad de ayuda del 80 %.

5. ADEFO CINCO VILLAS. COOPERACIÓN ENTRE PARTICULARES.









5.1. ADEFO CINCO VILLAS. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

No hay criterios de elegibilidad específicos del Grupo.

5.2. ADEFO CINCO VILLAS. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

BL	-OQUE I	CARACTERÍSTICAS DE PERSONAS BENEFICIARIAS	Y PROYE	стоѕ
Principios		Criterios	Puntos	Puntuación máxima
Innova	ción	Proyecto innovador	20	20
		Proyectos en núcleos de población menores de 200 habitantes	20	
Equilibr	rio territorial	Proyectos en núcleos de población entre 200 y 999 habitantes	15	20
a escal	a comarcal	Proyectos en núcleos de población entre 1.000 y 1.999 habitantes	10	20
		Proyectos en núcleos de población mayores a 2.000 habitantes	5	
Compe econón	titividad nica y	Proyecto o empresa relacionada con el sector agrario, agroalimentario, forestal y productos o servicios para éstos	10	10
territoria (especi	al ialización)	Proyecto o empresa relacionada con el turismo	10	10
		Proyecto promovido por una asociación, fundación	10	
Tipo de	solicitante	Proyecto promovido por una entidad pública	5	10
		Proyecto promovido por una empresa privada	5	
	Ámbito	Proyecto de ámbito multisectorial	5	
Especí	proyecto	Proyecto para la población en general	5	10
icos	Número socios	Número de socios (1 punto por socio con un máximo de 5 puntos)	5	10

	BLO	QUE II
Pro	yectos	prioritarios

ACTIVIDADES DE COOPERACIÓN QUE CONTRIBUYEN DIRECTAMENTE A CUBRIR LAS NECESIDADES

REFLEJADAS EN LA EDLL		
Criterios	Puntos	Puntos máximos
Iniciativas cuyo objetivo sea específicamente frenar la despoblación mediante la atracción y atención a potenciales nuevos pobladores y el asentamiento de la población flotante o para dar a conocer la realidad rural	Objetivo: 30	
	Contribución 15	
Iniciativas que promuevan el sentimiento de pertenencia o que mejoren el conocimiento o puesta en valor de los recursos endógenos incluido el patrimonio en desuso	Objetivo: 30	
	Contribución 15	
Proyectos dirigidos a los jóvenes: de ocio, de empleo y emprendimiento (información, sensibilización, incentivos, motivación y formación) alineadas con las necesidades locales u otros proyectos dirigidos a mejorar la calidad de vida, la participación, la proactividad, compromiso y corresponsabilidad o la incorporación al mercado laboral local de los jóvenes	Objetivo: 30 Contribución: 15	
Proyectos dirigidos a planificar estratégicamente el desarrollo de las localidades y acercar la Administración a las personas, sobre todo de los pueblos más pequeños	Objetivo: 30 Contribución: 15	30
Proyectos para difundir la formación del territorio, las ofertas de empleo y cuyo objetivo sea el empleo local, especialmente para los jóvenes o mujeres	30	30
Proyectos relacionados con la disponibilidad y accesibilidad a vivienda de alquile	30	
Proyectos vinculados a la puesta en marcha de iniciativas para mejorar la movilidad intracomarcal y de esta con Zaragoza y capitales de referencia así como para el turista	30	
Proyectos dirigidos a innovar en la prestación servicios básicos y comercio de proximidad, especialmente aquéllos que faciliten la conciliación, incluyendo servicios administrativos municipales y accesibilidad a servicios de la capital comarcal o regional.	30	
Proyectos dirigidos al cuidado al medio ambiente o con la concienciación o sensibilización ambiental	30	
Proyectos dirigidos a la mejora de la gestión forestal y su aprovechamiento sostenible	30	
Proyectos destinados a buscar o aportar soluciones a la necesidad de mano de obra en ciertos sectores (servicios sociosanitarios y cuidado a personas	30	









dependientes, mantenimiento, mecatrónica, arranque de viruta, CNC, electrónica		
y otros trabajos técnicos industriales o del sector del metal -incluida delineación	€	
ingenierías-, gremios, hostelería, guías turísticos y sector primario) y fomentar		
vocaciones en los mismos		
Proyectos que promuevan o posibiliten información, sensibilización, incentivos,	30	
motivación y formación para el empleo alineadas con las necesidades locales		
Proyectos de facilitación del relevo generacional y traspasos o la planificación de		
los mismos, especialmente en pequeños productores agroalimentarios, comercio	30	
y hostelería		
Proyectos para mejorar la competitividad, el marketing, la calidad y la		
comercialización del tejido empresarial, especialmente en el sector agro y	25	
turismo		
Proyectos dirigidos a conocer o cubrir las necesidades de las mujeres, difundir	30 mercado	
ayudas o su incorporación al mercado laboral	laboral, 20 resto	
Iniciativas dirigidas a mejorar o innovar en el acceso a los mayores a los	Entre 20 y 25 (25	
servicios digitales y a la mejora de su bienestar físico y mental	digitalización)	
Proyectos que incorporen acciones para fomentar el asociacionismo,	25	
especialmente juvenil	25	
Iniciativas promovidas por varias asociaciones o que incorporen acciones entre	25	
distintas asociaciones	25	
Iniciativas de trabajo en red público o público-privado para el desarrollo local,		
difusión de buenas prácticas y aprovechamiento de ayudas públicas adaptadas	25	
la realidad local		
	20 general	
Proyectos dirigidos a promover y apoyar el empleo, especialmente jóvenes,	25 colectivos	
mujeres, mayores de 45 años y personas inmigrantes	específicos	
Proyectos que faciliten la salida al mercado de recursos en desuso o		
infrautilizados	25	
Proyectos relacionados con energías renovables, especialmente para darlas a		
conocer, ofrecer conocimiento e información rigurosa y objetiva a la población	25	
Proyectos relacionados con la gestión de residuos y la reducción de la huella de		
carbono de la actividad socioeconómica	25	
Proyectos dirigidos a la inserción sociolaboral de extranjeros y convivencia		
intercultural	25	
	25	
Proyectos de fomento, gestión y conocimiento del voluntariado		
Proyectos dirigidos a crear espacios de socialización y ocio para la juventud o la	25	
creación de redes entre iguales		
Iniciativas para personas mayores con discapacidad psíquica o jóvenes con	25	
enfermedad mental		
Proyectos cuyo objetivo sea la cooperación entre empresarios para generar	25	
conocimiento y sinergias		
Proyectos cuyo objetivo sea la mejora de la competitividad del sector	25	
agroalimentario		
Proyectos que propongan soluciones para mejorar el sector agroalimentario,		
distribución de productos agroalimentarios locales, la venta de productos locales	25	
en lugares turísticos y días festivos, la incorporación de productos locales en		
cartas y menús y el turismo agroalimentario		
Proyectos dirigidos a diversificar la economía local, la modernización y la mejora	ı l	
de la productividad mediante la innovación, digitalización avanzada e		
introducción de nuevas tecnologías en el tejido empresarial, así como otras	25	
estrategias para mejorar su competitividad con respecto a la competencia de las		
grandes compañías		
Proyectos para dar a conocer interna y externamente la industria local su nivel e	25	
innovación y los beneficios de la vida en la comarca	25	
Proyectos dirigidos al fomento del uso de locales comerciales vacíos	25	
Proyectos que introduzcan soluciones para la mejora de la rentabilidad del		
	25	
comercio, su mayor competitividad y atractivo para los jóvenes		
comercio, su mayor competitividad y atractivo para los jóvenes Proyectos para mejorar la coordinación entre los agentes turísticos y de		
comercio, su mayor competitividad y atractivo para los jóvenes Proyectos para mejorar la coordinación entre los agentes turísticos y de hostelería comarcales y para el establecimiento de sinergias aprovechando los	25	
comercio, su mayor competitividad y atractivo para los jóvenes Proyectos para mejorar la coordinación entre los agentes turísticos y de hostelería comarcales y para el establecimiento de sinergias aprovechando los recursos o destinos turísticos reconocidos. Reforzamiento o mejora de foros		
comercio, su mayor competitividad y atractivo para los jóvenes Proyectos para mejorar la coordinación entre los agentes turísticos y de hostelería comarcales y para el establecimiento de sinergias aprovechando los recursos o destinos turísticos reconocidos. Reforzamiento o mejora de foros turísticos comarcales	25	
comercio, su mayor competitividad y atractivo para los jóvenes Proyectos para mejorar la coordinación entre los agentes turísticos y de hostelería comarcales y para el establecimiento de sinergias aprovechando los recursos o destinos turísticos reconocidos. Reforzamiento o mejora de foros	25 25	









Proyectos dirigidos a la especialización turística y la promoción turística en	0.5	
mercados cercanos poco explotados o de iniciativas turísticas que pongan en	25	
valor el patrimonio o aprovechen la no saturación turística de la comarca		
Proyectos para la investigación y proyectos innovadores relacionados con		
tendencias en producto turístico, desarrollo de producto turístico, restauración,	25	
hostelería, ecoturismo, turismo activo, actividades complementaria y guías		
Iniciativas para fomentar y desarrollar el teletrabajo y la atracción de	25	
teletrabajadores		
Proyectos innovadores de cuidado y protección del patrimonio	25	
Formación en diferenciación, marketing, calidad y planificación estratégica para	25	
mejorar la competitividad turística	23	
Programas de promoción de la realidad del medio rural (cambio del discurso	25	
rural)	25	
Proyectos para conocer las ventajas competitivas de destinos industriales y	25	
turísticos exitosos	25	
Programas dirigidos a conocer las necesidades de los jóvenes, su motivación y la	25	
mejora de la comunicación hacia ellos	25	
Proyectos dirigidos a promover el emprendimiento o facilitar el desarrollo de las		
iniciativas emprendedoras económicas o sociales aprovechando los nichos de	25	
empleo rurales, especialmente lo agroalimentario y ecológico		
Proyectos de generación de producto turístico de naturaleza	25	
Proyectos que fomenten en la población el sentimiento de comunidad y	20	
colectividad, la cohesión social y la coordinación	20	
Proyectos de dinamización sociocultural que incorporen personal para su gestión	20	
Proyectos que fomenten en la población el interés por la innovación, la	45	
creatividad, la curiosidad y las ventajas de lo diverso	15	
Proyectos para el fomento del consumo de proximidad	15	
Proyectos para atraer empresas al territorio	15	
Proyectos para la implantación de evaluaciones y sistemas de medición de		
impacto de las políticas públicas	15	
Iniciativas para el conocimiento, fomento y gestión de economía circular, gestión	45	
de residuos/reciclaje	15	
Proyectos dirigidos a diversificar la economía local	15	
TOTAL	-	100

- a) Suma de puntos de baremación: 100
- b) Puntuación mínima para obtener ayuda: 30
- c) Criterios de desempate en la baremación:
 - 1. Mayor puntuación en equilibrio a escala territorial.
 - 2. Mayor número de socios beneficiarios.
 - 3. Mayor puntuación en Bloque II
 - 4. Fecha y hora del registro de entrada.

5.3. ADEFO CINCO VILLAS, CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA.

O.O. ABEI O OINGO VILLAGI ONITEI	NOO DE INTENCIDAD DE EAATODA.
Puntuación	Porcentaje de subvención
Entre 30 y 50 puntos	75 %
Más de 50 puntos	80 %
Máxima ayuda	80 %

3. CENTRO DE DESARROLLO INTEGRAL DEL SOMONTANO (CEDER SOMONTANO)

Índice:

- a) Distribución presupuestaria por tipos de operaciones-
- b) Criterios de elegibilidad y de intensidad de la ayuda:
 - 1. Inversiones productivas, formación productiva y Emprende Rural Leader.
 - 1.1. Criterios de elegibilidad.
 - 1.2. Criterios de intensidad de ayuda.
 - 2. Inversiones no productivas, formación no productiva y Cooperación entre particulares.
 - 2.1. Criterios de elegibilidad.
 - 2.2. Criterios de intensidad de ayuda.
- c) Criterios de selección comunes a todos los tipos de operaciones.

a) DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR TIPOS DE OPERACIONES

Gasto público en Inversiones productivas, formación productiva y Emprende Rural Leader: 263.833,08 €.









1º procedimiento: 206.826,46 € 2º procedimiento: 57.006,62 €

Gasto público en Inversiones no productivas, formación y Cooperación entre particulares: 171.417,47 €

1º procedimiento: 90.000,00 € para inversiones no productivas y acciones de formación no productivas, y 81.417,47 € proyectos de cooperación entre particulares. 2º procedimiento:0 €

El importe de ayuda no concedido en el primer procedimiento pasará al segundo procedimiento, y al mismo tipo de operación. En el caso de que, en algún tipo de operación, no se comprometa la totalidad del presupuesto asignado al 2º procedimiento, podrán asignarse a proyectos de cualquier tipo de operación.

b) CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD E INTENSIDAD DE LA AYUDA:

1. Inversiones productivas, acciones formativas productivas y Emprende Rural Leader.

1.1. Criterios de Elegibilidad:

- a) Deberán ser proyectos para desarrollar una actividad empresarial directamente (gestión directa por el solicitante de la ayuda) y no para alquilar un negocio a un tercero. No serán elegibles las inversiones en proyectos cuya gestión vaya a ser delegada o alquilada a un tercero. Se exceptúan las inversiones destinadas a proporcionar alojamiento para trabajadores propios, así como a aquellas que proporcionen espacios colectivos de trabajo para varios emprendedores, u obradores o espacios de producción para varias micro empresas del sector industrial.
- b) No serán elegibles las siguientes inversiones:
 - b.1.En sector TURISMO:
 - Casa Rurales, apartamentos turísticos y Viviendas de Uso Turístico en todo el territorio (tanto nuevas como modernización, ampliación, mejora)
 - Nuevas empresas de Turismo Activo especializadas en descenso de barrancos, escalada o vías ferrata.
 - Bares y cafeterías en Barbastro (tanto nuevas como modernización, ampliación, mejora)
 - b.2. En sector ACTIVIDADES COMERCIALES en el municipio de Barbastro: Alimentación y bebidas (excepto los que realizan transformación propia como panadería y carnicería, establecimientos especializados en productos ecológicos y que promuevan la economía circular y eviten el desperdicio alimentario); supermercados e hipermercados, limpieza y droguería, estética y peluquería; salud; automoción; servicios profesionales como arquitectos, abogados, ingeniería, y gestorías y asesoramiento a empresas; ópticas, seguros; inmobiliaria. b.3.En sector TRANSPORTE: Empresas de transporte de mercancías, reparto, distribución, paquetería, excepto las que puedan surgir para distribución y venta "ambulante" de productos de primera necesidad en las pequeñas localidades, y de productos agrarios y agroalimentarios locales en circuito corto.
- c) Como inversiones productivas, serán subvencionables las inversiones para la Creación y adecuación de habitaciones, estudios y vivienda para destinarlos a trabajadores de la empresa en una vivienda propiedad de una persona física que represente a la empresa (empresario autónomo o socio de la sociedad), en cuyo caso, el promotor no podrá hacer uso particular de esa vivienda durante los cinco años que se exige mantener la inversión subvencionada para el destino para el que se concedió la ayuda. Estos proyectos deberán cumplir con el Código Técnico de la Edificación, normativa urbanística, cédula de habitabilidad y el empresario no podrá cobrar por ese servicio, sino que lo aportará como contribución en especie. El proyecto será considerado productivo y el porcentaje de subvención también.
- Además, en las inversiones productivas, los gastos por adquisición de inmuebles como mucho podrán representar el 30% del gasto elegible del expediente de ayuda, excepto en el caso de proyectos que den continuidad a empresas sin relevo, en los que podrán representar hasta el 50% del gasto elegible, o lo que es lo mismo, el 100% del resto de la inversión.
- d) Como acciones formativas PRODUCTIVAS, serán subvencionables el siguiente tipo de actuaciones: Asesoramiento individual específico que acompañen proyectos de inversión o de emprendimiento auxiliables en cuestiones como: comercialización y marketing; sostenibilidad ambiental; digitalización; traspaso, alquiler o compra de empresa sin relevo generacional; promoción de la igualdad, conciliación de la vida personal o laboral, necesidades específicas de la actividad en proyectos de creación de nueva empresa (conservación; APPCC, seguridad alimentaria y trazabilidad en producciones agroalimentarias).
- Los solicitantes de la ayuda, podrán optar por:
- 1. Suscribir una única solicitud de la ayuda para inversión productiva o creación de empresa y la acción formativa que generará un único expediente de ayuda.
- 2. Suscribir dos solicitudes de ayuda en el caso de que la definición del proyecto de inversión esté condicionada por el asesoramiento; una solicitud de ayuda para la inversión productiva, y otra para la acción formativa.









El gasto máximo elegible no podrá superar ni 7.143 €, ni, en el caso de solicitar la ayuda para los costes de asesoramiento en el mismo expediente que la ayuda para la inversión, el 5% del resto de la inversión elegible en el expediente (con un máximo de subvención de 2.500 €).

e) En los expedientes Emprende Rural Leader:

Los solicitantes deberán ser jóvenes menores de 35 años, mujeres, o emprender una iniciativa empresarial que dé continuidad a una empresa cuyo titular va a cesar o ha cesado en su actividad y no cuenta con personas de la familia que vayan a relevarle.

- Podrán ser beneficiarias las start ups de nueva creación (se admite el alta en IAE como mucho dos meses antes de solicitar la ayuda), de carácter tecnológico, no dedicadas a actividades financieras, y promovidas por jóvenes menores de 35 años o mujeres.
- En el caso de que el beneficiario forme parte de una sociedad, ésta no deberá haber ejercido esta actividad en los dos años anteriores a la solicitud de la ayuda.
- No serán elegibles las actividades de servicios que no soporten gasto relevante en activo circulante, compra de materias primas, o suministros, o en financiación y amortización de préstamos si ha tenido que realizar inversión. Se exceptúan y sí serán subvencionables las actividades de servicios a la población en pequeños pueblos (todos los municipios menos Barbastro), y las start ups tecnológicas.

1.2. Criterios de intensidad de ayuda.

1.2.1. Inversiones productivas:

Se calculará la subvención en función de los siguientes tramos de puntuación:

- 40-49 PUNTOS: subvención 20% de la inversión elegible.
- 50-59 PUNTOS: subvención 25% de la inversión elegible.
- 60-69 PUNTOS: subvención 30% de la inversión elegible.
- 70 PUNTOS O MAS: subvención 35% de la inversión elegible.

Las inversiones en transformación o comercialización de productos agrícolas, en tecnologías forestales y en transformación, movilización y comercialización de productos forestales sumarán un 5% más en cada uno de los porcentajes anteriormente expuestos, y excepcionalmente, en estos sectores, en proyectos estratégicos que repercutan directamente en un colectivo de empresas, la Junta Directiva podrá conceder hasta el 65%.

En todo caso, el importe total de las ayudas concedidas a una persona o empresa beneficiaria (en todo el período de la Estrategia) no superará 100.000 €.

Para cualquier operación de inversión productiva que supere 90.000 € de inversión subvencionable, y no cree un empleo (al menos 1 UTA), el límite máximo de ayuda se establece en 25.000 €. Esta limitación no se aplicará a los autónomos dados de alta antes de la solicitud de ayuda, pero que solicitan ayuda para realizar la primera inversión en inmovilizado en su iniciativa empresarial.

Para las operaciones de Creación/adecuación de habitaciones/estudios/vivienda para destinarlos a trabajadores de la empresa, en las propias instalaciones de la empresa o en una vivienda propiedad del empresario, la subvención máxima por habitación que pueda utilizarse de forma independiente será 10.000 €, y como máximo una empresa podrá obtener 20.000 € de ayuda por este tipo de operaciones; pero en ningún caso la ayuda podrá representar más del 35% de la inversión subvencionable.

En el caso de que una empresa o emprendedor haya solicitado la subvención de costes de asesoramiento individual en el mismo expediente que las inversiones productivas, el porcentaje de ayuda para esos gastos de asesoramiento será el que corresponda al expediente completo en función de la puntuación obtenida; pero, en ningún caso la cuantía de subvención para ese concepto de asesoramiento podrá superar la cantidad total de 2.500 €.

1.2.2. En acciones formativas no productivas, la ayuda se establecerá:

A las operaciones de asesoramiento de acompañamiento a otros proyectos productivos, para las que se solicite ayuda de forma separada, generando un expediente propio, previamente a la solicitud de una ayuda a la inversión productiva se les concedería:

- Una ayuda equivalente al 40% de los costes subvencionables cuando se trate de actividades de transformación o comercialización de productos agrícolas, en tecnologías forestales y en transformación, movilización y comercialización de productos.
- y una equivalente al 35% cuando se trate de otras actividades.
- 1.2.3. Las ayudas Emprende Rural Leader, se establecen de la siguiente manera:

Los proyectos que den continuidad a empresas sin relevo familiar, a aquellos en los que los solicitantes hayan tenido que realizar inversiones en adquirir maquinaria o bienes de producción de segunda mano, y a las "start up" de carácter tecnológico, se les asignará como subvención la cuantía equivalente a dos veces el Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM) del año en que han solicitado la ayuda.

El resto de proyectos de Emprende Rural Leader, tendrán una subvención de 10.000 euros.

Esta ayuda se abonará al beneficiario en dos pagos: un primer pago del 70% del importe a la ayuda, y un segundo pago del 30% restante.

2. Inversiones no productivas, acciones formativas y cooperación entre particulares.









2.1. Criterios de elegibilidad:

Requisitos para estas actuaciones:

- a) Aquellas que tengan impacto supramunicipal o comarcal y que respondan a las necesidades identificadas en la EDLL.
- b) En aquellas inversiones, que supongan la creación de equipamientos, infraestructuras y servicios nuevos, al certificar el proyecto, se deberá presentar un plan de gestión y mantenimiento. El gasto de asesoramiento para definir la gestión será subvencionable como coste de asesoramiento o formativo.
- c) Se podrán incluir gastos de asesoramiento e intercambio de experiencias para la realización del proyecto. Pero también se podrá solicitar, por separado, una ayuda para estos gastos con un expediente específico de acción formativa no productiva.
- d) Serán elegibles los proyectos de cooperación entre particulares que consistan en acciones conjuntas de todos los socios, enfocadas a un objetivo común.

2.2. Criterios de intensidad de ayuda.

Para todos los tipos de operaciones o proyectos no productivos (inversiones productivas, formación y cooperación entre particulares), la ayuda es del 80% de la inversión subvencionable.

C) CRITERIOS DE SELECCIÓN COMUNES A TODOS LOS TIPOS DE OPERACIONES.

Se utilizan 15 criterios para seleccionar todas las operaciones de terceros:

La aplicación de los criterios para la valoración y baremación de las operaciones o proyectos del ámbito del conocimiento (acciones formativas productivas y acciones formativas no productivas), se hará con estos matices:

- Cuando se trate de acciones formativas colectivas, no ligadas a otros expedientes de inversión y cooperación, la contribución a los objetivos económicos, sociales o ambientales es "indirecta" y se valorará de esa forma como una "contribución indirecta".
- Cuando se trate de expedientes que únicamente incluyen acciones del ámbito del conocimiento (formación, asesoramiento o intercambio de experiencias) pero que están asociadas a otros proyectos de inversión, y de cooperación entre particulares para los que se solicita ayuda en otro expediente, los criterios económicos, ambientales o sociales valorarán también una contribución "indirecta", equivalente a la que tendrían los expedientes de inversión o cooperación a los que están asociados si se hicieran.

Los Criterios de Selección son:

CRITERIOS DE SELECCION			
CRITERIOS ECONOMICOS			
OBJETIVO AL QUE RESPONDE/	AODEOTOO OUE OF VALOR	DANI	DUNTOO
TIPO DE CRITERIO DE SELECCIÓN	ASPECTOS QUE SE VALOR		PUNTOS
	Crear empresas, o moderniza competitividad de empresas		10
	Atraer al territorio inversión d		10
	Dar continuidad a negocios s		10
1) POTENCIA EL DESARROLLO ECONOMICO Y DEL TEJIDO PRODUCTIVO Se suman 10 puntos por cada aspecto al que	Mejorar y ampliar los recurso equipamientos públicos o col	os, servicios, y	10
contribuye. Si no contribuye a alguno de los aspectos, se asignan a estos 0 puntos. Pueden sumarse la contribución a varios aspectos.	Difundir las oportunidades de profesional del tejido económ colectivos con más dificultado sociolaboral	nico entre los jóvenes y	10
аоренов.	Proporcionar herramientas pa	ara informar v avudar a	10
	las empresas a conocer ayu	das y recursos públicos	
	que puedan ayudar a su activ		10
2) IMPULSA Y FAVORECE EL	trámites con las administraciones. Apoyar especialmente a emprendedores con más dificultades (personas desempleadas, sin experiencia previa como emprendedores, colectivos con		10
EMPRENDIMIENTO	dificultades de inserción labo		10
Se suman 10 puntos por cada aspecto al que contribuye. Pueden sumarse la contribución a	Mejorar y ampliar los recurso equipamientos públicos o col	os, servicios, y	- 10
varios aspectos. emprendimiento.		10	
Fomenta el emprendimiento entre los jóvenes y colectivos con dificultades de inserción sociolaboral		10	
	Crea empleo	Menos de 1 UTA / año	5









	(Alta en Seg. Social	1 - 2 UTA (Unidad	
	después de la solicitud de	trabajo año; un empleo	
	ayuda)	a tiempo completo)	10
		más de 3 UTA	20
3) PROMUEVE EL MANTENIMIENTO Y LA		menos 3 UTAs	10
CREACION DE EMPLEO, EL EMPLEO	Mantiene empleo	3-9 UTAs	15
ESTABLE Y DE CALIDAD, Y CONTRIBUYE		10 o más UTAs	20
A QUE SE OCUPEN PUESTOS DE DIFÍCIL	Contribuye a que se ocupen	puestos de difícil	
COBERTURA	cobertura		10
Los puntos son acumulativos. Las UTAS (Unidades Trabajo Año) se	Proporciona trabajo a tiempo	El 75% de la suma de	
calculan dividiendo el nº de días trabajados	completo.	los empleos que se	
en el último año /365.	(Se dividen UTAs a tiempo	crearán con el proyecto	
Se toman como referencia los datos de	completo / UTAs totales	y los que ya tienen las	
empleo de los últimos doce meses.	empresa)	empresas existentes	
Para cualquier operación de inversión	omprosa)	son a tiempo completo	5
productiva que supere 90.000 € de inversión		El 75% de la suma de	
subvencionable, y no cree un empleo (1	Proporciona trabajo con	los empleos que se	
Unidad Trabajo Año), el límite máximo de	contrato indefinido.	crearán con el proyecto	
ayuda se establece en 25.000 €. Excepto en	(Se dividen UTAs con	y los que ya tienen las	
caso de autónomos dados de alta con	contrato indefinido / UTAS	empresas existentes	
primera inversión en inmovilizado fijo.	totales empresa)	tienen contrato	
		indefinido	5
Mejora la estabilidad de trabajadores (proporciona			
	oportunidad de complementar trabajo estacional, fijo		
	discontinuo pasa a fijo todo el año, tiempo parcial		
	pasa a tiempo completo)		10

CRITERIOS SOCIALES		
OBJETIVO AL QUE RESPONDE/ TIPO DE CRITERIO DE SELECCIÓN	ASPECTOS QUE SE VALORAN	PUNTOS
4) INCREMENTA LA OFERTA DE VIVIENDA DISPONIBLE, PRINCIPALMENTE DE ALQUILER Y EN LOS PEQUEÑOS MUNICIPIOS.	Si contribuye al objetivo o No	10
5) CONTRIBUYE A FRENAR LA DESPOBLACION, EL DESEQUILIBRIO EN LA DISTRIBUCION TERRITORIAL DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA, LA POBLACION, INFRAESTRUCTURAS Y EQUIPAMIENTOS, POTENCIA EL APROVECHAMIENTO DE RECURSOS/OPORTUNIDADES DEL TERRITORIO. Cada aspecto al que contribuye se valora con 10 puntos. Los puntos no son acumulativos	Proyecto localizado en un pequeño municipio o, en e sector turístico, fuera de la localidad de Alquézar Facilita la permanencia de jóvenes y mujeres en el territorio Facilita que se establezcan o integren nuevos pobladores El proyecto obtiene valor añadido o pone en valor recursos del territorio (materias primas agrarias, patrimonio, gastronomía local, saber hacer tradicional, etc.) de manera que tiene una fuerte vinculación con el mismo, y resta posibilidades de una deslocalización futura o aprovecha una ventaja competitiva que estos recursos ofrecen a este territorio.	10 (máximo 10 puntos)
6) AMPLIA Y MEJORA LA OFERTA DE SERVICIOS A LA POBLACION EN LOS PEQUEÑOS MUNICIPIOS 7) AMPLIA Y MEJORA LA OFERTA DE SERVICIOS PARA POBLACION DEPENDIENTE	Si contribuye al objetivo o No	10
8) PROMUEVE EL CAPITAL SOCIAL DEL TERRITORIO: PARTICIPACION, INTERRELACION, INTERCAMBIO, COLABORACION (PERSONAS, EMPRESAS, ORGANIZACIONES, ADMINISTRACION)	Si contribuye al objetivo o No	10









9) MEJORA LA MOVILIDAD ENTRE LAS PEQUEÑAS LOCALIDADES Y ENTRE ESTAS Y LA CABECERA COMARCAL. 10) FOMENTA LA IGUALDAD DE GENERO.	Si mejora la movilidad de la población de las pequeñas localidades, así como la de las personas que se trasladan a trabajar a éstas, y de los visitantes, o No Si contribuye al objetivo o No	10 10
11) FACILITA LA INSERCION SOCIOLABORA DE LOS COLECTIVOS DE POBLACION CON MAYORES DIFICULTADES DE INSERCION LABORAL Cada aspecto al que contribuye se valora con 10 puntos. Los puntos no son acumulativos	Mujeres Mayores de 50 años Jóvenes menores de 35 años (para facilitar su permanencia) Inmigrantes residentes en el territorio y otros colectivos que estén en situación de vulnerabilidad y dificultades para su inserción sociolaboral (víctimas de violencia de género, personas con diversidad funcional, problemas de salud mental), así como extranjeros potenciales nuevos pobladores, que desean vivir en el territorio y aprovechar las	10 (máximo 10 puntos)
CRITERIOS AMBIENTALES	oportunidades de empleo existentes.	
OBJETIVO AL QUE RESPONDE/ TIPO DE CRITERIO DE SELECCIÓN	ASPECTOS QUE SE VALORAN	PUNTOS
12) IMPULSA LA SOSTENIBILIDAD DEL DESARROLLO DEL TERRITORIO Para conceder puntos en los criterios ambientales, al menos el 30% de la inversión del proyecto deberá incidir en aspectos medioambientales. Si contribuye a un aspecto, 10 puntos. Si contribuye a dos o más aspectos, 20 puntos.	Uso del agua: calidad agua, saneamiento, uso eficiente, depuración, reducción de contaminantes Uso de la energía: usos eficientes, fuentes renovables, fuentes que tienen menos emisiones de CO2 Gestión de Residuos, tratamiento, reducción de los mismos. Reciclaje, transformación de subproductos y residuos. Tecnologías y herramientas para la empresa para la mejora de la sostenibilidad ambiental. Integración paisajística o con el entorno arquitectónico y patrimonial. Reparación, Alquiler de productos en lugar de venta, segunda mano,que aumenten los usos de un producto y reduzca residuos. Movilidad- transporte sostenible: movilidad compartida, vehículos eléctricos, servicios a la carta, etc. Mantenimiento del suelo: contaminación, erosión Conservación de fauna y flora. Conservación de Hábitats. Medidas frente a otros riesgos naturales: incendios, erosión, inundaciones, desertificación Educación y sensibilización ambiental. Responsabilidad social. Iniciativas de eco emprendimiento, bioeconomía, economía verde, economía circular. Otros.	0 - 10 – 20 puntos
OBJETIVO AL QUE RESPONDE/ TIPO DE CRITERIO DE SELECCIÓN	ASPECTOS QUE SE VALORAN	PUNTOS
13) MITIGACION DEL CAMBIO CLIMATICO Y ADAPTACION A SUS EFECTOS Para conceder puntos en los criterios ambientales, al menos el 30% de la inversión del proyecto deberá incidir en aspectos medioambientales. Si contribuye a un aspecto, 10 puntos. Si contribuye a dos o más aspectos, 20 puntos.	Uso eficiente del agua para reducir el consumo y hacer frente a la reducción de precipitaciones. Reducción de Emisiones a la atmósfera: eliminación de combustibles fósiles, uso de energías renovables Plantación de árboles para generar sumideros para absorber CO2, y sombreado de zonas públicas para luchar contra las altas temperaturas. Uso de la arquitectura Bio para luchar contra altas temperaturas, reutilizar agua, uso de energías renovables. Otras medidas para hacer frente a: riesgos naturales, aridificación, degradación de paisajes, etc	0 - 10 – 20 puntos









CONOCIMIENTO		
OBJETIVO AL QUE RESPONDE/ TIPO DE CRITERIO DE SELECCIÓN	ASPECTOS QUE SE VALORAN	PUNTOS
	Para promover la sostenibilidad ambiental de desarrollo del territorio.	10
	Asesoramiento y formación para facilitar a emprendedores dar la continuidad de negocios sin relevo.	10
14) PROMOVER EL CONOCIMIENTO PARA FACILITAR LA EJECUCION DE LA ESTRATEGIA LEADER Y LA CONSECUCION	Facilitar la inserción laboral de personas con dificultades de inserción laboral o situación laboral precaria	10
DE SUS OBJETIVOS	Formación básica para ayudar a que se cubran puestos de difícil cobertura	10
Por cada aspecto abordado con la acción: 10 puntos. Se pueden acumular puntos.	Asesoramiento, transferencia de conocimiento, intercambio de información y experiencias enfocados a poner en marcha nuevos proyectos no productivos	
	y de cooperación en el territorio,	10
	Asesoramiento individual específico para acompaña los expedientes productivos y de creación de empresa.	10
15) INNOVACION CRITERIO TRANSVERSAL	Innovación respecto al sector o al territorio (en alguno de los aspectos valorados: producto/actividad/servicio, tecnología o	
	conocimiento, modelo de negocio, otros)	10

- a) Puntuación mínima para obtener ayuda: 40 puntos.
- b) Criterios de desempate en la baremación:
 - b.1.) Proyectos productivos: tendrán prioridad los proyectos que tengan una ratio menor entre, subvención/empleos y si sigue el empate, se utilizará el criterio de fecha y hora de entrada de la solicitud con la documentación completa.
 - b.2) Proyectos no productivos:
 - 1º. Proyectos formativos colectivos ligados a proporcionar empleo a personas, encontrar trabajadores para puestos de difícil cobertura; dar mayor estabilidad a trabajadores temporales o con situación precaria; orientar a personas que van a retomar una empresa sin relevo.
 - 2º. Proyectos de formación de acompañamiento a expedientes de inversión no productiva o a expedientes de cooperación entre particulares.
 - 3º. Proyectos de inversión no productivas y operaciones de cooperación entre particulares ordenadas calculando una ratio entre inversión/resultado esperado. Tendrán prioridad los que tengan una ratio menor.
 - 4º. Proyectos formativos colectivas relacionadas con la sostenibilidad ambiental.
 - 5ª. Fecha y hora de registro de entrada de la solicitud con la documentación completa.

4. ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LAS TIERRAS DEL MONCAYO (ASOMO).

Índice:

- a) Distribución presupuestaria por tipos de operaciones
- b) Criterios de elegibilidad, selección e intensidad de ayuda
 - 1. Inversiones en Inversiones productivas y Emprende Rural Leader
 - 1.1. Criterios de elegibilidad
 - 1.2. Criterios de selección
 - 1.3. Criterios de intensidad de la ayuda
 - 2. Inversiones no productivas.
 - 2.1. Criterios de elegibilidad
 - 2.2. Criterios de selección
 - 2.3. Criterios de intensidad de la ayuda
 - 3.- Cooperación entre particulares
 - 3.1. Criterios de elegibilidad
 - 3.2. Criterios de selección
 - 3.3. Criterios de intensidad de la ayuda

A) DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR TIPOS DE OPERACIONES









Gasto público en Inversiones productivas y Emprende Rural Leader: 414.502,29 €

Gasto público en Inversiones productivas: 279.206,44 €

1º procedimiento: 195.444,51 € 2º procedimiento: 83.761,93 €

Gasto público en Emprende Rural Leader: 80.000,00 €

1º procedimiento: 50.000,00 € 2º procedimiento: 30.000,00 €

Gasto público en Inversiones no productivas: 151.557,70 €

1º procedimiento: 105.556,92 € 2º procedimiento: 46.000,00 €

Gasto público Cooperación entre particulares: 20.000,00 €

1º procedimiento: 15.000,00 € 2º procedimiento: 5.000,00 €

Criterios para reasignar el presupuesto en el segundo procedimiento de selección de la convocatoria, en el caso de que no se adjudique todo el presupuesto:

- 1º Inversiones productivas.
- 2º Emprende Rural Leader.
- 3º Inversiones no productivas
- 4º Cooperación entre particulares.

B) CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, SELECCIÓN E INTENSIDAD DE AYUDA

1. ASOMO. INVERSIONES PRODUCTIVAS Y EMPRENDE RURAL LEADER.

1.1. ASOMO. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

No serán elegibles las empresas de más de 20 trabajadores o aquellas cuyo volumen de negocio o balance supere los 4M€.

En el caso de los proyectos cuya ayuda pública sea inferior a 10.000 €, el beneficiario colocará una placa de publicidad con los logos oficiales que le proporcionará Asomo, con un tamaño mínimo de A4, en lugar visible.

1.2. ASOMO. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

APARTADO	CRITERIOS	PUNTUACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA	
	Proyectos que ofrecen nuevos servicios o productos en el núcleo de población	5		
Innovación	Proyectos que ofrecen nuevos servicios o productos a nivel comarcal	10	15	
IIIIOVacion	Proyectos innovadores en I+D o TIC	5	15	
	Proyectos que introducen innovaciones que suponen cambios muy significativos en el producto, el proceso, el marketing o la organización de la empresa	5		
	Mujeres	7,5		
Tipo de promotor	Jóvenes menores de 26 años	7,5		
	Personas desempleadas mayores de 44 años	7,5	15	
(+50 % de su Junta Directiva/Pleno)	Personas desempleadas con más de 6 meses de antigüedad	7,5	10	
	Personas con diversidad funcional	7,5		
Empleo	Creación empleo mayor o igual a-(1 UTA)-(Empleo a tiempo completo durante 1 año)	20	20	
	Creación empleo entre 0,5 UTA Y (<-1UTA)	10		
Sectores	Proyectos relacionados con el sector agrario, agroalimentario y servicios para éste	10		
Sectores prioritarios	Proyectos relacionados con el sector turismo	10	10	
	Proyectos relacionados con empresas de sectores tecnológicos	10		
Medio ambiente y cambio climático	Proyectos cuyo objeto sea la mejora y conservación medioambiental	10	10	









Varios	empleo Implantación o mejora de TIC	5	15
	Proyectos en núcleos de población mayores de 3000 habitantes Utilización de centros ocupacionales, centros especiales de	5	15
Despoblación	Proyectos en núcleos de población entre 1001 y 3000 habitantes	8	
Dospoblación	Proyectos en núcleos de población entre 250 y 1000 habitantes	10	15
	Proyectos en núcleos de población menores de 250 habitantes	15	
	Proyectos que incorporen medidas de ahorro energético o autosuficiencia energética o contribuyan a la mitigación del cambio climático	10	

- a) Puntuación mínima para recibir ayuda: 20 puntos.
- b) Criterios de desempate:
 - 1º Mayor número de empleo creado.
 - 2º Menor población del municipio donde se efectúe la inversión.
 - 3º Ser socio de Asomo.
 - 4º Menor fecha y hora de registro de entrada de la solicitud de ayuda.

1.3. ASOMO. CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA.

Los proyectos seleccionados tendrán un porcentaje de ayuda fijo, siendo el 35% para proyectos no agroalimentarios y el 40% para los proyectos agroalimentarios.

La ayuda de Emprende Rural Leader se establece en 10.000 €.

El máximo que puede recibir un promotor en todo el periodo es de 80.000 € .

2. ASOMO. INVERSIONES NO PRODUCTIVAS

2.1. ASOMO. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

No serán subvencionables los proyectos en los que las inversiones en eficiencia energética en edificios públicos sean superiores al 50% del total de la inversión.

En el caso de los proyectos cuya ayuda pública es inferior a 10.000 €, el beneficiario colocará una placa de publicidad con los logos oficiales con un tamaño mínimo de A4, en lugar visible, si la ayuda es superior a 10.000€ se colocará la placa que indica la normativa.

2.2. ASOMO. CRITERIOS DE SELECCIÓN

APARTADO	CRITERIOS	PUNTUACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
	Proyectos que ofrecen nuevos servicios o productos en el núcleo de población	5	
Innovación	Proyectos que ofrecen nuevos servicios o productos a nivel comarcal	10	10
IIIIOVACIOII	Proyectos innovadores en I+D o TIC	10	10
	Proyectos que introducen innovaciones que suponen cambios muy significativos en el producto, el proceso, el marketing o la organización de la empresa	5	
	Proyectos que mejoren o amplíen los servicios de proximidad	15	
Calidad de vida	Proyectos que mejoren o amplíen los servicios para colectivos desfavorecidos: jóvenes (hasta 25 años), mujeres y personas con diversidad funcional	15	15
Medio	Proyectos cuyo objeto sea la mejora y conservación medioambiental	15	
ambiente y cambio climático	Proyectos que incorporen medidas de ahorro energético o autosuficiencia energética o contribuyan a la mitigación del cambio climático	15	15
Franks -	Creación o mantenimiento de empleo directo	15	45
Empleo	Creación o mantenimiento de empleo indirecto	5	15









I	Proyectos de interés para toda la zona	10		
Territorio	Territorio Proyectos de interés supramunicipal 8			10
Territorio	Proyectos de interes supramunicipal Proyectos de interes supramunicipal	5		10
	Proyectos de interes local Proyectos que promueven mejoras en la gobernanza y e-			
Gobernanza	administración	2		2
Accesibilidad	Proyectos que promueven mejoras en la accesibilidad universal	3		3
71000012111000	PROYECTOS DE FORMACIÓN	Ü		
	Temática innovadora		2	
Innovación	Formatos novedosos		2	2
Población	Actividades que prioricen la inscripción de mujeres y jóvenes (menor	es de 25 años)	1	1
	Actividades que prioricen la inscripción de personas pertenecientes a			
riesgo de	dificultades para el acceso al empleo: jóvenes, mujeres, personas m		1	1
exclusión				
Sectores Proyectos relacionados con el sector agroalimentario y servicios para éste		3		
Formación relacionada con el sector turístico		3	3	
prioritarios Formación relacionada con el sector comercio		3		
Compromiso de contratación			7	7
Empleo	Prácticas en la empresa		5	,
Promotor	Promotor Entidades con domicilio social en la zona		10	10
	TIC		1	
Medio ambiente, cambio climático			1	
Temática	lgualdad de género		1	6
Terriatica	Igualdad de oportunidades		1	U
Emprendimiento		1		
Internacionalización		1		
TOTAL				100

- a) Puntuación mínima para obtener ayuda: 20 puntos.
- b) Criterios de desempate:
 - 1º Mayor número de empleo creado.
 - 2º Menor población del municipio donde se efectúe la inversión.
 - 3º Ser socio de Asomo.
 - 4º Menor fecha y hora de registro de entrada de la solicitud de ayuda.

2.3. ASOMO CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA.

Los proyectos seleccionados tendrán un porcentaje de ayuda del 80% del importe elegible. El máximo que puede recibir un promotor en todo el periodo es de 35.000€.

3. ASOMO PROYECTOS DE COOPERACION ENTRE PARTICULARES

3.1. ASOMO. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

En el caso de los proyectos cuya ayuda pública es inferior a 10.000 €, el beneficiario colocará una placa de publicidad con los logos oficiales con un tamaño mínimo de A4, en lugar visible, si la ayuda es superior a 10.000€ se colocará la placa que indica la normativa.

3.2. ASOMO. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

APARTADO	CRITERIOS	PUNTUACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
	Proyectos que ofrecen nuevos servicios o productos en una población	5	
Innovación	Proyectos que ofrecen nuevos servicios o productos a nivel comarcal	10	15
ITITIOVACION	Proyectos innovadores en I+D o TIC	5	15
	Proyectos que introducen innovaciones que suponen cambios muy significativos en el producto, el proceso, el marketing o la organización de la empresa	5	
Tipo de	Mujeres	7,5	
promotor	Personas jóvenes menores de 26 años	7,5	
	Personas con diversidad funcional	7,5	
Junta	Personas desempleadas con más de 6 meses de antigüedad	7,5	15
Directiva/ Pleno)	Personas mayores de 44 años	7,5	
Empleo	Creación empleo, incluido autoempleo	20	20









Sectores	Proyectos relacionados con el sector agrario, agroalimentario y servicios para éste	10		
prioritarios	Proyectos relacionados con el turismo	10	10	
prioritarios	Proyectos relacionados con empresas de sectores tecnológicos	10		
Medio ambiente y	Proyectos cuyo objeto sea la mejora y conservación medioambiental	10		
cambio climático	Proyectos que incorporen medidas de ahorro energético o autosuficiencia energética o la contribución a la mitigación del cambio climático	10	10	
	Proyecto de ámbito sectorial	5	10	
Específicos	Proyecto de ámbito multisectorial	10	10	
de	Cooperación público-privada local	5	5	
cooperación	Número de socios (2 puntos por socio)	10	10	
	Creación estructuras estables de cooperación	5	5	
TOTA	·		100	

- a) Puntuación mínima para obtener ayuda: 20 puntos.
- b) Criterios de desempate:
 - 1º Mayor número de empleo creado.
 - 2º Menor población del municipio donde se efectúe la inversión.
 - 3º Ser socio de Asomo.
 - 4º Menor fecha y hora de registro de entrada de la solicitud de ayuda.

3.3. ASOMO CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA.

Los proyectos seleccionados tendrán un porcentaje de ayuda del 80%. La ayuda máxima por promotor para todo el período es de 20.000 €. La ayuda máxima por proyecto es de 20.000 €.

5. ASOCIACIÓN MONEGROS, CENTRO DE DESARROLLO (CEDER MONEGROS).

Índice:

- a) Distribución presupuestaria por tipos de operaciones.
- b) Criterios de elegibilidad, selección e intensidad de ayuda.
 - 1. Inversiones productivas
 - 1.1. Criterios de elegibilidad.
 - 1.2 Criterios de selección.
 - 1.3 Criterios de intensidad de la ayuda.
 - 2. Emprende Rural Leader.
 - 2.1.1. Criterios de elegibilidad.
 - 2.1.2. Criterios de selección.
 - 2.1.3. Criterios de intensidad de la ayuda.
 - 3. Inversiones no productivas.
 - 3.1. Inversiones no productivas. Inversión.
 - 3.1.1. Criterios de elegibilidad.
 - 2.1.2. Criterios de selección.
 - 2.1.3. Criterios de intensidad de la ayuda
 - 3.2. Inversiones no productivas. Formación.
 - 3.2.1. Criterios de elegibilidad.
 - 3.2.2. Criterios de selección.
 - 3.2.3. Criterios de intensidad de la ayuda.
 - 4. Cooperación entre particulares.
 - 4.1. Criterios de elegibilidad.
 - 4.2. Criterios de selección.
 - 4.3. Criterios de intensidad de la ayuda.

A) DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR TIPOS DE OPERACIONES.

Gasto público en Inversiones productivas: 393.077,74 €

1º procedimiento: 314.462,19 € 2º procedimiento: 78.615,55 €

Gasto público Emprender Rural Leader: 50.000,00 €

1º procedimiento: 40.000,00 €









2º procedimiento: 10.000,00 €

Gasto público en Inversiones no productivas: 120.000,00 €

1º procedimiento: 96.000,00 € 2º procedimiento: 24.000,00€

Para los proyectos de formación, se reservan 8.000€ en el 1º procedimiento y 2.000€ en el 2º

procedimiento.

Gasto público Cooperación entre particulares: 16.000,00 €

1º procedimiento: 12.800,00 € 2º procedimiento: 3.200,00 €

B) CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, SELECCIÓN E INTENSIDAD DE AYUDA.

1.- (CEDER MONEGROS) INVERSIONES EN PROYECTOS PRODUCTIVOS.

1.1. (CEDER MONEGROS) CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

En el caso de inversiones en secaderos de cereales, solo se subvencionará la maquinaria necesaria para el desarrollo de la actividad, quedando excluidas otras inversiones. Además, el beneficiario debe estar constituido como SAT o S. Coop. con al menos 10 socios.

Quedan excluidas la compra de vehículos para en el transporte de personas o mercancías, a excepción de los taxis, que sí serán elegibles para recibir subvenciones.

No será elegible la construcción y reforma de naves para actividades que sean exclusivamente de almacenamiento o relacionadas con la comercialización de insumos agrícolas y/o ganaderos.

Las cooperativas agroalimentarias que tengan más de 10 socios que soliciten la construcción de naves deberán de estar inscritas en el Comité de Agricultura Ecológica.

Las cooperativas agroalimentarias que tengan más de 10 socios que soliciten ayudas para la construcción de naves para el almacenamiento de productos ecológicos y de productos agrícolas y alimenticios acogidos a regímenes de calidad deberán demostrar la comercialización de estos productos como ecológicos o para su transformación como ecológicos.

1.2. (CEDER MONEGROS) CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Tipo de criterio	Máxima	Que se valora	Puntos
	puntuación		
		Creación de un puesto de trabajo.	10
Creación de empleo	20	Creación de dos puestos de trabajo.	15
		Creación de tres o más puestos de trabajo.	20
		Consolidación de un puesto de trabajo.	5
Consolidación y mejora de	10	Consolidación de dos puestos de trabajo.	7
empleo		Consolidación de tres o más puestos de trabajo.	10
		Creación de un nuevo negocio.	10
Crossión de un nuevo prevente	10	Creación de una nueva sede de una empresa	0
Creación de un nuevo proyecto	10	existente en otra localidad.	8
		Diseño de un nuevo producto o servicio.	5
Tipo de persona o entidad solicitante con dificultades de		Jóvenes menores de 30 años.	3
acceso al mercado laboral: en		Mayores de 45 años.	3
caso de ser sociedad o asociación solo se valorará el perfil de los socios trabajadores con un % de participación igual o superior al 25%		Personas desempleadas de larga duración.	3
		Personas con dificultad de inserción.	3
		Promotora mujer.	2,5
-		Asociación o fundación.	10
		Cooperativa.	10
Prioridad para la economía	10	Sociedad laboral.	10
social	10	Centro especial de empleo de iniciativa social.	10
		Empresa de inserción.	10
		S.A.T.	10
Promotor/a persona física	10	Persona física.	10
Contribución al desarrollo	20	La actividad/proyecto se ubica en núcleos de	20
integral de la zona		población de menos de 200 habitantes.	20
integral de la zona	20	La actividad/proyecto se ubica en núcleos de población de menos de 400 habitantes.	15









		La actividad/proyecto se ubica en núcleos de	
		población de menos de 1000 habitantes.	10
		La actividad/proyecto se ubica en núcleos de	
		población de más de 1000 habitantes.	5
		Inexistencia de iniciativas similares en la comarca.	5
		Inexistencia de iniciativas similares en el	3
		municipio.	<u> </u>
		Colaboración con centros de investigación,	5
		tecnológicos o universidades.	
		Si el proyecto versa o incorpora la inversión en	
		nuevas tecnologías de información y	5
,	4.0	comunicación.	
Innovación	10	La inserción de colectivos con especiales	5
		dificultades de inserción laboral.	
		Creación y difusión cultural como factor de	5
		identidad local y de atracción turística.	
		Ahorro energético. Incorporación de energías	
		renovables para autoconsumo, otras medidas de	40
		eficiencia energética y de recursos naturales, disminución-tratamiento selectivo de residuos o	10
		aplica medidas para reducir la huella de carbono. Se valorará con la participación o compromiso de	
		participación en al menos una de las actividades	
Sostenibilidad medio ambienta	10	impulsadas por el Grupo relacionadas con el	6
	10	desarrollo, el emprendimiento, la igualdad de	O
		oportunidades y la sostenibilidad.	
		Se valorará el aprovechamiento de los productos	
Modalidad del proyecto		locales, la elaboración en el territorio de productos	
coherente con la estrategia del	_	agroalimentarios, la puesta en valor del patrimonio	4.0
CEDER para con el desarrollo	6	local y cualquier actuación que ponga en valor las	10
de la Comarca de Los		señas de identidad del territorio de CEDER	
Monegros		Monegros.	
Utilización y/o puesta en valor	10	Certificado de la entidad.	4
de los recursos endógenos	10	Certificado de la efflidad.	4
Pertenencia a una Asociación	4		
Empresarial Comarcal	•		

- a). Suma de puntos de baremación. 130
- b). Puntuación mínima para obtener ayuda. 30 puntos.
- c). Criterios de desempate en la baremación.
 - 1. De mayor a menor creación de empleo.
 - 2. Si el promotor está en colectivos desprotegidos: personas con discapacidad, mujeres, jóvenes, mayores de 45 años o parados de larga duración.
 - 3. De menor a mayor población de la localidad donde se haya el domicilio social del proyecto.
 - 4. Si no existe la actividad o proyecto en el territorio monegrino.
 - 5. El orden de entrada.

1.3. (CEDER MONEGROS) CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA.

Se establece la intensidad de ayuda a las inversiones para la transformación o comercialización de productos agroalimentarios en un 45% del gasto elegible..

Se establece un máximo de ayuda de 100.000 euros para todos los proyectos.

2.- (CEDER MONEGROS) EMPRENDER RURAL LEADER.

2.1. (CEDER MONEGROS) CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

No se establecen criterios específicos de elegibilidad del grupo.

2.2. (CEDER MONEGROS) CRITERIOS DE SELECCIÓN

Tipo de criterio	Máxima puntuación	Que se valora	Puntos
Municipio en el que se desarrolla la actividad/proyecto	20	La actividad/proyecto se ubica en núcleos de población de menos de 200 habitantes.	20
		La actividad/proyecto se ubica en núcleos de población de menos de 400 habitantes.	15









		La actividad/proyecto se ubica en núcleos de población de menos de 1000 habitantes.	10
		La actividad/proyecto se ubica en núcleos de población de más de 1000 habitantes.	5
		Jóvenes menores de 30 años.	15
		Mayores de 45 años.	15
Tipo de promotor/a	20	Personas desempleadas de larga duración.	15
		Personas con dificultad de inserción.	15
		Promotora mujer.	5
		Inexistencia de iniciativas similares en la comarca.	10
		Inexistencia de iniciativas similares en el municipio.	7
		Colaboración con centros de investigación, tecnológicos o universidades.	10
Actividad innovadora	20	Si el proyecto versa o incorpora la inversión en nuevas tecnologías de información y comunicación.	10
		Oferta de servicios adaptados a la situación de baja densidad de población.	10
		Creación y difusión cultural como factor de identidad local y de atracción turística.	10
		Creación de un nuevo negocio.	20
		Relevo generacional.	20
Clasificación de actividad económica	20	Traslado de un negocio existente a otra localidad, siempre que la localidad de destino tenga menor número de habitantes que la de origen.	15
		Ampliación o mejora (ampliación de volumen o mejora de procesos).	10
Tipo de emprendedor/a	20	Persona que emprende por primera vez. (Primer alta de autónomo/a).	20
Actividades económicas que ofrezcan servicios de proximidad (definidos en el Manual de procedimiento común y Plan de controles-Intervención 7119-Leader 2023-2027)	20	Tipo de actividad.	20

- a). Suma de puntos de baremación. 120
- b). Puntuación mínima para obtener ayuda. 30 puntos.
- c). Criterios de desempate en la baremación
 - 1º- Si el promotor está en colectivos desprotegidos: mujeres, jóvenes, mayores de 45 años o parados de larga duración.
 - 2º- De menor a mayor población de la localidad donde se ubica el domicilio social del proyecto.
 - 3°- Si no existe la actividad o proyecto en el territorio monegrino.
 - 4º- El orden de entrada.

2.3. (CEDER MONEGROS) CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA

Se establece una cantidad máxima de ayuda por proyecto de 10.000€.

3.- (CEDER MONEGROS) INVERSIONES EN PROYECTOS NO PRODUCTIVOS

3.1 (CEDER MONEGROS) CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

No serán elegibles las inversiones en almacenes municipales, piscinas, pabellones, básculas, así como la compra de terrenos y/o inmuebles (excepto proyecto tractor).

No serán elegibles las inversiones promovidas por Comunidades de Riegos.

3.2. (CEDER MONEGROS) CRITERIOS DE SELECCION			
Tipo de criterio	Máxima	Que se valora	Puntos
	puntuación		
	25	Entidades sin ánimo de lucro	25









Prioridad del colectivo asociativo		Entidades públicas.	20
Grado de Novedad de la		Inexistencia de iniciativas similares en la comarca. Iniciativas existentes en la comarca, pero con oferta insuficiente.	25 15
iniciativa	25	Inexistencia de iniciativas similares en el municipio. Iniciativas existentes en el municipio, pero con oferta	15 5
		insuficiente. Proyectos cuyos beneficiarios sean la totalidad de la población de la comarca.	50
		Proyectos cuyos beneficiarios son colectivos en riesgo de exclusión social.	50
Destinatarios	50	Proyectos destinados a la población más joven. (Menores de 30 años). Proyectos destinados a personas mayores. (Mayores de	50
		65 años). Proyectos que promuevan o favorezcan el	50
		empoderamiento de la mujer.	50
		Si la actuación prevé creación de nuevas infraestructuras. Si la actuación prevé la modificación/rehabilitación de	10
		infraestructuras existentes.	30
		Si la acción favorece la accesibilidad universal.	+40
Tipo de actuación	70	Si la acción favorece la conciliación familiar.	+40
po do dotado.o	. •	Si la acción mejora servicios sociosanitarios.	+40
		Si la acción mejora el acceso a servicios socioeducativos y/o culturales.	+40
		Si la acción va encaminada a la mejora de la atención turística.	+40
Contribución al desarrollo integral de la zona	50	Si el proyecto se ubica en poblaciones de menos de 400 habitantes.	50
		Si el proyecto se ubica en poblaciones de menos de 1.000 habitantes.	30
		Si el proyecto se ubica en poblaciones de más de 1.000 habitantes. La actividad se lleva a cabo en más de un municipio de la	20
		Comarca con carácter programado/permanente.	50
		Actuaciones que atiendan las necesidades básicas de la población.	30
Contribución al mantenimiento de la	30	Actiones para atraer nuevos pobladores.	30
población	30	Actuaciones para fomentar hábitos saludables que mejoren la calidad de vida.	30
		Actuaciones para fomentar la actividad turística y/ o cultural.	30
Objetivos medioambientales	25	Intervenciones en favor del clima y el medio ambiente.	25
		Encaminadas al desarrollo del tejido económico.	25
Acciones formativas	25	Encaminadas a la contribución a la protección y conservación del medioambiente y lucha contra el cambio climático.	25
		Encaminadas al desarrollo social y mejora de la calidad de vida.	25
El provecto es esherente sen		Formación acerca de la Innovación.	25
El proyecto es coherente con la estrategia del CEDER para el desarrollo de la Comarca de los Monegros	25	Se valorará que las acciones o proyectos a llevar a cabo estén recogidos en las necesidades priorizadas en la Estrategia de Desarrollo Local Leader.	25

- a). Suma de puntos de baremación. 325
- b). Puntuación mínima para obtener ayuda. 100 puntos.
- c). Criterios de desempate en la baremación:
 - 1. De menor a mayor población de la localidad donde se realice la inversión.
 - 2. El orden de entrada de la solicitud.

3.3. (CEDER MONEGROS) CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA

La intensidad de ayuda para proyectos no productivos es del 80% del coste subvencionable.









La ayuda máxima para proyectos no productivos será de 40.000€ por entidad solicitante para todo el periodo que comprende la Estrategia Leader 2023/2027, excepto para entidades supramunicipales que la ayuda máxima será de 80.000 € para todo el periodo. Para este cómputo no se tendrá en cuenta las acciones formativas.

4.- (CEDER MONEGROS) PROYECTOS DE COOPERACIÓN ENTRE PARTICULARES.

4.1. (CEDER MONEGROS) CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

No se establecen criterios específicos de elegibilidad del grupo.

4.2. (CEDER MONEGROS) CRITERIOS DE SELECCIÓN

Tipo de criterio	Máxima	Que se valora	Puntos
	puntuación		
		Dos entidades privadas.	1
		Tres o más entidades privadas.	2
Compromiso de	15	Entidades asociativas sin ánimo de lucro.	3
cooperación	15	Entidades públicas.	3
		Centros tecnológicos y/o universidades.	3
		Entidades de dos o más localidades del territorio.	4
		Fomenta el crecimiento inteligente en la empresa:	10
		procesos innovadores, tics, ahorro energético.	10
Creación de un nuevo	10	Fomenta el crecimiento integrador en el territorio:	10
estudio/proyecto	10	proyectos de inclusión social o integradores.	10
		Fomenta el crecimiento sostenible en el territorio: mejora	10
		y protección del medio ambiente.	
		Asociaciones juveniles.	2,5
Tipo de entidades	10	Asociaciones de mujeres.	2,5
cooperantes		Asociaciones de carácter social.	2,5
		Asociaciones de protección del patrimonio.	2,5
		El proyecto fomenta el km 0 el comercio de cercanía.	10
		(Comunidad autónoma de Aragón).	
Prioridad para la economía		El proyecto fomenta la calidad de productos y servicios	10
con especial hincapié en la	10	del territorio.	
responsabilidad social		El proyecto fomenta el ahorro energético y la lucha contra	10
-		el cambio climático.	
		El proyecto fomenta la igualdad de oportunidades y la conciliación.	10
		La actividad/proyecto se ubica en núcleos de población	
		de menos de 200 habitantes.	8
		La actividad/proyecto se ubica en núcleos de población	
Contribución al desarrollo		de menos de 400 habitantes.	6
integral de la zona	10	La actividad/proyecto se ubica en núcleos de población	
3 a		de menos de 2000 habitantes.	4
		Se realiza en dos o más poblaciones.	2
		La actividad/proyecto se realiza para la totalidad del	40
		territorio de Monegros.	10
		Inexistencia de iniciativas similares en la comarca.	5
		Inexistencia de iniciativas similares en el municipio.	3
		Colaboración con centros de investigación, tecnológicos o	5
		universidades.	ິນ
		Si el proyecto versa o incorpora la inversión en nuevas	
Carácter innovador del	10	tecnologías de información y comunicación. (ejemplos:	5
proyecto		inteligencia artificial, blockchain, realidad aumentada,	5
		internet de las cosas, drones,).	
		Oferta de servicios adaptados a la situación de baja	5
		densidad de población.	_
		Creación y difusión cultural como factor de identidad local	5
Duovosto ava formanta la		y de atracción turística.	
Proyecto que fomente la			10
agroalimentación, comercialización,	10	Tipo de proyecto.	10
transformación y calidad			
danisionnaoion y candad	l		<u> </u>









Cooperación con otros territorios	5	Participación de otras entidades con ubicación distinta al territorio Monegros. (el proyecto para ser elegible se desarrollará en el territorio de Monegros).	5
Modalidad del proyecto coherente con la estrategia del CEDER para con el desarrollo de la Comarca de Los Monegros	10	Se valorará con la participación o compromiso de participación de miembros de las entidades cooperantes en al menos una de las actividades impulsadas por el Grupo de acción local.	6
Utilización y/o puesta en valor de los recursos endógenos.	10	Se valorará la puesta en valor de los recursos endógenos del territorio y el fomento de las señas de identidad del territorio Monegrino.	10

- a). Suma de puntos de baremación. 100
- b). Puntuación mínima para obtener ayuda:30 puntos.
- c). Criterios de desempate en la baremación:
 - 1º- Si el proyecto puede generar empleo directo.
 - 2º- De mayor a menor número de entidades participantes (Se computarán de la siguiente forma, 1 punto por cada entidad privada, 2 por cada entidad pública, 3 por cada entidad asociativa y 4 por cada centro tecnológico. No existirá máximo en esta baremación).
 - 3º- Si se trata de proyectos de agroalimentación innovadora.
 - 4º- En el caso de que el resto de los criterios no deshicieran el empate se valoraría el orden de entrada.

4.3. (CEDER MONEGROS) CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA.

No se establecen criterios de intensidad de la ayuda específicos del grupo.

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL DE LA COMUNIDAD DE CALATAYUD Y COMARCA DEL ARANDA (ADRI CALATAYUD-ARANDA)

ndice:

- a) Distribución presupuestaria por tipo de operaciones.
- b) Criterios de elegibilidad, selección e intensidad de ayuda.
 - 1. Inversiones productivas.
 - 1.1. Criterios de elegibilidad.
 - 1.2. Criterios de selección e intensidad.
 - 1.3. Criterios de intensidad de la ayuda.
 - 2. Emprende Rural Leader.
 - 2.1. Criterios de elegibilidad.
 - 2.2. Criterios de selección e intensidad.
 - 2.3. Criterios de intensidad de la ayuda.
 - 3. Inversiones no productivas.
 - 3.1. Inversiones no productivas. Inversiones.
 - 3.1.1. Criterios de elegibilidad.
 - 3.1.2. Criterios de selección.
 - 3.1.2. Criterios de intensidad de la ayuda.
 - 3.2. Inversiones no productivas. Formación.
 - 3.2.1. Criterios de elegibilidad.
 - 3.2.2. Criterios de selección.
 - 3.2.3. Criterios de intensidad de la ayuda.
 - 4. Cooperación entre particulares.
 - 4.1. Criterios de elegibilidad.
 - 4.2. Criterios de selección.
 - 4.3. Criterios de intensidad de la ayuda.

A) DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR TIPOS DE OPERACIONES

Gasto público en inversiones productivas: 461.590,33€

1º procedimiento: 369.272,26 € 2º procedimiento: 92.318,07 €

Gasto público Emprende Rural Leader: 30.000,00 €

1º procedimiento: 20.000,00 € 2º procedimiento: 10.000,00 €

Gasto público en inversiones no productivas: 258.792,93 €









1º procedimiento: 207.034,34 € 2º procedimiento: 51.758,59 €

Para los proyectos de formación, se reservan 8.000 € en el primer procedimiento y 2.000 € en el segundo procedimiento.

Gasto Público Cooperación entre particulares: 50.000,00 €

1º procedimiento: 40.000,00 €: 2º procedimiento: 10.000,00 €

Si en el segundo procedimiento de selección no se agotara el presupuesto asignado a algún tipo de operación, el criterio de prioridad para su reasignación será el siguiente:

- 1º.- Inversiones productivas
- 2º.- Emprende Rural Leader
- 3º.- Inversiones no productivas
- 4º.- Cooperación entre particulares

B) CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, SELECCIÓN E INTENSIDAD DE AYUDA

1. CALATAYUD ARANDA. INVERSIONES PRODUCTIVAS.

1.1. CALATAYUD ARANDA. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

No existen criterios específicos del grupo

1.2. CALATAYUD-ARANDA. CRITERIOS DE SELECCIÓN E INTENSIDAD.

OBJETIVO AL QUE RESPONDE/TIPO DE	QUÉ SE VALORA		PUNTUACIÓN MÁXIMA
CRITERIO DE SELECCIÓN			IIIAAIIIIA
1. Creación o mantenimiento	de empleo		
1.ACreación de empleo	Hasta 1 empleo	15	145
·	Hasta 2 empleos	25	
	Hasta 3 empleos	35	
	Hasta 4 empleos	45	
	Hasta 5 empleos	55	
	Hasta 6 empleos	60	
	Hasta 7 empleos	65	
	Hasta 8 empleos	70	
	Hasta 9 empleos	75	
	Hasta 10 empleos	80	
	Hasta 11 empleos	85	
	Hasta 12 empleos	90	
	Hasta 13 empleos	95	
	Hasta 14 empleos	100	
	Hasta 15 empleos	105	
	Hasta 16 empleos	110	
	Hasta 17 empleos	115	
	Hasta 18 empleos	120	
	Hasta 19 empleos	125	
	Hasta 20 empleos	130	
	Más de 20 empleos	5 puntos adicional	
		es por	
		empleo	
1.B Mantenimiento de	Hasta 1 empleo	5	
empleo	Hasta 3 empleos	10	
	Hasta 20 empleos	15	
	Hasta 30 empleos	20	
	Hasta 40 empleos	25	
2 Localización de las inversio			
Índice Sintético de Desarrollo	ISDT hasta 98,500	40	40
Territorial (ISDT) del municipio	ISDT de 98,500 a 99,000	35	
en que se ejecute la inversión	ISDT de 99,000 a 99,500	30	
y se desarrolle la actividad	ISDT de 99,500 a 100,000	25	
	ISDT de 100,000 a 100,500	20	
	•		









	ISDT de 100,500 a 10	1 000	15	
	Más de 101	5		
3. Proyectos emprendidos p				
3.A. Mujeres	Emprendidos por muje	eres	30	45
o	Participación significat		15	
3.B. Personas jóvenes	Emprendidos por pers		30	
<u> </u>		tiva de personas jóvenes	25	
4. Innovación	, ,			
Innovación	Nuevos servicios a la	población	Hasta 50	50
	Proyectos I+D		Hasta 50	
	Innovaciones con cam	ibio significativo en producto,	Hasta 50	
		organización de la empresa		
5. Modalidad del proyecto				
Modalidad del proyecto	Nueva creación		30	30
	Ampliación, modernización o mejora competitiva		10	
6 Grado de adecuación a la	s 25 necesidades prir	cipales de la EDLL		
Grado de adecuación a las	1 necesidad	Hasta 30		
necesidades principales de la	2 necesidades	Hasta 50		
EDLL	3 necesidades	Hasta 70		
	4 necesidades	Hasta 80		
	5 o más necesidades	Hasta 100		
7Características del promo	tor		15	
Características del promotor	Entidad asociativa ag social	Entidad asociativa agraria, entidades de economía social		15
8Implantación de sistemas	de calidad			
Implantación de sistemas de	Implantación Sistema	20	20	
calidad	Territorial o equivalen			
	el Grupo de Acción Local			
9 Valorización de recursos				
Valorización de recursos	Puesta en valor de lo	s recursos del territorio	Hasta	100
endógenos			100	

^{*} Aclaración de conceptos:

- Persona joven: límite de edad: 40 años.
- Participación significativa mujeres: Tratándose de promotores que sean personas jurídicas. Supuestos:
 - 1.- Aquellos en los que la participación en la mercantil promotora sea igual o superior al 50 %.
 - 2.- Aquellos en los que, siendo la participación inferior, la implicación y aportación de las capacidades profesionales y conocimientos científicos o técnicos de mujeres participantes suponga una aportación sustancial en el nacimiento y la viabilidad técnica del proyecto.
- Participación significativa de personas jóvenes: Tratándose de promotores que sean personas jurídicas.
 Supuestos:
 - 1.- Aquellos en los que la participación en la mercantil promotora sea igual o superior al 50%.
 - 2.- Aquellos en los que, siendo la participación inferior, la implicación y aportación de las capacidades profesionales y conocimientos científicos o técnicos de personas jóvenes participantes suponga una aportación sustancial en el nacimiento y la viabilidad técnica del proyecto.
 - a) Suma de puntos de baremación:
 - b) Puntuación mínima para la obtención de ayuda: 75
 - c) Criterios de desempate en la baremación: el orden de prelación será el siguiente:
 - 1.- Proyecto que más puestos de trabajo cree.
 - 2.- Proyecto enmarado en la localidad con el ISDT más bajo. En caso de empate, el de menor población.
 - 3.- Proyecto que haya puntuado en todos los criterios.
 - 4.- Por orden de entrada.

1.3. CALATAYUD ARANDA. CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA.

- De 75 a 100. Hasta 25 %. Hasta 30 % en ámbito agroalimentario y forestal.
- De 101 a 200. Hasta 30 %. Hasta 35 % en ámbito agroalimentario y forestal.
- Más de 200. Hasta 35 %. Hasta 40 % den ámbito agroalimentario y forestal.
- Sector agroalimentario y forestal: Más de 300: Hasta 65% en ámbito agroalimentario y forestal.

2. ADRI CALATAYUD ARANDA. EMPRENDE RURAL LEADER.

2.1. CALATAYUD ARANDA. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.









La persona solicitante deberá ejecutar una inversión mínima de 5.000 €.

2.2. CALATAYUD ARANDA. CRITERIOS DE SELECCIÓN E INTENSIDAD.

OBJETIVO AL QUE RESPONDE/TIPO DE CRITERIO DE SELECCIÓN	QUÉ SE VALORA		PUNTOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
1 Proyectos emprendidos por jóvenes, mujeres o pertenecientes a colectivos con dificultades de				
inserción	,			
Proyectos emprendidos por personas jóvenes,			25	25
mujeres o pertenecientes a colectivos con	jóvenes, mujeres o pertenec			
dificultades de inserción	colectivos con dificultades de	9		
	inserción			
2 Localización de la inversión				
Según Índice Sintético de Desarrollo Territorial	ISDT hasta 98,500		40	40
del municipio en que se ejecute la inversión y	ISDT de 98,500 a 99,000		35	
se desarrolle la actividad	ISDT de 99,000 a 99,500		30	
	ISDT de 99,500 a 100,000		25	
	ISDT de 100,000 a 100,500		20	
	ISDT de 100,500 a 101,000		15	
	Más de 101		5	
3 Volumen de inversión				
Volumen de inversión	De 5.000 € a 20.000 €		15	30
	De 20.000 € a 50.000 €		25	
	Más de 50.000 €		30	
4 Valoración plan de negocio	•			
Valoración del plan de negocio	Valoración del plan de nego	cio con	20	20
	inclusión de plan de mercadotecnia			
5 Creación de empleo				
Creación de empleo	Por empleo creado		15	45
6 Adecuación a las necesidades de la EDLL				
Grado de adecuación a las necesidades	Por necesidad		20	100
principales de la EDLL				
* Aclaración de concentos:				

* Aclaración de conceptos:

- Pertenencia a colectivos con dificultades de inserción: Personas mayores, personas con discapacidad, refugiados, inmigrantes, personas reclusas, personas en situación de dificultad social por razón de género, personas sin hogar, personas con dificultades económicas. La pertenencia a colectivos con dificultades de inserción deberá ser alegada por la solicitante y valorada motivadamente por la Junta Directiva.
- Volumen de la inversión elegible: Se considerará el volumen de la inversión elegible contemplada en el Plan de Negocio.
- Creación de empleo: Se valora la creación de otros empleos -excluido el de la persona solicitante-.
 - a) Suma de puntos de baremación: 245.
 - b) Puntuación mínima para la obtención de ayuda: 150.
 - c) Criterios de desempate en la baremación. El orden de prelación será el siguiente:
 - 1.- Proyecto enmarcado en la localidad con el ISDT más bajo. En caso de empate, el de menor población.
 - 2.- Proyecto con mayor grado de vinculación a las necesidades del territorio.
 - 3.- Por orden de entrada.

2.3. CALATAYUD ARANDA. CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA

De 150 a 200 puntos, la ayuda será de 10.000 €.

Más de 200 puntos: La ayuda será el importe correspondiente a dos años de Iprem vigente en año de concesión.

3. CALATAYUD ARANDA. INVERSIONES NO PRODUCTIVAS.

3.1. CALATAYUD ARANDA. INVERSIONES NO PRODUCTIVAS.

3.1.1. CALATAYUD ARANDA. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

No existen criterios específicos del grupo

3.1.2. CALATAYUD ARANDA. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

OBJETIVO AL QUE RESPONDE/TIPO	QUÉ SE VALORA	PUNTOS	PUNTUACIÓN
DE CRITERIO DE SELECCIÓN			MÁXIMA









1 Localización de las inversiones/ actuaciones				
Según Índice Sintético de Desarrollo	ISDT hasta 98,500	40	40	
Territorial del municipio en que se ejecute	ISDT de 98,500 a 99,000	35		
la inversión y se desarrolle la actividad	ISDT de 99,000 a 99,500	30		
	ISDT de 99,500 a 100,000	25		
	ISDT de 100,000 a 100,500	20		
	ISDT de 100,500 a 101,000	15		
	Más de 101	5		
2 Población atendida. Adaptación a las necesidades del territorio e impacto previsto por la puesta en				

marcha del servicio o actividad					
	QUE RESPONDE/TIPO RIO DE SELECCIÓN	QUÉ SE VALORA	PUNTOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA	
necesidades del	ida. Adaptación a las territorio e impacto uesta en marcha del	1 Inclusión social e igualdad de oportunidades de colectivos con necesidades específicas	Hasta 15	45	
servicio o activid	lad	2 Mejora del empleo o la empleabilidad	Hasta 15		
		3 Mejora de los servicios de proximidad	Hasta 15		
	3 Contribución de la acción o proyecto a las necesidades de la EDLL				
Grado de adecu principales de la	ación a las necesidades EDLL	Por necesidad	20	100	
4 Innovación	4 Innovación				
Grado de innovación	Nuevos servicios o actividades en la población o territorio		Hasta 25	50	
	Nuevas fórmulas de pre actividades	estación de servicios o desarrollo de	Hasta 25		

^{*} Aclaración de conceptos:

- Inclusión social e igualdad de oportunidades de colectivos con necesidades específicas. Infraestructuras o acciones dirigidas a colectivos desfavorecidos, en riesgo de exclusión y otros colectivos con necesidades específicas (cuantificación de las personas destinatarias finales de las acciones)
- Mejora del empleo o la empleabilidad. Aptitud de las acciones para facilitar el empleo, la empleabilidad o la mejora de las condiciones laborales de las personas destinatarias (cuantificación de las personas destinatarias de las acciones -personas empleadas o desempleadas del territorio-.)
- Mejora de los servicios de proximidad. Mejora de la calidad de vida por la creación, mejora o ampliación de los servicios de proximidad (cuantificación de las personas destinatarias/usuarias)
 - a) Suma puntos de baremación:
 - b) Puntuación mínima para obtener ayuda: 75.
 - c) Criterios de desempate en la baremación: en caso de empate, en los proyectos con la misma puntuación, se evaluarán cada uno de los siguientes criterios hasta que el empate desaparezca.
 - 1.- Proyecto con mayor grado de vinculación a las necesidades del territorio.
 - 2.- Proyecto enmarado en la localidad con el ISDT más bajo. En caso de empate, el de menor población.
 - 3.- Por orden de entrada.

3.1.3. CALATAYUD ARANDA. CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA.

De 75 a 100 puntos: hasta 40%

De 101 a 125 puntos: hasta 50%

De 126 a 150 puntos: hasta 60%

Más de 151 puntos: hasta 80%

Se establece un límite máximo de ayuda por proyecto de 15.000 € salvo casos excepcionales valorados por Junta Directiva para proyectos de alto interés general.

3.2. CALATAYUD ARANDA. FORMACIÓN

3.2.1. CALATAYUD ARANDA. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

No existen criterios específicos del grupo

3.2.2. CALATAYUD ARANDA. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

OBJETIVO AL QUE RESPONDE/TIPO	QUÉ SE VALORA	PUNTOS	PUNTUACIÓN		
DE CRITERIO DE SELECCIÓN			MÁXIMA		
1 Grado de vinculación a las necesidades del territorio					









Vinculación a las necesidades del	Grado de vinculación (La valor	ación de	Hasta 100	100
territorio	este criterio excluye la de la ne	cesidad 20)		
2 Población atendida. Adaptación a la	s necesidades del territorio e	impacto pre	visto por la	puesta en
marcha del servicio o actividad				
Población atendida. Adaptación a las necesidades del territorio e impacto previsto por la puesta en marcha del	1 Inclusión social e igualdad de oportunidades de colectivos con necesidades específicas		Hasta 25	50
servicio o actividad	2 Mejora del empleo o la empleabilidad		Hasta 25	
3 Contribución de la acción o proyect	o a otras necesidades de la El	DLL		•
Grado de adecuación a las necesidades principales de la EDLL	Por necesidad Hasta 10 pun -excluidas las necesidades 20 necesidad y 23-		untos por	50

- a) Suma de puntos de baremación.
- b) Puntuación mínima para la obtención de ayuda: 75.
- c) Criterios de desempate en la baremación: se evaluarán cada uno de los siguientes criterios hasta que el empate desaparezca.
 - 1.- Proyecto con mayor grado de vinculación a las necesidades del territorio.
 - 2.- Proyecto enmarcado en la localidad con el ISDT más bajo. En caso de empate, el de menor población.
 - 3.- Por orden de entrada.

3.2.3. CALATAYUD ARANDA. CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA.

De 75 a 100 puntos Hasta 40%
 De 101 a 125 puntos Hasta 50%
 De 126 a 150 puntos Hasta 60%
 Más de 151 puntos Hasta 80%

4. CALATAYUD ARANDA. COOPERACION ENTRE PARTICULARES.

4.1. CALATAYUD ARANDA. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

No existen criterios específicos del grupo.

4.2. CALATAYUD ARANDA. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

1121 07 127 117 11 02 7 11 0 11 127 11 0 11 11 11 11 0 0 2 2 0 2			
OBJETIVO AL QUE RESPONDE/TIPO DE	QUÉ SE VALORA	PUNTOS	PUNTUACIÓN
CRITERIO DE SELECCIÓN			MÁXIMA
1 Número de entidades participantes			
Número de entidades participantes	5 entidades	35	35
	4 entidades	30	
	5 entidades	25	
2 Adecuación a la EDLL			
Grado de adecuación a las necesidades principales de la EDLL	Por necesidad	20	100

- a) Suma de puntos de baremación: 135.
- b) Puntuación mínima para la obtención de ayuda: 50.
- c) Criterios de desempate en la baremación:
 - 1.- Proyecto que más entidades cooperantes tenga.
 - 2.- Proyecto enmarcado en la localidad más pequeña.
 - 3.- Proyecto que haya puntuado en todos los criterios.
 - 4.- Por orden de entrada.

4.1. CALATAYUD ARANDA. CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA.

De 50 a 70 puntos: 60 %

71 puntos o más: Porcentaje máximo de ayuda: 80 %

7. CENTRO PARA EL DESARROLLO DE LAS COMARCAS DEL MAR DE ARAGÓN (CEDEMAR)

Índice:

- a) Distribución presupuestaria por tipos de operaciones.
- b) Criterios de elegibilidad, selección e intensidad de ayuda.
 - 1. Inversiones productivas.









- 1.1. Criterios de elegibilidad.
- 1.2. Criterios de selección.
- 1.3. Criterios intensidad de la ayuda.
- 2. Emprende Rural Leader.
 - 2.1. Criterios de elegibilidad.
 - 2.2. Criterios de selección.
 - 2.3. Criterios de intensidad de la ayuda.
- 3. Inversiones no productivas.
 - 3.1. Criterios de elegibilidad.
 - 3.2. Criterios de selección.
 - 3.3. Criterios de intensidad de la ayuda.
- 4. Cooperación entre particulares.
 - 4.1. Criterios de elegibilidad.
 - 4.2. Criterios de selección.
 - 4.3. Criterios de intensidad de la ayuda.

A) DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR TIPOS DE OPERACIONES.

Gasto público Inversiones Productivas: 257.773,92 €

1º Procedimiento: 152.672,92 € 2º Procedimiento: 105.100,30 €

Gasto público Emprende Rural Leader: 30.000,00 €

1º Procedimiento: 20.000,00 € 2º Procedimiento: 10.000,00 €

Gasto público Inversiones No Productivas: 248.523,30 €

1º Procedimiento: 149.114,00 € 2º Procedimiento: 99.409,30 €

Gasto público Cooperación entre particulares: 16.000 €

1º Procedimiento: 16.000,00 €

2º Procedimiento: 0 €

En caso de que en el segundo procedimiento no se comprometa la totalidad del presupuesto asignado a un tipo de operación el orden de prioridad para reasignar el presupuesto será:

- 1. Proyectos Productivos.
- 2. Proyectos No Productivos.
- 3. Cooperación entre particulares.
- 4. Emprende Rural Leader

B) CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, SELECCIÓN E INTENSIDAD DE AYUDA.

1. CEDEMAR. INVERSIONES PRODUCTIVAS

1.1 .CEDEMAR. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

No hay criterios de elegibilidad específicos.

1.2 CEDEMAR. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

1.2 0252	IMAR. CRITERIOS DE SELECCION.			
	CRITERIOS SELECCIÓN Y BAREMACIÓN			
	INVERSIONES PRODUCTIVAS Y EMPRENDE RURAL LEADER	2		
PRIORIDADES	CRITERIOS	PUNTOS		
	Mantenimiento hasta 1 empleo	5		
	Mantenimiento de más de 1 empleo	10	Máximo 40	
Empleo	Creación de más de 0,50 hasta 0,99 empleos	10	_	
	Creación un empleo a tiempo completo (por empleo creado)	15	puntos	
	Creación de empleo persona con discapacidad	15		
Igualdad de	Promotor mujer, joven (hasta 39), persona con discapacidad o desempleado	15		
oportunidades	Otros	10		
	Proyectos que ofrecen nuevos servicios o productos en el municipio	10		
Innovación	Proyectos innovadores en I+D o TIC	10		
Innovación	Proyectos que introducen innovaciones que suponen cambios significativos en el negocio o la empresa	5		









Equilibrio territorial	Proyectos en municipios de hasta 500 habitantes	15	
(lucha contra la	Proyectos en municipios entre 501 y 3.000 habitantes	10	
despoblación)	Proyectos en municipios mayores a 3.000 habitantes	5	
Especialización	Proyectos relacionados con el sector agrario, agroalimentario y servicios para éste	10	Máxima a 20
económica y	Proyectos relacionados con la especialización turística	10	Máximo 20
sectorial	Proyectos de Autoempleo	10	puntos
	Proyecto de Relevo Generacional	10	
Modalidad del	Creación	15	
proyecto	Modernización-ampliación	10	
Medio ambiente y cambio climático	Proyectos que incorporen medidas de ahorro energético, autosuficiencia energética o contribución a la lucha contra el cambio climático	10	
TOTAL MÁXIMO		100	

- a) Suma de puntos de baremación: máximo 100 puntos.
- b) Puntuación mínima para obtener ayuda: 30 puntos.
- c) Criterios de desempate en la baremación:
 - 1. Incidencia en la creación de empleo.
 - 2. Proyecto que se ubique en el municipio de menor número de habitantes censados.
 - 3. Fecha del registro de entrada.

1.3. CEDEMAR. CRITERIOS INTENSIDAD DE AYUDA.

	PUNTUACIÓN	INTENSIDAD DE AYUDA
Todos los sectores	30-40	25 %
	45-55	30 %
	60-100	35 %
Agroalimentario	30-40	35 %
	40-70	40 %
	Más de 70	50 %

La ayuda máxima por proyecto será de **60.000 €** para proyectos que creen por lo menos un empleo a tiempo completo.

No obstante, un promotor que haya recibido la máxima ayuda podrá optar a una segunda ayuda con un máximo de 30.000 €.

Si un promotor puede optar, según el porcentaje de ayuda que le corresponda, a más de 60.000 € en un expediente, se le podrá conceder hasta la máxima de 90.000 € siempre que cumpla los siguientes requisitos de creación de empleo:

- a) Creación de un empleo a tiempo completo. Máxima ayuda 60.000 €.
- b) Creación de dos o más empleos a tiempo completo. Máxima ayuda 90.000 €.

La ayuda máxima para los proyectos que no creen como mínimo un empleo a tiempo completo será de 30.000 €.

La ayuda máxima acumulada por promotor para todo el periodo de programación, será de 90.000 €.

2. CEDEMAR. EMPRENDE RURAL LEADER.

2.1. CEDEMAR. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

Solamente se apoyarán tres ayudas por convocatoria.

2.2. CEDEMAR. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Se utilizarán los mismos criterios de selección que en los proyectos productivos.

- a) Suma de puntos de baremación: máximo 100 puntos.
- b) Puntuación mínima para obtener ayuda: 45 puntos.
- c) Criterios de desempate en la baremación:
 - 1. Incidencia en la creación de empleo.
 - 2. Proyecto que se ubique en el municipio de menor número de habitantes censados.
 - 3. Fecha del registro de entrada.

2.3. CEDEMAR. CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA.

La ayuda será de 10.000 €.

Si un promotor, además de esta ayuda, recibiera ayuda a la inversión esta ayuda a la inversión quedaría limitada a 5.000 €









Si un promotor, además de esta ayuda, recibiera ayuda a la inversión por encima de 15.000 €, no podrá recibir la ayuda Emprende Rural Leader.

3. CEDEMAR. INVERSIONES NO PRODUCTIVAS.

3.1. CEDEMAR. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

La ayuda máxima para todo el periodo se determinará en función de la población:

- 1. Hasta 3.000 habitantes una ayuda máxima para todo el periodo de 40.000 €.
- 2. Más de 3.000 habitantes una ayuda máxima para todo el periodo de 90.000 €.

Las acciones de Formación y Dinamización tendrán presupuesto máximo subvencionable de 4.000 €, y se apoyarán un máximo de tres acciones por convocatoria.

Las dos Entidades Comarcales que forman parte del territorio del Grupo no podrán solicitar ninguna ayuda de inversión, aunque sí podrán solicitar ayudas de formación.

Las entidades sin ánimo de lucro no podrán ser beneficiarias de una ayuda LEADER si tienen más de 25 empleados.

3.2. CEDEMAR. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

PRIORIDADES	CRITERIOS CRITERIOS	PUNTUACIÓN	PUNTUACIÓN MÁXIMA
Empleo	Incidencia en el empleo posterior a la ejecución (Compromiso de creación de, al menos, un empleo a media jornada)	30	
	Proyectos que ofrecen nuevos servicios a nivel local o comarcal	10	
	Proyectos de I+D o TIC	10	
Innovación	Proyectos con contenido o formato innovador	10	20
	Proyectos de nueva construcción o incorporación de equipamientos no existentes	10	
	Proyectos que mejoren o amplíen los servicios a la población, relacionados con la mejora de la calidad de vida en cultura, patrimonio, deporte o medioambiente	15	
Calidad de vida y desarrollo social	(Servicios Sociales, Sanidad, Educación, personas mayores o colectivos desfavorecidos)	20	30
	Acciones formativas que mejoren las capacidades y los conocimientos de los habitantes de nuestro territorio rural	15	
Cambio	Proyectos dirigidos a niños, jóvenes y mujeres de forma específica y concreta	15	15
demográfico	Proyectos que contribuyan a solucionar problemas derivados de cambio demográfico, el envejecimiento y la despoblación	10	15
	Proyectos relacionados con el sector agrario, agroalimentario y servicios para éste	10	
Especialización económica o	Proyectos relacionados con la especialización turística	10	20
sectorial	Proyectos Formativos	10	20
Secional	Proyectos promovidos por una Asociación	10	
	Proyectos promovidos por un Ayuntamiento	10	
	Municipios menos de 500 habitantes	15	
Equilibrio	De 500 a 3.000	10	
territorial	Más de 3.000	5	15
territoriai	Proyecto presentado por Entidad Comarcal o de ámbito comarcal	10	
Medio ambiente y cambio climático	Proyectos que incorporen medidas de ahorro energético, autosuficiencia energética o contribución a la lucha contra el cambio climático de forma evidente y que supongan una parte mayoritaria en la inversión	15	

- a) Suma de puntos de baremación: máximo 120.
- b) Puntuación mínima para obtener ayuda: 40 puntos.
- c) Criterios de desempate en la baremación:
 - 1. Incidencia en la creación de empleo.
 - 2. Proyecto que se ubique en el municipio de menor número de habitantes censados.
 - 3. Registro de entrada.

3.3. CEDEMAR. CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA.

Los proyectos tendrán una intensidad de ayuda del 80 %.









El presupuesto máximo subvencionable, en una solicitud con carácter de inversión, para las entidades sin ánimo de lucro es de 15.000 €.

La ayuda máxima por proyecto, con carácter de inversión, para las entidades sin ánimo de lucro será de 12.000 €.

Cumpliendo con las limitaciones anteriores, si una entidad sin ánimo de lucro presentara varios proyectos con carácter de inversión en diferentes procesos selectivos, no podrá obtener como beneficiaria más de 20.000 € de ayuda máxima, durante todo el periodo de programación.

El presupuesto mínimo para las acciones de formación y/o dinamización será de 1.500 €

4. CEDEMAR, COOPERACION ENTRE PARTICULARES.

4.1. CEDEMAR. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

4.2. CEDEMAR. CRITERIOS DE SELECCIÓN

	COOPERACIÓN ENTRE PARTICULARES		
PRIORIDADES	CRITERIOS	PUNTOS	
Empleo	Repercusión sobre el empleo	15	
Especialización económica	Proyectos relacionados con el sector agrario o agroalimentario	15	
y sectorial	Proyectos relacionados con la especialización turística	10	
Coherencia con la EDLP Cedemar	Proyectos que tengan vinculación con los ámbitos de programación de la Estrategia	10	
	Proyectos que mejoren o amplíen los servicios de proximidad	10	
Calidad de vida	Proyectos que mejoren o amplíen los servicios para colectivos desfavorecidos	10	
Medio ambiente y cambio climático	Proyectos cuyo objeto sea la mejora medioambiental o la contribución a la mitigación del cambio climático	10	
Carácter innovador	Nivel local	5	
Caracter innovation	Nivel comarcal	10	

- a) Suma de puntos de baremación: máximo 80 puntos.
- b) Puntuación mínima para obtener ayuda. 30 puntos.
- c) Criterios de desempate en la baremación:
 - 1. Incidencia en la creación de empleo.
 - 2. Proyecto que se ubique en el municipio de menor número de habitantes censados.
 - 3. Fecha de registro de entrada.

4.3. CEDEMAR. CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA.

La intensidad de ayuda será del 80%

La inversión máxima subvencionable por proyecto será 20.000 €, con una ayuda máxima de 16.000 €

8. ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL DE LAS TIERRAS DE JILOCA Y GALLOCANTA (ADRI JILOCA GALLOCANTA).

Índice:

- a) Distribución presupuestaria por tipos de operaciones.
- b) Criterios de elegibilidad, selección e intensidad de ayuda.
 - 1. Inversiones productivas
 - 1.1. Criterios de elegibilidad.
 - 1.2 Criterios de selección.
 - 1.3 Criterios de intensidad de la ayuda.
 - 2. Emprende Rural Leader.
 - 2.1.1. Criterios de elegibilidad.
 - 2.1.2. Criterios de selección.
 - 2.1.3. Criterios de intensidad de la ayuda.
 - 3. Inversiones no productivas.
 - 3.1. Inversiones no productivas. Inversión.
 - 3.1.1. Criterios de elegibilidad.
 - 2.1.2. Criterios de selección.
 - 2.1.3. Criterios de intensidad de la ayuda
 - 3.2. Inversiones no productivas. Formación.
 - 3.2.1. Criterios de elegibilidad.
 - 3.2.2. Criterios de selección.
 - 3.2.3. Criterios de intensidad de la ayuda.









4. Cooperación entre particulares.

3.1. Criterios de elegibilidad.

3.2. Criterios de selección.

3.3. Criterios de intensidad de la ayuda.

A) DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR TIPOS DE OPERACIONES.

Gasto Público en inversiones productivas: 211.436,65 €

1º procedimiento: 148.005,66€ 2º procedimiento: 63.431,00 €

Gasto Público Emprende Rural Leader: 80.000,00 €

1º procedimiento: 40.000,00 € 2º procedimiento: 40.000,00 €

Gasto Público Inversiones no productivas: 285.365,04 €

Gasto Público Inversiones no productivas (inversiones)

1º procedimiento: 191.255,30€ 2º procedimiento: 81.966,56€

Gasto Público Inversiones no productivas (formación)

1º procedimiento: 8.500,22€ 2º procedimiento: 3.642,96€

Gasto Público Cooperación entre particulares: 30.358,00 €

1º procedimiento: 21.250,60€ 2º procedimiento: 9.107,40€

Si en el segundo procedimiento de selección no se han asignado todos los fondos previstos, estos se asignarán siguiendo el siguiente orden:

- 1º Inversiones productivas.
- 2º Emprende Rural Leader.
- 3º Inversiones no productivas
- 4º Inversiones Cooperación de particulares
- 5º Pasan los fondos a la siguiente anualidad.

B) CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, SELECCIÓN E INTENSIDAD DE AYUDA.

1. ADRI JILOCA-GALLOCANTA. INVERSIONES PRODUTIVAS.

1.1 ADRI JILOCA-GALLOCANTA. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

- Las inversiones se deberán justificar en su totalidad. Se podrán proponer certificaciones y pagos parciales por un importe igual o mayor a 10.000 euros de inversión o gasto subvencionable.
- No serán elegibles la compra de terrenos o inmuebles.
- Casas rurales o viviendas de turismo rural (VTR):
 - Se podrán subvencionar nuevas casas rurales, y en las VTR existentes, si hacen medidas de ahorro energético (cambio de ventanas para aislamiento, colocación de placas solares para autoconsumo o cualquier inversión que suponga un ahorro energético).
 - O Solamente serán subvencionables las VTR en núcleos de población que no dispongan de ninguna otra inscripción de esta tipología de alojamiento.
 - o Los promotores que promuevan una casa rural deberán ejercer como actividad principal de donde obtienen sus recursos, una actividad económica y con alta en la seguridad social en cualquiera de las dos comarcas en donde actúa ADRI. Además, deberán acreditar: Certificado de residencia, en cualquiera de las dos comarcas en donde actúa ADRI.
 - o Aunque no sea necesario, se solicitará una Memoria valorada por arquitecto o aparejador de la inversión a realizar en la vivienda. El promotor deberá obtener de la Comarca un informe positivo de cumplimiento de la normativa legal para obtener el permiso de vivienda de turismos rural. No se subvencionarán casas de nueva construcción.
- No serán subvencionables los apartamentos turísticos.
- No se limita el número de plazas respecto a los alojamientos turísticos, se admitirán el número de plazas según normativa para esa tipología de alojamiento turístico.
- Los transportes de mercancías no son subvencionables.
- Los transportes de personas sí son subvencionables, siempre que sea una empresa privada la que oferte ese servicio.









- En el caso de los proyectos cuya ayuda pública es inferior a 10.000 €, el beneficiario colocará una placa de publicidad con los logos oficiales con un tamaño mínimo de A4, en lugar visible, si la ayuda es superior a 10.000€ se colocará la placa que indica la normativa.

1.2. ADRI JILOCA-GALLOCANTA CRITERIOS DE SELECCIÓN

INI	INVERSIONES PROPULATIVAS			
	VERSIONES PRODUC		DUNTOS	
CI	RITERIOS DE SELECC	IUN	PUNTOS	
1	Proyectos que creei empleo.	Se considerará creación de empleo, el incremento neto de la plantilla, respecto a promedio de plantilla mantenida en el último año natural anterior a la solicitud. Se valorará en empleo creado en equivalente a tiempo completo (ETC). El traslado de empleo al territorio en jornada completa y exclusiva, tambiél		
		obtiene estos puntos		
2	Proyectos de nueva creación	Proyectos que supongan la creación de una empresa.	20	
3	Proyectos de ampliación de una empresa y que consoliden el empleo	Se valora la modernización/ampliación de una empresa y el mantenimiento de empleo a partir de la plantilla media del empleo del último año natural a la solicitudo de ayuda		
		Puntuación asignada a cada municipio en los criterios de valoración territoria fijados en la ORDEN DDJ/260/2024, de 13 de marzo.		
4	Cohesión territorial	Calamocha	3	
7	Conesion territorial	Daroca	4	
		Monreal del Campo	5	
		Resto de poblaciones (asentamientos)	11	
		Mujeres		
		Jóvenes (menores de 40 años).		
	Proyectos	Parados de larga duración (al menos 6 meses en el paro ininterrumpidos)		
5		Discapacitados	10	
٥	colectivos en riesgo		10	
	de exclusión laboral	Para las entidades jurídicas, como mínimo el 51 % de los socios deben cumpli		
		estos requisitos para poder ser valorados. Deberán presentar la documentación		
		que acredite los datos actualizados de la entidad (escrituras, DNI)		
		Se valorarán como proyectos que mejoran el medio ambiente, cambio climático		
		economía circular, cuando cumplan al menos una de las siguientes característica		
		Energía (uso de placas solares, geotermia y aerotermia, iluminación led		
		colocación de aislamiento en ventanas, puertas).		
		Agua (Introducir tecnologías ahorradoras de agua)		
		Movilidad (eligiendo vehículos eléctricos-híbridos)		
	Medio ambiente	Consumo (reducción de emisiones de CO ₂ con medidas de ahorro energético		
6	cambio climático	desde la producción del producto o el servicio, embalaje, transporte hasta si	9	
	economía circular	venta). No se valorará para los vehículos. Puesta en valor de un recurso natural, relacionados con productos ecológicos y		
		otras prácticas respetuosas, introducción de elementos que reduzcan el impacto		
		ambiental del proyecto.		
		Mejoras medioambientales (acciones de recuperación o valorización de los		
		espacios naturales del territorio), para valorar este punto se debe de cumplir a si		
		vez el criterio 1creación de empleo		
		Los promotores tienen que hacer un informe donde indiquen que ítems cumplen		
		Proyecto innovador: Serán proyectos que supongan I+D+i. Se valorará como		
		proyecto innovador cuando cumpla al menos una de las siguientes características		
		Mejora de la calidad de vida de las personas más vulnerables o en riesgo de		
		inclusión social (salud, cambio demográfico y bienestar)		
		Mejora de la calidad de empresas que obtienen marca, ISOS, planes de gestión		
_	Innovaniár	Participación de centros investigadores.	0	
′	Innovación	Registro de patentes	8	
		Proyectos que incorporen equipos tecnológicos o aplicaciones digitales		
		(comercio electrónico, aplicaciones, páginas web). Mejoras patrimoniales (acciones de recuperación o valorización del patrimonio		
		artístico y cultural del territorio), para valorar este punto debe de cumplirse a si		
		vez el 1creación de empleo		
		Los promotores tienen que hacer un informe donde indiquen que ítems cumplen		
Щ				









8	Cumplimiento de las ODS	Se valorará este criterio cuando se cumplan tres de los objetivos de desarrollo sostenible- ODS Objetivo 3: Salud y bienestar N3 Objetivo 6: Agua limpia y saneamiento N17 Objetivo 7: Energía asequible y no contaminante N16 Objetivo 8: Trabajo decente y crecimiento económico N2 N3 N4 N5 N6 N7 N8 N13 N18 N19 N20 N21 N23 Objetivo 9: Industria, innovación e infraestructuras N17 N19 N20 Objetivo 10. Reducción de las desigualdades N9 N11 N15 N20 N25 Objetivo 11: Ciudades y comunidades sostenibles N3 N4 N5 N7 N9 N11 N12 Objetivo 12. Producción y consumo responsables N3 N4 N6 N13 N16 N17 N18 Objetivo 13: Acción por el clima N3 N14 N17 N22 N23	
		Objetivo 13: Accion por el clima N3 N14 N17 N22 N23 Objetivo 15: Vida de ecosistemas terrestres N14 N16 N17 N22 N23	

- a) Suma de puntos de baremación. 100 puntos.
- b) Puntuación mínima para obtener ayuda. 6 puntos.
- c) Criterios de desempate en la baremación:
 - 1º Número de empleos creados
 - 2º Número de empleos consolidados
 - 3º Proyectos de carácter comarcal (actividad que se realiza por varios pueblos del territorio).
 - 4º Proyecto que implique la mejora de cualificación de los promotores: Se valorará la formación que se acredite en el último año, siempre que no sea obligatoria por normativa para el funcionamiento de la actividad, como mínimo cinco horas de formación.

5º Se tendrán en cuenta la ORDEN DDJ/260/2024, de 13 de marzo, por la que se convocan subvenciones para la realización, durante el año 2024, de actuaciones relacionadas con el desarrollo de la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación con cargo al Fondo de Cohesión Territorial por entidades sin ánimo de lucro. Irá delante la población con mayor puntuación. Si se da en varias poblaciones se tendrá en cuenta la población con mayor puntuación.

Si aún siguen existiendo proyectos empatados en puntos, para ordenar se puntuará con 1 punto cada uno de los aspectos siguientes:

- Valorización de productos endógenos del territorio
- Edificio singular respetando estructura y materiales originales.
- Instalación de nueva empresa cuya actividad no exista en ese municipio.
- Participar en plataformas tecnológicas que promocionen su actividad y el territorio.
- Uso de software libre.
- Actividad en redes sociales.
- Estimación del ahorro del coste de los suministros energéticos por la implantación de buenas prácticas de eficiencia energética.

En caso de que persista el empate en la puntuación, se priorizará por fecha de entrada de la solicitud de ayuda.

1.3. ADRI JILOCA-GALLOCANTA. CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA

	Desde 20% hasta 35 % en todo el territorio, excepto sector forestal agroalimentario que puede llegar hasta el 65%.			
Intervalo de Ayuda	Proyectos Agroalimentarios y Forestales hasta el 65% en todo el territorio con límites de inversión máxima 100.000€ para agroalimentarios			
	400.000€ para el sector forestal			
Inversión mínima	5.000€ (sin Iva)			
Máxima ayuda a otorgar	65.000€			
	PYMES AGROALIMENTARIAS Y			
	FORESTALES		RESTO DE PYMES	
	Desde 5 puntos hasta 9 puntos		Desde 5 puntos hasta	!
Tree behav ebteride or	' '	20%	puntos	20%
Tras haber obtenido una puntuación en la fase anterior de	Hasta 20 puntos	23%	Hasta 20 puntos	23%
selección, a los proyectos se le	Hasta 30 nuntos	25%	Hasta 30 puntos	25%
asignará un porcentaje según la	Hasta 42 puntos	27%	Hasta 42 puntos	27%
tabla siguiente	Hasta 60 puntos	30%	Hasta 60 puntos	30%
tabla siguicitic	Hasta 80 puntos	40%	Hasta 80 puntos	32%
	Hasta 100 puntos	65%	Hasta 100 puntos	35%

2. ADRI JILOCA-GALLOCANTA. EMPRENDER RURAL LEADER.









2.1. ADRI JILOCA-GALLOCANTA. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

- El emprendedor que vaya a gestionar algún servicio de titularidad pública, sólo podrá obtener esta ayuda cuando no tenga ningún tipo de incentivo económico.
- Los beneficiarios deben estar empadronados en el territorio ADRI, y tener su residencia en el territorio en cualquiera de sus municipios, además de realizar su actividad económica en el territorio.

2.2. ADRI JILOCA-GALLOCANTA. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

	Proyectos de nueva	Proyectos que supongan la creación de una empresa.	
1	creación	En esa población (asentamiento) no existe ese servicio.	30
		Puntuación asignada a cada municipio en los criterios de valoración	
		territorial fijados en la ORDEN FOM/305/2025, de 17 de marzo.	
		Calamocha	3
2	Cohesión territorial	Daroca	4
		Monreal del Campo	5
		Resto de poblaciones (asentamientos)	20
		Mujeres	20
		Jóvenes (menores de 40 años).	
		Parados de larga duración (al menos 6 meses en el paro ininterrumpidos)	
	Proyectos impulsados	Discapacitados	
3	por colectivos e	Mayores de 45 años	40
3	riesgo de exclusió		18
	laboral	Para las entidades jurídicas, como mínimo el 51 % de los socios debel	
		cumplir estos requisitos para poder ser valorados. Deberán presentar la	
		documentación que acredite los datos actualizados de la entidad (escrituras	
		dni,)	
		Se valorarán como proyectos que mejoran el medio ambiente, cambie	
		climático y economía circular, cuando cumplan al menos una de la	
		siguientes características	
		Energía (uso de placas solares, geotermia y aerotermia, iluminación led	
		colocación de aislamiento en ventanas, puertas).	
		Agua (Introducir tecnologías ahorradoras de agua)	
		Movilidad (eligiendo vehículos eléctricos-híbridos)	
	Medio ambiente	Consumo (reducción de emisiones de CO ₂ con medidas de ahorro	
4	cambio climático	energético desde la producción del producto o el servicio, embalaje	14
	economía circular	transporte hasta su venta) No se valorará para los vehículos.	
		Puesta en valor de un recurso natural, relacionados con producto	
		ecológicos y otras prácticas respetuosas, introducción de elementos que	
		reduzcan el impacto ambiental del proyecto. Mejoras medioambientales (acciones de recuperación o valorización de lo	
		espacios naturales del territorio), para valorar este punto se debe de cumpli	
		a su vez el criterio 1creación de empleo	
		Los promotores tienen que hacer un informe donde indiquen que ítem	
		cumplen.	
		Proyecto innovador: Serán proyectos que supongan I+D+i. Se valorar	
		como proyecto innovador cuando cumpla al menos una de las siguiente	
		características:	
		Mejora de la calidad de vida de las personas más vulnerables o en riesgo	
		de inclusión social (salud, cambio demográfico y bienestar)	
		Mejora de la calidad de empresas que obtienen marca, ISOS, planes de	
		gestión.	
F	Innovación	Participación de centros investigadores.	12
5	Innovación	Registro de patentes	
		Proyectos que incorporen equipos tecnológicos o aplicaciones digitales	
		(comercio electrónico, aplicaciones, páginas web).	
		Mejoras patrimoniales (acciones de recuperación o valorización de	
		patrimonio artístico y cultural del territorio), para valorar este punto debe de	
		cumplirse a su vez el 1creación de empleo	
		Los promotores tienen que hacer un informe donde indiquen que ítem	
		cumplen.	
		Se valorará este criterio cuando se cumplan tres de los objetivos ODS	
	Cumplimiento de la	Obj. 3: Salud y bienestar N3	
6		Obj. 6: Agua limpia y saneamiento N17	6
6	ODS	Obj. 7: Energía asequible y no contaminante N16	J
		Obj. 8: Trabajo decente y crecimiento económico N2 N3 N4 N5 N6 N7 N6	
		N12 N18 N19 N20 N21 N23	









Obj. 9: Industria, innovación e infraestructuras N17 N19 N20	
Obj. 10. Reducción de las desigualdades N9 N11 N15 N20 N25	
Obj. 11: Ciudades y comunidades sostenibles N3 N4 N5 N7 N9 N11 N12	
Obj. 12. Producción y consumo responsables N3 N4 N6 N13 N16 N17 N18	
Obj. 13: Acción por el clima N3 N14 N17 N22 N23	
Obj. 15: Vida de ecosistemas terrestres N14 N16 N17 N22 N23	

- a) Suma de puntos de baremación. 100 puntos.
- b) Puntuación mínima para obtener ayuda 6 puntos.
- c) Criterios de desempate en la baremación, el orden de entrada de la solicitud.

2.3. ADRI JILOCA-GALLOCANTA. CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA La ayuda será de 10.000 €.

3.1. ADRI JILOCA-GALLOCANTA INVERSIONES NO PRODUCTIVAS. INVERSIONES.

3.1.1. ADRI JILOCA-GALLOCANTA CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

- Las inversiones se deberán justificar en su totalidad. Se podrán proponer certificaciones y pagos parciales por un importe igual o mayor a 10.000 euros de inversión o gasto subvencionable.
- No serán elegibles la compra de terrenos o inmuebles.
- Las instalaciones municipales, solamente se subvencionarán aquellas actuaciones que supongan ahorros energéticos en sus infraestructuras o bien adaptación de las mismas para el acceso de personas de movilidad reducida.
- No serán elegibles los proyectos relacionados con la recuperación o rehabilitación de bienes muebles e inmuebles religiosos (tallas, cuadros, mantos, carrozas...).
- Las inversiones para mejorar los locales de las asociaciones de tipo: cultural- recreativo- deportivojuvenil o similares no serán elegibles. Los proyectos impulsados por los Ayuntamientos cuyo objetivo también sea mejorar locales para las asociaciones y la propiedad sea municipal, sí que serán elegibles.
- En el caso de los proyectos cuya ayuda pública es inferior a 10.000 €, el beneficiario colocará una placa de publicidad con los logos oficiales con un tamaño mínimo de A4, en lugar visible, si la ayuda es superior a 10.000€ se colocará la placa que indica la normativa.

3.1.2. ADRI JILOCA-GALLOCANTA CRITERIOS DE SELECCIÓN

CI	RITERIOS DE SELECCIÓN		PUNTOS
1	Proyectos que contribuyen al empleo.	Proyectos cuyo objetivo principal sea incidir en la creación de empleo, ya sea con carácter general o sectorial, en el ámbito de actuación del grupo.	25
		Puntuación asignada a cada municipio en los criterios de valoración territorial fijados en la ORDEN FOM/305/2025, de 17 de marzo	
		Calamocha	3
2	Cohesión territorial	Daroca	4
	Conesion territorial	Monreal del Campo	5
		Resto de poblaciones (asentamientos)	19
		Si el proyecto abarca distintas poblaciones, se dará la puntación mayor que corresponda.	
		Asociaciones o Fundaciones de Mujeres.	
		Asociaciones o Fundaciones de Jóvenes (menores de 40 años).	
	Proyectos impulsados por colectivos en riesgo de exclusión laboral	Asociaciones o Fundaciones de Mayores (mayores de 65 años).	
		Asociaciones o Fundaciones de Personas con algún tipo de Discapacidad.	
3		Asociaciones o Fundaciones que atienden a otros colectivos en riesgo de	
		exclusión social.	
		Como mínimo el 51 % de los socios deben cumplir estos requisitos para	
		poder ser valorados. Deberán presentar la documentación que acredite los	Ĭ
		datos actualizados de la entidad (escrituras, dni,).	
		Se valorarán como proyectos que mejoran el medio ambiente, cambie	
		climático y economía circular, cuando cumplan al menos una de la siguientes características	
	Medio ambiente, cambi	Energía (uso de placas solares, geotermia y aerotermia, iluminación led colocación de aislamiento en ventanas, puertas).	
4	climático y economía circular	Agua (Introducir tecnologías ahorradoras de agua)	16
	Circulat	Movilidad (eligiendo vehículos eléctricos-híbridos)	
		Puesta en valor de un recurso natural, relacionados con la agricultura	
		ecológica y otras prácticas respetuosas, introducción de elementos que reduzcan el impacto ambiental del proyecto.	









Intervenciones en pareiros naturales	
Intervenciones en parajes naturales. Intervenciones que reduzcan la contaminación o mejoren la gestión	do los
residuos.	de los
Mejoras medioambientales (acciones de recuperación o valorización	do los
espacios naturales del territorio), para valorar este punto se debe de d	ue ioi
a su vez el criterio 1creación de empleo.	дипри
Los promotores tienen que hacer un informe donde indiquen que	ítem
cumplen.	item.
Proyecto innovador: Serán proyectos que supongan I+D+i. Se valorará	come
proyecto innovador cuando cumpla al menos una de las sigu	
características:	
Mejora de la calidad de vida de las personas más vulnerables o en ries	sao de
inclusión social (salud, cambio demográfico y bienestar)	5
Mejora de la calidad de empresas que obtienen marca, ISOS, plar	nes de
gestión.	
Participación de centros investigadores	
5 Innovación Registro de patentes Registro de patentes	14
Proyectos que incorporen equipos tecnológicos o aplicaciones di	gitale
(comercio electrónico, aplicaciones, páginas web).	J
Mejoras patrimoniales (acciones de recuperación o valorizació	n de
patrimonio artístico y cultural del territorio), para valorar este punto de	
cumplirse a su vez el 1creación de empleo	
Los promotores tienen que hacer un informe donde indiquen que	ítem
cumplen.	
Se valorará este criterio cuando se cumplan cuatro de los objetivos C	DDS
Obj. 1: Fin de la pobreza N15	
Obj. 3: Salud y bienestar N3	
Obj. 4: Educación de Calidad N15 N19 N25	
Obj. 5: Igualdad de género N8 N15 N25	
Obj. 6: Agua limpia y saneamiento N17	
Obj. 7: Energía asequible y no contaminante N16	
Obj. 8: Trabajo decente y crecimiento económico N2 N3 N4 N5 N6	N7 N
6 Cumplimiento de las OD\$ N12 N18 N19 N20 N21 N23	8
Obj. 9: Industria, innovación e infraestructuras N17 N19 N20	
Obj. 10. Reducción de las desigualdades N9 N11 N15 N20 N25	
Obj. 11: Ciudades y comunidades sostenibles N3 N4 N5 N7 N9 N11 N	V12
Obj. 12. Producción y consumo responsables N3 N4 N6 N13 N16 N1	7 N18
Obj. 13: Acción por el clima N3 N14 N17 N22 N23	
Obj. 15: Vida de ecosistemas terrestres N14 N16 N17 N22 N23	
Obj. 16: Paz, justicia e instituciones sólidas N8 N11 N25	
Obj. 17: Alianzas para lograr los objetivos N18	

- a) Suma de puntos de baremación 100 puntos.
- b) Puntuación mínima para obtener ayuda 8 puntos.
- c) Criterios de desempate en la baremación:
 - 1º Número de empleos creados

2º Se tendrán en cuenta la ORDEN FOM/305/2025, de 17 de marzo, por la que se convocan subvenciones para la realización, durante el año 2025, de actuaciones relacionadas con el desarrollo de la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación con cargo al Fondo de Cohesión Territorial por entidades sin ánimo de lucro. Irá delante la población con mayor puntuación. Si se da en varias poblaciones se tendrá en cuenta la población con mayor puntuación.

En caso de que siga existiendo un empate en la puntuación, se priorizará por fecha de entrada de la solicitud de ayuda.

3.1.3. ADRI JILOCA-GALLOCANTA CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA

Intervalo de Ayuda	desde 30% hasta 50 %	
	5.000€ (el IVA se subvencionará solo en los casos que	no se
Inversión mínima	pueda repercutir)	
Máxima ayuda a otorgar	65.000 euros	
Tras haber obtenido un	Desde 8 puntos hasta 10 puntos	30%
puntuación en la fase anterio	Hasta 40 puntos	40%
de selección, a los proyecto		42%









se les asignará un porcenta	Hasta 75 puntos	45%
según la tabla siguiente	Hasta 100 puntos	50%

3.2. ADRI JILOCA GALLOCANTA.INVERSIONES NO PRODUCTIVAS. FORMACIÓN.

3.2.1. ADRI JILOCA GALLOCANTA. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Las inversiones se deberán justificar en su totalidad. Se podrán proponer certificaciones y pagos parciales por un importe igual o mayor a 10.000 euros de inversión o gasto subvencionable. Material publicitario en proyectos formativos, jornadas, talleres: deben incluirse todos los logos oficiales (Grupo, Leader, Feader y Gobierno de Aragón) en el material publicitario, materiales de cursos, cartelería y cualquier material que se elabore para estas acciones.

3.2.2. ADRI JILOCA GALLOCANTA. CRITERIOS DE SELECCIÓN

PROYECTOS FORMATIVOS, JORNADAS, TALLERES			
CI	CRITERIOS DE SELECCIÓN		
1		Formación que mejora la cualificación profesional de los asistentes	24
_	al emprendimiento		
		Puntuación asignada a cada municipio en los criterios de valoración territorial fijados en la ORDEN DDJ/260/2024, de 13 de marzo.	
		Calamocha	3
		Daroca	4
2	Cohesión territoria	Monreal del Campo	5
		Resto de poblaciones (asentamientos)	20
		En el caso de que la formación se imparta en varias poblacione	
		(asentamientos) se dará la puntuación del mayor.	
		Jóvenes menores de 40 años	16
		Mujer	17
	Tino do norcona	Vulnerables. Persona con discapacidad, parada de larga duración	
3		receptora del ingreso mínimo vital	16
3	formación	Asociaciones	16
		Otros colectivos	14
		Los puntos no son acumulables dentro de este criterio.	17
		Formación que promocione, divulgue, forme, conciencie y sensibilica	
		sobre la conservación y protección del medio ambiente.	
		Formación que incida sobre un recurso natural, relacionados col	
		prácticas respetuosas con el medio ambiente como la agricultura	
		ecológica.	
	Medio ambiente	Formación que divulgue, forme, conciencie y sensibilice sobre e	
4	cambio climático y economía circular	cambio climático	12
		Formación en energías renovables y eficiencia energética.	
		Formación en reciclaje y tratamiento de residuos	
		Formación para incentivar la economía circular.	
		Para valorar este criterio se debe cumplir alguno de los ítem	
		indicados.	
5	Visión Comarcal	Formación que se imparta en varias poblaciones (asentamientos) de	10
•	T.SIGIT GOTTIGT GAT	territorio.	
6	Nueva creación	Formación que no se hayan impartido en esa población y sea	9
Ľ		novedosos.	-
		Se valorará este criterio cuando se cumplan tres de los objetivos ODS	
		Objetivo 1: Fin de la pobreza N15	
		Objetivo 3: Salud y bienestar N3	
		Objetivo 4: Educación de Calidad N15 N19 N25	
		Objetivo 5: Igualdad de género N8 N15 N25	
		Objetivo 6: Agua limpia y saneamiento N17	
	Cumplimiento de	Objetivo 7: Energía asequible y no contaminante N16	_
7	las ODS	Objetivo 8: Trabajo decente y crecimiento económico N2 N3 N4 N5 N	8
		N7 N8 N12 N18 N19 N20 N21 N23	
		Objetivo 9: Industria, innovación e infraestructuras N17 N19 N20	
	(((Objetivo 10. Reducción de las desigualdades N9 N11 N15 N20 N25	
		Objetivo 11: Ciudades y comunidades sostenibles N3 N4 N5 N7 N	
		N11 N12	
		Objetivo 12. Producción y consumo responsables N3 N4 N6 N13 N1	
		N17 N18	









Objetivo 13: Acción por el clima N3 N14 N17 N22 N23	
Objetivo 15: Vida de ecosistemas terrestres N14 N16 N17 N22 N23	
Objetivo 16: Paz, justicia e instituciones sólidas N8 N11 N25	
Objetivo 17: Alianzas para lograr los objetivos N18	

- a) Suma de puntos de baremación. 100 puntos.
- b) Puntuación mínima para obtener ayuda 8 puntos
- c) Criterios de desempate en la baremación.
 - 1º Proyecto cuya temática sea el emprendimiento.

2º Se tendrán en cuenta la ORDEN DDJ/260/2024, de 13 de marzo, por la que se convocan subvenciones para la realización, durante el año 2024, de actuaciones relacionadas con el desarrollo de la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación con cargo al Fondo de Cohesión Territorial por entidades locales. Irá delante la población con mayor puntuación. Si se da en varias poblaciones se tendrá en cuenta la población con mayor puntuación.

En caso de que siga existiendo un empate en la puntuación, se priorizará por fecha de entrada de la solicitud de ayuda.

3.2.3. ADRI JILOCA GALLOCANTA. CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA

Intervalo de Ayuda	desde 30% hasta 80 %
Inversión mínima	1.000€
Inversión máxima	6.000,00 €

En los Proyectos cooperación entre particulares, si sólo se realizan acciones formativas, la inversión mínima elegible es 1.000. La inversión máxima será de 6.000€. La ayuda será:

	Desde 8 puntos hasta 10 puntos	30%
Tras haber obtenido una puntuación el	Hasta 20 puntos	45%
la fase anterior de selección, a lo		60%
proyectos se les asignará un porcentajo	Hasta 55 puntos	70%
según la tabla siguiente	Hasta 75 puntos	75%
	Hasta 100 puntos	80%

4. ADRI JILOCA-GALLOCANTA PROYECTOS DE COOPERACION ENTRE PARTICULARES.

4.1. ADRI JILOCA-GALLOCANTA CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Las inversiones se deberán justificar en su totalidad. Se podrán proponer certificaciones y pagos parciales por un importe igual o mayor a 10.000 euros de inversión o gasto subvencionable. En el caso de los proyectos cuya ayuda pública es inferior a 10.000 €, el beneficiario colocará una placa de publicidad con los logos oficiales con un tamaño mínimo de A4, en lugar visible, si la ayuda

4.2. ADRI JILOCA-GALLOCANTA CRITERIOS DE SELECCIÓN

es superior a 10.000€ se colocará la placa que indica la normativa.

CF	CRITERIOS DE SELECCIÓN		
1	Proyectos que contribuyen al empleo.	Proyectos cuyo objetivo principal sea incidir en la creación de empleo, ya sea con carácter general o sectorial, en el ámbito de actuación del grupo.	
2	Proyectos que consoliden el empleo Solo se valora cuando haya socios que sean empresas. Se tendre en cuenta el certificado de la media de trabajadores del año natura anterior a la solicitud		
3	Cohesión territorial	Puntuación asignada a cada municipio en los criterios de valoració territorial fijados en la ORDEN DDJ/260/2024, de 13 de marzo. Calamocha	3
		Daroca Monreal del Campo	4 5
		Resto de poblaciones (asentamientos) Si los socios son de distintas poblaciones se dará la puntación que corresponda a la mayor población.	17
4	Tipo de personas que emprenden e proyecto.		15









	T		
		Vulnerables. Persona con discapacidad, parada de larga duración	
		o receptora del ingreso mínimo vital. Asociaciones o cooperativas.	
		Todos los socios tienen que pertenecer a alguno de estos colectivo para poder dar la puntuación.	
		Se valorarán como proyectos que mejoran el medio ambiente	
		cambio climático y economía circular, cuando cumplan al meno	
		una de las siguientes características Energía (uso de placas solares, geotermia y aerotermia	
		iluminación led, colocación de aislamiento en ventanas, puertas)	
		Agua (Introducir tecnologías ahorradoras de agua)	
		Movilidad (eligiendo vehículos eléctricos-híbridos)	
		Consumo (reducción de emisiones de CO ₂ con medidas de ahorro	
		energético desde la producción del producto o el servicio	
_	Medio ambiente	embalaje, transporte hasta su venta). No se valorará para lo	40
5	cambio climático y economía circular	vehículos.	12
	economia circular	Puesta en valor de un recurso natural, relacionados con producto	
		ecológicos y otras prácticas respetuosas, introducción d	
		elementos que reduzcan el impacto ambiental del proyecto.	
		Mejoras medioambientales (acciones de recuperación	
		valorización de los espacios naturales del territorio), para valora	
		este punto se debe de cumplir a su vez el criterio 1creación d	
		empleo	
		Los promotores tienen que hacer un informe donde indiquen que ftems cumplen.	
		Proyecto innovador: Serán proyectos que supongan I+D+i. Se	
		valorará como proyecto innovador cuando cumpla al menos una de	
		las siguientes características:	
		Mejora de la calidad de vida de las personas más vulnerables o el	
		riesgo de inclusión social (salud, cambio demográfico y bienestar)	
		Mejora de la calidad de empresas que obtienen marca, ISOS	
		planes de gestión.	
6	Innovación	Participación de centros investigadores.	9
		Registro de patentes	
		Proyectos que incorporen equipos tecnológicos o aplicacione	
		digitales. (comercio electrónico, aplicaciones, páginas web).	
		Mejoras patrimoniales (acciones de recuperación o valorización de patrimonio artístico y cultural del territorio),para valorar este punto	
		debe de cumplirse a su vez el 1creación de empleo	
		Los promotores tienen que hacer un informe donde indiquen que	
		ítems cumplen.	
		Se valorará este criterio cuando se cumplan cuatro de los objetivo	
		ODS	
		Objetivo 1: Fin de la pobreza N15	
		Objetivo 3: Salud y bienestar N3	
		Objetivo 4: Educación de Calidad N15 N19 N25	
		Objetivo 5: Igualdad de género N8 N15 N25	
		Objetivo 6: Agua limpia y saneamiento N17	
		Objetivo 7: Energía asequible y no contaminante N16	
		Objetivo 8: Trabajo decente y crecimiento económico N2 N3 N4 N	
7		N6 N7 N8 N12 N18 N19 N20 N21 N23	7
	ODS	Objetivo 9: Industria, innovación e infraestructuras N17 N19 N20	
		Objetivo 10. Reducción de las desigualdades N9 N11 N15 N20 N2	
		Objetivo 11: Ciudades y comunidades sostenibles N3 N4 N5 N7 N	
		N11 N12 Ohistiya 12 Dradyasián v sanayma rasnanashlas N2 N4 N6 N4	
		Objetivo 12. Producción y consumo responsables N3 N4 N6 N1: N16 N17 N18	
		Objetivo 13: Acción por el clima N3 N14 N17 N22 N23	
		Objetivo 15: Vida de ecosistemas terrestres N14 N16 N17 N22 N23	
		Objetivo 16: Paz, justicia e instituciones sólidas N8 N11 N25	
		Objetivo 17: Alianzas para lograr los objetivos N18	
	1		<u> </u>

- a) Suma de puntos de baremación. Puntuación máxima 100 puntos. b) Puntuación mínima para obtener ayuda. 7 puntos.









c) Criterios de desempate en la baremación:

1º Visión comarcal. Número de acciones. El proyecto incluye acciones en más poblaciones (asentamientos) de nuestro territorio. Irá por delante el proyecto que abarque el mayor número de poblaciones (asentamientos).

2º Fomentar la participación. Número de socios.

5 socios participantes.

4 socios participantes.

3 socios participantes.

2 socios participantes.

3º Cooperación con participación de empresas del territorio. Cuando en un proyecto de cooperación haya una empresa como socio irá por delante de otro proyecto en el cual no haya ninguna empresa.

4º Se tendrán en cuenta la ORDEN DDJ/260/2024, de 13 de marzo, por la que se convocan subvenciones para la realización, durante el año 2024, de actuaciones relacionadas con el desarrollo de la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la Despoblación con cargo al Fondo de Cohesión Territorial por entidades locales. Irá delante la población con mayor puntuación. Si se da en varias poblaciones se tendrá en cuenta la población con mayor puntuación.

En caso de que siga existiendo un empate en la puntuación, se priorizará por fecha de entrada de la solicitud de ayuda.

4.3 ADRI JILOCA-GALLOCANTA. CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA.

Intervalo de Ayuda	desde 30% hasta 80 %	
	5.000€ (el IVA se subvencionará solo en le	os caso
Inversión mínima	que no se pueda repercutir)	
Máxima ayuda a otorgar	40 000€	
Total balance abbasisha assa massasida	Desde 7 puntos hasta 9 puntos	30%
Tras haber obtenido una puntuació en la fase anterior de selección, a lo		55%
proyectos se les asignará u	Hasta 40 puntos	65%
porcentaje según la tabla siguiente	Hasta 72 puntos	75%
porcentaje segun la tabla siguiente	Hasta 100 puntos	80%E

9. ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL BAJO MARTÍN Y ANDORRA-SIERRA DE ARCOS (ADIBAMA).

Índice:

- a) Distribución presupuestaria por tipos de operaciones.
- b) Criterios de elegibilidad, selección e intensidad de ayuda.
 - 1.Inversiones productivas.
 - 1.1. Criterios de elegibilidad.
 - 1.2. Criterios de selección.
 - 1.3. Criterios de intensidad de la ayuda.
 - 2.Emprende Rural Leader.
 - 2.1. Criterios de elegibilidad.
 - 2.2. Criterios de selección.
 - 2.3. Criterios de intensidad de la ayuda.
 - 3. Inversiones no productivas.
 - 3.1. Criterios de elegibilidad.
 - 3.2. Criterios de selección.
 - 3.3. Criterios de intensidad de la ayuda.
 - 4. Cooperación entre particulares.
 - 4.1. Criterios de elegibilidad.
 - 4.2. Criterios de selección.
 - 4.3. Criterios de intensidad de la ayuda.

A) DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR TIPOS DE OPERACIONES.

Gasto público en Inversiones productivas: 265722,24 €

1º procedimiento: 175.000,00 € 2º procedimiento: 90.722,24 €

Gasto público Emprende Rural Leader: 36.000,00 €

1º procedimiento: 24.000,00 € 2º procedimiento: 12.000,00 €









Gasto público en Inversiones no productivas: 121.130,00 €

1º procedimiento: 80.000,00 € 2º procedimiento: 41.130,00 €

Gasto público Cooperación entre particulares: 20.000,00 €

1º procedimiento: 10.000,00 € 2º procedimiento: 10.000,00 €

En caso de que en el segundo procedimiento no se comprometa la totalidad del presupuesto asignado a un tipo de operaciones, el orden de prioridad en la reasignación del presupuesto por tipos de operaciones será el siguiente: 1º. Inversiones productivas; 2º, Emprende Rural Leader; 3º. Inversiones no productivas; 4º. Cooperación entre particulares.

B) CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, SELECCIÓN E INTENSIDAD DE AYUDA.

1. ADIBAMA. INVERSIONES PRODUCTIVAS.

1.1. ADIBAMA. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

Las inversiones fijas de equipamiento y maquinaria no podrán estar localizadas en instalaciones de terceros, salvo que exista contrato de alquiler o cesión de uso del local.

Podrán ser beneficiarios las personas físicas o jurídicas que ejerzan una actividad económica, las cuales deberán tener un máximo de 40 trabajadores y un volumen de negocio anual o balance general anual que no supere los 8 millones de euros, lo que deberá estar justificado documentalmente en referencia al último ejercicio cerrado en el momento de la aprobación de la ayuda por parte de la Junta Directiva.

El gasto por la compra de vehículos será elegible hasta un máximo del 60 % del resto de la inversión elegible, salvo en el caso de taxis, grúas de asistencia en carretera, vehículos de autoescuelas (sólo en casos de ampliación de la flota y/o creación de empleo) y vehículos dedicados a ofrecer servicios itinerantes privados, los cuales serán elegibles el 100% del gasto con un límite de 30.000 euros.

Los gastos inmateriales (páginas web, diseños de marca, plataformas e-commerce, sotfware especializado, etc.) sólo será subvencionable un presupuesto total de 8.000 euros por solicitante.

No serán subvencionables las inversiones o adquisiciones realizadas mediante leasing, renting u otros instrumentos financieros similares.

La ayuda a proyectos productivos (con inversión) y la ayuda a la creación de empresas (Emprende Rural Leader) serán incompatibles, por lo que el promotor que solicite ambas, previamente a la aprobación en Junta Directiva, tendrá que elegir una de ellas ante el supuesto de que hubiera disponibilidad de fondos y pudieran corresponderle ambas.

Toda empresa o entidad beneficiaria deberá tener o crear al menos un trabajador a jornada completa de media anual (UTA), incluyendo en dicho cómputo los autónomos con dedicación a la actividad empresarial subvencionable, salvo en el caso de empresas de economía social.

1.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

	I.2. CRITERIOS DE SELECCION.	
N.º	Descripción del criterio	Puntos
Por	creación de empleo:	
1	Por creación de un empleo a jornada completa UTA (ya sea contrato laboral o nueva alta de autónomo)	2
2	Por cada empleo creado a media jornada (entre 0,5 y 0,99 UTA), sin contar el empleo valorado en el criterio anterior	0,5 (máximo 5)
3	Si se trata de contratación a tiempo completo de mujeres, personas jóvenes (menores de 35 años) o personas con discapacidad (mínima de grado 33 %), por empleo creado	1 (máximo 3)
4	Por contratación a tiempo completo de personas con estudios universitarios relativos a la actividad subvencionada	1 (máximo 3)
En función del interés social del proyecto:		
5	Proyectos empresariales cuyo objetivo directo y principal sea mejorar las condiciones laborales de los/as trabajadores/as para la conciliación de su vida familiar y laboral.	1









N.º	Descripción del criterio	Puntos
6	Proyectos que tengan por objeto principal mejorar la atención a domicilio de las personas mayores o con discapacidad.	1
Por	el tipo de promotor (en el caso de personas jurídicas, que superen el 50 % del capital social):	
7	Proyectos cuyo promotor sea mujer	1
8	Proyectos cuyo promotor sea una persona joven emprendedor (menos de 35 años en la fecha de la solicitud)	1
9	Proyectos cuyo promotor sea una persona con discapacidad (mínimo 33%)	1
10	Proyectos cuyos promotores sean personas desempleadas mayores de 45 años y/o personas desempleadas que puedan acreditar más de seis meses consecutivos en paro)	1
11	Promotores con titulación universitaria relacionada con la actividad subvencionada, o experiencia profesional de los promotores (en nuevos proyectos, acreditando 10 años de experiencia en e mismo sector de actividad).	1
12	Empresas de nueva creación: deberá acreditarse que la empresa no se ha creado con más de seis meses de antelación desde la fecha de solicitud de ayuda.	2
13	Proyectos promovidos por personas jóvenes (menores de 35 años en la fecha de solicitud) que respondan al perfil de retorno de talentos con estudios superiores finalizados en los últimos cinco años.	1
14	Proyectos promovidos por nuevos pobladores (personas que no han vivido en el territorio y se han empadronado hace menos de un año).	1
15	Proyectos de entidades del ámbito de la economía social (cooperativas, S.A.T., S.A.L., etc.)	1
16	Proyectos promovidos por empresas del territorio que justifiquen un mínimo de 10 años de antigüedad y actividad en la zona	1
17	Proyectos cuyos promotores sean microempresas locales con arraigo, domicilio social y residencia en la zona, de menos de 10 trabajadores o balance anual no superior a 2 millones de euros	1
Por	el lugar donde se realiza la inversión:	
18	Contribución a la corrección de desequilibrios territoriales: prioridad para los proyectos ubicados en los municipios de menos de 500 habitantes	3
19	Proyectos ubicados en municipios de entre 500 y 1.000 habitantes	2
20	Proyectos ubicados en municipios de entre 1.001 y 2.000 habitantes	1
Por	coherencia con la EDLP 2023-2027 de ADIBAMA:	
21	Proyectos de inversión empresarial basados en la utilización de TIC (mínimo 50% del total) o que mejoren sustancialmente la competitividad de las empresas a raíz de la inversión en TIC (digitalización)	1
22	Mejora tecnológica de los procesos productivos o de la actividad de la empresa: adquisición de maquinaria que suponga un avance significativo en el proceso productivo o en los servicios que presta la empresa. Al menos deberá constituir el 50 % de la inversión elegible para consideral este criterio.	1
23	Proyectos de empresas agroalimentarias. A efectos de estos criterios de selección, se considerará agroalimentario en sentido amplio, incluyendo carnicerías, panaderías y otras actividades alimentarias con obrador propio.	2
24	Proyectos de inversión en producción de energías renovables para autoconsumo de las empresas (mínimo 50% del total), contribuyendo a conseguir los objetivos transversales de la estrategia	2









N.º	Descripción del criterio	Puntos
25	Proyectos de mejora de la eficiencia energética de las empresas (mínimo 50 % del total, sir inversión en energías renovables)	1
26	Proyectos de emprendedores que hayan participado en procesos de formación o asesoramiento de su idea de negocio para el que se solicita ayuda con entidades cualificadas del territorio o de la DGA, realizado en los últimos tres años.	1
27	Proyectos innovadores en I+D+i (Investigación, desarrollo e innovación), debidamente justificado	1
28	Lanzamiento de nuevos productos o servicios no existentes hasta ahora en el ámbito de actuación de ADIBAMA	2
29	Proyectos que incidan en la mejora del pequeño comercio local y/o de los servicios de proximidad (gremios y establecimientos abiertos al público, según define la convocatoria de ayudas Leader	2
30	Proyectos en materia de servicios sociales destinados expresamente a la población de la tercera edad	1
31	Valoración de los recursos endógenos del territorio reconocidos en la EDLP (incluidos los turísticos)	2
32	Proyectos cuya inversión sea presupuestada y ejecutada por empresas del territorio de ADIBAMA al menos en un 75% de la inversión elegible	2
33	Proyectos de inversión empresarial directamente vinculados o que cuenten con la Marca de Calidad Territorial (Calidad Rural norteTeruel)	2
34	Proyectos de inversión empresarial que tengan las normas UNE, ISO o el sello RSA	1
35	Proyectos que conlleven relevo de un negocio por cese, traspaso o jubilación: deberá acreditarse que el traspaso tendrá lugar a partir de la solicitud o, si ha sido con anterioridad, en los últimos 6 meses previos a la solicitud de ayuda.	2

- a) Suma de puntos de baremación.
- b)) Criterios de desempate en la baremación: el criterio de prelación será el de mayor incremento neto de empleo, seguido de la ubicación del proyecto, primando los municipios de menos población y, en último término, la fecha de presentación y número de orden de entrada de la solicitud.

1.2 CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA.

<u> </u>				
PUNTUACIÓN	% de ayuda para empresas agroalimentarias	% de ayuda para resto de empresas		
1	36	31		
2	37	32		
3	38	33		
4	39	34		
5	40	35		
6	41	36		
7	42	37		
8	43	38		
9	44	39		
10 o más	45	40		

La cuantía de las ayudas que podrá percibir un beneficiario no podrá ser superior a 50.000 euros si crea más de 3 UTA, 40.000 euros si crea entre 1 y 3 UTA, o 30.000 euros si no crea empleo, en dos convocatorias consecutivas, siempre condicionados a disponibilidad presupuestaria.

Además, la inversión mínima subvencionable, tanto en el presupuesto aceptado como en certificación, será de 5.000 euros.

2. ADIBAMA. EMPRENDE RURAL LEADER.

2.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD









- 1º. El beneficiario (ya sea persona física o jurídica) deberá incluir en su Plan de Empresa una inversión mínima de 3.000 euros, la cual deberá ser justificada previamente al pago de la ayuda.
- 2º. La empresa o el promotor autónomo deberá tener su domicilio social, estar empadronado y ejercer su actividad, en alguno de los municipios del territorio.
- 3º. La ayuda a la creación de empresas será incompatible con la ayuda a proyectos productivos (con inversión); aunque el promotor podrá solicitar las dos modalidades, tendrá que elegir una de ellas en el supuesto de que hubiera disponibilidad de fondos y pudieran corresponderle ambas.
- 4º. No podrán ser beneficiarios los trabajadores autónomos que se integren en una empresa ya constituida.

2.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

N.º	Descripción del criterio	Puntos		
Por creac	Por creación de empleo			
1	Por creación de un empleo nuevo en el régimen de trabajador autónomo como empresario individual	1		
2	Por cada empleo creado como contrato laboral a jornada completa d autónomo colaborador	1 (máximo 5)		
3	Si se trata de contratación de mujeres, personas jóvenes (menores de 35 años en el momento de la contratación) o personas con discapacidad (mínima 50 %)	1 (máximo 3)		
4	Por contratación de personas con estudios universitarios relativos a la actividad subvencionada	1 (máximo 3)		
En funció	n del interés social del proyecto:			
5	Proyectos de entidades del ámbito de la economía social (cooperativas S.A.T., S.A.L., etc.)	1		
6	Proyectos cuyo promotor sea una persona física-perteneciente a colectivos de difícil inserción laboral: parados mayores de 45 años, parados de larga duración (más de 6 meses consecutivos) y personas con discapacidad (mínima 33%).	1		
7	Proyectos empresariales cuyo objetivo directo y explícito sea mejorar las condiciones laborales de los/as trabajadores/as para la conciliación de su vida familiar y laboral (por ejemplo, una guardería), o en la implementación de medidas de responsabilidad social empresarial (RSE-RSA)	1		
Por el tipo	o de promotor o persona emprendedora:			
8	La promotora es mujer	1		
9	El promotor es una persona joven (menos de 35 años en el momento de la solicitud)	2		
10	Promotores con titulación universitaria relacionada con la actividad subvencionada, o experiencia profesional de los promotores (en nuevos proyectos, acreditando 10 años de experiencia en el mismo sector de actividad).	1		
11	Proyectos promovidos por personas jóvenes estudiantes que salieron a estudiar fuera del territorio y después regresan para hacer realidad su proyecto emprendedor (retorno de talentos), con estudios universitarios finalizados en los últimos cinco años	1		
12	Proyectos promovidos por nuevos pobladores emprendedores (menos de ur año en el territorio).	1		
Por el mu	nicipio donde se realiza la inversión:			
13	Contribución a la corrección de desequilibrios territoriales: el proyecto se ubica en un municipio de menos de 500 habitantes	3		
14	Proyecto ubicado en un municipio de entre 500 y 1.000 habitantes	2		
15	Proyecto ubicado en un municipio de entre 1.001 y 2.000 habitantes	1		
Por la act	ividad, en coherencia con la EDLP 2023-2027 de ADIBAMA:			
	Proyecto empresarial correspondiente a una actividad económica que no tenga ninguna otra licencia en el municipio donde se vaya a localizar	1		









N.º	Descripción del criterio	Puntos
17	Proyectos que ofrezcan servicios basados en la utilización de TIC o en mejoral sustancialmente la competitividad de las empresas a raíz de la inversión en TIC (digitalización)	1
18	Proyectos agroalimentarios, que generen claramente un mayor valor añadido de la producción agraria local, o que mejoren la transformación y comercialización de los productos alimentarios	2
19	Proyectos que ofrezcan servicios sobre energías renovables, contribuyendo a conseguir los objetivos transversales de la estrategia	1
20	Proyectos que ofrezcan servicios sobre eficiencia energética de las empresas u otras entidades (sin inversión en energías renovables): mejora energética de edificaciones, etc.	1
21	Proyectos de emprendedores que hayan participado en procesos de formaciór y/o asesoramiento de su idea de negocio para el que se solicita la ayuda cor entidades cualificadas del territorio o de la DGA	1
22	Lanzamiento de nuevos productos o servicios no existentes hasta ahora en e ámbito de actuación de ADIBAMA	1
23	Proyectos que constituyan una mejora del pequeño comercio local u ofrezcar servicios de proximidad (según lo establecido en el Manual de Procedimiento)	2
24	Proyectos en materia de servicios sociales destinados expresamente a la población de la tercera edad y/o personas con discapacidad	2
25	Proyectos basados en la valoración de los recursos endógenos del territorio reconocidos en la EDLP (incluidos los turísticos)	1
26	Proyectos que supongan relevo de un negocio por cese, traspaso o jubilación deberá acreditarse debidamente que el traspaso tendrá lugar a partir de la solicitud de ayuda.	2
27	Proyectos de creación de empresa que conlleven una inversión justificable en activos fijos (nuevos o no, incluyendo los traspasos y el equipamiento de segunda mano) superior a 20.000 euros	2

- a) Suma de puntos de baremación:
- b) Criterios de desempate: el criterio de prelación será el de mayor incremento neto de empleo, seguido de la ubicación del proyecto, primando los municipios de menos población y, en último término, la fecha de presentación y número de orden de entrada de la solicitud. Con todo ello se confeccionará una lista de solicitudes con un orden de prioridad.

2.3. CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA

PUNTUACIÓN	Ayuda (en euros)	
Menos de 6	0	
6	10.000	
7	10.500	
8	11.000	
9	11.500	
10 o más	12.000	

3. ADIBAMA. INVERSIONES NO PRODUCTIVAS.

3.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

No serán subvencionables la adquisición y el arrendamiento de terrenos e inmuebles.

No serán subvencionables las inversiones o adquisiciones realizadas mediante leasing, renting u otros instrumentos financieros similares.

No se subvencionará el IVA a los promotores sujetos a la regla de prorrata del citado impuesto.

3.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN

J.Z.	3.2. CRITERIOS DE SELECCION		
N.º	N.º Descripción del criterio		
Por coher	encia con la EDLL 2023-2027 de ADIBAMA:		
1	Proyectos de inversión cuyo objetivo explícito sea mejorar la eficiencia energética y la lucha contra el cambio climático	2	
2	Proyectos de inversión en infraestructuras cuyo objetivo sea mejorar la accesibilidad de las TIC y el uso de las mismas en el territorio	1	









N.º	Descripción del criterio	Puntos		
3	Actividades orientadas a fomentar el espíritu emprendedor, formación sectorial y temática para empresarios y nuevos emprendedores	2		
4	Actividades formativas destinadas a mejorar la digitalización y el uso generalizado de las TIC	1		
5	Actividades formativas en materia de mejora de la empleabilidad de personas desempleadas, orientación laboral, acciones innovadoras en formación para el empleo y adaptación de los trabajadores al cambio			
6	Actividades formativas y de divulgación destinadas a la búsqueda de nuevos nichos de empleo (economía verde, energías renovables, comercio electrónico, economía plateada, etc.)	1		
7	Por el carácter innovador del proyecto en el contexto territorial de ADIBAMA (cor actividades y/o servicios actualmente inexistentes)	1		
8	Valoración de los recursos endógenos del territorio reconocidos en la EDLL	2		
9	Proyectos directamente vinculados con los proyectos de cooperación en los que participa o haya participado ADIBAMA	1		
10	Proyectos directamente vinculados a la Marca de Calidad Territorial "Calidad Rura norteTeruel"	1		
11	Proyectos de promoción territorial y de mejora de la visibilidad de estas comarcas en e exterior	1		
12	Proyectos que tengan por objeto promover, fomentar o beneficiar la economía socia (cooperativas,) en el territorio	1		
Por creac	ión de empleo (a tiempo completo):			
13	Que conlleve creación de empleo por contratación directa derivada del objeto de la subvención, con el compromiso de mantenerlo al menos durante 3 años una vez finalizada la inversión	3		
14	Que conlleve creación de empleo, por concesión de la gestión, con el compromiso de mantenerlo al menos durante 3 años una vez finalizada la inversión			
15	Que el empleo creado sea de mujeres, personas jóvenes, personas con discapacidad o con difícil inserción laboral (personas desempleadas mayores de 45 años y personas desempleadas de larga duración, que puedan acreditar más de 6 meses en paro)			
En funció	n del interés social del proyecto:			
16	Que contribuya claramente a mejorar el bienestar de la población a través de la mejora de las infraestructuras sociales o sociosanitarias	1		
17	Creación o mejora de infraestructuras turísticas, culturales o deportivas	1		
18	Creación o mejora de espacios o infraestructuras públicas para la formación espacios coworking, vivero de empresas o ecosistemas de apoyo al emprendimiento	2		
19	Que la creación de nuevas infraestructuras sociosanitarias o de apoyo a emprendimiento sea en poblaciones de menos de 500 habitantes	1		
20	Que contribuya a conciliar la vida familiar y laboral: guarderías, centros de día y residencias de la 3ª edad	1		
21	Proyectos de las Administraciones Locales que creen nuevos servicios básicos o de proximidad no existentes hasta ahora en su localidad	1		
22	Que tengan como beneficiarios directos a mujeres o a personas jóvenes (menores de 35 años)			
23	Que incida directamente en colectivos con dificultades de inserción social (personas con discapacidad, víctimas de violencia doméstica y/o de género, acoso escolar nuevos pobladores, personas desarraigadas)			
24	Proyectos que promuevan la mejora de la accesibilidad para personas con movilidad reducida			
25	Proyectos que justifiquen que su objetivo principal es la lucha contra la despoblación mantenimiento de colegios en pueblos pequeños, viviendas sociales de alquiler para afrontar la carencia de vivienda, multiservicios rurales, espacio joven, etc.	1		
	o de promotor:			
Por el tipo				
Por el tipo 26	Entidades públicas o privadas de ámbito comarcal o supracomarcal (debidamente reflejado en sus estatutos)	1		









N.º	Descripción del criterio			
Por el ámb	oito de actuación del proyecto:			
28	Contribución a la corrección de desequilibrios territoriales: proyectos ubicados en los municipios de menos de 500 habitantes	3		
29	Proyectos ubicados en municipios de entre 500 y 1.000 habitantes			
30	Proyectos ubicados en municipios de entre 1.001 y 2.000 habitantes			
31	Proyecto cuyo ámbito directo de actuación es de carácter supramunicipal o comarcal	1		
32	Proyectos con ámbito de actuación o dirigidos a todo el territorio de ADIBAMA			
Por el tipo	de gestión o ejecución del proyecto:			
33	Proyectos cuya inversión sea presupuestada y ejecutada por empresas del territorio de ADIBAMA, al menos en un 75%	1		
34	Proyectos (de Ayuntamientos, Comarcas, Cámara Comercio, etc.) de formaciór individualizada, presencial u <i>on line</i> , o asesoramiento personalizado para empresas y trabajadores autónomos	1		

a) Criterios de desempate:

- 1º.. mayor incremento neto de empleo,
- 2º. ubicación del proyecto, primando los municipios de menos población
- 3º. fecha de presentación y número de orden de entrada de la solicitud.

3.3. CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA

PUNTUACIÓN	% de ayuda
1	50
2	60
3	65
4	70
5	75
6 o más	80

La cuantía de las ayudas que podrá percibir un beneficiario no podrá ser superior a 25.000 euros en dos convocatorias consecutivas.

Además, la inversión mínima subvencionable, tanto en el presupuesto aceptado como en certificación, será de 5.000 euros, salvo en los proyectos de formación, que será de 1.000 euros.

4. ADIBAMA. PROYECTOS DE COOPERACION ENTRE PARTICULARES.

4.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

No serán subvencionables los gastos o adquisiciones realizadas mediante leasing, renting u otros instrumentos financieros similares.

No se subvencionará el IVA a los promotores sujetos a la regla de prorrata del citado impuesto.

4.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

N.º	Descripción del criterio	Puntos
Por e	l carácter innovador del proyecto:	
1	Acciones de cooperación empresarial destinadas a facilitar el acceso al mercado y e mantenimiento en éste de las pequeñas estructuras de producción, o a mejorar la calidad de los productos o servicios del territorio, o a crear nuevos productos o servicios	1









N.º	Descripción del criterio	Puntos
	Proyectos innovadores (I+D+i) desarrollados a través de la innovación o de la investigación en alguno de los siguientes ámbitos:	
	Mejorar la competitividad de las PYMES.	
2	Mejorar el acceso, uso y calidad de las TIC (comercio electrónico, aplicaciones, páginas Web).	1
	Eficiencia energética y uso de las energías renovables en las empresas para autoconsumo, sostenibilidad y protección del medio ambiente	
3	Acciones de cooperación entre diversos agentes de la cadena alimentaria: empresas agroalimentarias, comercio, hostelería, restauración, consumidores	2
4	Que participe como socio al menos un centro tecnológico que acredite su capacidad técnica o experiencia investigadora para aportar I+D+i al proyecto	1
5	Proyectos de cooperación entre varias empresas o entidades vinculadas a la Marca de Calidad Territorial (Calidad Rural norte-Teruel)	1
Por c	reación de empleo (contrato fijo a tiempo completo):	
6	Proyectos cuyo objetivo principal es promover la creación de empleo, ya sea cor carácter general o sectorial, en el ámbito de actuación de ADIBAMA	1
7	Compromiso de alguno de los promotores de creación de empleo posterior a la finalización del proyecto y como consecuencia del mismo: 1 empleo (UTA)	2
8	Compromiso de creación de empleo posterior a la finalización del proyecto y como consecuencia del mismo: por cada empleo creado (UTA) o contrato extra a partir de primero	1 (máximo 3)
9	Que las contrataciones anteriores se realicen a mujeres, personas jóvenes o personas de alta cualificación académica (titulación universitaria) necesaria para el puesto a desarrollar	1
En fu	nción del interés social del proyecto:	
10	Proyectos de entidades del ámbito de la economía social (cooperativas, S.A.T., S.A.L. etc.) como actores principales	1
11	Proyectos que tengan como principal objetivo mejorar la empleabilidad de los recursos humanos del territorio a través de la formación o de otras acciones específicas para este fin	2
12	Proyectos que tengan por objeto el fomento del emprendimiento empresarial o socia en el territorio	2
13	Proyectos empresariales que repercutan de forma clara y directa en mejorar la calidad del empleo, las condiciones laborales de los/las trabajadores/trabajadoras para la conciliación de su vida familiar y laboral, o para facilitar la movilidad laboral, o la implementación de medidas de responsabilidad social empresarial.	2
14	Proyectos que tengan por objeto la integración laboral de los colectivos con dificultades de inserción (personas con discapacidad, personas desempleadas de larga duración personas desempleadas mayores de 45 años, personas inmigrantes)	1
15	Proyectos que favorezcan la interculturalidad y la integración social de personas inmigrantes.	1
16	Proyectos cuyo objetivo sea la promoción laboral del colectivo de personas jóvenes de mujeres de estas comarcas	1
17	Proyecto que fomente la participación social, el asociacionismo, el voluntariado y/o la permanencia de la población en el territorio	1









N.º	Descripción del criterio	Puntos
18	Proyecto que tenga por objeto la recuperación de talentos, de personas jóvenes estudiantes que han salido a estudiar fuera de la zona o de profesionales altamente capacitados vinculados al territorio, justificadamente	2
Por e	I número de entidades asociadas para este proyecto:	
19	Que haya 2 entidades del territorio asociadas	1
20	Que haya 3 entidades del territorio asociadas	2
21	Que haya 4 o más entidades del territorio asociadas	3
Por c	oherencia con la EDLP 2023-2027 de ADIBAMA:	
22	Contribución a la corrección de desequilibrios territoriales: prioridad para los proyectos ubicados o en los que participen entidades públicas o privadas de los municipios de menos de 500 habitantes	1
23	Que el ámbito de actuación del proyecto tenga carácter supramunicipal	1
24	Que el objetivo principal del proyecto sea mejorar la imagen interna y/o externa de los municipios y/o de estas comarcas	1
25	Proyecto perteneciente al sector agroalimentario o que incide o lo fomenta en e territorio	2
26	Proyecto basado en el uso de las TIC o con objetivos de mejorar el acceso a las TIC lucha contra la brecha digital y facilitar su uso tanto en el sector público como privado	
27	Proyecto con objetivos de eficiencia energética y lucha contra el cambio climático	1
28	Que tenga por objeto la promoción o la sensibilización hacia las energías renovables mediante fórmulas de autoconsumo y comunidades energéticas	
29	Proyecto destinado a mejorar la gestión forestal y/o las riberas fluviales	1
30	Valorización de los recursos endógenos del territorio reconocidos en la EDLL (incluidos los turísticos)	2
31	Que tenga por objeto promover la gestión del patrimonio y los servicios culturales como factor generador de empleo	1
32	Proyectos que tengan por objeto fomentar la diversificación de la estructura económica de estas comarcas, o actividades destinadas a atraer inversiones creadoras de empled a este territorio, organizados por instituciones locales y/o agentes sociales del territorio	1

c) Criterios de desempate:

- 1º. mayor incremento neto de empleo.
- 2º. ubicación del proyecto, primando los municipios de menos población.
- 3º. fecha de presentación y número de orden de entrada de la solicitud.

1.3. CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA.

2. PUNTUACIÓN	% de ayuda	
1	50	
2	60	
3	65	
4	70	
5	75	
6 o más	80	

La cuantía de las ayudas que se podrá percibir por proyecto y promotor no podrá ser superior a 20.000 euros en dos convocatorias consecutivas, condicionados a disponibilidad presupuestaria.









Además, la inversión mínima subvencionable, tanto en el presupuesto aceptado como en No se admitirán certificaciones inferiores a certificación, será de 5.000 euros, salvo en los proyectos de formación, que será de 1.000 euros.

10. BAJO ARAGÓN-MATARRAÑA (OMEZYMA).

Índice:

- a) Distribución presupuestaria por tipos de operaciones
- b) Criterios de elegibilidad, selección e intensidad de ayuda
 - 1.Inversiones productivas.
 - 1.1. Criterios de elegibilidad.
 - 1.2. Criterios de selección.
 - 1.3. Criterios de intensidad de la ayuda.
 - 2. Emprende Rural Leader.
 - 2.1. Criterios de elegibilidad.
 - 2.2. Criterios de selección.
 - 2.3. Criterios de intensidad de la ayuda.
 - 3. Inversiones no productivas.
 - 3.1. Criterios de elegibilidad.
 - 3.2. Criterios de selección.
 - 3.3. Criterios de intensidad de la ayuda.
 - 4. Cooperación entre particulares.
 - 4.1. Criterios de elegibilidad.
 - 4.2. Criterios de selección.
 - 4.3. Criterios de intensidad de la ayuda.

A) DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR TIPOS DE OPERACIONES

Gasto público en Inversiones productivas: 224.500,00 €

1º procedimiento: 179.600,00 € 2º procedimiento: 44.900,00 €

Gasto público Emprende Rural Leader: 60.000,00 €

1º procedimiento: 40.000,00 € 2º procedimiento: 20.000,00 €

Gasto público en Inversiones no productivas: 338.211,92 €

1º procedimiento: 280.000,00 € 2º procedimiento: 58.211,92 €

Gasto público Cooperación entre particulares: 40.000,00 €

1º procedimiento: 32.000 € 2º procedimiento: 8.000 €

El presupuesto sobrante en el segundo procedimiento de selección de la convocatoria se reasignará entre los proyectos que hayan iniciado la inversión y que puedan aprobarse en su totalidad, y en este orden: 1º Emprende rural Leader, 2º Inversiones productivas, 3º Inversiones no productivas, 4º Cooperación entre particulares.

B) CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, SELECCIÓN E INTENSIDAD DE AYUDA

1. OMEZYMA. INVERSIONES PRODUCTIVAS.

1.1. OMEZYMA. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

1.2. OMEZYMA. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

No son elegibles:

- La adquisición y el arrendamiento financiero de terrenos e inmuebles.
- La suma de los conceptos de gasto de un mismo proveedor por un importe inferior a 100 €.
- Las Inversiones en el Sector del transporte de personas o mercancías, salvo los taxis.
- Alojamientos turísticos: Cualquier inversión en apartamentos turísticos, viviendas de uso turístico y en casas rurales ya existentes y en nuevas casas rurales donde exista algún tipo de alojamiento en el mismo núcleo de población. Donde no existe ningún tipo de alojamiento serán elegibles las casas rurales de tres espigas o de superior calidad. Las inversiones en los alojamientos turísticos existentes solamente









serán elegibles si crean empleo o invierten en energías renovables o mejoran la eficiencia energética del establecimiento Se fija la capacidad máxima para hoteles en 50 plazas.

- Los expedientes para actividades establecidas (más de 3 años) que no presenten previo a la propuesta de subvención del Grupo la licencia de actividad y acrediten la propiedad o el arrendamiento del bien inmueble objeto de ayuda.
- La adquisición de grúas, máquinas excavadoras, coches de autoescuela, grúas de asistencia en carretera, camiones y remolques.
- Inversiones en modernización, ampliación o creación de bares, cafeterías, comercios (salvo los especializados en producto local) y servicios (salvo restaurantes), no serán elegibles:
 - a) En creación, cuando ya existan dos o más licencias para la misma actividad en el mismo núcleo de población.
 - b) En modernización y ampliación, cuando ya existan más de dos licencias de la misma actividad en el mismo núcleo de población.

En ambos casos si hubiera dudas sobre el número de licencias de actividad existentes, se solicitará informe a la Cámara de Comercio o al Ayuntamiento afectado.

- Las inversiones elegibles que no superen los 30.000 € si los promotores han sido beneficiarios de la ayuda a la creación de empresas.
- Las entidades promotoras que no conste en su objeto social la actividad para la que solicitan la ayuda.
- Se fija como tope máximo tres expedientes de ayuda por promotor para todo el período.
- El beneficiario del proyecto tractor no podrá ser beneficiario de ningún otro expediente de ayuda en todo el período.
- Las empresas de más de 20 trabajadores y un volumen de negocio anual o balance general anual que no supere los 4 millones de €, salvo cooperativas.

1.2. OMEZYMA. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Tipo de criterio de selección	Qué se valora		
	Creación de nuevo empleo, 3 o más	60	
1 0	Entre 2 y 3 nuevos empleos	50	
1. Creación /	1 o menos de 2 nuevos empleos	40	
mantenimiento de	Menos de 1, mantenimiento de 3 o más empleos	30	
empleo (máximo 60 puntos)	Mantenimiento menos de 3	20	
puntos)	Nuevo empleo femenino se incrementará en 5 puntos por puesto.	+5x puesto	
2. Localización del	Núcleos de población con menos de 500 habitantes	40	
proyecto (40 puntos)	Entre 500 y 1.500 habitantes	20	
	Entre 1.501 y 5.000 habitantes	10	
	Más de 5.000 habitantes	3	
3. Tipo de promotor:	Proyectos emprendidos por mujeres	10	
mujeres	Proyectos con una participación significativa de mujeres (superior al 30 %)	5	
4. Tipo de promotor:	Proyectos emprendidos por personas jóvenes	10	
personas jóvenes hasta 40 años	Proyectos con una participación significativa de personas jóvenes (superior al 30 %)	5	
	Si ofrecen nuevos servicios en el núcleo de población		
5. Carácter innovador	Si en alguna fase se ha realizado o se va a realizar alguna actividad en I+D	10	
de los proyectos	Si suponen una mejora respecto a otras entidades de ese sector en cuanto al	10	
	producto, al proceso, al marketing o a la organización		
6. Carácter asociativo y	Entidades públicas, asociaciones, fundaciones, cooperativas, entidades de carácter social, o persona física que reside en el mismo núcleo de población o en uno con menos habitantes donde se ubica el proyecto.	10	
residencia del promoto	Otras entidades (SL, SC, SA) domiciliadas en el municipio del proyecto.	6	
residencia dei promotol	Domicilio fiscal del promotor en un núcleo de población con más habitantes donde se ubica el proyecto.	2	
	Domicilio fiscal del promotor fuera de la zona de actuación.	0	
7. Contribución	Ubicado en Red Natura 2000, si utiliza energías renovables, el proyecto contribuye de forma muy positiva a la mejora ambiental	10	
ambiental	Mejora ambiental positiva, en eficiencia energética, en ahorro de agua o en cualquier otro aspecto	6	
8. Beneficios sociales indirectos	Integración grupos de población desfavorecidos	20	
9. Valoriza un recurso endógeno	Si valoriza total o parcialmente	10	









10. Rehabilitación y reutilización de edificios en desuso	Si rehabilita o reutiliza edificio	20
11. Ubicación del	Sin ningún establecimiento equivalente	50
establecimiento turístico. (puntuación final es igual a los puntos obtenidos x 200/250)	Con uno o más establecimientos equivalentes	0

- a) Suma de puntos de baremación: 200 puntos.
- b) Puntuación mínima para obtener ayuda: 35 puntos.
- c) Criterios de desempate en la baremación. Se determinará el orden según el número de habitantes (último padrón publicado) del núcleo de población donde se ubica el proyecto, priorizando en el de menor población.

1.3.OMEZYMA. CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA.

Se determinará el porcentaje de ayuda en función de la puntuación obtenida y según los habitantes del padrón publicado del núcleo de población donde se ubica la inversión, atendiendo a los siguientes criterios de intensidad de la ayuda:

Sector agroalimentario: a) Cooperativas (más de 10 socios) la ayuda será del 50 % independientemente de la puntuación y la ubicación. b) Resto promotores:				
Puntos	menos de 500 h.	500-1.000	1.001-5.000	más de 5.000 hab
35-70	42,00 %	40,00 %	38,00 %	36,00 %
71-90	44,00 %	42,00 %	40,00 %	38,00 %
91-110	46,00 %	44,00 %	42,00 %	40,00 %
111-140	48,00 %	46,00 %	44,00 %	42,00 %
141-200	50,00 %	48,00 %	46,00 %	44,00 %

Proyectos de inversión distintos al sector agroalimentario:			mentario:	
Puntos	menos de 500 h	500-1.00	1.001-5.00	más de 5000 hal
35-70	32,00 %	26,00 %	24,00 %	22,00 %
71-90	34,00 %	28,00 %	26,00 %	24,00 %
91-110	36,00 %	30,00 %	28,00 %	26,00 %
111-140	38,00 %	32,00 %	30,00 %	28,00 %
141-200	40,00 %	34,00 %	32,00 %	30,00 %

Cuantía máxima por proyecto y promotor en todo el periodo: 100.000 €.

También se fija como tope máximo de inversión elegible para casas rurales, en los núcleos donde no exista ningún tipo de alojamiento, la menor entre los siguientes valores:

- Inversión total elegible 180.000 €
- Inversión por habitación 36.000 €
- Inversión por plaza creada 22.000 €

2. OMEZYMA, EMPRENDER RURAL LEADER.

2.1. OMEZYMA. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

Ubicación de la actividad para ser elegibles: Que en el núcleo de población donde se va a llevar a cabo la actividad, no existan dos o más licencias para esa misma actividad. Para la comprobación de las licencias de actividad se solicitará informe a la Cámara de Comercio o al Ayuntamiento afectado.

No serán beneficiarios de esta ayuda los promotores que sean gestores de servicios de titularidad municipal.

Se exigirá una inversión mínima de 3.000 € para la puesta en marcha de la actividad. (deberán presentar presupuestos y la inversión deberá constar en el plan de empresa)

La persona beneficiaria podrá solicitar también ayuda a la inversión si esta supera los 30.000 €.

2.2. OMEZYMA. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Se aprobarán los expedientes según la ubicación del proyecto en orden creciente del número de habitantes del núcleo de población, teniendo prioridad los de menos habitantes, hasta agotar el presupuesto, según el último padrón publicado.









En caso de que se presenten varios proyectos del mismo municipio, y no exista presupuesto para financiarlos, se priorizará por fecha de entrada de la solicitud de ayuda.

2.3. OMEZYMA. CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA.

Se establece una ayuda de 10.000 € (primer pago 60 %, segundo pago 40 %)

3. OMEZYMA. INVERSIONES NO PRODUCTIVAS.

3.1. OMEZYMA.CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

No son elegibles:

- La adquisición y el arrendamiento financiero de terrenos e inmuebles.
- Inversiones en formación inferiores a 1.000 €.
- El beneficiario del proyecto tractor. .

3.2. OMEZYMA. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Tipo de criterio de selección	Qué se valora	Puntos
Localización del	Núcleo de población inferior a 500 habitantes	50
proyecto (50 puntos)	Entre 500 y 1.500 habitantes	20
	Entre 1.501 y 5.000 habitantes	10
	Más de 5.000 habitantes	3
2. Mujeres	Proyectos dirigidos a las mujeres	10
 Personas jóvenes hasta años 	Proyectos dirigidos a las personas jóvenes	10
Carácter innovador de los proyectos	Si ofrece nuevo servicio en el núcleo de población o mejora el único existente	30
5. Contribución ambiental	Ubicado en Red Natura 2000, si utiliza energías renovables, el proyecto contribuye de forma muy positiva a la mejora ambiental	10
5. Contribucion ambientai	Mejora ambiental positiva, en eficiencia energética, en ahorro de agua o en cualquier otro aspecto	6
6. Beneficios sociales indirectos	Integración grupos de población desfavorecidos	20
7. Valoriza un recurso endógeno	Si valoriza total o parcialmente	10
8. Rehabilitación y reutilización de edificios en desuso	Si rehabilita o reutiliza edificio	20

- a) Suma de puntos de baremación: 160
- b) Puntuación mínima para obtener ayuda: 25 puntos.
- c) Criterios de desempate en la baremación. Se determinará el orden según el número de habitantes, último padrón publicado, del núcleo de población donde se ubica el proyecto, priorizando en el de menor número de habitantes. En caso de que siga existiendo un empate en la puntuación, se priorizará por fecha de entrada de la solicitud de ayuda.

3.3. OMEZYMA. CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA.

Se asignará la máxima ayuda permitida a las entidades y proyectos que aglutinen a ambas comarcas, a las entidades comarcales o proyectos que su ámbito sea de una sola comarca y a los impulsados por ayuntamientos. A las entidades sin ánimo de lucro de ámbito local y resto de proyectos, se determinará el porcentaje de ayuda en función de la puntuación obtenida según el siguiente baremo: entre 25- 70 puntos: 60 %, entre 71-90: 65 %, entre 91-110: 70 %, entre 111-140: 75 % y más de 140 puntos: 80.

La cuantía máxima de ayuda por expediente no podrá superar los 20.000 €.

La cuantía máxima por promotor para todo el periodo, incluyendo la cooperación entre particulares, no podrá superar los 40.000 €.

Los proyectos de interés comarcal que determine el Consejo de Dirección (previo informe justificativo) podrán superar los límites anteriores, pero se establece una cuantía máxima por promotor de 100.000 € para todo el periodo incluyendo todos los ámbitos de programación.

4. OMEZYMA. COOPERACION ENTRE PARTICULARES.

4.1. OMEZYMA. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.









Número de socios: entre dos y cinco.

No se considera elegible el socio promotor cuyo objetivo principal en el proyecto es la prestación de servicios, debe tener una actividad para implementar el proyecto y trabajadores asalariados o autónomos asociados a la entidad.

4.2. OMEZYMA. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Tipo de criterio de selección	Qué se valora	Puntos
	5 socios	5
1. Número de socios	4 socios	4
1. Numero de socios	3 socios	3
	2 socios	2
2. Aprovechamiento de los recurso0s, generación de valor	Recurso no aprovechado/ necesidad no resuelta por ninguna iniciativa en el territorio	10
añadido, resuelve necesidades	Necesidad resuelta de otro modo, de forma deficiente o insatisfactoria	5
sociales (máximo 10 puntos)	Incremento de la calidad, diferenciación de producto, mejora de la calidad del servicio	4
	No aprovecha / no resuelve necesidad	0
Garantiza su funcionamiento y continuidad en el acuerdo de cooperación	Sí	5

- a) Suma de puntos de baremación: 20 puntos
- b) Puntuación mínima para obtener ayuda: 7 puntos
- c) Criterios de desempate en la baremación: se determinará el orden según la fecha de entrada de la solicitud.

4.3. OMEZYMA. CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA.

Se establece una ayuda del 80 % del presupuesto elegible.

11. ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL DE LA SIERRA DE ALBARRACÍN (ASIADER).

Índice:

- a) Distribución presupuestaria por tipos de operaciones
- b) Criterios de elegibilidad, selección e intensidad de ayuda.
 - 1.- Inversiones productivas.
 - 1.1. Criterios de elegibilidad.
 - 1.2. Criterios de selección e intensidad.
 - 2.- Emprender Rural Leader.
 - 2.1. Criterios de elegibilidad.
 - 2.2. Criterios de selección.
 - 2.3. Criterios de intensidad.
 - 3.- Inversiones no productivas.
 - 3.1. Criterios de elegibilidad.3.2. Criterios de selección e intensidad.
 - 3.3.1. Criterios de elegibilidad.: formación
 - 3.3.2. Criterios de selección e intensidad: formación.
 - 4.- Cooperación entre particulares.
 - 4.1. Criterios de elegibilidad.
 - 4.2. Criterios de selección e intensidad.
 - 4.3. Criterios de intensidad.

A) DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR TIPOS DE OPERACIONES:

Gasto público en Inversiones productivas: 314.881,81 €

1º procedimiento: 188.929,00 € 2º procedimiento: 125.952,81 €

Gasto público Emprende Rural Leader: 20.000,00 €

1º procedimiento: 10.000,00 € 2º procedimiento: 10.000,00 euros.

Gasto público en Inversiones no productivas: 153.082,25 €.









1º procedimiento: 91.849,35 € 2º procedimiento: 61.232,90 €

Se establece una reserva del 10% destinada a proyectos de formación.

Gasto público Cooperación entre particulares: 17.009,14 €

1º procedimiento: 10.205,48 € 2º procedimiento: 6.803,66 €

En el segundo procedimiento de selección, en caso de que no se comprometa todo el presupuesto, se redistribuirá de la siguiente manera: el presupuesto de Emprende Rural Leader, pasará al gasto público en Inversiones productivas. El presupuesto destinado a cooperación entre particulares y formación, pasará a Inversiones no productivas.

B) CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, SELECCIÓN E INTENSIDAD DE AYUDA.

1.- ASIADER. INVERSIONES PRODUCTIVAS.

1.1. ASIADER. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

La inversión mínima elegible será igual o superior a 6.000 euros más IVA.

1.2. ASIADER. CRITERIOS DE SELECCIÓN E INTENSIDAD.

En ningún caso el mismo promotor podrá recibir más de 100.000 € en cada procedimiento de selección.

selección.	T	
CRITERIOS DE SELECCIÓN E INTENSIDAD	PUNTUACIÓN	
	SELECCIÓN	INTENSIDAD
1. Creación o mantenimiento de empleo	Máximo 35	Máximo 5 %
1.1. Autoempleo o creación de un puesto de trabajo a tiempo completo.	20	3 %
(En caso de crear más de un puesto de trabajo a tiempo completo)	15	2 %
1.2. Creación o ampliación de puestos de empleo a tiempo parcia (mínimo 33 %)	10	1 %
1.3. Mantenimiento de empleo	5	0 %
2. Características del beneficiario	Máximo 25	Máximo 3 %
2.1. Autónomos		
2.1.1. Mujer o joven menor 40 años	15	2 %
 2.1.2. En riesgo de exclusión (desempleados de larga duración desempleados mayores de 45 años y población inmigrante). 	10	1 %
2.1.3. Con formación en el sector	10	1 %
2.1.4. Resto	5	1 %
2.2. Empresas	<u>-</u>	
2.2.1. Empresas con participación significativa de al menos el 50 % con características anteriores (excepto 2.1.4)	10	2 %
2.2.2. Resto	5	1 %
2.3. Otras entidades	5	1%
3.Ubicación de la inversión	Máximo 10	Máximo 3 %
3.1. La inversión se realice en obra nueva acorde con los elementos arquitectónicos tradicionales (madera, yeso, forja,).		3 %
3.2. La inversión suponga una restauración en edificio singular de arquitectura popular, histórico, etc. (Certificado de arquitecto municipal que aparezca en alguna publicación)	5	2 %
4.Localización de la inversión (Según la población que figura en la aprobación de la EDLL)	Máximo 15	Máximo 3 %
4.1. Municipio con población menor de 100 habitantes, pedanías y diseminados con certificado de técnico municipal.	15	3 %
4.2. Municipio con población entre 100 y 400 habitantes	10	2 %
4.3. Municipio con población mayor de 400 habitantes	5	1 %
5. Sector de la inversión	Máximo 10	Máximo 15 %
 5.1. Proyectos relacionados con inversiones en el sector forestal o en la transformación y comercialización del sector agroalimentario 	10	15 %
5.2. Proyectos relacionados con otros sectores	5	2 %
6. Modalidad de la inversión	Máximo 10	Máximo 4 %
6.1. Creación de empresa/primer establecimiento	10	4 %









6.2. Ampliación, modernización o traslado	5	3 %
7. Valor añadido que aporta la inversión	Máximo 60	Máximo 15 %
7.1. Proyecto innovador empresarial a nivel local/comarcal	15	3 %
7.2. Proyecto que contribuya a la automatización de los procesos y/o la implementación de nueva tecnología en la empresa.	10	2 %
7.3. Proyecto que diversifique la actividad de la empresa y conlleve una nueva alta en IAE.	15	3 %
7.4. Proyecto que promueva la eficiencia energética de la empresa	10	3 %
7.5. Proyecto relacionado con la producción de energías renovables para autoconsumo	10	2 %
7.6. Proyecto que incluya elementos que contribuyan a la adaptación y/c mitigación al cambio climático	10	3 %
7.7. Proyecto que incluya inversión en vivienda para sus trabajadores	15	4 %
7.8. Proyecto que conlleve relevo generacional o facilite la sucesión de negocio (menos de 1 año tras el alta en IAE o menos de 2 años desde que se produce la sucesión)	10	2 %
7.9. Proyecto relacionado con la creación de servicios destinados a la población local	15	3 %
7.10. Proyectos que pongan en valor los recursos endógenos	15	3 %
7.11. Proyecto de economía circular	10	2 %
7.12. Proyecto que ofrezca servicio de proximidad o productos de km ((dentro del territorio ASIADER)	10	2 %
7.13. No tener otra ayuda concedida por ASIADER en este periodo.	15	0%
TOTAL	Máximo 165	Máximo 48 %

- a) Suma de puntos de baremación: 165 puntos.
- b) Puntuación mínima para obtener ayuda: 45 puntos.
- c) Criterios de desempate en la baremación: el criterio de prelación 1º por la creación de empleo por cuenta ajena, 2º en función de la localización de la inversión (100, 400, o más habitantes) y finalmente por la fecha de registro de la solicitud de la ayuda.

2.- ASIADER. EMPRENDE RURAL LEADER.

2.1. ASIADER. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

La subvención será de 10.000 €.

No serán subvencionables los proyectos relacionados con la gestión de establecimientos de titularidad municipal.

2.2. ASIADER. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y BAREMACIÓN	PUNTUACIÓN
1. Creación de empleo por cuenta ajena	20
2. Características del beneficiario	Máximo 10
2.1. Persona física	
2.1.1. Mujer o joven menor de 40 años	10
2.1.2. Resto	5
3. Localización de la inversión (Según la población que figura en la aprobación de la EDLL)	Máximo 20
 3.1. Municipio con población menor de 100 habitantes, pedanías y diseminados cor certificado de técnico municipal. 	20
3.2. Municipio con población entre 100 y 400 habitantes	15
3.3. Municipio con población mayor de 400 habitantes	10
4. Sector de la actividad	Máximo 15
4.1. Proyectos relacionados con el sector forestal o agroalimentario	15
4.2. Proyectos relacionados con servicios de proximidad	15
4.3. Proyectos relacionados con otros sectores	5
5. Valor añadido que aporta la actividad empresarial	Máximo 50
5.1. Proyecto innovador a nivel local/comarcal	15
5.2. Proyecto que contribuya a la mejora medioambiental, la eficiencia energética de la empresa y/o la adaptación y mitigación al cambio climático	10
 5.3. Proyecto itinerante que ofrece servicio presencial permanente en más de una población 	10
5.4. Proyecto que contribuya a la implementación de tecnología innovadora	10









5.5. Primer emprendimiento	15
5.6. Proyecto que conlleve relevo generacional o facilite la sucesión de negocio (menos	10
de 1 años tras el alta en IAE o menos de 2 años desde que se produce la sucesión)	
5.7. Proyecto que facilite la integración social de colectivos desfavorecidos	10
5.8. Proyecto complementario a otros servicios o actividades del territorio	10
5.9. Proyecto de economía circular	10
5.10. Proyecto que ofrece productos de km 0 (Dentro del territorio ASIADER)	10
5.11. Proyecto relacionado con la creación de servicios destinados a la población local	10
TOTAL	Máximo 115

- a) Suma de puntos de baremación: 115 puntos.
- b) Puntuación mínima para obtener ayuda: 30 puntos.
- c) Criterios de desempate en la baremación se establece el criterio de prelación 1º en función de la creación de empleo por cuenta ajena, 2º de la localización de la inversión (100, 400, o más habitantes) y finalmente por la fecha de registro de la solicitud de la ayuda.

2.3. ASIADER. CRITERIOS DE INTENSIDAD.

La subvención será de 10.000 €.

3.- ASIADER. INVERSIONES NO PRODUCTIVAS.

3.1. ASIADER. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

La inversión mínima elegible incluido el IVA, en el caso de que no sea recuperable, será de 6.000 euros.

Sólo se tramitará una única solicitud por persona beneficiaria y por procedimiento de selección.

3.2. ASIADER. CRITERIOS DE SELECCIÓN E INTENSIDAD.

Se establece una ayuda mínima del 70% y máxima del 80% con un máximo de 40.000 € por proyecto.

CRITERIOS DE SELECCIÓN E INTENSIDAD	PUNTUACIÓN	
	SELECCIÓN	INTENSIDAD
1. Creación o mantenimiento de empleo	Máximo 20	Máximo 3 %
1.1. Creación de puestos de trabajo a tiempo completo	20	3 %
1.2. Creación o ampliación de puestos de empleo a tiempo parcia (min.33%).	10	2 %
1.3. Mantenimiento de empleo	5	1 %
2. Características del beneficiario	Máximo 15	Máximo 3 %
2.1. Asociaciones o Entidades privadas sin ánimo de lucro	15	3 %
2.2. Entidades públicas	10	2 %
3.Ubicación de la inversión	Máximo 10	Máximo 3 %
3.1. La inversión se realice en obra nueva acorde con los elementos arquitectónicos tradicionales (madera, yeso, forja,)	10	3 %
3.2. La inversión suponga una restauración en edificio singular de arquitectura popular, histórico, etc. (Certificado de arquitecto municipal que aparezca en alguna publicación)	5	2 %
4. Localización de la inversión (Según la población que figura en la aprobación de la EDLL)	Máximo 20	Máximo 4 %
4.1. Municipio con población menor de 100 habitantes, pedanías y diseminados con certificado de técnico municipal.	20	4 %
4.2. Municipio con población entre 100 y 400 habitantes	15	3 %
4.3. Municipio con población mayor de 400 habitantes	10	2 %
5. Valor añadido que aporta el proyecto	Máximo 80	Máximo 7 %
5.1. Proyecto innovador a nivel comarcal	20	2 %
5.2. Ámbito supramunicipal	20	2 %
5.3. Proyecto que contribuya a la mejora medioambiental, la eficiencia energética y/o la adaptación y mitigación al cambio climático	15	1 %
 Relacionado con la producción de energías renovables para autoconsumo 	15	1 %
5.5. Cubre una necesidad social	20	2 %
5.6. Promueve la puesta en valor de los recursos endógenos	15	1 %
5.7. Establece sinergias entre distintos sectores	15	1 %









5.8. Mejora la accesibilidad a las tecnologías de la información y la comunicación	15	1 %
5.9. Reduce la brecha digital	15	1 %
5.10. Inversiones en vivienda para trabajadores y/o nuevos pobladores	20	2 %
5.11. Promueve la inclusión social y la lucha contra la pobreza	15	1 %
5.12. Promueve la conciliación de la vida familiar y laboral.	15	1 %
5.13. Promueve mejoras sanitarias o educativas para la población	15	1 %
5.14. Crea condiciones favorables para la creación de empleo	15	1 %
 5.15. Integración de los elementos del patrimonio con la creación de actividad económica 	15	2 %
 5.16. Promueve la valorización de los recursos patrimoniales arquitectónicos y/o culturales 	15	1 %
5.17. Eliminación de barreras arquitectónicas.	15	1 %
5.18. No tener otra ayuda concedida por ASIADER en este periodo.	15	0%
TOTAL	Máximo 145	Máximo 20%

- a) Suma de puntos de baremación: 145 puntos.
- b) Puntuación mínima para obtener ayuda: 40 puntos.
- c) Criterios de desempate en la baremación: se establece el criterio de prelación 1º por la creación de empleo neto, ámbito comarcal, 2º no haber sido beneficiario de otra ayuda Leader en el periodo 2023-2027, 3º localización de la inversión en municipios de menos de 100 habitantes, 400 o más y finalmente la fecha de registro de la solicitud de ayuda.

3.3.1. ASIADER. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD: FORMACIÓN.

La inversión mínima elegible incluido el IVA, en el caso de que no sea recuperable, será de 1.200 € en actividades de formación, asesoramiento e intercambio de experiencias. Se establece una ayuda mínima del 75% y máxima del 80%, con un máximo de 10.000 euros.

3.3.2. ASIADER. CRITERIOS DE SELECCIÓN E INTENSIDAD: FORMACIÓN.

NO PRODUCTIVOS (FORMACIÓN)	PUNTUACIÓN	
CRITERIOS DE SELECCIÓN E INTENSIDAD	SELECCIÓN	INTENSIDAD
2. Características del beneficiario	Máximo 10	Máximo 2 %
2.1. Asociaciones o Entidades privadas sin ánimo de lucro	10	2 %
2.2. Entidades públicas	5	1 %
3. Localización de la inversión (Según la población que figura en la aprobación de la EDLL)	Máximo 20	Máximo 3 %
3.1. Municipio con población menor de 100 habitantes, pedanías y diseminados con certificado de técnico municipal.	20	3 %
3.2. Municipio con población entre 100 y 400 habitantes	15	2 %
3.3. Municipio con población mayor de 400 habitantes	10	1 %
4. Valor añadido de la actividad	Máximo 70	Máximo 5 %
4.1. Proyecto innovador a nivel local/comarcal	20	2 %
4.2. Ámbito supramunicipal	20	2 %
4.3. Dirigido a contribuir a la adaptación y mitigación al cambio climático	10	1 %
4.4. Promueve la puesta en valor de los recursos endógenos	10	1 %
4.5. Establece sinergias entre distintos sectores	10	1 %
4.6. Reduce la brecha digital	10	1 %
4.7. Promueve la inclusión social y la lucha contra la pobreza	10	1 %
4.8. Promueve la conciliación de la vida familiar y laboral	10	1 %
4.9. Promueve la valorización de los recursos patrimoniales, arquitectónicos y/d culturales	10	1 %
4.10. Formación en materia de empleo, creación de empresas	30	3 %
4.11. Formación sobre sectores estratégicos (agroalimentario o forestal)	20	2 %
4.12. Formación en otros sectores	10	1 %
TOTAL	Máximo 100	Máximo 10 %

- a) Suma de puntos de baremación: 100 puntos.
- b) Puntuación mínima para obtener ayuda: 30 puntos.
- c) Criterios de desempate en la baremación: se establece el criterio de prelación 1º por la creación de empleo neto, 2º ámbito comarcal, 31 localización de la inversión en municipios de menos de 100 habitantes, 400 o más y finalmente la fecha de registro de la solicitud de ayuda.









4.- ASIADER. PROYECTOS DE COOPERACIÓN ENTRE PARTICULARES.

4.1. ASIADER. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

El mínimo de inversión incluido el IVA, en el caso de que éste no sea recuperable, será de 6.000 euros. Sólo se tramitará una única solicitud por persona beneficiaria y por procedimiento de selección.

4.2. ASIADER. CRITERIOS DE SELECCIÓN E INTENSIDAD.

CR	ITERIOS DE SELECCIÓN E INTENSIDAD	PUNT	JACIÓN
		SELECCIÓN	INTENSIDAD
1.	Agrupaciones	Máximo 20	Máximo 3 %
	1.1. Personas físicas o jurídicas privadas	20	3 %
	1.2. Entidades públicas	10	1 %
	1.3. Mixta	15	2 %
2.	Promueve la innovación y/o la investigación	Máximo 20	Máximo 2 %
	2.1. Sector forestal o agroalimentario	20	2 %
	2.2. Resto de sectores productivos	10	1 %
	2.3. Patrimonio inmaterial (cultural)	20	2 %
	2.4. Servicios dirigidos a la población	20	2 %
3.	Proyecto que contribuya a la mejora medioambiental, la eficiencia energética y/o la adaptación y mitigación al cambio climático	20	2 %
4.	Contribución al desarrollo socioeconómico de la zona	20	2 %
5.	Ámbito supramunicipal	20	2 %
6.	Contribución social y/ o cultural	20	2 %
ТО	TAL	Máximo 120	Máximo 13 %

- a) Suma de puntos de baremación: 120 puntos.
- b) Puntuación mínima para obtener ayuda: 40 puntos.
- c) Criterios de desempate en la baremación: se establece el criterio de prelación 1º por la creación de empleo neto, 2º ámbito comarcal, localización de la inversión en municipios de menos de 100 habitantes, 400 o más y finalmente la fecha de registro de la solicitud de ayuda.

4.3. ASIADER. CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA

La ayuda mínima será del 75% y la máxima del 80%.

12. GÚDAR-JAVALAMBRE Y MAESTRAZGO, ASOCIACIÓN DE DESARROLLO (AGUJAMA).

Índice:

- a) Distribución presupuestaria por tipos de operaciones
- b) Criterios de selección e intensidad de ayuda, comunes para todos los tipos de operaciones.
- c) Criterios de elegibilidad, selección e intensidad de ayuda
 - 1. Inversiones productivas
 - 2.1. Criterios de elegibilidad
 - 2.2. Criterios de selección e intensidad de la ayuda
 - 2. Emprender Rural Leader
 - 3.1. Criterios de elegibilidad
 - 3.2. Criterios de selección
 - 3.3. Criterios de intensidad de la ayuda
 - 3. Inversiones no productivas
 - 4.1. Criterios de selección
 - 4.2. Criterios de intensidad de la ayuda
 - 4. Cooperación entre particulares
 - 4.1. Criterios de selección
 - 4.2. Criterios de intensidad de la ayuda

A) DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR TIPO DE OPERACIÓN

Gasto público en Inversiones productivas: 345.126,32€

1º procedimiento: 207.076,00 € 2º procedimiento: 138.050,32 €

Gasto público Emprende Rural Leader: 108.000,00 €









1º procedimiento: 64.000,00 € 2º procedimiento: 44.000,00 €

Gasto público en Inversiones no productivas: 117.351,00 €

1º procedimiento: 74.000,00 € 2º procedimiento: 43.351,00 €

Gasto público Cooperación entre particulares: 80.060,00 €

1º procedimiento: 58.700,00 € 2º procedimiento: 21.360,00 €

En el segundo procedimiento, las reasignaciones de los posibles sobrantes presupuestarios de cada tipo de operación, contemplarán la siguiente prelación de prioridad, proyectos productivos, emprende rural leader, cooperación entre particulares y proyectos no productivos.

B) CRITERIOS DE SELECCIÓN E INTENSIDAD DE AYUDA, COMUNES PARA TODOS LOS TIPOS DE OPERACIONES.

La ayuda máxima a conceder a persona beneficiaria para todo el período de programación es de 120.000 €., excepto en los siguientes casos, que podrá llegar hasta 150.000,00 €:

- 1. Que el segundo o ulterior expediente que solicite el promotor, la inversión se desarrolle en municipios de menos de 300 habitantes.
- 2. Para el resto de municipios, que o bien sea un proyecto ubicado en el hábitat disperso, o que entre ambas solicitudes se demuestre la creación de al menos dos puestos de trabajo.

Criterios de desempate en la baremación: se establece la siguiente prelación:

1º De menor a mayor importe de ayuda, teniendo prioridad los expedientes con menor ayuda.

2º el mayor incremento neto de empleo, teniendo prioridad los expedientes que creen más empleo. 3º la ubicación del proyecto en núcleos de población menores de 500, 1.000, 1.500 y 3.000 habitantes, teniendo prioridad los proyectos ubicados en municipios con menor población

3º la fecha de presentación de la solicitud

C) CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, SELECCIÓN E INTENSIDAD DE AYUDA

1. AGUJAMA. INVERSIONES PRODUCTIVAS.

1.1. AGUJAMA. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

Los proyectos productivos para solicitar ayuda no podrán superar los 25 trabajadores o una facturación total igual o superior a 4 millones €, el cumplimiento de cualquiera de estas condiciones será excluyente.

No serán elegibles las adquisiciones en Maquinaria de Obras Públicas de (+ 8 TN) (grúas, retroexcavadoras, motoniveladoras...)

No serán elegibles la adquisición de terrenos o inmuebles.

Se consideran Inversiones especiales las siguientes:

- Casa rural o viviendas de turismo rural: sólo serán elegibles aquellos proyectos de mejora, modernización o ampliación para conseguir aumentar de categoría de la VTR a tres espigas o más. En caso de la creación de nuevas VTR, solamente serán elegibles aquellas VTR de tres espigas o más, que se ubiquen en aquellos municipios, poblaciones o núcleos de población que no existan VTR, de dicha categoría. A los efectos de lo anterior, se considerarán comprendidas en la categoría superior las viviendas de turismo rural que cuenten con menciones tales como artesanía, agroturismo, monumento o comedor, entendiéndose dichas menciones como un incremento cualitativo respecto de la mera clasificación de tres espigas.
- Los apartamentos turísticos no serán elegibles salvo los situados en el hábitat disperso.
- En las dos anteriores inversiones, la persona beneficiaria debe estar empadronada o tener domicilio social en las comarcas de Gúdar-Javalambre o Maestrazgo así como dada de alta en una actividad económica de las comarcas o demostrar un contrato de trabajo por cuenta ajena en una empresa con domicilio social en el territorio. Ambas condiciones deberán mantenerse durante los cinco años posteriores al pago de la subvención.
- Alojamientos turísticos: El límite de ayuda por proyecto y promotor será de 50.000 € por convocatoria.

1.2. AGUJAMA. CRITERIOS DE SELECCIÓN E INTENSIDAD DE AYUDA

Se establecen dos fases de baremación.









Fase 1 de Baremación. Criterios básicos: sirve para discriminar los proyectos subvencionables de los no subvencionables, además de encuadrar a los proyectos en los tres tipos previstos A, B y C.

Tipo de criterio de selección	Qué se valora	Puntos	Intensidad de la ayuda
I. Ubicación de la	Ubicado en localidad de más de 700 habitantes	0,5	
inversión	Ubicado en localidad de 301 a 700 habitantes	1	De 2,0 a 3,5
	Localidad entre 0 y 300 habitantes, proyectos ubicados en los		puntos: Proyectos
	polígonos industriales, barrios y entidades menores, y en el	2	Tipo A
	hábitat disperso*		(Del 15 al 24 %)
	Resto de personas jurídicas	0,5	
	Sociedades civiles y mercantiles / trabajadores autónomos	1	De 3,6 a 6,0
II. Tipo de Promotor/a	Asociaciones y cooperativas / mujeres, jóvenes (personas menores de 40 años), discapacitados, y parados de larga duración o promotores que lleven + de 3 años ejerciendo la actividad.	2	puntos: Proyectos Tipo B (Del 25 al 34 %) De 6,1 a 8 puntos
	M: 1 c.p./2 o 3 c.a. o C: 1 c.a.	0,5	Proyectos Tipo C
III. Creación de	M: 2 ó 3 c.p./ 4 o 5 c.a. o C: 1 c.p./ 2 o 3 c.a.	1	(Del 35 al 40 %)
empleo	M: 4 o más c.p./6 o más c.a. o C: 2 o más c.p./4 o más c.a./1 o más Discapacitado/a	2	
IV. Importe de la	De 120.000 € en adelante	0,5	
inversión	De 50.000 € a 119.999,99 €	1	
propuesta (Sin IVA)	Hasta 49.999,99 €, y empresas de nueva creación con cualquier importe	2	

^{*} En el Criterio Básico de proyectos productivos, a los proyectos ubicados en los polígonos industriales de la zona se les asignaría directamente la máxima puntuación (2 puntos), valorando la salida de las actividades industriales del pueblo.

En proyectos forestales y agroalimentarios, el porcentaje mínimo de cada tipo de proyecto A, B o C, comenzará en 25, 35 o 45 % respectivamente.

Abreviaturas:

- M= Mantenimiento de puestos de trabajo
- C= Creación de nuevos puestos de trabajo
 - o c.p. = Puestos por cuenta propia o Autónomos (creados o mantenidos)
 - o c.a.= Puestos por cuenta ajena (creados o mantenidos)

considerar serán las del último padrón publicado en esos barrios, pedanías o grupos de masadas, no en el conjunto del municipio, y lo mismo en el núcleo urbano de que se trate sin añadir la población de sus barrios.

Fase 2 de Baremación: Criterios Estratégicos. Sirve para incrementar puntos en cada tipología de provecto A. B. v. C.

Tipo de criterio de selección		Puntos	Intensidad de la ayuda
Criterios relativos al Proyecto	1º. Viabilidad técnico-económica del proyecto (proyectos nuevos) o viabilidad empresarial del/de la promotor/a (proyectos de modernización o ampliación). Se valorará en este último caso la formación acreditada por el/la promotora)	+1	
	2º. Empresa de nueva creación	+1	T. (.)
	3º. Inversiones propuestas bajo parámetros de sostenibilidad, medio ambiente o accesibilidad	+1	Total, puntos cumplidos
Critoriae relatives e	4º. Actividad innovadora sin precedente en la comarca de referencia	+1	15, 25 o 35 %
Criterios relativos a la Actividad	5º. Actividad de naturaleza medioambiental manifiesta o contra el cambio climático	+1	(según tipo de proyecto A, B o C resultante en
	6º. Apoyo a la promoción territorial a través de la actividad	+1	bloque básico
	7º. No existencia de licencia alguna de la misma actividad en el municipio	+1	= TOTAL% AYUDA**
Criterios relativos al Promotor	8º. Integración en algún plan de calidad, distinción profesional o aplicación reconocida de la Responsabilidad Social Empresarial (RSE)	+1	TOTAL // ATODA
	9º. Pertenencia presente o futura a una asociación de ámbito comarcal o al propio Grupo	+1	

^{**} Consideración de datos poblacionales en casos de ubicación de proyectos en barrios o pedanías: Las cifras a









** Se añadirá hasta un 3%* para proyectos que demuestren que la nueva contratación de empleo sea a colectivos desfavorecidos: jóvenes, discapacitados, nuevos pobladores, mujeres... *(Por cada puesto de trabajo creado por cuenta propia serán 2% y por la creación de puesto de trabajo por cuenta ajena 1%, hasta el máximo del 3%)

b) Puntuación mínima para obtener ayuda: 1,9 puntos.

2. AGUJAMA. EMPRENDER RURAL LEADER.

2.1. AGUJAMA. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

Solo podrán ser beneficiarios las personas físicas que se den de alta como autónomos o autónomo que se constituya en sociedad limitada unipersonal.

No serán elegibles, los negocios o concesiones de titularidad municipal, cuando no supongan para el promotor, una inversión o gasto de 30.000 € o más.

2.2. AGUJAMA. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Tipo de criterio de selección	Qué se valora*	Puntos
	Cualquier autónomo/a mayor de 40 años que emprenda en el territorio	1
I Tine de premeter	Jóvenes menores de 40 años sin empadronamiento anterior	3
I. Tipo de promotor	Jóvenes menores de 40 años con empadronamiento superior a tres años anteriores a la solicitud de ayuda en el territorio	5
II Ámbito	Resto de áreas de actividad	1
II. Ámbito predominante de la nueva actividad	Forestal y agroalimentario, o cualquier actividad entendida de forma amplia con relación al medio ambiente	3
económica	Servicios básicos para la comunidad rural, en especial los que están dirigidos a colectivos desfavorecidos	5
	Resto casos, siempre excluidos los negocios de titularidad municipal	1
III. Origen y antecedentes del nuevo	Traspaso del negocio por el propio promotor, que ya lo ejercía fuera del territorio	3
negocio	Traspasos de negocios existentes, bien heredados familiarmente o bien en régimen de alquiler de negocio con duración superior a cinco años	5
IV Dave do un	Sin inversión ni traspaso añadido (o inferiores a 15.000 €)	1
IV. Pago de un Traspaso/Inversión añadida a la creación	Con precio de traspaso (igual o superior a 15.000 €) añadido a la mera creación del empleo autónomo	3
de la empresa	Empresa con necesidad de una inversión (igual o superior a 15.000 €) añadida a la mera creación del empleo autónomo	5
V. Innovación y	Negocios que apoyan la promoción territorial a través del proyecto	1
aportación al desarrollo socioeconómico de la	Proyectos de Innovación social en sentido amplio, que supongan avances en I+D o en Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)	3
zona	Proyectos que ofrecen nuevos productos y servicios a nivel comarcal	5
* Si un proyecto cumple r	más de un epígrafe, puntuará en aquél que más puntuación suponga.	

a) Puntuación mínima para obtener ayuda: 8 puntos

2.3. AGUJAMA, CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA.

Se establece una ayuda mínima de 10.000 €, que podrá aumentarse en función de la puntuación, estableciendo un importe de 250 € por cada punto adicional. La ayuda máxima será el equivalente al lprem anual.

• 9 puntos: 10.000 €

10 a 13 ptos.: 10.250 / 11.000 €
14 a 17 ptos.: 11.250 / 12.000 €
18 a 21 ptos.: 12.250 / 13.000 €
22 a 24 ptos.: 13.250 / 13.750 €
25 puntos: ayuda máxima.

3. AGUJAMA. INVERSIONES NO PRODUCTIVAS.

3.1. AGUJAMA. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Tipo de criterio de selección	Qué se valora	Puntos
	Entidades privadas de interés particular	-5









II. Naturaleza jurídica del promotor/a Asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro con sede en el territorio Socios del Grupo Particular -5 Un colectivo muy reducido de beneficiarios -3 Municipal o de una sola comarca del territorio -1 Supracomarcal, o del total de habitantes de la zona objeto de la Estrategia -0 III. Área predominante de intervención del proyecto Area surística, patrimonial y cultural -3 IV. Contribución al cumplimiento de los Objetivos Estratégicos de la EDT Montañas de Teruel Contribución al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de dos objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de cuatro o cinco Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de seis o más Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de seis o más Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de seis o más Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de seis o más Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de seis o más Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de seis o más Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de seis o más Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de seis o más Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de seis o más Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de seis o más Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de seis o más Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de seis o más Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de seis o más Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de seis		Entidadas múblicas a múvadas acompassoradas	2	
promotor/a Con sede en el territorio Socios del Grupo Particular Contribución al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de contribución al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de contribución al cumplimiento de contribución al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de contribución			- 3	
II. Ámbito de los beneficiarios/as del proyecto III. Ámbito de los beneficiarios/as del proyecto III. Área predominante de intervención del proyecto III. Área predominante de intervención del proyecto IV. Contribución al cumplimiento de los Objetivos Estratégicos de la EDT Montañas de Teruel V. Contribución al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 2030 V. Contribución al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 2030 VI. Otros aspectos relevantes para la valoración del proyecto* IV. Otros aspectos relevantes para la valoración del proyecto* Particular			- 1	
II. Ámbito de los beneficiarios/as del proyecto III. Área predominante de intervención del proyecto III. Área predominante de intervención del proyecto IV. Contribución al cumplimiento de los Objetivos Estratégicos de la EDT Montañas de Teruel IV. Contribución al cumplimiento de los Objetivos Estratégicos de la EDT Montañas de Teruel IV. Contribución al cumplimiento de los Objetivos Estratégicos de la EDT Montañas de Teruel IV. Contribución al cumplimiento de los Objetivos Estratégicos de la EDT Montañas de Teruel IV. Contribución al cumplimiento de un objetivo estratégico. IV. Contribución al cumplimiento de uno o ningún Objetivo estratégicos IV. Contribución al cumplimiento de uno o ningún Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) IV. Contribución al cumplimiento de uno o ningún Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) IV. Contribución al cumplimiento de cuatro o cinco Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) IV. Contribución al cumplimiento de seis o más Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) IV. Contribución al cumplimiento de seis o más Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) IV. Contribución al cumplimiento de seis o más Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) IV. Contribución al cumplimiento de seis o más Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) IV. Contribución al cumplimiento de seis o más Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) IV. Contribución al cumplimiento de seis o más Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) IV. Contribución al cumplimiento de seis o más Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) IV. Contribución al cumplimiento de seis o más Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) IV. Contribución al cumplimiento de seis o más Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) IV. Contribución al cumplimiento de seis o más Objetivos de De	promotor/a		•	
III. Ámbito de los beneficiarios/as del proyecto Municipal o de una sola comarca del territorio -1				
beneficiarios/as del proyecto beneficiarios/as del proyecto Municipal o de una sola comarca del territorio -1			- 5	
Municipal o de una sola comarca del territorio -1	II. Ámbito do los	Un colectivo muy reducido de beneficiarios	- 3	
Supracomarcal, o del total de habitantes de la zona objeto de la Estrategia Otras áreas no contempladas en el resto de epígrafes -5 Areas turística, patrimonial y cultural -3 Area medio ambiente y cambio climático -1 Area medio ambiente y cambio climático -1 Area servicios sociales, participación ciudadana y voluntariado -0 Contribución al cumplimiento de ino objetivo estratégico -5 Contribución al cumplimiento de un objetivo estratégico -3 Contribución al cumplimiento de dos objetivos estratégicos -1 Contribución al cumplimiento de tres o más objetivos estratégicos -1 Contribución al cumplimiento de tres o más objetivos estratégicos -1 Contribución al cumplimiento de uno o ningún Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) V. Contribución al cumplimiento de dos o tres Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de cuatro o cinco Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de seis o más Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de seis o más Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de seis o más Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de seis o más Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de seis o más Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de seis o más Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de seis o más Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de seis o más Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de seis o más Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de seis o más Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de seis o más Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de seis o más Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de seis o más Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumpli		Municipal o de una sola comarca del territorio	- 1	
Strategia Chras áreas no contempladas en el resto de epígrafes -5	belleficiarios/as del proyecto	Supracomarcal, o del total de habitantes de la zona objeto de la	0	
III. Área predominante de intervención del proyecto Area servicios sociales, participación ciudadana y voluntariado - 0 IV. Contribución al cumplimiento de los Objetivos Estratégicos de la EDT Montañas de Teruel V. Contribución al cumplimiento de un objetivo estratégico - 3 Contribución al cumplimiento de un objetivos estratégicos - 3 Contribución al cumplimiento de dos objetivos estratégicos - 1 Contribución al cumplimiento de uno o ningún Objetivo de pesarrollo Sostenible (ODS) V. Contribución al cumplimiento de uno o ningún Objetivo de pesarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de dos o tres Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de cuatro o cinco Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de seis o más Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de seis o más Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de seis o más Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de seis o más Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de seis o más Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de seis o más Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de seis o más Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de seis o más Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de seis o más Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de seis o más Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de cuatro o cinco Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de seis o más Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de seis o más Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de seis o más Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de seis o más Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribució			- 0	
Area medio ambiente y cambio climático Area servicios sociales, participación ciudadana y voluntariado Contribución al cumplimiento de los Objetivos Estratégicos de la EDT Montañas de Teruel V. Contribución al cumplimiento de un objetivo estratégico Estratégicos de la EDT Montañas de Teruel V. Contribución al cumplimiento de un objetivos estratégicos Contribución al cumplimiento de tres o más objetivos estratégicos Contribución al cumplimiento de uno o ningún Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de uno o ningún Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de dos o tres Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de cuatro o cinco Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de seis o más Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de seis o más Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de seis o más Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de seis o más Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de seis o más Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de seis o más Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de seis o más Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de seis o más Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de seis o más Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de seis o más Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de seis o más Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de seis o más Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de seis o más Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de seis o más Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de seis o más Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumpl		Otras áreas no contempladas en el resto de epígrafes	- 5	
Area servicios sociales, participación ciudadana y voluntariado - 0 Contribución al cumplimiento de los Objetivos Estratégicos de la EDT Montañas de Teruel V. Contribución al cumplimiento de un objetivo estratégico - 3 Contribución al cumplimiento de un objetivo estratégico - 3 Contribución al cumplimiento de dos objetivos estratégicos - 1 Contribución al cumplimiento de tres o más objetivos estratégicos - 0 Contribución al cumplimiento de uno o ningún Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) V. Contribución al cumplimiento de dos o tres Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de dos o tres Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de cuatro o cinco Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de seis o más Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de seis o más Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de seis o más Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de seis o más Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de seis o más Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de seis o más Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de seis o más Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de seis o más Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de seis o más Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) - 1 Contribución al cumplimiento de seis o más Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) - 3 Contribución al cumplimiento de seis o más Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) - 1 Contribución al cumplimiento de seis o más Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) - 3 Contribución al cumplimiento de seis o más Objetivos de Sostenible (ODS) - 3 Contribución al cumplimiento de seis o más Objetivos de Sostenible (ODS) - 3 Contribución al cumplimiento de seis o más Objetivos de Sostenible (ODS) - 4 Co	III. Área predominante de	Áreas turística, patrimonial y cultural	- 3	
IV. Contribución al cumplimiento de los Objetivos Estratégicos de la EDT Montañas de Teruel V. Contribución al cumplimiento de un objetivo estratégico -3 Contribución al cumplimiento de un objetivo estratégico -3 Contribución al cumplimiento de dos objetivos estratégicos -1 Contribución al cumplimiento de tres o más objetivos estratégicos -0 V. Contribución al cumplimiento de uno o ningún Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) V. Contribución al cumplimiento de dos o tres Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de dos o tres Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de cuatro o cinco Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de seis o más Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de seis o más Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de seis o más Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de seis o más Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de seis o más Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de dos o tres Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de seis o más Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de seis o más Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de seis o más Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de seis o más Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de seis o más Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de seis o más Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de seis o más Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de seis o más Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de seis o más Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de seis o más Objetivos de Desarrollo Sos	intervención del proyecto	Área medio ambiente y cambio climático	- 1	
Contribución al cumplimiento de un objetivo estratégico 5 Estratégicos de la EDT Montañas de Teruel Contribución al cumplimiento de uno o ningún Objetivos estratégicos 5 V. Contribución al cumplimiento de uno o ningún Objetivo de cestratégicos 5 Contribución al cumplimiento de uno o ningún Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) 5 Contribución al cumplimiento de dos o tres Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 6 Contribución al cumplimiento de dos o tres Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 7 Contribución al cumplimiento de cuatro o cinco Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 7 Contribución al cumplimiento de cuatro o cinco Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 7 Contribución al cumplimiento de seis o más Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 7 Contribución al cumplimiento de seis o más Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 7 Contribución al cumplimiento de seis o más Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 7 Contribución al cumplimiento de seis o más Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 7 Contribución al cumplimiento de dos o tres Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 7 Contribución al cumplimiento de dos o tres Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 7 Contribución al cumplimiento de dos o tres Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 7 Contribución al cumplimiento de dos o tres Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 7 Contribución al cumplimiento de dos o tres Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 7 Contribución al cumplimiento de dos o tres Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 7 Contribución al cumplimiento de dos o tres Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 7 Contribución al cumplimiento de dos o tres Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 7 Contribución al cumplimiento de dos o tres Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 7 Contribución al cumplimiento de seis o más Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 7 Proyecto cuya inversión presentada es igual o mayor a 80.000 6 de inversión (sin IVA) 7 Proyecto cuya inversión presentada es igual		Área servicios sociales, participación ciudadana y voluntariado	- 0	
Contribución al cumplimiento de un objetivo estratégicos Estratégicos de la EDT Montañas de Teruel V. Contribución al cumplimiento de uno o ningún Objetivos estratégicos Contribución al cumplimiento de uno o ningún Objetivo de estratégicos Contribución al cumplimiento de uno o ningún Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de dos o tres Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de dos o tres Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de cuatro o cinco Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de cuatro o cinco Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de seis o más Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de cuatro o cinco Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de dos o tres Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de dos o tres Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de dos o tres Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de dos o tres Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de dos o tres Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de dos o tres Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de dos o tres Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de dos o tres Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de dos o tres Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de dos o tres Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de dos o tres Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de cuatro o cinco Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de seis o más Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de seis o más Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)	IV Contribución el	Contribución al cumplimiento de ningún objetivo estratégico.	- 5	
Estratégicos de la EDT Montañas de Teruel Contribución al cumplimiento de uno o ningún Objetivos de estratégicos Contribución al cumplimiento de uno o ningún Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de dos o tres Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de dos o tres Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Contribución al cumplimiento de cuatro o cinco Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de seis o más Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de seis o más Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de seis o más Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de seis o más Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de seis o más Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de seis o más Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de seis o más Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de uno o ningún Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de dos o tres Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de seis o más Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de seis o más Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de seis o más Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) - 1 VI. Otros aspectos relevantes de inversión (Sin IVA) Proyecto cuya inversión presentada es igual o mayor a 80.000 € de inversión (Sin IVA) Proyectos o servicios que existan ya en otro municipio de su ámbito comarcal o que supongan una escasa eficiencia en el destino de los fondos públicos Resto de proyectos no contemplados en los epígrafes		Contribución al cumplimiento de un objetivo estratégico	- 3	
Contribución al cumplimiento de tres o más objetivos estratégicos V. Contribución al cumplimiento de uno o ningún Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) V. Contribución al cumplimiento de uno o ningún Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de dos o tres Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Contribución al cumplimiento de cuatro o cinco Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de cuatro o cinco Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de seis o más Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de cuatro o cinco Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de dos o tres Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Contribución al cumplimiento de dos o tres Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de dos o tres Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de dos o tres Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de dos o tres Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de dos o tres Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de dos o tres Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de dos o tres Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de dos o tres Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de dos o tres Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de dos o tres Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de dos o tres Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de cuatro o cinco Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) - 1 - 1 VI. Otros aspectos relevantes para la valoración del proyectos o servicios que existan ya en otro municipio de su ámbito comarcal o que supongan una escasa eficiencia en el destino de los fondos públicos Resto de proyectos no contemplados en			- 1	
estratégicos Contribución al cumplimiento de uno o ningún Objetivo de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de dos o tres Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Contribución al cumplimiento de cuatro o cinco Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de cuatro o cinco Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de seis o más Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de seis o más Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Entidad promotora que presenta su tercer o ulterior expediente en Leader 2023-2027 Proyecto cuya inversión presentada es igual o mayor a 80.000 € de inversión (sin IVA) Proyectos o servicios que existan ya en otro municipio de su ámbito comarcal o que supongan una escasa eficiencia en el destino de los fondos públicos Resto de proyectos no contemplados en los epígrafes		Contribución al cumplimiento de tres o más objetivos	0	
V. Contribución al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Contribución al cumplimiento de dos o tres Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Contribución al cumplimiento de cuatro o cinco Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de seis o más Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de seis o más Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Entidad promotora que presenta su tercer o ulterior expediente en Leader 2023-2027 Proyecto cuya inversión presentada es igual o mayor a 80.000 € de inversión (sin IVA) Proyectos o servicios que existan ya en otro municipio de su ámbito comarcal o que supongan una escasa eficiencia en el destino de los fondos públicos Resto de proyectos no contemplados en los epígrafes	Widitalias de Terdei	estratégicos	- 0	
V. Contribución al cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). de Desarrollo Sostenible (ODS) 2030 Contribución al cumplimiento de cuatro o cinco Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Contribución al cumplimiento de seis o más Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de seis o más Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Entidad promotora que presenta su tercer o ulterior expediente en Leader 2023-2027 Proyecto cuya inversión presentada es igual o mayor a 80.000 € de inversión (sin IVA) Proyectos o servicios que existan ya en otro municipio de su ámbito comarcal o que supongan una escasa eficiencia en el destino de los fondos públicos Resto de proyectos no contemplados en los epígrafes		Contribución al cumplimiento de uno o ningún Objetivo de	F	
cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) 2030 Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de cuatro o cinco Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) - 1 Contribución al cumplimiento de seis o más Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) - 0 Entidad promotora que presenta su tercer o ulterior expediente en Leader 2023-2027 Proyecto cuya inversión presentada es igual o mayor a 80.000 € de inversión (sin IVA) - 3 VI. Otros aspectos relevantes para la valoración del proyecto* Proyectos o servicios que existan ya en otro municipio de su ámbito comarcal o que supongan una escasa eficiencia en el destino de los fondos públicos Resto de proyectos no contemplados en los epígrafes - 0		Desarrollo Sostenible (ODS)	- 5	
de Desarrollo Sostenible (ODS). Contribución al cumplimiento de cuatro o cinco Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de seis o más Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Contribución al cumplimiento de seis o más Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) Entidad promotora que presenta su tercer o ulterior expediente en Leader 2023-2027 Proyecto cuya inversión presentada es igual o mayor a 80.000 € de inversión (sin IVA) Proyectos o servicios que existan ya en otro municipio de su ámbito comarcal o que supongan una escasa eficiencia en el destino de los fondos públicos Resto de proyectos no contemplados en los epígrafes	V. Contribución al	Contribución al cumplimiento de dos o tres Objetivos de	2	
Desarrollo Sostenible (ODS)	· ·		- 3	
Contribución al cumplimiento de seis o más Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) -0	de Desarrollo Sostenible	Contribución al cumplimiento de cuatro o cinco Objetivos de	1	
Desarrollo Sostenible (ODS) Entidad promotora que presenta su tercer o ulterior expediente en Leader 2023-2027 Proyecto cuya inversión presentada es igual o mayor a 80.000 € de inversión (sin IVA) Proyectos o servicios que existan ya en otro municipio de su ámbito comarcal o que supongan una escasa eficiencia en el destino de los fondos públicos Resto de proyectos no contemplados en los epígrafes	(ODS) 2030	Desarrollo Sostenible (ODS)	- 1	
Desarrollo Sostenible (ODS) Entidad promotora que presenta su tercer o ulterior expediente en Leader 2023-2027 Proyecto cuya inversión presentada es igual o mayor a 80.000 € de inversión (sin IVA) Proyectos o servicios que existan ya en otro municipio de su ámbito comarcal o que supongan una escasa eficiencia en el destino de los fondos públicos Resto de proyectos no contemplados en los epígrafes - 5 - 7		Contribución al cumplimiento de seis o más Objetivos de		
en Leader 2023-2027 Proyecto cuya inversión presentada es igual o mayor a 80.000 € de inversión (sin IVA) Proyectos o servicios que existan ya en otro municipio de su ámbito comarcal o que supongan una escasa eficiencia en el destino de los fondos públicos Resto de proyectos no contemplados en los epígrafes - 0 - 3		Desarrollo Sostenible (ODS)	- 0	
VI. Otros aspectos relevantes para la valoración del proyecto* Proyectos o servicios que existan ya en otro municipio de su ámbito comarcal o que supongan una escasa eficiencia en el destino de los fondos públicos Resto de proyectos no contemplados en los epígrafes - 0		Entidad promotora que presenta su tercer o ulterior expediente		
VI. Otros aspectos relevantes para la valoración del proyecto* de inversión (sin IVA) Proyectos o servicios que existan ya en otro municipio de su ámbito comarcal o que supongan una escasa eficiencia en el destino de los fondos públicos Resto de proyectos no contemplados en los epígrafes		en Leader 2023-2027	- S	
VI. Otros aspectos relevantes para la valoración del proyecto* Proyectos o servicios que existan ya en otro municipio de su ámbito comarcal o que supongan una escasa eficiencia en el destino de los fondos públicos Resto de proyectos no contemplados en los epígrafes		Proyecto cuya inversión presentada es igual o mayor a 80.000 €	2	
proyecto* ámbito comarcal o que supongan una escasa eficiencia en el destino de los fondos públicos Resto de proyectos no contemplados en los epígrafes	VI. Otros aspectos relevantes	de inversión (sin IVA)	- 3	
proyecto* ámbito comarcal o que supongan una escasa eficiencia en el destino de los fondos públicos Resto de proyectos no contemplados en los epígrafes	para la valoración del	Proyectos o servicios que existan ya en otro municipio de su		
Resto de proyectos no contemplados en los epígrafes	proyecto*		- 1	
Resto de proyectos no contemplados en los epígrafes	-	destino de los fondos públicos		
precedentes		Resto de proyectos no contemplados en los epígrafes		
		precedentes	- 0	

a) Puntuación mínima para obtener ayuda: 60 puntos.

3.2. AGUJAMA. CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA.

Se establece una ayuda máxima del 80 %, que se reducirá en función de los puntos obtenidos.

4. AGUJAMA. COOPERACION ENTRE PARTICULARES.

4.1. AGUJAMA. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Tipo de criterio de selección	Qué se valora *	
	Sociedades civiles y mercantiles / trabajadores autónomos/c. bienes	
I. Naturaleza jurídica del promotor/a	Entidades públicas municipales del territorio, así como asociaciones, fundaciones y otras entidades sin ánimo de lucro con sede en el territorio	
	Entidades públicas o privadas supracomarcales, o socios del Grupo	
II. Ámbito y repercusión	Particular o de una colectivo reducido	
prevista generada por el	Municipal.	1
proyecto	Comarcal o supracomarcal, o concerniente al hábitat disperso	2
	M: 1 c.p./2 o 3 c.a. o C: 1 c.a.	0,5
III. Creación de empleo	M: 2 o 3 c.p./ 4 o 5 c.a. o C: 1 c.p./ 2 o 3 c.a.	1
iii. Greacion de empleo	M: 4 o más c.p./6 o más c.a. o C: 2 o más c.p./4 o más c.a./1 o más discapacitado	2
	Contribución directa o indirecta del proyecto al Medio Ambiente	1,5
IV. Contribución Ambiental	Eficiencia energética	
	Mitigación del cambio climático	3









V. Contribución al Contribución directa o indirecta contra la despoblación	
Apoyo a la promoción territorial a través del proyecto	2
Innovación para la competitividad y el empleo	3
Contribución directa o indirecta a la inclusión social y la lucha contra la pobreza	1,5
Cultura Asociativa y movilización de la población	2
Acciones dirigidas a los colectivos desfavorecidos del territorio	3
	Apoyo a la promoción territorial a través del proyecto Innovación para la competitividad y el empleo Contribución directa o indirecta a la inclusión social y la lucha contra la pobreza Cultura Asociativa y movilización de la población

^{*} Si algún proyecto cumpliera más de una opción dentro de cada criterio, sólo puntuará en una de ellas (la superior en puntos).

Abreviaturas:

- M= Mantenimiento de puestos de trabajo
- C= Creación de nuevos puestos de trabajo
- c.p. = Puestos por cuenta propia o Autónomos (creados o mantenidos)
- c.a.= Puestos por cuenta ajena (creados o mantenidos)
- a) Puntuación mínima para obtener ayuda: 3 puntos.

4.2. AGUJAMA. CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA.

Se aplicará este porcentaje correlativo de ayuda De 3 a 4: 20-29 %

- De 4,1 a 5,5: 30-39 % - De 5,6 a 7,5: 40-49 % - De 7,6 a 10: 50-69 % - De 10,1 a 12,5: 70-74 % - De 12,6 a 15: 75-80 %

13. ASOCIACIÓN FEDIVALCA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE VALDEJALÓN Y CAMPO DE CARIÑENA (FEDIVALCA).

Índice[.]

- a) Distribución presupuestaria por tipos de operaciones
- b) Criterios de elegibilidad, selección e intensidad de ayuda
 - 1.- Inversiones productivas.
 - 1.1. Criterios de elegibilidad.
 - 1.2. Criterios de selección.
 - 1.3. Criterios de intensidad de la ayuda.
 - 2.- Emprende rural leader.
 - 2.1. Criterios de elegibilidad.
 - 2.2. Criterios de selección.
 - 2.3. Criterios de intensidad de la ayuda.
 - 3.- Inversiones no productivas.
 - 3.1. Criterios de elegibilidad.
 - 3.2. Criterios de selección.
 - 3.3. Criterios de intensidad de la ayuda.
 - 4.- Proyectos de cooperación entre particulares.
 - 4.1. Criterios de elegibilidad.
 - 4.2. Criterios de selección.
 - 4.3. Criterios de intensidad de la ayuda

A) DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR TIPOS DE OPERACIONES

Gasto público en Inversiones productivas: 337.496,58 €

1º procedimiento: 241.247,61 € 2º procedimiento: 96.248,97 €

Gasto público Emprende Rural Leader: 50.000,00 €

1º procedimiento: 30.000,00 € 2º procedimiento: 20.000,00 €

Gasto público en Inversiones no productivas: 113.000,00 €

1º procedimiento: 83.084,36 € 2º procedimiento: 29.915,64 €

Gasto público Cooperación entre particulares: 3.170,98 €









1º procedimiento: 3.170,98 € 2º procedimiento: 0,00 €

Si en el segundo proceso no se compromete la cantidad establecida para cooperación entre particulares, el presupuesto sobrante pasará a inversiones productivas.

B) CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, SELECCIÓN E INTENSIDAD DE AYUDA

1.- FEDIVALCA INVERSIONES EN PROYECTOS PRODUTIVOS.

1.1. FEDIVALCA CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

No será subvencionables los proyectos con una inversión elegible superior a 100.000€.

No serán elegibles los gastos de adquisición de inmuebles o terrenos.

Se requerirán tres ofertas para todo tipo de gastos a excepción de los gastos relativos a honorarios de arquitectos, ingenieros y asesores, o los relativos al asesoramiento sobre la sostenibilidad económica y medioambiental, incluidos los estudios de viabilidad para todas las empresas.

Solo serán elegibles los taxis siempre que no suponga la 5ª licencia en el municipio.

No se aceptarán arrendamientos financieros dentro de las inversiones (LEASING).

Se requerirá previo al pago final de la ayuda la colocación de la publicidad LEADER independientemente del importe de la subvención.

Se limita la inversión máxima elegible de vehículos a 20.000€, y un máximo de elegibilidad del 50% del resto de la inversión en el caso de inversiones asociadas para el cálculo de elegibilidad del vehículo.

No se aceptarán certificaciones parciales inferiores a 15.000€ sin IVA, en proyectos de inversión.

1.2. FEDIVALCA CRITERIOS DE SELECCIÓN

1.2. FEDIVALCA CRITERIOS DE SELECCION				
Criterio	Puntos	maioador		
		COHESIÓN TERRITORIAL		
Municipios de más de 1.000 hab.	5	N.º de proyectos subvencionados en Municipio de más de 1.000 hab.		
Municipios con una población entre 501 y 1.000 hab	8	N.º de proyectos subvencionados en Municipio con una población entre 501 y 1.000 hab.		
Municipios con una población inferior a 500 hab.	10	N.º de proyectos subvencionados en Municipio con una población inferior a 500 hab.		
Municipios con una población inferior a 300 hab.	20	N.º de proyectos subvencionados en Municipio con una población inferior a 300 hab.		
Municipios con una población inferior a 150 hab. o proyecto nivel comarcal.	30	N.º de proyectos subvencionados en Municipio con una población inferior a 150 hab. o proyect nivel comarcal.		
		POTENCIACIÓN AGROALIMENTARIA Y DE LA ECONOMÍA CIRCULAR		
El promotor ofrece un servicio o una actividad económica en el municipio.	1	N.º de promotores subvencionados que ofrece un servicio o una actividad económica en e municipio.		
El promotor no produce y realiza una inversión en transformación o comercialización.	2	N.º de promotores subvencionados que n producen y realizan una inversión e transformación o comercialización.		
El promotor produce y realiza una inversión en transformación o comercialización.	4	N.º de promotores subvencionados qu producen y realizan una inversión e transformación o comercialización.		
El promotor produce y realiza una inversión en transformación y comercialización.	5	N.º de promotores subvencionados qu producen y realizan una inversión e transformación y comercialización.		
El promotor realiza una inversión basada en economía circular, transformando y comercializando sus subproductos o residuos.	10	N.º de promotores subvencionados que realiza una inversión basada en economía circula transformando y comercializando su subproductos o residuos.		
		EMPLEO		
Crea al menos 1/2 puesto de trabajo. 1 punto	1	N.º de proyectos subvencionados que crean al menos 1/2 puesto de trabajo.		
Crea 1 puesto de trabajo	5	N.º de proyectos que crean 1 puesto de trabajo		









	10	N.º de proyectos subvencionados que crean
Crea hasta 5 puestos de trabajo	10	hasta 5 puestos de trabajo
Crea hasta 10 puestos de trabajo	15	N.º de proyectos subvencionados que crean hasta 10 puestos de trabajo
Crea hasta 15 puestos de trabajo	20	N.º de proyectos subvencionados que crean hasta 15 puestos de trabajo
Crea hasta 20 puestos de trabajo	30	N.º de proyectos subvencionados que crean hasta 20 puestos de trabajo
Crea hasta 30 puestos de trabajo	40	N.º de proyectos subvencionados que crean hasta 30 puestos de trabajo
Crea hasta 40 puestos de trabajo	50	N.º de proyectos subvencionados que crean hasta 40 puestos de trabajo
		FOMENTO DE LA DIVERSIDAD ECONÓMICA
		N.º de proyectos subvencionados con más de 4
Existen más de 4 licencias iguales que la del promotor en el municipio.	1	licencias iguales que la del promotor en el municipio
		N.º de proyectos subvencionados con 4
Existen 4 licencias iguales que la del promotor en el municipio.	2	licencias iguales que la del promotor en el municipio
Existen menos de 4 licencias iguales que la del promotor en el municipio.	3	N.º de proyectos subvencionados con menos de 4 licencias iguales que la del promotor en el municipio
El promotor tiene en exclusiva una licencia de actividad en el municipio.	5	N.º de proyectos subvencionados que tienen er exclusiva una licencia de actividad en el municipio
and an an including to		TAMAÑO DE EMPRESA
		N.º de proyectos subvencionados de empresas
Menos de 5 trabajadores.	5	con menos de 5 trabajadores.
Menos de 7 trabajadores.	4	N.º de proyectos subvencionados de empresas con menos de 7 trabajadores.
	3	N.º de proyectos subvencionados de empresas
Menos de 8 trabajadores.		con menos de 8 trabajadores.
Menos de 10 trabajadores.	2	N.º de proyectos subvencionados de empresas con menos de 10 trabajadores.
Menos de 20 trabajadores.	1	N.º de proyectos subvencionados de empresas con menos de 20 trabajadores.
Más de 20 trabajadores.	0	N.º de proyectos subvencionados de empresas con más de 20 trabajadores.
		TIPOLOGÍA DE EMPRENDIMIENTO
Empresa o autónomo de nueva creación.	20	N.º de proyectos subvencionados de empresas o autónomos de nueva creación.
	5	N.º de proyectos subvencionados que se
Modernización o ampliación de empresa existente.		modernizan o amplían su empresa existente.
		APORTACIÓN DEL PROYECTO A LOS OBJETIVOS TRANSVERSALES
		N.º de proyectos subvencionados que tienen la
Innovador: Tiene la primera licencia en el municipio.	20	primera licencia en el municipio. N.º de proyectos subvencionados que invierten
Invierte en eficiencia energética, cambio climático y/o Medio ambiente.	20	en eficiencia energética, cambio climático y/o Medio ambiente.
y/o Modio ambiente.	20	N.º de proyectos subvencionados que crean al
Crea al menos un puesto completo de trabajo.	20	menos un puesto completo de trabajo.
Invierte en TIC.	20	N.º de proyectos subvencionados que invierten en TIC.
		VOLUMEN DE INVERSIÓN DEL PROYECTO LEADER
Inversiones hasta 15.000€.	20	N.º de proyectos subvencionados con inversiones de hasta 15.000€.
Inversiones hasta 30.000€.	15	N.º de proyectos subvencionados con inversiones de hasta 30.000€.
	10	N.º de proyectos subvencionados con
Inversiones hasta 60.000€.		inversiones de hasta 60.000€.









Inversiones hasta 100-000€.	5	N.º de proyectos subvencionados con inversiones de hasta 100-000€. PRIORIZACIÓN POR SECTOR DE	
		ACTIVIDAD ECONÓMICA	
Empresas sector forestal 20 puntos.	20	N.º de proyectos subvencionados del sector forestal.	
Empresas agroalimentarias. 15 puntos.	15	N.º de proyectos subvencionados del sector agroalimentario.	
Empresas de otros sectores. 10 puntos.	10	N.º de proyectos subvencionados de otros sectores.	
		FOMENTO DE UNA MAYOR DISTRIBUCIÓN DE LAS AYUDAS LEADER	
El promotor cuenta con una o varias resoluciones aprobatorias LEADER 2023-2027 por valor superior a 100.000€	0	N.º de promotores subvencionados con una o varias resoluciones aprobatorias LEADER 2023-2027 por valor superior a 100.000€	
El promotor cuenta con una o varias resoluciones aprobatorias LEADER 2023-2027 por valor superior a 50.000€ pero no superior a 99.999€.	5	N.º de promotores subvencionados con una o varias resoluciones aprobatorias LEADER 2023-2027 por valor superior a 50.000€ pero no superior a 99.999€.	
El promotor cuenta con una o varias resoluciones aprobatorias LEADER 2023-2027 por valor superior a 15.000€ pero no superior a 49.999€.	10	N.º de promotores subvencionados con una o varias resoluciones aprobatorias LEADER 2023-2027 por valor superior a 15.000€ pero no superior a 49.999€.	
El promotor cuenta con una o varias resoluciones aprobatorias LEADER 2023-2027 por valor superior a 5.000€ pero no superior a 14.999€.	15	N.º de promotores subvencionados con una o varias resoluciones aprobatorias LEADER 2023-2027 por valor superior a 5.000€ pero no superior a 14.999€.	
El promotor cuenta con una resolución aprobatoria LEADER dentro del periodo 2023-2027 inferior a 4.999€ o no tiene ninguna resolución aprobatoria.	20	N.º de promotores subvencionados con una resolución aprobatoria LEADER dentro del periodo 2023-2027 inferior a 4.999€.	
PROYECTOS INNOVADORES A NIVEL EUROPEO (AEI)			
Los proyectos que reciban el reconocimiento de proyecto innovador por parte de la Comisión europea no les será de aplicación los 10 criterios anteriores y recibirá el máximo de puntuación posible.	260	N.º de proyectos innovadores a nivel europeo (AEI).	

- a) Suma de puntos de baremación. 260 puntos
- b) Puntuación mínima para obtener ayuda. 53 puntos
- c) Criterios de desempate en la baremación. el criterio de prelación será: 1º el mayor incremento neto de empleo, 2º la ubicación del proyecto en núcleos de población menores de 150 o nivel comarcal, 300, 500, 1.000 3º la fecha de presentación de la solicitud.

Ayudas para la inversión en transformación y comercialización del sector agroalimentario: 40% a 45%.

Ayudas para la inversión en sector forestal: 60 a 65%. Ayudas para la inversión en otros sectores: 30 a 35%.

Las ayudas al sector forestal y de otros sectores, se incrementarán en un 1 %, cuando se cumpla alguno de los siguientes factores:

- Joven menor de 25 años el día de la solicitud de la ayuda (Si es una empresa se sumarán todas las edades de los socios y se dividirá por el número de socios, el resultado debe ser igual o menos a 25 años).
- Mujer: Persona física o entidad con al menos un 51% de mujeres en la participación de la empresa solicitante y en los órganos de decisión.
- Promotor vulnerable Persona física o entidad con al menos un 51% de socios con discapacidad, parada de larga duración o receptora del ingreso mínimo vital.
- Generación de empleo a jornada completa en sectores vulnerables Persona con discapacidad, parada de larga duración o receptora del ingreso mínimo vital. A excepción de familiares. No computa el autoempleo al estar ya puntuado.
- Arraigo: Si el promotor o promotores en caso de una empresa están empadronados en el territorio junto con su domicilio fiscal.









2.- FEDIVALCA EMPRENDER RURAL LEADER.

2.1. FEDIVALCA CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

La ayuda Emprende Rural LEADER será elegible siempre y cuando la nueva alta no suponga la 5º licencia de actividad en el municipio.

Se requerirá previo al pago final de la ayuda la colocación de la publicidad LEADER independientemente del importe de la subvención.

2.2. FEDIVALCA CRITERIOS DE SELECCIÓN

Criterio	Puntos	Indicador		
		COHESIÓN TERRITORIAL		
Municipios de más de 1.000 hab.	5	N.º de proyectos subvencionados en Municipio de más de 1.000 hab.		
Municipios con una población entre 501 y 1.000 hab.	8	N.º de proyectos subvencionados en Municipio con una población entre 501 y 1.000 hab.		
Municipios con una población inferior a 500 hab.	10	N.º de proyectos subvencionados en Municipio con una población inferior a 500 hab.		
Municipios con una población inferior a 300 hab.	20	N.º de proyectos subvencionados en Municipio con una población inferior a 300 hab.		
Municipios con una población inferior a 150 hab. o proyecto nivel comarcal.	30	N.º de proyectos subvencionados en Municipio con una población inferior a 150 hab. o proyecto nivel comarcal.		
		POTENCIACIÓN AGROALIMENTARIA Y DE LA ECONOMÍA CIRCULAR		
El promotor ofrece un servicio o una actividad económica en el municipio.	1	N.º de promotores subvencionados que ofrece un servicio o una actividad económica en e municipio.		
El promotor no produce y realiza una inversión en transformación o comercialización.	2	N.º de promotores subvencionados que no producen y realizan una inversión el transformación o comercialización.		
El promotor produce y realiza una inversión en transformación o comercialización.	4	N.º de promotores subvencionados que producen y realizan una inversión el transformación o comercialización.		
El promotor produce y realiza una inversión en transformación y comercialización.	5	N.º de promotores subvencionados que producen y realizan una inversión el transformación y comercialización.		
El promotor realiza una inversión basada en economía circular, transformando y comercializando sus subproductos o residuos.	10	N.º de promotores subvencionados que realizar una inversión basada en economía circular transformando y comercializando su subproductos o residuos.		
comorcializarias das das productos e recidades.		EMPLEO		
Crea al menos 1/2 puesto de trabajo. 1 punto	1	N.º de proyectos subvencionados que crean al menos 1/2 puesto de trabajo.		
Crea 1 puesto de trabajo	5	N.º de proyectos que crean 1 puesto de trabajo		
Crea hasta 5 puestos de trabajo	10	N.º de proyectos subvencionados que crean hasta 5 puestos de trabajo		
Crea hasta 10 puestos de trabajo	15	N.º de proyectos subvencionados que crean hasta 10 puestos de trabajo		
Crea hasta 15 puestos de trabajo	20	N.º de proyectos subvencionados que crean hasta 15 puestos de trabajo		
Crea hasta 20 puestos de trabajo	30	N.º de proyectos subvencionados que crean hasta 20 puestos de trabajo		
Crea hasta 30 puestos de trabajo	40	N.º de proyectos subvencionados que crean hasta 30 puestos de trabajo N.º de proyectos subvencionados que crean		
Crea hasta 40 puestos de trabajo	50	hasta 40 puestos de trabajo		
1		FOMENTO DE LA DIVERSIDAD ECONÓMICA		
Existen más de 4 licencias iguales que la del promotor en el municipio.	1	N.º de proyectos subvencionados con más de 4 licencias iguales que la del promotor en el municipio		









Existen 4 licencias iguales que la del promotor en el municipio.	2	N.º de proyectos subvencionados con 4 licencias iguales que la del promotor en el municipio
Existen menos de 4 licencias iguales que la del promotor en el municipio.	3	N.º de proyectos subvencionados con menos de 4 licencias iguales que la del promotor en el municipio
El promotor tiene en exclusiva una licencia de actividad en el municipio.	5	N.º de proyectos subvencionados que tienen er exclusiva una licencia de actividad en el municipio
		TAMAÑO DE EMPRESA
Menos de 5 trabajadores.	5	N.º de proyectos subvencionados de empresas con menos de 5 trabajadores.
Menos de 7 trabajadores.	4	N.º de proyectos subvencionados de empresas con menos de 7 trabajadores.
Menos de 8 trabajadores.	3	N.º de proyectos subvencionados de empresas con menos de 8 trabajadores.
Menos de 10 trabajadores.	2	N.º de proyectos subvencionados de empresas con menos de 10 trabajadores.
Menos de 20 trabajadores.	1	N.º de proyectos subvencionados de empresas con menos de 20 trabajadores.
Más de 20 trabajadores.	0	N.º de proyectos subvencionados de empresas con más de 20 trabajadores.
		TIPOLOGÍA DE EMPRENDIMIENTO
Empresa o autónomo de nueva creación.	20	N.º de proyectos subvencionados de empresas o autónomos de nueva creación.
Modernización o ampliación de empresa existente.	5	N.º de proyectos subvencionados que se modernizan o amplían su empresa existente.
		APORTACIÓN DEL PROYECTO A LOS OBJETIVOS TRANSVERSALES
Innovador: Tiene la primera licencia en el		N.º de proyectos subvencionados que tienen la
municipio.	20	primera licencia en el municipio.
Invierte en eficiencia energética, cambio climático y/o Medio ambiente.	20	N.º de proyectos subvencionados que invierten en eficiencia energética, cambio climático y/o Medio ambiente.
Crea al menos un puesto completo de trabajo.	20	N.º de proyectos subvencionados que crean al menos un puesto completo de trabajo.
Invierte en TIC.	20	N.º de proyectos subvencionados que invierten en TIC.
		VOLUMEN DE INVERSIÓN DEL PROYECTO LEADER
Inversiones hasta 15.000€.	20	N.º de proyectos subvencionados con inversiones de hasta 15.000€.
Inversiones hasta 30.000€.	15	N.º de proyectos subvencionados con inversiones de hasta 30.000€.
Inversiones hasta 60.000€.	10	N.º de proyectos subvencionados con inversiones de hasta 60.000€.
Inversiones hasta 100-000€.	5	N.º de proyectos subvencionados con inversiones de hasta 100-000€.
		PRIORIZACIÓN POR SECTOR DE ACTIVIDAD ECONÓMICA
T		N.º de proyectos subvencionados del sector
Empresas sector forestal 20 puntos.	20	forestal. N.º de proyectos subvencionados del sector
Empresas agroalimentarias. 15 puntos.	15	agroalimentario.
Empresas de otros sectores. 10 puntos.	10	N.º de proyectos subvencionados de otros sectores.
		FOMENTO DE UNA MAYOR DISTRIBUCIÓN DE LAS AYUDAS LEADER
El promotor cuenta con una o varias resoluciones aprobatorias LEADER 2023-2027 por valor superior a 100.000€	0	N.º de promotores subvencionados con una o varias resoluciones aprobatorias LEADER 2023-2027 por valor superior a 100.000€









El promotor cuenta con una o varias resoluciones aprobatorias LEADER 2023-2027 por valor superior a 50.000€ pero no superior a 99.999€.	5	N.º de promotores subvencionados con una o varias resoluciones aprobatorias LEADER 2023-2027 por valor superior a 50.000€ pero no superior a 99.999€.
El promotor cuenta con una o varias resoluciones aprobatorias LEADER 2023-2027 por valor superior a 15.000€ pero no superior a 49.999€.	10	N.º de promotores subvencionados con una o varias resoluciones aprobatorias LEADER 2023-2027 por valor superior a 15.000€ pero no superior a 49.999€.
El promotor cuenta con una o varias resoluciones aprobatorias LEADER 2023-2027 por valor superior a 5.000€ pero no superior a 14.999€.	15	N.º de promotores subvencionados con una o varias resoluciones aprobatorias LEADER 2023-2027 por valor superior a 5.000€ pero no superior a 14.999€.
El promotor cuenta con una resolución aprobatoria LEADER dentro del periodo 2023-2027 inferior a 4.999€ o no tiene ninguna resolución aprobatoria.	20	N.º de promotores subvencionados con una resolución aprobatoria LEADER dentro del periodo 2023-2027 inferior a 4.999€.
		PROYECTOS INNOVADORES A NIVEL EUROPEO (AEI)
Los proyectos que reciban el reconocimiento de proyecto innovador por parte de la Comisión europea no les será de aplicación los 10 criterios anteriores y recibirá el máximo de puntuación posible.	260	N.º de proyectos innovadores a nivel europeo (AEI).

- a). Suma de puntos de baremación. 260 puntos
- b). Puntuación mínima para obtener ayuda. 53 puntos
- c). Criterios de desempate en la baremación, el criterio de prelación será 1º el mayor incremento neto de empleo, 2º la ubicación del proyecto en núcleos de población menores de 150 o nivel comarcal, 300, 500, 1.000 y en último término, la fecha de presentación de la solicitud.

El importe de la ayuda será de 10.000,00 €. Se realizarán dos pagos de 5.000,00€. Esta ayuda será compatible con proyectos de inversión.

3.- FEDIVALCA INVERSIONES EN PROYECTOS NO PRODUTIVOS.

3.1. FEDIVALCA CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

No serán elegibles los proyectos con una inversión elegible superior a 50.000€, a excepción de los proyectos liderados por las comarcas y los proyectos con el reconocimiento de la Agencia de innovación europea, que no tendrán limitación a la inversión.".

No serán elegibles los gastos de adquisición de inmuebles o terrenos.

No serán elegibles las inversiones destinadas a infraestructuras de asociaciones sin ánimo de lucro para uso privativo de los socios, excepto la de aquellas entidades que presten un servicio a la población diariamente como por ejemplo (Cruz Roja, ADISPAZ, etc), que si serán subvencionables. Para actividades formativas, el presupuesto máximo elegible será de 5.000,00€.

No se aceptarán certificaciones parciales inferiores a 15.000€ sin IVA, en proyectos de inversión. Se requerirá previo al pago final de la ayuda la colocación de la publicidad LEADER independientemente del importe de la subvención.

3.2. FEDIVALCA CRITERIOS DE SELECCIÓN.

OBJETIVO	QUÉ SE VALORA	PUNTOS
	Municipios de más de 1.000 hab.	5
	Municipios con una población entre 501 y 1.000 hab.	8
COHESIÓN TERRITORIAL	Municipios con una población inferior a 500 hab.	10
	Municipios con una población inferior a 300 hab.	20
	Municipios con una población inferior a 150 hab. o proyecto nivel comarcal.	30
CONTRIBUCIÓN A LOS	Cambio climático	210
OBJETIVOS PRIORIZADOS	Formación ambiental y no ambiental	190
DENTRO DE LA EDLP	Infraestructura social - servicios sociales	170









1	Inversiones en TIC	150
	Eficiencia energética- energías renovables	
	Igualdad de género	110
	Conservación de la biodiversidad	90
	Transición inteligente	70
	Promoción de la inclusión social	50
	Organización de la cadena de suministro	30
	Alimentación saludable - reducción desperdicio alimentario	10
	El promotor cuenta con una o varias resoluciones aprobatorias LEADER 2023-2027 por valor superior a 100.000€	0
	El promotor cuenta con una o varias resoluciones aprobatorias LEADER 2023-2027 por valor superior a 50.000€ pero no superior a 99.999€.	5
FOMENTO DE UNA MAYOR DISTRIBUCIÓN DE LAS AYUDAS LEADER	El promotor cuenta con una o varias resoluciones aprobatorias LEADER 2023-2027 por valor superior a 15.000€ pero no superior a 49.999€.	10
	El promotor cuenta con una o varias resoluciones aprobatorias LEADER 2023-2027 por valor superior a 5.000€ pero no superior a 14.999€.	15
	El promotor cuenta con una resolución aprobatoria LEADER dentro del periodo 2023-2027 inferior a 4.999€ o no tiene ninguna resolución aprobatoria.	20

- a) Suma de puntos de baremación. 260 puntos
- b) Puntuación mínima para obtener ayuda. 20 puntos
- c) Criterios de desempate en la baremación, el criterio de prelación será 1º la ubicación del proyecto en núcleos de población menores de 150 o nivel comarcal, 300, 500, 1.000 y en último término, la fecha de presentación de la solicitud.

La intensidad de ayuda la será del 80% del gasto elegible.

4.- FEDIVALCA PROYECTOS DE COOPERACION ENTRE PARTICULARES

4.1. FEDIVALCA CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

No serán elegibles los proyectos con una inversión elegible superior a 80.000€, a excepción de los proyectos liderados por las comarcas y los proyectos con el reconocimiento de la Agencia de innovación europea, que no tendrán limitación a la inversión.".

No serán elegibles los gastos de adquisición de inmuebles o terrenos.

Se requerirá previo al pago final de la ayuda la colocación de la publicidad LEADER independientemente del importe de la subvención.

4.2. FEDIVALCA CRITERIOS DE SELECCIÓN

OBJETIVO	QUÉ SE VALORA	PUNTOS
	Municipios de más de 1.000 hab.	5
	Municipios con una población entre 501 y 1.000 hab.	8
COHESIÓN TERRITORIAL	Municipios con una población inferior a 500 hab.	10
CORESION TERRITORIAL	Municipios con una población inferior a 300 hab.	20
	Municipios con una población inferior a 150 hab. o proyecto nivel comarcal.	30
	Transformación y comercialización del sector agroalimentario	180
	Ayudas inversión otros sectores	170
CONTRIBUCIÓN A LOS	Inversiones en sector forestal	160
OBJETIVOS PRIORIZADOS	Formación ambiental y no ambiental	150
DENTRO DE LA EDLP	Infraestructura social - servicios sociales	140
DENTRO DE LA EDEF	Cambio climático	130
	Inversiones en TIC	120
	Eficiencia energética- energías renovables	110









	Transición inteligente	100
Promoción de la inclusión social		95
	Conservación de la biodiversidad	
	Igualdad de género	80
	Organización de la cadena de suministro	70
	Alimentación saludable - reducción desperdicio alimentario	60
	Gobernanza y capital social	50
	El promotor cuenta con una o varias resoluciones aprobatorias LEADER 2023-2027 por valor superior a 100.000€	0
	El promotor cuenta con una o varias resoluciones aprobatorias LEADER 2023-2027 por valor superior a 50.000€ pero no superior a 99.999€.	5
FOMENTO DE UNA MAYOR DISTRIBUCIÓN DE LAS AYUDAS LEADER	El promotor cuenta con una o varias resoluciones aprobatorias LEADER 2023-2027 por valor superior a 15.000€ pero no superior a 49.999€.	10
	El promotor cuenta con una o varias resoluciones aprobatorias LEADER 2023-2027 por valor superior a 5.000€ pero no superior a 14.999€.	15
	El promotor cuenta con una resolución aprobatoria LEADER dentro del periodo 2023-2027 inferior a 4.999€ o no tiene ninguna resolución aprobatoria.	20

- a). Suma de puntos de baremación. 260 puntos
- b). Puntuación mínima para obtener ayuda. 55 puntos
- c). Criterios de desempate en la baremación, el criterio de prelación será 1º mayor incremento neto de empleo, 2º la ubicación del proyecto en núcleos de población menores de 150 o nivel comarcal, 300, 500, 1.000 y en último término, la fecha de presentación de la solicitud.

Se establece una ayuda del 80% del gasto elegiblre

14. ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO DE LA RIBERA ALTA DEL EBRO (ADRAE).

Índice

- a) Distribución presupuestaria por tipos de operaciones
- b) Criterios de elegibilidad, selección e intensidad de ayuda
 - 1.- Inversiones productivas.
 - 1.1. Criterios de elegibilidad.
 - 1.2. Criterios de selección.
 - 1.3. Criterios de intensidad de la ayuda.
 - 2.- Emprende rural leader.
 - 2.1. Criterios de elegibilidad.
 - 2.2. Criterios de selección.
 - 2.3. Criterios de intensidad de la ayuda.
 - 3.- Inversiones no productivas.
 - 3.1. Criterios de elegibilidad.
 - 3.2. Criterios de selección.
 - 3.3. Criterios de intensidad de la ayuda.
 - 4.- Proyectos de cooperación entre particulares.
 - 4.1. Criterios de elegibilidad.
 - 4.2. Criterios de selección.
 - 4.3. Criterios de intensidad de la ayuda

A) DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR TIPOS DE OPERACIONES

Gasto público en Inversiones productivas: 226.695,71 €

1º procedimiento: 136.017,43 € 2º procedimiento: 90.678,28 €

Gasto público Emprende Rural Leader: 20.000,00€

1º procedimiento: 10.000,00 € 2º procedimiento: 10.000,00 €









Gasto público en Inversiones no productivas: 79.721,04€

1º procedimiento: 39.860,52 € 2º procedimiento: 39.860,52 €

Gasto público Cooperación entre particulares: 22.179,79 €

1º procedimiento: 11.089,90 € 2º procedimiento: 11.089,89 €

B) CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, SELECCIÓN E INTENSIDAD DE AYUDA

1.- ADRAE- INVERSIONES EN PROYECTOS PRODUTIVOS.

1.1. ADRAE- CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Las empresas beneficiarias de la ayuda serán autónomos y PYMEs con un máximo de 20 trabajadores de plantilla media y un volumen de negocio anual o balance general anual que no supere los 4 millones de €.

Los proyectos deben contar con una inversión mínima elegible de 6.000 €.

La inversión máxima subvencionable para los las inversiones productivas en transformación, movilización y comercialización de productos forestales y de productos agroalimentarios, es de 100.000 €.

Solo serán subvencionables los alojamientos turísticos con una capacidad máxima de 50 plazas, excepto en campings y albergues donde no se establece límite de plazas.

No serán subvencionables los siguientes gastos:

Los gastos de construcción de naves para actividades que sean exclusivamente de almacenamiento sin que en ellas se realice ningún proceso de transformación o prestación de servicio, incluyendo las naves de cooperativas agroalimentarias, cualquiera que sea su tamaño.

Los gastos por adquisición de terrenos, en cualquier caso, solo serán elegibles hasta un 10 % del resto de los gastos elegibles de la inversión y solo si afectan a la actividad económica.

Los gastos por adquisición de edificios, solo serán elegibles hasta un 50 % del resto de los gastos elegibles de la inversión y solo si afectan a la actividad económica.

El gasto por la compra de vehículos como inversión complementaria y con un límite de 30.000 € de presupuesto subvencionable, será elegible hasta un máximo del 50% del resto de la inversión principal, excepto en el caso de taxis, grúas de asistencia en carretera, vehículos de autoescuelas y vehículos dedicados a ofrecer en ellos servicios itinerantes, los cuales serán elegibles al 100 % con un límite de 30.000 € de presupuesto aceptado.

Las inversiones en el sector del transporte de mercancías.

Las inversiones únicamente destinadas a la instalación de energías renovables limpias, incluidas las dedicadas al autoconsumo, si podrán ser subvencionadas como inversiones complementarias a otra inversión principal subvencionable.

1.1. ADRAE-CRITERIOS DE SELECCIÓN

Objetivo al que corresponde	Que se valora	Especificación	Puntos	Puntos máximos
		Municipios incluidos en Rural Dependiente (Alcalá de Ebro, Cabañas de Ebro, Bárboles y Pleitas)	5	
		Municipios incluidos en Rural en Declive (Gallur, Pradilla de Ebro, Luceni, Boquiñeni y Remolinos)	4	
EQUILIBRIO TERRITORIAL MUNICIPIO	MUNICIPIO	Municipios incluidos en Rural en Crecimiento (La Joyosa, Sobradiel, Torres de Berrellén y Grisén)	3	5
	Municipios incluidos en Rural Desarrollado (Alagón, Figueruelas, Pedrola y Pinseque)	1		
	COLECTIVO DE DIFÍCIL INSERCIÓN -	Si la persona promotora solicitante es persona física autónoma o pertenece a uno de los siguientes colectivos: mujer, persona joven (hasta 40 años), persona discapacitada, parado/a de larga duración o mayor de 45 años.	5	5









	_			
	,	Fundación, Asociación sin ánimo de lucro, o Entidad de	3	
	TIPOLOGÍ	economía social (incluidas cooperativas)	3	
	A DE	Otros tipos de entidades		•
IGUALDAD Y	PROMOT	(Sociedades: Limitadas, Limitadas		3
TRABAJO EN RED	OR	Unipersonales, Civiles, Profesionales o	1	
		Anónimas)		
	ASOCIACIONISM	La persona promotora (o entidad) es socia de		
	О	la Asociación para el Desarrollo de la Ribera		
		Alta del Ebro - ADRAE-	4	4
		Artesanía y turismo	4	6
		Microempresas industriales	2	
	ACTIVIDADES	Transformación o comercialización de la	4	
	ECONÓMICAS	producción agraria		
		Comercialización y servicios a	2	
		la ciudadanía	_	
		Actividad nueva en la	4	
DIVERSIFICACIÓN DE LA ECONOMÍA E		población	7	
INNOVACIÓN		Actividad nueva en la	2	
INNOVACION		comarca	2	
	INNOVACIÓN	Creación de servicios inexistentes (en el		12
		municipio o	3	
		en la comarca)		
		Innovación en productos o procesos con la		
		introducción	3	
		de nuevas tecnologías.		
		Utilización de medidas correctoras, tecnologías		
		o energías alternativas que reduzcan el		
	PROYECTO	impacto	4	4
	SOSTENIBLE	ambiental y el consumo energético.	7	
		Pone en valor recursos		
		endógenos del territorio y/o recicla y reutiliza	2	
SOSTENIBILIDAD	APROVECHAMIE	subproductos de su actividad.	_	
	NTO DE	Rehabilita y valoriza		4
	RECURSOS Y	elementos patrimoniales relevantes,	2	
	ECONOMÍA	singulares,	_	
	CIRCULAR	emblemáticos, etc.		
		De 1 hasta 2,99 puestos de trabajo	2	
	CONSOLIDACIÓN	consolidado	_	3
		Desde 3 a 20 puestos de	3	_
		trabajo consolidado		
		Por cada puesto de trabajo nuevo creado:		
		femenino, persona joven (hasta 40 años) u		
		otros de difícil inserción (persona		
		discapacitada, víctimas de violencia de	4	
EMPLEO		género, desempleadas de larga duración) o empadronados en la Ribera Alta del	4	
		Ebro		
	CREACIÓN		2	15
		Resto de puestos de trabajo		
		Si se crean puestos de trabajo mediante		
		autoempleo, se sumará 1 punto por cada uno.	1	
_	FORMACI	Formación empresarial o en el ámbito de la iniciativa.	2	
ALINEACIÓN	ÓN Y			4
	EXPERIEN	Experiencia empresarial o en el ámbito de la iniciativa.	2	
	CIA	en ei ambito de la imbativa.		
		Primer establecimiento de la actividad		
			3	
	TIPO DE	Ampliación o modernización	2	
Î	1	de la actividad		









COMPETITIVIDAD	PROYECTO Traslado de la actividad dentro de (no motivado por aplicación de no obligado cumplimiento)		5
CONGRUENCIA DE	Diversificación de actividades fuera del sector de la a	utomoción 3	
LA ACTUACIÓN CON LA EDLL	Generación de rentas en el municipio o en la comarca	a. 2	7
	Fijación de la población mediante la creación o consolidación de empleo local o comarcal	2	

La clasificación de municipios recogida en el Análisis territorial de nuestra Estrategia es la que servirá de base a la baremación aplicable por equilibrio territorial:

Grupo A = 1 punto	Grupo B = 1 puntos	Grupo C = 4 puntos	Grupo D = 5 puntos
A.Rural desarrollado	B. Rural en crecimiento	C. Rural en declive	D. Rural dependiente
Alagón	Sobradiel	Gallur	Alcalá de Ebro
Figueruelas	La Joyosa	Pradilla de Ebro	Cabañas de Ebro
Pedrola	Torres de Berrellén	Luceni	Bárboles
Pinseque	Grisén	Boquiñeni	Pleitas
		Remolinos	

- a) Suma de puntos de baremación.
- b) Puntuación mínima para obtener ayuda: 20 puntos.
- c) Criterios de desempate en la baremación:-criterio de prelación será el de orden de entrada de la solicitud de ayuda.

1.2. ADRAE-CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA

Los veinte puntos equivalen a una ayuda del 20 % y cada punto adicional hasta llegar a los 35 puntos, suma un punto en la intensidad de ayuda.

Se establece un importe máximo de ayuda de 50.000 € por beneficiario para todo el periodo 2023- 2027.

2.- ADRAE-EMPRENDER RURAL LEADER

2.- ADRAE-EMPRENDE RURAL LEADER

2.1. ADRAE-CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

La persona solicitante deberá residir de hecho y de derecho en un municipio de la Ribera Alta del Ebro, y preferiblemente donde vaya a ejercer la actividad.

Deberá demostrar arraigo en el territorio, acreditando la residencia en el territorio con una antigüedad superior a 1 año, o la residencia de un familiar de hasta 2º grado de consanguinidad o afinidad, con al menos un año de antigüedad.

Se exigirá una inversión mínima de 2.000 € para la puesta en marcha de la actividad, contabilizando también los gastos en material de segunda mano

Esta ayuda será compatible con la ayuda a la inversión, cuando la inversión a realizar sea superior a los 25.000 € de base imponible.

En el caso de que la actividad económica consista en la oferta de servicios de proximidad, ésta deberá cubrir un vacío existente en el municipio y no duplicar servicios ya existentes en el mismo. O en caso contrario, justificar que su oferta, es novedosa e innovadora con respecto a la existente o cubre una necesidad de mercado que no se ofertaba antes en el municipio, o que, esta oferta sea muy demandada y venga a cubrir un vacío o un sector de clientela demandante de dicho servicio.

2.2. ADRAE-CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se aprobarán las solicitudes de ayuda según la ubicación del proyecto emprendedor, teniendo prioridad los ubicados en municipios de menor población.

2.3. ADRAE-CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA.

El importe máximo de la ayuda total será de 10.000 € por persona beneficiaria.

En el caso de que el promotor sea beneficiario de una ayuda a la inversión, se establece un límite de ayuda de 50.000 € por promotor durante todo el período LEADER 2023/27.









En caso de ser adicionalmente beneficiaria de un proyecto productivo de inversión, la suma de todas las ayudas percibidas no superará el importe de 50.000 € durante todo el período LEADER 2023/27.

3.1. ADRAE. INVERSIONES NO PRODUCTIVAS.

3.1. ADRAE-CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

Serán subvencionables los proyectos una inversión mínima de 6.000 €, incluidas las actividades formativas. No son subvencionables las inversiones únicamente destinadas a la instalación de energías renovables limpias, incluidas las dedicadas al autoconsumo, excepto si son inversiones complementarias a otra inversión principal subvencionable.

3.2. ADRAE-CRITERIOS DE SELECCIÓN

Objetivo al que corresponde	Que se valora	Especificación	Punto unitario	Puntos máximos valoración
	INTEGRACIÓN TERRITORIO	Promotor con sede en municipios de la Comarca Ribera Alta del Ebro	5	5
		Entidad supramunicipal de agrupación de municipios de la Ribera Alta del Ebro	10	
		Municipios incluido en Rural Dependiente (Alcalá de Ebro, Cabañas de Ebro, Bárboles y Pleitas)	4	
EQUILIBRIO TERRITORIAL	MUNICIPIO	Municipios incluidos en Rural en Declive (Gallur, Pradilla de Ebro, Luceni, Boquiñeni y Remolinos)	3	10
		Municipios incluidos en Rural en Crecimiento (La Joyosa, Sobradiel, Torres de Berrellén y Grisén). Municipios incluidos en Rural Desarrollado (Alagón, Figueruelas, Pedrola y Pinseque)	2	
	BENEFICIARIO	Proyectos dirigidos al conjunto de la población	10	10
	BENEFICIARIO	Proyectos dirigidos a grupos limitados de población	3	10
		Atención a la tercera edad y/o dependencia	3	
		Atención a la juventud e infancia	3	1
IGUALDAD Y	NECESIDADES ESTRATÉGICAS	Atención a cuestiones de género y promoción de la igualdad y la conciliación	3	6
TRABAJO EN RED	PRIORITARIAS	Inserción social y sociolaboral de colectivos en riesgo de exclusión	3	
		Potenciación de recursos turísticos	3	
	SERVICIOS A LA POBLACIÓN	Creación y/o mejora de servicios básicos a la población	4	4
		Entidades públicas	8	
	TIPOLOGÍA DE PROMOTOR/A	Asociaciones y Fundaciones	3	8
	FROIVIOTOR/A	Otros tipos de entidades	1	1
	ASOCIACIONISMO	La persona promotora (o entidad) es socia de la Asociación para el Desarrollo de la Ribera Alta del Ebro -ADRAE-	2	2
		Actividad nueva en la población	4	
		Actividad nueva en la comarca	2	
INNOVACIÓN	INNOVACIÓN	Proyectos con participación e implicación de los colectivos a los que se dirige	2	6









		Proyectos de innovación social, i+d o TIC	2	
SOSTENIBILIDAD	PROYECTO SOSTENIBLE	Actividad o inversión con incidencia en la protección del medioambiente	2	
		Actividad o inversión con incidencia en la adaptación o la mitigación del cambio climático y/o eficiencia energética	2	4
	APROVECHAMIENTO DE RECURSOS FOMENTO DEL	Rehabilita elementos patrimoniales relevantes, singulares, emblemáticos, etc.	7	10
		Puesta en valor de recursos endógenos del territorio	3	
		Mejora de la empleabilidad de los recursos humanos locales	4	
	EMPLEO	Proyectos desarrollados con recursos humanos y empresas del territorio	8	12

La clasificación de municipios recogida en el Análisis territorial de nuestra Estrategia, es la que servirá de base a la baremación aplicable por equilibrio territorial:

Grupo A = 1 punto	Grupo B = 1 punto	Grupo C = :	3 punto Grupo D = 4 po	untos
A. Rural desarrollado	B. Rural en crecimiento	C. Rural en declive	D. Rural dependiente	
Alagón	Sobradiel	Gallur	Alcalá de Ebro	
Figueruelas	La Joyosa	Pradilla de Ebro	Cabañas de Ebro	
Pedrola	Torres de Berrellén	Luceni	Bárboles	
Pinseque	Grisén	Boquiñeni	Pleitas	_
		Remolinos		

- a) Suma de puntos de baremación
- b) Puntuación mínima para obtener ayuda: 25 puntos.
- c) Criterios de desempate en la baremación: el criterio de prelación será 1º el que obtenga mayor puntuación en el apartado de empleo, 2º el que obtenga mayor puntuación en el apartado de equilibrio territorial.

3.3. ADRAE-CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA

Se establece una subvención máxima del 80% del presupuesto subvencionable, con un límite 50.000 por promotor durante todo el periodo 2023-2027, €, y un límite 5.600 € para las actividades formativas.

4.- ADRAE-PROYECTOS DE COOPERACION ENTRE PARTICULARES

4.1. ADRAE-CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

Las empresas beneficiarias de la ayuda serán PYMEs con un máximo de 20 trabajadores y un volumen de negocio anual o balance general anual que no supere los 4 millones de €, las entidades locales, Asociaciones, Organizaciones y/o Fundaciones con sede en la Comarca Ribera Alta del Ebro. Los proyectos deben contar con una inversión mínima elegible de 6.000 €.

4.2. ADRAE-CRITERIOS DE SELECCIÓN.

				,
Objetivo al que corresponde	Que se valora	Especificación	Punto unitario	Puntos máximos valoración
ALINEACIÓN	ESPECIALIZACIÓN INTELIGENTE	Contribuye al posicionamiento del territorio con los ODS de la Agenda 2030	10	10
	ÁMBITO TERRITORIAL	Comarcal	7	
	AMBITO TERRITORIAL	Supramunicipal	5	7









I	DE INTERVENCIÓN	Municipal	3	
		Creación de empleo, mejora de la empleabilidad y de la competitividad	6	
	OBJETIVOS	Generación de desarrollo económico inteligente, sostenible e innovador	6	10
IMPACTO	ATENDIDOS	Fijación y asentamiento de población	4	10
		Valoración de recursos endógenos del territorio	4	
		Sostenibilidad y protección del medioambiente	4	
		Conjunto de la población del	4	
	BENEFICIARIOS FINALES	Ambito social, económico o	2	4
		territorial restringido Socios del proyecto	1	
		Proceso productivo (transformación) y/o valoración de subproductos	4	
		Mejora de la empleabilidad y creación de ecosistemas favorables al emprendimiento	4	
TEMÁTICA	CAMPO DE INTERVENCIÓN	Fijación de población y mitigación de desequilibrios territoriales	4	9
		Promoción y comercialización	3	
		Coordinación de acciones con fines sociales o formativos	3	
		Reducción de la brecha digital rural	3	
		Otros	1	
		Fundación o asociación sin ánimo de lucro	3	
		Sindicato u organización profesionales agraria	3	
SOCIOS	TIPOS DE ENTIDADES	Entidad de economía social (incluidas las cooperativas)	3	6
		Centros de investigación	3	
		Otros tipos de entidades - empresas	2	
		Administración Pública	1	
		Los socios pertenecen a más de un sector de actividad	5	
	MULTISECTORIALIDAD	Colaboración pública-privada Los socios pertenecen al mismo	3	5
		sector de actividad	2	
	EXPERIENCIA	Experiencia previa relevante de los socios en la ejecución de proyectos de cooperación con otras entidades	4	4
		Proyecto piloto (incluye aplicación práctica)	10	
		Desarrollo de nuevas tecnologías o procesos	8	
INNOVACIÓN	TIPO DE PROYECTO	Desarrollo de nuevos productos o servicios	6	10
		Adaptación de tecnologías o procesos existentes al ámbito de actuación	4	









	TRANSFERIBILIDAD Y EFECTO MULTIPLICADOR	Los resultados previstos en el proyecto podrán aplicarse a otros sectores sociales o económicos	3	6
DIFUSIÓN,		Conlleva la creación de una nueva patente y/o marca comercial	3	0
EXPLOTACIÓN Y EFECTO DEMOSTRATIVO CONTINUIDAD	COMUNICACIÓN DE RESULTADOS	Difusión en redes o encuentros nacionales - internacionales	4	
		Difusión en redes o encuentros provinciales - regionales	2	6
		Difusión en redes o encuentros locales - comarcales	1	
		Creación de una estructura estable de colaboración entre los socios	8	
	MEDIDAS PREVISTAS	Actualización y publicación periódica de los resultados del proyecto, una vez finalizado el proyecto inicial	4	8

- a) Puntuación mínima para obtener ayuda: 30 puntos.
- b) Criterios de desempate en la baremación: el criterio de prelación será el de mayor puntuación en el apartado de impacto

4.3. ADRAE-CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA

Se establece una subvención máxima del 80% del presupuesto subvencionable. El importe máximo de ayuda por proyecto y por beneficiario para todo el período, será de 50.000 €

15. OFICINA DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LAS CUENCAS MINERAS (OFYCUMI).

Asociación Oficina de Fomento y Desarrollo de las Cuencas Mineras. OFYCUMI

Índice:

- a) Distribución presupuestaria por tipos de operaciones
- b) Criterios de elegibilidad, selección e intensidad de ayuda
 - 1. Inversiones productivas y Emprende Rural Leader.
 - 1.1. Criterios de elegibilidad.
 - 1.2. Criterios de selección.
 - 1.3. Criterios de intensidad de ayuda.
 - 2. Inversiones no productivas.
 - 2.1. Criterios de elegibilidad.
 - 2.2. Criterios de selección.
 - 2.3. Criterios de intensidad de ayuda.
 - 3. Cooperación entre particulares.
 - 3.1. Criterios de elegibilidad.
 - 3.2. Criterios de selección.
 - 3.3. Criterios de intensidad de ayuda.

5. A) DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR TIPOS DE OPERACIONES

Gasto público en Inversiones productivas y Emprende Rural Leader: 271.765,88 €

1º procedimiento: 197.412,70 € 2º procedimiento: 44.353,18 €

Se establece una reserva para Emprende Rural Leader de 20.000,00 € en el primer procedimiento y 10.000,00 € en el segundo.

Gasto público en Inversiones no productivas: 181.177,25 €

1º procedimiento: 144.941,80 € 2º procedimiento: 36.235,45 €









Gasto público Cooperación entre particulares: 18.000,00 €

1º procedimiento: 18.000,00 €

2º procedimiento: 0 €

En el caso de que en el primero y en el segundo procedimiento de selección no se comprometa el máximo del presupuesto disponible en Emprende Rural Leader, éste, se destinará a Inversiones productivas.

En caso de que, en el segundo procedimiento no se comprometa la totalidad del presupuesto asignado a un tipo de operaciones, el orden de prioridad en la reasignación del presupuesto será:

- 1. Gasto público en Inversiones productivas.
- 2. Gasto público en Inversiones no productivas.
- 3. Gasto público Cooperación entre particulares.

6. B) CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, SELECCIÓN E INTENSIDAD DE AYUDA

1. OFYCUMI. INVERSIONES PRODUCTIVAS Y EMPRENDE RURAL LEADER.

1.1. OFYCUMI. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

La inversión mínima exigida es de 10.000 € IVA incluido.

No serán elegibles las inversiones en transporte de mercancías.

Se exigirá en el momento de la solicitud, que la razón social en caso de sociedades y el empadronamiento en caso de autónomos, esté ubicado en algún municipio de la Comarca de Cuencas Mineras.

Inversiones productivas: Se establece un máximo de dos proyectos subvencionables por beneficiario entre el 1º y 2º procedimiento, y dos proyectos subvencionables entre el 3º y 4º procedimiento.

1.3. OFYCUMI. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Objetivo al que responde/ Tipo de criterio de selección	Qué se valora	Puntos
	Personas jóvenes menores de 30 años	3
	Personas con discapacidad	3
	Personas mayores de 45 años	3
	Agricultores	3
	Personas paradas de larga duración	5
	Mujer	5
Características de las nercenas heneficieries	Cooperativas	3
Características de las personas beneficiarias (Las relacionadas con personas físicas sólo	Promotor con formación o experiencia	3
se valoran para autónomos y sociedades	específica en el ámbito de la iniciativa a desarrollar	
unipersonales)	Dedicación exclusiva	3
unipersonales)	Personas con título homologado que se establezcan en	3
	una actividad relacionada con su formación	· ·
	Por integrarse en organizaciones pertinentes,	3
	sectoriales o territoriales	
	Por Integrarse en la Asociación Oficina de Fomento y	3
	Desarrollo de las Cuencas Mineras	_
	PUNTUACIÓN MÁXIMA	43
	Por desarrollarse en municipio de más de 500 habitantes	1
	Por desarrollarse en municipio de entre 201 y 500 habitantes	2
Contribución a los desequilibrios	Por desarrollarse en municipio menos de 200 habitantes	3
intracomarcales	Iniciativa de ámbito comarcal	2
	Inexistencia de proyectos similares en la comarca	4
	Mejora de servicios básicos o de proximidad	4
	PUNTUACIÓN MÁXIMA	13
	Creación nueva empresa	12
	Modernización, consolidación, traslado o ampliación	8
Trayectoria	Relevo Generacional	10
	PUNTUACIÓN MÁXIMA	22
Solvencia económico-financiera	Financiación propia mayor o igual al 50 % sobre la inversión a realizar	10









1	50 % sobre la inversión a realizar	
	Financiación propia igual o superior al 25 % e inferior al	1
	35 % sobre la inversión a realizar	<u>'</u>
	PUNTUACIÓN MÁXIMA	10
	Puesta en valor de recursos naturales, patrimoniales o	3
	productivos locales ociosos	3
	Desarrollo de actividad de pluriactividad a escala familiar	3
Utilización de recursos endógenos	(Máximo 2º grado de consanguineidad)	<u> </u>
Camadan da rasanasa andaganas	Incremento del valor añadido de productos agropecuarios	3
	locales	
	PUNTUACIÓN MÁXIMA	9
	Por cada empleo indefinido a jornada completa creado	30
	Por cada empleo indefinido a jornada parcial creado (mínimo media jornada)	20
	Por cada empleo consolidado a jornada completa	15
Empleo	Por cada empleo consolidado a jornada parcial (mínimo	
	media jornada)	10
	Resto de los casos	5
	PUNTUACIÓN MÁXIMA	60
	Por desarrollo en vivero de empresas o coworking	6
	Por cada solución de Smart Rural Cities	2
	Por compromiso de certificación de calidad	6
	Por desarrollo de programas de Responsabilidad	6
lanava sién dal musica da	Social Corporativa	
Innovación del proyecto	Por base tecnológica	2
	En cada solución TIC para la población de la comarca	2
	Por producción de energía con desechos o subproductos	10
	generados en la zona (Economía circular) PUNTUACIÓN MÁXIMA	
		30
	Produce reducción de emisiones CO2	4
	Genera eficiencia energética	4
Impacto medioambiental	Utilización de energías renovables	5
Impacto medioambiental	Ahorro de agua	5
Impacto medioambiental	Ahorro de agua PUNTUACIÓN MÁXIMA	
Impacto medioambiental	Ahorro de agua PUNTUACIÓN MÁXIMA Afecta o repercute sobre colectivos en dificultad de	5 18
Impacto medioambiental	Ahorro de agua PUNTUACIÓN MÁXIMA Afecta o repercute sobre colectivos en dificultad de inserción sociolaboral (Personas jóvenes, mujeres,	5
Impacto medioambiental	Ahorro de agua PUNTUACIÓN MÁXIMA Afecta o repercute sobre colectivos en dificultad de inserción sociolaboral (Personas jóvenes, mujeres, personas discapacitadas, personas inmigrantes)	5 18 8
Impacto medioambiental	Ahorro de agua PUNTUACIÓN MÁXIMA Afecta o repercute sobre colectivos en dificultad de inserción sociolaboral (Personas jóvenes, mujeres, personas discapacitadas, personas inmigrantes) Que fomente el regreso de personas emigrantes	5 18
Impacto medioambiental Repercusión social	Ahorro de agua PUNTUACIÓN MÁXIMA Afecta o repercute sobre colectivos en dificultad de inserción sociolaboral (Personas jóvenes, mujeres, personas discapacitadas, personas inmigrantes) Que fomente el regreso de personas emigrantes Que produzca el asentamiento de mujeres (Trabajadoras	5 18 8 5
	Ahorro de agua PUNTUACIÓN MÁXIMA Afecta o repercute sobre colectivos en dificultad de inserción sociolaboral (Personas jóvenes, mujeres, personas discapacitadas, personas inmigrantes) Que fomente el regreso de personas emigrantes Que produzca el asentamiento de mujeres (Trabajadoras asalariadas que conformen el 25% de la plantilla mínimo)	5 18 8
	Ahorro de agua PUNTUACIÓN MÁXIMA Afecta o repercute sobre colectivos en dificultad de inserción sociolaboral (Personas jóvenes, mujeres, personas discapacitadas, personas inmigrantes) Que fomente el regreso de personas emigrantes Que produzca el asentamiento de mujeres (Trabajadoras asalariadas que conformen el 25% de la plantilla mínimo) Implementa medidas que favorezcan la conciliación de la	5 18 8 5
	Ahorro de agua PUNTUACIÓN MÁXIMA Afecta o repercute sobre colectivos en dificultad de inserción sociolaboral (Personas jóvenes, mujeres, personas discapacitadas, personas inmigrantes) Que fomente el regreso de personas emigrantes Que produzca el asentamiento de mujeres (Trabajadoras asalariadas que conformen el 25% de la plantilla mínimo) Implementa medidas que favorezcan la conciliación de la vida familiar, profesional y personal	5 18 8 5 5
	Ahorro de agua PUNTUACIÓN MÁXIMA Afecta o repercute sobre colectivos en dificultad de inserción sociolaboral (Personas jóvenes, mujeres, personas discapacitadas, personas inmigrantes) Que fomente el regreso de personas emigrantes Que produzca el asentamiento de mujeres (Trabajadoras asalariadas que conformen el 25% de la plantilla mínimo) Implementa medidas que favorezcan la conciliación de la vida familiar, profesional y personal PUNTUACIÓN MÁXIMA	5 18 8 5 5 8 26
	Ahorro de agua PUNTUACIÓN MÁXIMA Afecta o repercute sobre colectivos en dificultad de inserción sociolaboral (Personas jóvenes, mujeres, personas discapacitadas, personas inmigrantes) Que fomente el regreso de personas emigrantes Que produzca el asentamiento de mujeres (Trabajadoras asalariadas que conformen el 25% de la plantilla mínimo) Implementa medidas que favorezcan la conciliación de la vida familiar, profesional y personal PUNTUACIÓN MÁXIMA De 10.000 € a 25.000 €	5 18 8 5 5 8 26 5
Repercusión social	Ahorro de agua PUNTUACIÓN MÁXIMA Afecta o repercute sobre colectivos en dificultad de inserción sociolaboral (Personas jóvenes, mujeres, personas discapacitadas, personas inmigrantes) Que fomente el regreso de personas emigrantes Que produzca el asentamiento de mujeres (Trabajadoras asalariadas que conformen el 25% de la plantilla mínimo) Implementa medidas que favorezcan la conciliación de la vida familiar, profesional y personal PUNTUACIÓN MÁXIMA De 10.000 € a 25.000 € De 25.001 € a 75.000 €	5 18 8 5 5 8 26 5
	Ahorro de agua PUNTUACIÓN MÁXIMA Afecta o repercute sobre colectivos en dificultad de inserción sociolaboral (Personas jóvenes, mujeres, personas discapacitadas, personas inmigrantes) Que fomente el regreso de personas emigrantes Que produzca el asentamiento de mujeres (Trabajadoras asalariadas que conformen el 25% de la plantilla mínimo) Implementa medidas que favorezcan la conciliación de la vida familiar, profesional y personal PUNTUACIÓN MÁXIMA De 10.000 € a 25.000 € De 25.001 € a 75.000 € De 75.001 € a 150.000 €	5 18 8 5 5 8 26 5 10
Repercusión social	Ahorro de agua PUNTUACIÓN MÁXIMA Afecta o repercute sobre colectivos en dificultad de inserción sociolaboral (Personas jóvenes, mujeres, personas discapacitadas, personas inmigrantes) Que fomente el regreso de personas emigrantes Que produzca el asentamiento de mujeres (Trabajadoras asalariadas que conformen el 25% de la plantilla mínimo) Implementa medidas que favorezcan la conciliación de la vida familiar, profesional y personal PUNTUACIÓN MÁXIMA De 10.000 € a 25.000 € De 25.001 € a 75.000 € De 75.001 € a 150.000 € Más de 150.001 €	5 18 8 5 5 8 26 5
Repercusión social	Ahorro de agua PUNTUACIÓN MÁXIMA Afecta o repercute sobre colectivos en dificultad de inserción sociolaboral (Personas jóvenes, mujeres, personas discapacitadas, personas inmigrantes) Que fomente el regreso de personas emigrantes Que produzca el asentamiento de mujeres (Trabajadoras asalariadas que conformen el 25% de la plantilla mínimo) Implementa medidas que favorezcan la conciliación de la vida familiar, profesional y personal PUNTUACIÓN MÁXIMA De 10.000 € a 25.000 € De 25.001 € a 75.000 € De 75.001 € a 150.000 €	5 18 8 5 5 8 26 5 10 15 20

- a) Suma de puntos de baremación: 252.
- b) Puntuación mínima para obtener ayuda: 10 puntos.
- c) Criterios de desempate en la baremación: el criterio de prelación es la fecha de entrada en el registro electrónico.

1.3. OFYCUMI. CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA.

Se establece un Importe máximo ayuda a una empresa por proyecto productivo de: 100.000 €. Se establece un importe de ayuda Emprende Rural Leader de: 10.000 €.









2. OFYCUMI. INVERSIONES NO PRODUCTIVAS.

2.1. OFYCUMI. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Serán elegibles los proyectos que supongan una inversión mínima de 10.000 € y máxima de 80.000 €, IVA incluido.

Se establece un máximo de dos proyectos subvencionables por beneficiario entre el 1° y 2° procedimiento, y dos proyectos subvencionables entre el 3° y 4° procedimiento.

2.2. OFYCUMI. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Objetivo al que responde/Tipo de criterio de selección	Qué se valora	Puntos
	Público	10
0	Privado	15
Características de las personas beneficiarias	Tercer sector	20
	PUNTUACIÓN MÁXIMA	20
	Por desarrollarse en municipio de más de 500 habitantes	1
Contribución a los desequilibrios	Por desarrollarse en municipio de entre 201 y 500 habitantes	2
intracomarcales	Por desarrollarse en municipio menos de 200 habitantes	3
	Por ser una iniciativa de ámbito comarcal	3
	PUNTUACIÓN MÁXIMA	6
	Conservación o mejora del medio ambiente	10
	Difusión del medio ambiente	10
	Difusión del patrimonio cultural, arqueológico o etnográfico	10
Valor añadido que representa la acción	Mejora de los servicios básicos o de proximidad	10
	Inexistencia de proyectos similares en la comarca	5
	Capacitación para el empleo	10
	PUNTUACIÓN MÁXIMA	30
	Financiación propia mayor o igual al 50 % sobre la inversión a realizar	10
Solvencia económico- financiera	Financiación propia igual o superior al 35 % e inferior al 50 % sobre la inversión a realizar	5
CONTROL CONTROL III AITOCIA	Financiación propia igual o superior al 25 % e inferior al 35 % sobre la inversión a realizar	1
	PUNTUACIÓN MÁXIMA	10
Valoración de recursos endógenos	Por cada recurso endógeno infrautilizado y ocioso puesto en valor	3
infrautilizados u ociosos	PUNTUACIÓN MÁXIMA	6
	Por cada empleo indefinido a jornada completa creado	30
	Por cada empleo indefinido a jornada parcial creado (mínimo media jornada)	20
	Por cada empleo consolidado a jornada completa	15
Empleo	Por cada empleo consolidado a jornada parcial (mínimo media jornada)	10
	Resto de los casos	5
	PUNTUACIÓN MÁXIMA	60
	Innovación social	10
Innovación	Innovación tecnológica. Introducción, acercamiento o difusión del conocimiento de las NTIC a la población	10
	PUNTUACIÓN MÁXIMA	20
Inversión o proyecto destinado de manera	Que los destinatarios prioritarios sean: Mujeres, personas jóvenes, inmigrantes, personas con discapacidad, parados de larga duración o personas que se encuentren en situación de exclusión social	10
prioritaria y unívoca a alguno de estos colectivos, sectores o actividades	directa de empleo, educación o salud	10
	Que contenga actuaciones con fines sociales	10
	Mejora la calidad de vida	5
	Equipamientos e instalaciones deportivas y de recreo	5









	PUNTUACIÓN MÁXIMA	30
	Posible continuidad más allá de la financiación solicitada	10
, ., ., ., ., ., .,	Proyecto de promoción turística	20
Promoción difusión y continuidad	Proyecto de promoción y difusión del territorio	20
	PUNTUACIÓN MÁXIMA	30
	Por cursos relacionados con el empleo y el emprendimiento	10
	Por cursos de temática empresarial o contable	10
	Por cursos de temática relacionada con el Medio Ambiente	10
	Por cursos de temática relacionada con TIC y Nuevas Tecnologías	10
	Por cursos de temática relacionada con Turismo	10
	Por cursos de temática de género	10
	Otras temáticas de cursos no relacionadas anteriormente	5
	Por duración de 1 a 10 horas	1
Formación	Por duración de 11 a 50 horas	3
	Por duración de 51 a 100 horas	5
	Por duración de 101 a 300 horas	7
	Por duración de más de 300	10
	Por título otorgado oficial	10
	Por título otorgado propio	5
	Por certificado de asistencia	2
	Por otros certificados	1
	Por ser 100 % presencial	10
	Por ser modalidad on line	5
	Por modalidad mixta	7
	PUNTUACIÓN MÁXIMA	40
	De 10.000 € a 25.000 €	20
	De 25.001 € a 50.000 €	15
Cuantía de la inversión	De 50.001 € a 75.000 €	10
	Más de 75.001 €	5
	PUNTUACIÓN MÁXIMA	20
	Proyectos de categoría social	8
	Proyectos para la creación de empleo	18
_	Proyecto de mejora de las TIC	10
Tipos de proyectos	Proyecto de mejora de la eficiencia energética	10
	Proyecto Medioambiental	18

- a) Suma de puntos de baremación:-292 puntos.
- b) Puntuación mínima para obtener ayuda: 10 puntos.
- c) Criterios de desempate en la baremación: el criterio de prelación será la fecha de entrada en el registro electrónico.

2.3. OFYCUMI. CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA.

Se establece una ayuda del 80% del presupuesto subvencionable.

3. OFYCUMI. COOPERACION ENTRE PARTICULARES.

3.1. OFYCUMI. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

Se establece una inversión mínima de 10.000€

3.2. OFYCUMI. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Objetivo al que responde/Tipo de criterio de selección	Qué se valora	Puntos
de selection	Por cada socio que se integre en organizaciones pertinentes,	i untos
		_
Implicación	sectoriales o territoriales	3









	PUNTUACIÓN MÁXIMA	30
	Fundación o asociación sin ánimo de lucro	4
	Sindicato profesional o asociación agraria	4
	Centros de investigación	7
Características de los promotores	Entidad de economía social (distinta del resto de las categorías)	4
	Cooperativas	4
	Empresas	7
	Entidades y administraciones públicas	7
	Otros tipos de entidades	2
	PUNTUACIÓN MÁXIMA	25
	Por cada socio con formación o experiencia específica en el ámbito de	23
	la iniciativa a desarrollar	3
		<u>ა</u>
	Por cada socio con dedicación exclusiva o principal a la temática objeto	0
organización	del proyecto	3
	Por cada socio con esquema organizativo definido	3
	PUNTUACIÓN MÁXIMA	19
Contribución a los	Por desarrollarse en municipio de más de 500 habitantes	1
desequilibrios	Por desarrollarse en municipio de entre 201 y 500 habitantes	2
	Por desarrollarse en municipio menos de 200 habitantes	3
intracomarcales	PUNTUACIÓN MÁXIMA	35
	Nuevas técnicas de gestión	2
	Abre perspectivas de desarrollo futuro de nuevas actividades o	
	sectores	3
	Producción de sinergias en otros sectores existentes	3
	Incorporación de nuevas tecnologías	3
	No existe esa actividad en la Comarca	4
	Acción de base tecnológica	5
		3
Carácter innovador del	Proyectos que ofrecen nuevos servicios o productos en el núcleo de población	5
proyecto		_
	Proyectos que ofrecen nuevos servicios o productos a nivel comarcal	5
	Proyectos innovadores en I+D o TIC's	5
	Proyectos innovadores que suponen cambio en el producto, en el	_
	proceso, en el marketing o en la organización de la empresa	5
	Proyectos relacionados con el sector agrario, agroalimentario y	_
	productos o servicios para este	5
	Proyectos relacionados con la especialización turística	5
	PUNTUACIÓN MÁXIMA	32
	Financiación propia mayor o igual al 50 % sobre la inversión a realizar	10
	Financiación propia igual o superior al 35 % e inferior al 50 % sobre la	
Solvencia económico-	inversión a realizar	5
financiera	Financiación propia igual o superior al 25 % e inferior al 35 % sobre la	
	inversión a realizar	1
	PUNTUACIÓN MÁXIMA	10
	Puesta en valor de recursos naturales, patrimoniales o productivos	
	locales ociosos	3
Utilización de recursos	Potenciación de recursos turísticos	3
endógenos	Incremento del valor añadido de productos agropecuarios locales	3
9	Orientación hacia el exterior de la comarca	3
	PUNTUACIÓN MÁXIMA	12
	Puestos de trabajo creados directos	30
	Por cada empleo indefinido a jornada completa	30
	Por cada empleo indefinido a jornada parcial	20
	Por cada empleo fijo-discontinuo a jornada completa	20
	Por cada empleo fijo-discontinuo a jornada parcial	15
	Por cada conversión de empleo temporal a indefinido	20
Empleo	Resto de los casos	5
Empleo		10
Empleo	Resto de los casos	
Empleo	Resto de los casos Por cada empleo indefinido a jornada completa Por cada empleo indefinido a jornada parcial	10
Empleo	Resto de los casos Por cada empleo indefinido a jornada completa Por cada empleo indefinido a jornada parcial Por cada empleo fijo-discontinuo a jornada completa	10 5 5
Empleo	Resto de los casos Por cada empleo indefinido a jornada completa Por cada empleo indefinido a jornada parcial Por cada empleo fijo-discontinuo a jornada completa Por cada empleo fijo-discontinuo a jornada parcial	10 5 5 3
Empleo	Resto de los casos Por cada empleo indefinido a jornada completa Por cada empleo indefinido a jornada parcial Por cada empleo fijo-discontinuo a jornada completa Por cada empleo fijo-discontinuo a jornada parcial Por cada conversión de empleo temporal a indefinido	10 5 5 3 2
Empleo	Resto de los casos Por cada empleo indefinido a jornada completa Por cada empleo indefinido a jornada parcial Por cada empleo fijo-discontinuo a jornada completa Por cada empleo fijo-discontinuo a jornada parcial	10 5 5 3









	Actúa sobre Mercado real actual	5
Viabilidad comercial	Actúa sobre Mercado potencial	3
	PUNTUACIÓN MÁXIMA	5
Impacto medioambiental	Produce reducción de emisiones CO2	4
	Genera eficiencia energética	4
	Utilización de energías renovables	5
	Integrado en el medio natural o a los parámetros estéticos de la zona	5
	PUNTUACIÓN MÁXIMA	18
	Mejora la imagen externa de la comarca	5
Repercusión social	Afecta o repercute sobre colectivos en dificultad de inserción socio-	J
	laboral (personas jóvenes, mujeres, discapacitados, personas	
	inmigrantes)	5
	Ayuda a la sucesión actividad familiar	5
	Que fomente el regreso de emigrantes	5
	Fomento de la permanencia de familias de prejubilados (1er grado)	3
	Fomento de la permanencia de familias	2
	Que produzca el asentamiento de mujeres	3
	Que produzca el asentamiento de mujeres con descendencia	5
	Implementa medidas que favorezcan la conciliación de la vida familiar,	
	profesional y personal	10
	PUNTUACIÓN MÁXIMA	45
	Recurso no aprovechado/necesidad no resuelta por ninguna iniciativa	70
	del territorio	6
	Recurso aprovechado/necesidad resuelta de otro modo	6
	Recurso aprovechado/necesidad resuelta de manera deficiente	6
Potenciación de recursos	Mayor calidad o diferenciación de un producto/servicio existente que	
	aprovecha un recurso o supone mejora de la calidad del servicio que	
	resuelve la necesidad	6
	PUNTUACIÓN MÁXIMA	6
	Redacción de un Plan de Especialización Inteligente	4
Características de la	Redacción de un Plan de Viabilidad Futura	3
_	Implementación de una medida de I+D+I	3
cooperación	PUNTUACIÓN MÁXIMA	10
Favorecimiento del medio ambiente	Energía (uso de placas solares, geotermia y aerotermia, iluminación	10
	led, colocación de aislamiento en ventanas y puertas, etc.)	6
	Agua (introducir tecnologías ahorradoras de agua y que eviten su	
	contaminación y cambiar hábitos de consumo que puedan disminuir	
	las emisiones de CO2 y mejorar el clima)	6
	Movilidad (eligiendo vehículos que emitan menos CO2 o favoreciendo	
	su uso de otros medios de transporte menos contaminantes)	6
	Consumo (reducción de emisiones de CO2 con medidas de ahorro	
	energético desde la producción del producto o el servicio, embalaje,	
	transporte, etc., hasta su venta)	6
	Reciclaje (medidas que favorezcan el reciclaje, sin tener en cuenta las	
	que por normativa legal estén estipuladas para la actividad que se	0
	trate)	6
	PUNTUACIÓN MÁXIMA	18
	Actúa de forma sinérgica con alguno de los proyectos de cooperación	
	entre particulares presentados y aprobados y/o con alguno de los	
	proyectos de cooperación entre Grupos en los que participa el GAL	35
Integración en la EDLI	PUNTUACIÓN MÁXIMA	25
Integración en la EDLL		35

- a) Suma de puntos de baremación: 281.b) Puntuación mínima para obtener ayuda: 10 puntos.
- c) Criterios de desempate en la baremación: el criterio de prelación es la fecha de entrada en el registro electrónico.

3.3. OFYCUMI. CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA.

Se establece una ayuda del 80% del presupuesto subvencionable.









16. ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL COMARCAL DE LA HOYA DE HUESCA/PLANA DE UESCA (ADESHO).

Índice:

- a) Distribución presupuestaria por tipos de operaciones.
- b) Criterios de elegibilidad, selección e intensidad de ayuda.
 - 1. Inversiones productivas.
 - 1.1. Criterios de elegibilidad.
 - 1.2. Criterios de selección.
 - 1.3. Criterios de intensidad de la ayuda.
 - 2. Emprender Rural Leader.
 - 2.1. Criterios de elegibilidad.
 - 2.2. Criterios de selección.
 - 2.3. Criterios de intensidad de la avuda.
 - 3. Inversiones en no productivas.
 - 3.1. Criterios de elegibilidad.
 - 3.2. Criterios de selección.
 - 3.3. Criterios de intensidad de la ayuda.
 - 4. Cooperación entre particulares.
 - 4.1. Criterios de elegibilidad.
 - 4.2. Criterios de selección.
 - 4.3. Criterios de intensidad de la ayuda.

A) DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR TIPOS DE OPERACIONES

Gasto Público total: 582.540,46 €

Gasto Público en Inversiones productivas + Emprender Rural LEADER: 394.548,92 €

Gasto público en Inversiones productivas: 407.788,32 €

1º procedimiento: 318.222,66 € 2º procedimiento: 79.555,66 €

Gasto público Emprender Rural Leader: 10.000,00 €

1º procedimiento: 10.000,00 € 2º procedimiento: 0 €

Gasto público en Inversiones no productivas: 162.762,14 €.

1º procedimiento: 130.209,71 €. 2º procedimiento: 32.552,43 €.

Gasto público Cooperación entre particulares: 12.000 €

1º procedimiento: 12.000 € 2º procedimiento: 0 €

En caso de que, en el segundo procedimiento de selección, no se comprometa la totalidad del presupuesto asignado a un tipo de operaciones, el orden de prioridad en la reasignación del presupuesto por tipo de operaciones será el siguiente:

- 1.-Inversiones productivas.
- 2.-Inversiones no productivas.
- 3.-Los remanentes se transferirán a la siguiente convocatoria en la que sea posible asignarlos.

B) CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, SELECCIÓN E INTENSIDAD DE AYUDA.

1. ADESHO. INVERSIONES PRODUCTIVAS.

1.1. ADESHO. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

- 1.- Sólo serán elegibles los proyectos que creen y/ o consoliden empleo, incluido el autónomo.
- 2.- No serán elegibles los gastos relativos a proyectos cuya inversión mínima elegible sea inferior a 10.000 €. Este límite mínimo será de aplicación en la fase de aprobación y en la fase de certificación de la solicitud de ayuda excepto, en este último caso, cuando haya habido una baja en el importe de la licitación de la contratación de la inversión llevada a cabo por la entidad pública local, en cuyo caso se admitirá el importe presentado en la certificación.
- 3.- Solamente serán elegibles las solicitudes de ayuda que acrediten, mediante un estudio de viabilidad económico-financiera suscrito por una entidad independiente, la viabilidad de la inversión a cinco años vista, a contar desde el plazo de finalización de aquella. El estudio lo deberán aportar los promotores









que presenten una inversión superior a 10.000 € (IVA aparte) en caso de creación de una nueva empresa, o inversión superior a 20.000 € (IVA aparte) si es modernización.

- 4.- No serán elegibles la adquisición de terrenos e inmuebles.
- 5.- La cooperativa o SAT deberá estar constituida por, al menos, 15 socios.
- 6.- Inversiones en instalaciones renovables para autoconsumo, y otras cuyo fin sea la promoción de la eficiencia energética: solamente serán elegibles si son complementarias de otras inversiones, y no deben superar el 50 % de la inversión total elegible, tanto en fase de aprobación como en la fase de certificación.
- 7.- Traslado de negocio o actividad: sólo será elegible si se efectúa a una localidad en la que no exista ninguna licencia municipal de actividad concedida para el negocio o actividad que se traslada; y que disponga de menor número de habitantes que la población de origen. No serán elegibles los gastos de traslado de bienes de cualquier clase desde la ubicación original. En ningún caso será elegible si el traslado viene obligado por la legislación vigente.
- 8.-Páginas web y en APP: el gasto máximo elegible será de 3.000 €, siempre y cuando cuenten con un motor de comercio electrónico (venta de productos o reserva de servicios on line).
- 9.-Casas rurales (antiguas VTR y ATR): la inversión deberá ejecutarse en núcleos de población que no dispongan de ninguna licencia de actividad de esta tipología. Únicamente será elegible la inversión si crea, al menos, 0,5 empleo UTA (media jornada); en todo caso, la cuantía máxima de la ayuda no excederá de 30.000 €.
- 10.-Hostales, pensiones y establecimientos análogos: únicamente será elegible la inversión si crea y/ o consolida al menos 1 empleo UTA (jornada completa).
- 11.-Alojamientos singulares (contemplados en el Decreto 35/2023, de 5 de abril, del Gobierno de Aragón): únicamente será elegible la inversión si crea, al menos, 1 empleo UTA (jornada completa).
- 12.-No serán elegibles las inversiones en apartamentos turísticos ni en VUT.
- 13.-Estancos y estaciones de servicios o establecimientos análogos: únicamente serán subvencionables las inversiones en servicios fuera del objeto de la concesión y no franquiciados.
- 14.-Las inversiones en farmacias no serán elegibles, excepto las inversiones en servicios distintos de la actividad principal.
- 15.-No serán subvencionables los elementos de transporte por carretera de mercancías-salvo si el solicitante de ayuda es productor, transformador y/o comercializador de las mismas- y personas; excepto las inversiones en taxis, grúas, vehículos de autoescuela y vehículos dedicados a ofrecer servicios itinerantes. En este último caso, serán elegibles el 100 % del gasto, con un máximo de inversión elegible de 30.000 €. Asimismo, se excluyen las inversiones promovidas por empresas de transporte, logística, mensajería, paquetería; o similares.
- 16.-Servicios itinerantes: se consideran elegibles exclusivamente la venta ambulante de productos agroalimentarios o artesanales, y la prestación de servicios de salud o atención personal.
- 17.-No será elegible el fondo de comercio ni conceptos análogos o similares.
- 18.-No será elegible el gasto en derechos de canon o franquicia, ni el canon digital.
- 19.-No serán elegibles las inversiones realizadas por negocios o empresas franquiciadas.
- 20.-No serán elegibles las inversiones promovidas por las agrupaciones de defensa sanitaria (ADS).
- 21.-No serán elegibles las inversiones en el sector de la construcción, excepto si es una empresa de menos de 10 trabajadores, incluido el autónomo. En todo caso, se deberá crear al menos un empleo UTA (a tiempo completo).
- 22.-El promotor deberá siempre -excepto en inversiones para la adquisición de vehículos y en los casos en los que el GAL lo autorice expresamente dada la naturaleza de la inversión- disponer de un local para el ejercicio de la actividad, y deberá acreditar su disponibilidad mediante la escrituran de propiedad, el contrato de arrendamiento -debiendo aportar el documento acreditativo del depósito de la fianza estipulada legalmente ante la DGA-, o el contrato de cesión otorgado ante notario, excepto en el caso de la existencia de régimen consorcial o ganancial entre cedente y cesionario, en cuyo caso será suficiente con documento privado.
- 23.-No serán elegibles las inversiones en construcciones de nuevas naves, o las inversiones efectuadas sobre naves preexistentes, destinadas en más del 25% de la superficie construida a almacenamiento; y que no realicen actividades o procesos de producción, transformación, comercialización o prestación de servicios.
- 24.-No serán elegibles las inversiones promovidas por empresas de servicios agrarios, agropecuarios y análogos, a terceros.
- 25.-No serán elegibles las inversiones que realicen empresas de alquiler de equipos, maquinaria, vehículos, autocaravanas, bicicletas, etc.
- 26.-No serán elegibles la adquisición de animales ni de plantas.
- 27.-No serán elegibles las inversiones promovidas por comunidades energéticas
- 28.-Gastos de diseño de logos y marcas: solamente serán elegibles en empresas de nueva creación.
- 29.-No serán elegibles los honorarios devengados por la realización de estudios de viabilidad económico-financiera o similares.









- 30.-No serán elegibles los gastos realizados entre empresas vinculadas o asociadas al beneficiario de una ayuda Leader, según la definición de aquellas que prescribe el art. 60 del Reglamento (UE) n.º 2022/2472, de la Comisión, de 14 de diciembre de 2022.
- 31.-No serán subvencionables las inversiones o adquisiciones realizadas mediante leasing u otros instrumentos financieros similares o análogos.
- 32.-No serán elegibles las inversiones en calderas y otros elementos de combustión fósil.
- 33.-No se subvencionará el IVA a los promotores sujetos a la regla de prorrata del citado impuesto.
- 34.-No será elegible -excepto si está presupuestado en un documento técnico- el gasto en material fungible, menaje y utillaje; ni en pequeña herramienta no inventariable y cuyo valor unitario sea inferior a 300 €, IVA aparte.
- 35.-No serán elegibles las inversiones destinadas a la urbanización y/o parcelación de polígonos industriales.
- 36.-No serán elegibles las actividades de investigación, formación, demostración o similares.
- 37.-Todos los beneficiarios de ayuda Leader de una cuantía superior a 3.000 € deberán colocar un panel o placa identificativa (de un tamaño mínimo A3) con información sobre el proyecto.
- 38.-Será necesario presentar copia de los permisos, inscripciones, registros, y cualesquiera otros requisitos exigibles por los organismos competentes que se dispongan en el momento de la solicitud de avuda.
- 39.-Inversiones en obra civil: para el cumplimiento de la moderación de costes, además de la obligación de aportar proyecto técnico y/o memoria valorada y 3 presupuestos por parte del solicitante de Ayuda, en inversiones superiores a 10.000 € se aplicará una modulación de mediciones y costes máximos elegibles, a tenor de los módulos establecidos por ADESHO, mediante un informe emitido por un técnico independiente, a cargo del Grupo.
- 40.-No se admitirán facturas como justificante de la inversión LEADER aprobada que hayan sido subvencionadas por cualquier otra Ayuda pública.
- 41.-No serán elegibles las inversiones que se realicen en inmuebles destinados a uso residencial, excepto si se destinan aquellas exclusivamente al local afecto a la actividad empresarial o profesional para la que se solicita la Ayuda. Las inversiones en trasteros, garajes o análogos, deberán disponer de entrada independiente desde el exterior.
- 42.-En caso de inversiones destinadas a la construcción o modernización de establecimientos turísticos, se deberá aportar con la solicitud de ayuda un informe del órgano administrativo correspondiente que garantice que la inversión se adecua a la normativa aplicable según el tipo de establecimiento.

1.2. ADESHO, CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Los promotores a los que se les hubiera concedido una Ayuda LEADER 2014-2020, en la convocatoria 2020 (anualidad 2022), o Ayuda LEADER 2023-2027 (convocatorias 2024 y 2025), y hubiesen renunciado a la misma, o no hubiesen ejecutado la inversión en al menos un 50 %,-excepto por causas de fuerza mayor y/o circunstancias excepcionales que deberán ser en todo caso probadas o acreditadas por el promotor-tendrán una reducción de 30 puntos en la baremación de la solicitud durante las dos convocatorias siguientes; además, en caso de empate, serán relegados a la última posición entre los que hayan obtenido la misma puntuación.

Este criterio se aplicará asimismo a una solicitud de ayuda promovida por una persona jurídica si cualquiera de los socios de la entidad con una participación en el capital social superior al 20 % hubiera renunciado a una ayuda Leader o no hubiese ejecutado la inversión aprobada en al menos el 50 % del importe de la misma.









1.-CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EMPLEO: 50 puntos máximo.

Proyectos que con la inversión realizada creen y/o consoliden algún puesto de trabajo a tiempo completo.

a) CREACIÓN DE EMPLEO.

Se considerará creación de empleo el incremento neto de la plantilla respecto al promedio de plantilla mantenida en el último año anterior a la fecha de la solicitud de ayuda. Se valorará en unidades de trabajo año (UTA), y será siempre empleo a tiempo completo (ETC).

El incremento neto de plantilla con la creación de empleo se deberá cumplir durante 3 años desde el pago final de la ayuda.

- Creación de 3,01 o más empleos: 40 puntos.
- Creación de 2,01 a 3 empleos: 35 puntos.
- Creación de 1,01 a 2 empleos: 30puntos.
- Creación de 1 empleo: 20 puntos.

En el caso de contratar a personas en situación vulnerable, se concederán 10 puntos más por cada empleo creado.

El empleo creado que se contabiliza es el imputado al proyecto y no el del promotor en todas las actividades o servicios que realiza.

b) MANTENIMIENTO O CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO.

Se deberá mantener el promedio de plantilla contratada en el último año anterior a la fecha de la solicitud de ayuda.

- 4 o más empleos: 20 puntos.
- Hasta 3.99 empleos: 10 puntos.
- Conversión de contratos temporales a indefinidos, a tiempo completo: 10 puntos por cada contrato hasta un total de 20 puntos.
- Compromiso de mantener el nivel de empleo durante 3 años desde el pago de la última certificación de la avuda concedida.

El empleo mantenido que se contabiliza es el imputado al proyecto y no el del promotor en todas las actividades o servicios que realiza.

2.-MEJORA MEDIOAMBIENTAL: 20 puntos máximo.

- Proyectos que incidan en la puesta en valor de un recurso natural; compromiso del promotor con el medio ambiente e introducción de elementos que reduzcan el impacto ambiental del proyecto: 10 puntos.
- Proyectos relacionados con la agricultura ecológica y otras prácticas respetuosas: las inversiones deberán recaer en los procesos de transformación o comercialización de la producción ecológica de la empresa: 10 puntos.
- La inversión en estos elementos debe ser al menos el 20 % de la inversión total del proyecto.

3-CAMBIO CLIMÁTICO-EFICIENCIA ENERGÉTICA: 20 puntos máximo.

- Proyectos que incorporen la utilización de energías renovables, un menor consumo de energía y agua, disminución y tratamiento de residuos. Por ejemplo, inversiones relativas a biomasa, placas solares, energía eólica, vehículos eléctricos, iluminación led, aislamiento térmico en puertas y ventanas, tecnologías ahorradoras de agua, economía circular, etc.: 10 puntos.
 La inversión en estos elementos debe ser al menos el 20 % de la inversión total del proyecto en obra
- civil.
- En el caso de adquisición de equipamiento o maquinaria sujetos al etiquetado de eficiencia energética de la UE: lavavajillas, lavadoras, lavadoras-secadoras, pantallas electrónicas, frigoríficos o análogos, hornos, campanas extractoras, aparatos de calefacción-refrigeración, y calentadores de agua; estos deberán disponer, en su mayoría, de la etiqueta energética tipo C o superior, según la clasificación que entró en vigor en 2021.
- Disponer del Sello "Aragón Circular": 10 puntos.

4.-INNOVACIÓN Y MODERNIZACIÓN: 30 puntos.

 Proyectos que introduzcan modificaciones sustanciales en los procesos productivos de la empresa con novedosas acciones, metodologías, tecnologías, productos, etc., aumentando sustancialmente la calidad, la eficiencia o la productividad.









5.-COHESIÓN TERRITORIAL: 20 puntos máximo.

- Ubicación del proyecto en una población menor de 1.000 habitantes: 10 puntos.
- Ubicación del proyecto en una población menor de 500 habitantes: 20 puntos.

Estos subcriterios son excluyentes.

6.-MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN LOCAL: 10 puntos.

• Proyecto que contribuya a una mejora en la calidad de vida de la población local a través de la creación o mejora de un servicio que sea único en la localidad.

7.-PUESTA EN VALOR O UTILIZACIÓN DE RECURSOS LOCALES: 10 puntos.

- Proyectos en los que se utiliza al menos un factor productivo del territorio (proveedores, mano de obra, etc.) o se ponen en valor recursos endógenos de la comarca; o la puesta en valor de patrimonio natural o cultural.
- En caso de venta de producto local se deberá acreditar la venta de, al menos, productos de cuatro empresas del territorio.

8.-PROYECTO DE NUEVA CREACIÓN: 15 puntos.

 Proyectos que consistan en la creación de una nueva empresa o nueva actividad en el territorio; también podrá ser subvencionable la inversión si el promotor la ejecuta en diferente localización de la anterior debido a la obsolescencia técnica de la inversión preexistente.

9.-DIVERSIFICACIÓN: 10 puntos.

- Realización por el promotor de una actividad nueva y distinta de la que regularmente realiza, o la
 producción o venta de nuevos productos o servicios, permitiéndole obtener ingresos alternativos a
 los que obtiene actualmente.
- También podrá ser subvencionable la inversión consistente en modernización de la actividad no principal.
- Es igualmente aplicable este criterio para el promotor persona jurídica en la que al menos el 50 % de los administradores tenga otra actividad profesional o empresarial.

10.-APLICACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS: 10 puntos.

- Proyectos que incorporen el uso de nuevas tecnologías y /o aplicaciones digitales.
- La inversión mínima en esta materia será del 20 % del coste total de la misma.

11.-TIPO DE PROMOTOR/DESTINATARIOS DEL PROYECTO: 40 puntos máximo.

- Promotor persona vulnerable: 15 puntos.
- Promotor mujer: 15 puntos.
- Promotor joven: menor de 40 años en la anualidad en la que se presente la solicitud de ayuda: 15 puntos.
- Relevo generacional: 10 puntos.
- Promotor mayor: de 45 años en el año de presentación de la solicitud de ayuda: 10 puntos.
- Promotor agricultor / ganadero profesional: 10 puntos. Deberá acreditarlo con certificados de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social y del Gobierno de Aragón.
- Promotor: cooperativa, S.L.L., S.A.T., o similar: 10 puntos.
- Los mismos puntos se adjudicarán en el caso de que los destinatarios o beneficiarios directos o indirectos del proyecto sean los tipificados en este apartado.
- Persona vulnerable: persona con discapacidad mínima del 33 %, parada de larga duración (más de 1 año) o perceptora del Iprem o del Ingreso Mínimo Vital (IMV); personas desahuciadas en el último año anterior a la fecha de la solicitud y mujeres víctimas de violencia de género durante los tres años anteriores a la fecha de la solicitud de ayuda.
- En el caso de que el promotor sea persona jurídica se tendrá en cuenta la situación de todos los administradores. Para obtener estos puntos, al menos el 50% de los administradores han de cumplir el criterio de promotor mujer, persona vulnerable, mayor de 45 años, joven, y/o agricultor/a /ganadero/a profesional.

12.-PROMOTOR CON ALTO GRADO DE RADICACIÓN EN LA COMARCA DE LA HOYA DE HUESCA / PLANA DE UESCA: 10 puntos.

 El promotor del proyecto deberá acreditar que lleva al menos cinco años radicado en la Comarca de la Hoya de Huesca / Plana de Uesca.

INVERSIONES PRODUCTIVAS			
CRITERIO			
CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EMPLEO			
Creación de 3,01 o más empleos			
Creación de 2,01 a 3 empleos			
Creación de 1,01 a 2 empleos			
Creación de 1 empleo			
Mantenimiento de 4 o más empleos			
Mantenimiento de hasta 3,99 empleos			









Conversión de un contrato temporal a indefinido 10 puntos. Máx. 20 puntos	
MEJORA MEDIOAMBIENTAL	
Puesta en valor de un recurso natural	
Proyectos relacionados con la agricultura ecológica	
CAMBIO CLIMÁTICO - EFICIENCIA ENERGÉTICA	
INNOVACIÓN Y MODERNIZACIÓN	
COHESIÓN TERRITORIAL	
Ubicación del Proyecto Población <1.000 habitantes	
Ubicación del Proyecto Población <500 habitantes	
MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN LOCAL	10
UTILIZACIÓN DE RECURSOS LOCALES	10
PROYECTO DE NUEVA CREACIÓN	
DIVERSIFICACIÓN	
APLICACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS	
TIPO DE PROMOTOR	
Persona vulnerable	
Promotor mujer	
Promotor joven: menor de 40 años.	
Relevo generacional	
Promotor mayor de 45 años	
Promotor agricultor/a /ganadero/a profesional	
Promotor cooperativa/S.L.L./SAT/Similar	
PROMOTOR CON ALTO GRADO DE RADICACIÓN EN LA COMARCA DE LA HOYA DE HUESCA / PLANA DE UESCA	

- a) Suma de puntos de baremación: 245
- b) Puntuación mínima para obtener ayuda: 70 puntos.
- c) Criterios de desempate en la baremación. el criterio de prelación será en 1º el de mayor incremento neto de empleo o consolidación del número de empleos; 2º prevalecerá la inversión en el núcleo de población que disponga de un menor número de habitantes; 3ºla fecha de presentación de la solicitud.

1.3. ADESHO. CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA.

- 1.-La ayuda máxima por proyecto de inversión será de hasta 100.000 €; excepto si hubiese disponibilidad presupuestaria, en cuvo caso la cuantía de la ayuda podrá ser de hasta 150.000 €.
- 2.- La ayuda máxima a percibir por un promotor –incluyendo las empresas vinculadas y/o asociadas; socios y administradores-para todo el periodo de programación 2023-2027 será de 200.000 €, excepto si hubiese disponibilidad presupuestaria. A estos efectos, se tendrán en cuenta las ayudas recibidas en las operaciones 21 (productivos),22 (no productivos) y 23 (cooperación entre particulares); en este último caso, computan en dicho límite la Ayuda percibida tanto por el socio coordinador como por los socios beneficiarios. En el caso de entidades públicas locales, computan en dicho límite las ayudas que pudieran percibir las entidades locales menores, las entidades sin ánimo de lucro y otros organismos o empresas dependientes o vinculados a la entidad pública solicitante.
- 3. Se aprobarán los proyectos que obtengan una mayor puntuación hasta agotar la disponibilidad presupuestaria de cada tipo de operación en cada procedimiento de selección.
- 4.-La cuantía de la subvención será del 31 % del coste total subvencionable para los proyectos que obtengan hasta 70 puntos inclusive, del 32 % para los que obtengan hasta 80 puntos inclusive, del 33 % para los que obtengan hasta 90 puntos inclusive, del 34 % para los que obtengan hasta 100 puntos inclusive, y del 35 % para los que obtengan más de 100 puntos.
- 5.-A los proyectos del sector agroalimentario y/ o forestal se les otorgarán 10 puntos más de porcentaje de ayuda, con el límite del 45 %, a resultas del baremo expresado en el párrafo anterior.

2.-ADESHO. EMPRENDER RURAL LEADER.

2.1. ADESHO. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

1.-Serán elegibles los proyectos que realicen una inversión mínima (no elegible en otras operaciones a terceros Leader) de 6.000 € sin IVA; que se podrá haber realizado desde la fecha de alta del promotor en el RETA, o desde la constitución de la sociedad unipersonal, en todo caso, siempre como máximo dos meses antes de la presentación de la solicitud de ayuda.









- 2.-La inversión requerida deberá responder, de manera indubitada, a la naturaleza de la actividad económica a subvencionar, ser esencial para el desarrollo de ésta y estar encuadrada en alguno de los conceptos que se relacionan a continuación:
 - A) Inmovilizado material, excepto la adquisición de terrenos y edificaciones:
 - -Gastos de reforma y acondicionamiento de bienes inmuebles afectos a la actividad económica.
 - -Instalaciones afectas exclusivamente a la actividad económica.
 - -Compra de mobiliario.
 - -Compra de maquinaria y utillaje. En todo caso, no será elegible el gasto-excepto si está presupuestado en un documento técnico- en material fungible, menaje y utillaje; ni en pequeña herramienta no inventariable y cuyo valor unitario sea inferior a 300 €, IVA aparte.
 - -Compra de equipos para procesos informáticos.
 - -Compra de equipos de oficina.
 - -Vehículos.
 - -Otras inversiones en activos fijos materiales.
 - B) Inmovilizado inmaterial:
 - -Cánones de entrada de concesiones administrativas o gastos por traspaso de negocio.
 - -Honorarios facultativos de proyecto y dirección de obra.
 - -Gastos de promoción y publicidad, incluyendo el coste del diseño de marcas y logos.
 - -Creación y diseño de páginas web, aplicaciones u otros desarrollos informáticos.
- 3.-Únicamente serán sujetos elegibles las personas físicas y las personas jurídicas unipersonales -en este último caso, constituidas como máximo dos meses antes de la presentación de la solicitud de ayuda-; y los beneficiarios de ayuda no podrán participar en ninguna sociedad civil o mercantil cuyo objeto social sea de la misma agrupación en el listado de tarifas del Impuesto sobre Actividades Económicas, o ejerzan actividades económicas o profesionales en sectores contiguos.
- 4.-El solicitante no deberá haber estado de alta como autónomo en la misma actividad económica o profesional, similar o análoga para la que solicita la ayuda (a nivel de agrupación en el listado de epígrafes del IAE), en los últimos dos años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda. Deberá aportar certificado de alta censal de los 3 años anteriores a la presentación de la solicitud de Ayuda.
- 5.-No serán elegibles las solicitudes de ayuda instadas por personas inscritas -o que se inscriban en un futuro- en el RETA como autónomos colaboradores o autónomos familiares.
- 6.-Deberá siempre -excepto en inversiones para la adquisición de vehículos que constituyan la actividad principal a ejercer en esta modalidad de ayuda- disponer de un local para el ejercicio de la actividad, y deberá acreditar su disponibilidad mediante la propiedad, el arrendamiento (debiendo aportar el contrato y el documento acreditativo del depósito de la fianza estipulada legalmente ante la DGA) o la cesión (mediante documento notarial, con la excepción de la existencia de régimen consorcial o ganancial entre cedente y cesionario, en cuyo caso será suficiente con documento privado).
- 7.-El promotor no podrá ejercer ninguna actividad por cuenta ajena desde que, en su caso, se le conceda la ayuda, hasta cinco años después de haber recibido el último pago de la inversión.
- 8.-Un promotor solo podrá ser beneficiario de una ayuda para la creación de empresas en todo el periodo de vigencia de la EDL Leader 2023-2027.
- 9.-Adquisición de vehículos afectos al desarrollo de la actividad económica: exclusivamente se admitirán las inversiones en microbuses, taxis, grúas de asistencia en carretera, vehículos de autoescuela, vehículos dedicados a ofrecer servicios itinerantes, y los automóviles destinados al transporte de personas enfermas o accidentadas; y vehículos industriales o comerciales, excepto cuando la actividad a desarrollar por el interesado sea la de transporte de mercancías por carretera, en cuyo caso no se admitirán. Solamente serán elegibles como inversión los vehículos cuyo código de clasificación consignado en su ficha técnica no comience por los dígitos 03 (ciclomotor), 04 (motocicleta), 06 (automóvil de tres ruedas) o 10 (turismo, con capacidad hasta 9 plazas, incluido el conductor), relacionados y descritos en el anexo II.B del Real Decreto 2822/1998, de 23 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Vehículos.
- 10.-Están excluidas las inversiones en actividades económicas o profesionales relacionadas en el art. 27.1. de la Orden AGM/1835/2022, así como las exclusiones de elegibilidad detalladas en el Manual de Procedimiento para la gestión de las ayudas Leader 2023-2027 (V.1.4, de 13 febrero de 2025, y sucesivos), y las relacionadas en el apartado A.1.1 de los presentes Criterios de elegibilidad, selección e intensidad de ayudas, excepto los derechos de traspaso, y la adquisición de bienes usado o de segunda mano, que serán elegibles.
- 11.-No serán elegibles las inversiones que se realicen en inmuebles destinados a uso residencial, excepto si se destina exclusivamente a la actividad empresarial o profesional para la que se solicita la Ayuda. Las inversiones en trasteros, garajes o análogos, deberán disponer de entrada independiente desde el exterior.









- 12.-En caso de inversiones destinadas a la construcción o modernización de establecimientos turísticos, se deberá aportar con la solicitud de ayuda un informe del órgano administrativo correspondiente que garantice que la inversión se adecua a la normativa aplicable según el tipo de establecimiento.
- 13.-Serán de aplicación supletoria, en su caso, los criterios establecidos en el apartado 1.1.
- 14.-No se admitirán facturas como justificante de la inversión LEADER aprobada que hayan sido subvencionadas por cualquier otra Ayuda pública.

2.2. ADESHO. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

1.- CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EMPLEO: 50 puntos máximo.

Proyectos que con la inversión realizada creen y/ o consoliden algún puesto de trabajo a tiempo completo.

a) CREACIÓN DE EMPLEO.

Se considerará creación de empleo el incremento neto de la plantilla respecto al promedio de plantilla mantenida en el último año anterior a la fecha de la solicitud de ayuda. Se valorará en unidades de trabajo año (UTA), y será siempre empleo a tiempo completo (ETC).

El incremento neto de plantilla con la creación de empleo se deberá cumplir durante 3 años desde el pago de la última certificación de ayuda.

- Creación de 3,01 o más empleos: 40 puntos.
- Creación de 2,01 a 3 empleos: 35 puntos
- •Creación de 1.01 a 2 empleos: 30puntos.
- •Creación de 1 empleo: 20 puntos.

En el caso de contratar personas en situación vulnerable, se concederán 10 puntos más por cada empleo creado.

MANTENIMIENTO O CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO

- 4 o más empleos: 20 puntos.
- •Hasta 3,99 empleos: 10 puntos.
- •Compromiso de mantener el nivel de empleo durante 3 años desde el pago de la última certificación de la ayuda concedida.

El empleo creado o mantenido que se contabiliza es el imputado al proyecto.

- 2.- MEJORA MEDIOAMBIENTAL: 20 puntos máximo.
- •Proyectos que incidan en la puesta en valor de un recurso natural; compromiso del promotor con el medio ambiente e introducción de elementos que reduzcan el impacto ambiental del proyecto: 10 puntos.
- Proyectos relacionados con la agricultura ecológica y otras prácticas respetuosas: las inversiones deberán recaer en los procesos de transformación o comercialización de la producción ecológica de la empresa: 10 puntos.

. La inversión en estos elementos debe ser al menos el 20 % de la inversión total del proyecto.

- 3.- CAMBIO CLIMÁTICO-EFICIENCIA ENERGÉTICA: 20 puntos máximo.
- •Proyectos que incorporen la utilización de energías renovables, un menor consumo de energía y agua, disminución y tratamiento de residuos. Por ejemplo, inversiones relativas a biomasa, placas solares, energía eólica, vehículos eléctricos, iluminación led, aislamiento térmico en puertas y ventanas, tecnologías ahorradoras de agua, economía circular, etc.:10 puntos.
- •La inversión en estos elementos debe ser al menos el 20% de la inversión total del proyecto en obra civil
- En el caso de adquisición de equipamiento o maquinaria sujetos al etiquetado de eficiencia energética de la UE: lavavajillas, lavadoras, lavadoras-secadoras, pantallas electrónicas, frigoríficos o análogos, hornos, campanas extractoras, aparatos de calefacción-refrigeración, y calentadores de agua; estos deberán disponer en su mayoría, de la etiqueta energética tipo C o superior, según la clasificación que entró en vigor en 2021.
 - Disponer del Sello "Aragón Circular": 10 puntos.
- 4.- INNOVACIÓN Y MODERNIZACIÓN: 30 puntos.
- Proyectos que introduzcan modificaciones sustanciales en los procesos productivos de la empresa con novedosas acciones, metodologías, tecnologías, productos, etc., aumentando sustancialmente la calidad, o la eficiencia, o la productividad.
- 5.- COHESIÓN TERRITORIAL: 20 puntos máximo.
 - Ubicación del proyecto en una población menor de 1.000 habitantes: 10 puntos.
 - Ubicación del proyecto en una población menor de 500 habitantes: 20 puntos.

Estos subcriterios son excluyentes.

- 6.- MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN LOCAL: 10 puntos.
- •Proyecto que contribuya a una mejora en la calidad de vida de la población local a través de la creación o mejora de un servicio que sea único en la localidad.
- 7.- PUESTA EN VALOR O UTILIZACIÓN DE RECURSOS LOCALES: 10 puntos.









- Proyectos en los que se utiliza al menos un factor productivo del territorio (proveedores, mano de obra, etc.) o se ponen en valor recursos endógenos de la comarca; o la puesta en valor de patrimonio natural o cultural.
- En caso de venta de producto local se deberá acreditar la venta de, al menos, productos de cuatro empresas del territorio.
- .8- APLICACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS: 10 puntos.
 - •Proyectos que incorporen el uso de nuevas tecnologías y /o aplicaciones digitales.
 - La inversión mínima en esta materia será del 20 % del coste total de la misma.
- 9 TIPO DE PROMOTOR/DESTINATARIOS DEL PROYECTO: 40 puntos máximo.
 - •Promotor persona vulnerable: 15 puntos.
 - Promotor mujer: 15 puntos.
- Promotor joven: menor de 40 años en la anualidad en la que se presente la solicitud de ayuda: 15 puntos.
 - Relevo generacional: 10 puntos.
 - Promotor mayor: de 45 años en el año de presentación de la solicitud de ayuda: 10 puntos.
- Persona vulnerable: persona con discapacidad mínima del 33 %, parada de larga duración más de 1 año o perceptora del Iprem o del Ingreso Mínimo Vital (IMV); personas desahuciadas en el último año anterior a la fecha de la solicitud y mujeres víctimas de violencia de género durante los tres años anteriores a la fecha de la solicitud de ayuda.
- 10.-PROMOTOR CON ALTO GRADO DE RADICACIÓN EN LA COMARCA DE LA HOYA DE HUESCA / PLANA DE UESCA: 10 puntos.
- El promotor del proyecto deberá acreditar que lleva al menos cinco años radicado en la Comarca de la Hoya de Huesca / Plana de Uesca.

	EMPRENDER RURAL LEADER	
Nº	CRITERIO	PUNTOS
1	CREACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EMPLEO	50
	Creación de 3 o más empleos	40
	Creación de 2 a 3 empleos	35
	Creación de 1 a 2 empleos	30
ļ	Creación de 1 empleo	20
	Mantenimiento de 4 o más empleos	20
	Mantenimiento de hasta 3,99 empleos	10
2	MEJORA MEDIOAMBIENTAL	20
	Puesta en valor de un recurso natural	10
	Proyectos relacionados con la agricultura ecológica	10
3	CAMBIO CLIMÁTICO - EFICIENCIA ENERGÉTICA	20
4	INNOVACIÓN Y MODERNIZACIÓN	30
5	COHESIÓN TERRITORIAL	20
	Ubicación del proyecto población <1.000 habitantes	10
	Ubicación del proyecto población <500 habitantes	20
6	MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN LOCAL	10
7	UTILIZACIÓN DE RECURSOS LOCALES	10
9	APLICACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS	10
10	TIPO DE PROMOTOR	40
	Persona vulnerable	15
	Promotor mujer	15
	Promotor joven menor de 40 años.	15
	Relevo generacional	10
	Promotor mayor de 45 años	10
	Promotor agricultor/ganadero profesional	10
	Promotor cooperativa/SAT/Similar	10
12	PROMOTOR CON ALTO GRADO DE RADICACIÓN EN LA COMARCA DE LA HOYA DE HUESCA / PLANA DE UESCA	10

- a) Suma de puntos de baremación:245
- b) Puntuación mínima para obtener ayuda: 70 puntos.









c) Criterios de desempate en la baremación: El criterio de prelación será 1º el de mayor incremento neto de empleo o consolidación del número de empleos; 2º la inversión en el núcleo de población que disponga de un menor número de habitantes; 3º la fecha de presentación de la solicitud..

2.3. ADESHO. CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA.

1.-La ayuda será de 10.000 €.

3.-ADESHO. INVERSIONES NO PRODUCTIVAS.

3.1. ADESHO, CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

- 1.-La inversión mínima será de 25.000 € (IVA incluido). Este límite mínimo será de aplicación en la fase de aprobación; y en la fase de certificación de la solicitud de ayuda excepto, en este último caso, cuando haya habido una baja en el importe de la licitación de la contratación de la inversión llevada a cabo por la entidad pública local, en cuyo caso se admitirá el importe presentado en la certificación.
- 2.-No se subvencionará el IVA a los promotores sujetos a la regla de prorrata del citado impuesto.
- 3.-No serán subvencionables las inversiones o adquisiciones realizadas mediante leasing, instrumentos financieros similares o análogos.
- 4.-No serán elegibles las calderas de combustión fósil.
- 5.-No serán elegibles las inversiones promovidas por consorcios públicos de residuos urbanos, partidos políticos, colegios profesionales, comunidades de regantes, y confesiones religiosas, excepto en este último caso si la inversión se destina a fines sociales.
- 6.-No serán elegibles las inversiones en materias cuya competencia esté atribuida específicamente a otros Departamentos del Gobierno de Aragón (p.ej.: consultorios médicos, escuelas y colegios, institutos, etc.).
- 7.-No será elegible-excepto si está presupuestado en un documento técnico- el gasto en material fungible, menaje y utillaje; ni en pequeña herramienta no inventariable y cuyo valor unitario sea inferior a 300 €. IVA incluido.
- 8.-Todos los beneficiarios de una ayuda Leader de una cuantía superior a 3.000 € deberán colocar un panel o placa identificativa (de un tamaño mínimo A3) con información sobre el proyecto.
- 9.-En las inversiones para la rehabilitación de patrimonio, así como en las de adecuación o nuevas construcciones con fines interpretativos, expositivos, divulgativos o similares, la creación de empleo mínima para poder considerar la elegibilidad del proyecto será de 0,25 UTA/ETC directamente vinculado a la puesta en valor de la actividad que deberá mantener durante 3 años, conforme indica la normativa LEADER. Además, se deberá aportar junto con la Solicitud de ayuda un proyecto museográfico o de gestión análogo, y se deberá comprometer a la apertura del espacio, como mínimo, 100 días al año.
- 10.-El promotor deberá siempre -excepto en inversiones para la adquisición de vehículos disponer de un local para el ejercicio de la actividad, y deberá acreditar su disponibilidad mediante la escritura de propiedad, el contrato de arrendamiento (debiendo aportar el documento acreditativo del depósito de la fianza estipulada legalmente ante la DGA) o el contrato de cesión otorgado ante Notario. En el caso de solicitudes promovidas entidades locales, la propiedad se podrá acreditar mediante certificado del Secretario de la entidad, y en caso de cesión podrá otorgarse el contrato igualmente ante el Secretario.
- 11.-En caso de inversiones destinadas a la construcción o modernización de establecimientos turísticos, se deberá aportar con la solicitud de ayuda un informe del órgano administrativo correspondiente que garantice que la inversión se adecua a la normativa aplicable según el tipo de establecimiento.
- 12.-Además de las limitaciones detalladas en el art. 27.1.g) de la orden AGM/1835/2022, de bases reguladoras de las Ayudas LEADER 2023-2027, en relación con las actuaciones en materias atribuidas específicamente a las entidades públicas locales fijadas en el art. 26 de la Ley 7/1985, de Régimen Local, no serán elegibles las inversiones en materias tales como: almacenes, garajes, urbanización y parcelación de polígonos industriales; senderos, instalaciones deportivas (frontones, pabellones, piscinas, pistas de pádel, gimnasios), parques y jardines; plantas de compostaje, puntos limpios; ordenación del tráfico y estacionamiento(excepto áreas de autocaravanas y áreas de servicio); eliminación y tratamiento de residuos; recursos hídricos e hidráulicos; seguridad y orden público; servicio de prevención y extinción de incendios, etc.
- 13.-No serán elegibles las inversiones-ni siquiera en materia de accesibilidad-en sedes administrativas de entidades y organismos públicos y entidades sin ánimo de lucro, excepto en aquellas partes en las que se desarrollen servicios no administrativos dirigidos a la ciudadanía.
- 14.-No serán elegibles las inversiones en iglesias, ermitas y monumentos análogos, excepto si se dedican a los fines detallados en el subapartado 3.1. 9
- 15.-No serán elegibles las inversiones destinadas a la urbanización y/o parcelación de polígonos industriales.
- 16.-No serán elegibles las actividades de investigación, demostración o similares.
- 17.-No serán elegibles los gastos relacionados con la organización o participación en ferias, eventos, jornadas, análogos o similares.









18.-Formación:

- o Será siempre presencial.
- o No es elegible la formación individualizada.
- o Docencia y coordinación: no serán elegibles los gastos de nóminas de personal propio (mano de obra propia), debiendo ser externalizada.
- o Gasto mínimo: 12.500 €.
- 19.-Entidades sin ánimo de lucro: en las inversiones en obra civil, y para el cumplimiento de la moderación de costes, además de la obligación de aportar proyecto técnico y/o memoria valorada y 3 presupuestos por parte del solicitante de Ayuda, en inversiones superiores a 10.000 € se aplicará una modulación de mediciones y costes máximos elegibles, a tenor de los módulos establecidos por ADESHO, mediante un informe emitido por un técnico independiente, a cargo del Grupo.

3.2. ADESHO. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Los promotores a los que les hubiera concedido la Ayuda LEADER 2014-2020, en las convocatorias 2020 (anualidad-2022), o Ayuda LEADER (convocatorias 2024 y 2025) y hubiesen renunciado a la misma, o no hubiesen ejecutado la inversión en al menos un 50%, -excepto por causas de fuerza mayor y/o circunstancias excepcionales que deberán ser en todo caso probadas o acreditadas por el promotortendrán una reducción de 30 puntos en la baremación de la solicitud durante las dos convocatorias siguientes; además, en caso de empate, serán relegados a la última posición entre los que hayan obtenido la misma puntuación.

1.-CREACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO: 50 puntos máximo.

Proyectos que con la inversión realizada creen y/ o consoliden algún puesto de trabajo a tiempo completo.

a) CREACIÓN DE EMPLEO.

Se considerará creación de empleo el incremento neto de la plantilla respecto al promedio de plantilla mantenida en el último año anterior a la fecha de la solicitud de ayuda. Se valorará en unidades de trabajo año (UTA) y siempre será empleo a tiempo completo (ETC).

El incremento neto de plantilla con la creación de empleo se deberá cumplir durante 3 años desde el pago final de la ayuda.

- •Creación de 3,01 o más empleos: 40 puntos.
- Creación de 2,01 a 3 empleos: 35 puntos.
- Creación de 1,01 a 2 empleos: 30 puntos.
- Creación de 1 empleo: 20 puntos.

En el caso de contratar a personas en situación vulnerable, se concederán 10 puntos más por cada empleo creado.

b) CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO: 10 puntos

- c) ACCIONES FORMATIVAS: 30 puntos máximo.
- Desarrollo de acciones de Formación para el empleo (trabajadores, desempleados, personas vulnerables, vacimientos de empleo, etc.): 30 puntos.
 - •Desarrollo de otras acciones: 20 puntos.

2.-MEJORA MEDIOAMBIENTAL: 20 puntos máximo.

- Proyectos que contribuyan a la promoción, divulgación, formación, concienciación y sensibilización sobre la conservación y protección del medio ambiente; o que incidan sobre un recurso natural, relacionados con prácticas respetuosas con el medio ambiente como la agricultura ecológica, o que contengan elementos que reduzcan el impacto ambiental del proyecto: 20 puntos.
- 3.-CAMBIO CLIMÁTICO-EFICIENCIA ENERGÉTICA: 20 puntos máximo.
- Proyectos que incorporen la utilización de energías renovables; o un menor consumo de energía y agua; o disminución y tratamiento de residuos; por ejemplo, inversiones relativas a biomasa, placas solares, energía eólica, vehículos eléctricos, iluminación led, aislamiento térmico en puertas y ventanas, tecnologías ahorradoras de agua, economía circular, etc; o que contribuyan a la promoción, divulgación, formación, concienciación y sensibilización sobre el cambio climático y la eficiencia energética:10 puntos.
 - •°La inversión en estos elementos debe ser al menos el 20% de la inversión total del proyecto en obra civil
- En el caso de adquisición de equipamiento o maquinaria sujetos al etiquetado de eficiencia energética de la UE: lavavajillas, lavadoras, lavadoras-secadoras, pantallas electrónicas, frigoríficos o análogos, hornos, campanas extractoras, aparatos de calefacción-refrigeración, y calentadores de agua; estos deberán disponer en su mayoría, de la etiqueta energética tipo C o superior, según la clasificación que entró en vigor en 2021.
 - •Disponer del Sello "Aragón Circular": 10 puntos.

4.-CARÁCTER INNOVADOR: 20 puntos.

• Proyectos que introduzcan en el territorio novedosas acciones, metodologías, tecnologías, servicios a la población, infraestructuras públicas, o que signifiquen una experiencia piloto con intención de continuar un desarrollo posterior.









5.-TIPO DE PERSONAS DESTINATARIAS DEL PROYECTO: 20 puntos máximo.

Grupos destinatarios del proyecto:

- Personas mayores de 65 años: 15 puntos.
- Colectivos o personas vulnerables: 15 puntos.
- Jóvenes (menores de 40 años): 10 puntos.
- Mujeres: 10 puntos.
- Persona vulnerable: persona con discapacidad mínima del 33 %, parada de larga duración más de 1 año o perceptora del Iprem o del Ingreso Mínimo Vital (IMV); personas desahuciadas en el último año anterior a la fecha de la solicitud y mujeres víctimas de violencia de género durante los tres años anteriores a la fecha de la solicitud de ayuda.
- 6.-MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN LOCAL: 10 puntos.
- Creación de un nuevo servicio a la población o modernización del existente; o mejora de la cualificación de la población local; y valoración de si el proyecto beneficia a empresas o sectores del territorio permitiendo ofrecer nuevos productos, mejorar la comercialización, uso de nuevas infraestructuras, ahorro en costes o mejorar la cualificación de los trabajadores.
- 7.-APLICACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS: 10 puntos.
 - El proyecto incorpora el uso y fomenta la utilización de las nuevas tecnologías y/o aplicaciones digitales.
- 8.-PUESTA EN VALOR O UTILIZACIÓN DE RECURSOS LOCALES: 10 puntos.
- Proyectos en los que se utilizan o se ponen en valor recursos endógenos o factores productivos del territorio comarcal, especialmente los vinculados con el sector turístico, agroalimentario y los servicios sociales.
- 9.-PROMOTOR ENTIDAD PÚBLICA LOCAL: 20 puntos.
 - El promotor del proyecto es una entidad pública local.
- 10.-COHESIÓN TERRITORIAL: 40 puntos máximo.
 - Ubicación del proyecto en un núcleo de población menor de 1.000 habitantes: 10 puntos.
 - Ubicación del proyecto en un núcleo de población menor de 500 habitantes: 20 puntos.
 Estos dos subcriterios son excluyentes.
- Inversión en un núcleo de población que forma parte de un municipio con más de 3 núcleos de población: 20 puntos.
- También cumplirán este criterio los proyectos cuyo ámbito de actuación sea en más de un núcleo de población siempre que al menos uno de ellos cumpla esta condición.

	INVERSIONES NO PRODUCTIVAS			
Nº	CRITERIO	PUNTOS		
1	CREACIÓN, CONSOLIDACIÓN Y FORMACIÓN PARA EL EMPLEO	50		
	Creación de 3,01 o más empleos	40		
	Creación de 2,01 a 3 empleos	35		
	Creación de 1,01 a 2 empleos	30		
	Creación de 1 empleo	20		
	Consolidación de empleo.	10		
	ACCIONES FORMATIVAS	30		
	Acciones de formación para el empleo	30		
	Otras acciones	20		
2	MEJORA MEDIOAMBIENTAL	20		
3	MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO-EFICIENCIA ENERGÉTICA	20		
4	CARÁCTER INNOVADOR	20		
5	TIPO DE PERSONAS DESTINATARIAS DEL PROYECTO	20		
	Personas mayores de 65 años)	15		
	Colectivos vulnerables	15		
	Jóvenes(menores de 40 años)	10		
	Mujeres	10		
6	MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN LOCAL	10		
7	APLICACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS	10		
8	PUESTA EN VALOR O UTILIZACIÓN DE RECURSOS LOCALES DEL TERRITORIO	10		









9	PROMOTOR ENTIDAD PÚBLICA LOCAL	20
10	COHESIÓN TERRITORIAL	
	Núcleo de población < 1.000 habitantes	
	Núcleo de población < 500 habitantes	
	Núcleo de población que forma parte de un municipio con más de 3 núcleos	20

- a) Suma de puntos de baremación: 220.
- b) Puntuación mínima para obtener ayuda: 60 puntos.
- c) Criterios de desempate el criterio de prelación será 1º el que sea promovido por una entidad pública local; 2º el que suponga un mayor incremento neto de empleo o mantenimiento del mismo, o el objeto de la inversión sea la formación para el empleo, 3º el proyecto cuya inversión se ejecute en el núcleo de población que disponga de un menor número de habitantes, 4º la fecha de presentación de la solicitud.

3.3. ADESHO, CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA.

1.-La cuantía de la subvención será del 80% del coste total subvencionable, con las siguientes limitaciones:

A). ENTIDADES PÚBLICAS LOCALES:

- 1.-La ayuda no excederá de 40.000 € por proyecto, siendo el límite de 70.000 € para todo el periodo de programación, excepto si existiera disponibilidad presupuestaria. A estos efectos, se tendrán en cuenta las ayudas recibidas en las operaciones 21 (productivos),22 (no productivos) y 23 (cooperación entre particulares); en este último caso, computan en dicho límite la Ayuda percibida tanto por el socio coordinador como por los socios beneficiarios. En el caso de entidades públicas locales, computan en dicho límite las ayudas que pudieran percibir las entidades locales menores, las entidades sin ánimo de lucro y otros organismos o empresas dependientes o vinculados a la entidad pública solicitante.
- 2.-No podrán percibir más que una ayuda por convocatoria (anualidad), salvo si existiera disponibilidad presupuestaria.
- 3.-En el ámbito de programación 4 (Conocimiento) la subvención máxima por proyecto no excederá de 10.000 €.

B) ASOCIACIONES Y ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO:

- 1.-La ayuda no excederá de 25.000 € por proyecto, siendo el límite de 40.000 € para todo el periodo de programación, excepto si existiera disponibilidad presupuestaria. A estos efectos, se tendrán en cuenta las ayudas recibidas en las operaciones 21 (productivos),22 (no productivos) y 23 (cooperación entre particulares); en este último caso, computan en dicho límite la Ayuda percibida tanto por el socio coordinador como por los socios beneficiarios. Computan en dicho límite las ayudas que pudieran percibir las entidades locales menores, las entidades sin ánimo de lucro y otros organismos o empresas dependientes o vinculados a la entidad pública solicitante. A estos efectos, no computa el proyecto tractor.
- 2.-No podrán percibir más que una ayuda por convocatoria (anualidad), salvo si existiera disponibilidad presupuestaria
- 3.-En el ámbito de programación 4 (Conocimiento) la subvención máxima por proyecto no excederá de 10.000 €.

4.-ADESHO. PROYECTOS DE COOPERACION ENTRE PARTICULARES.

4.1. ADESHO. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

- 1.-El proyecto deberá contar con al menos dos socios domiciliados y cuya actividad principal esté radicada en la Comarca de la Hoya de Huesca.
- 2.-No se subvencionará el IVA a los promotores sujetos a la regla de prorrata del citado impuesto.
- 3.-No serán elegibles los gastos realizados entre empresas vinculadas o asociadas al beneficiario de una ayuda Leader, según la definición de aquellas que prescribe el art. 60 del Reglamento (UE) n.º 2022/2472 de la Comisión, de 14 de diciembre de 2022.
- 4.-No serán elegibles la compra de terrenos e inmuebles.
- 5.-No serán elegibles la adquisición de maquinaria, equipos, y bienes muebles de segunda mano o simple reposición.
- 6.-No será elegible -excepto si está presupuestado en un documento técnico- el gasto en material fungible, menaje y utillaje; ni en pequeña herramienta no inventariable y cuyo valor unitario sea inferior a 300 €, (IVA incluido).
- 7.-La inversión mínima será de 10.000 € en un proyecto con uno o dos beneficiarios, y de 15.000 € cuando sean tres o más beneficiarios. Este límite será de aplicación en la fase de aprobación y en la fase de certificación del expediente.









- 8.-Solamente serán elegibles en materia de gastos de personal los gastos de asistencia técnica externalizada, y no serán elegibles las nóminas del personal propio (mano de obra propia), excepto si se contrata a una persona en exclusiva para el proyecto.
- 9.-No serán elegibles las inversiones promovidas por consorcios públicos de residuos urbanos, partidos políticos, colegios profesionales, comunidades de regantes, y confesiones religiosas, excepto en este último caso si la inversión se destina a fines sociales.
- 10.-No serán subvencionables las inversiones o adquisiciones realizadas mediante leasing, o instrumentos financieros similares o análogos.
- 11.-Todos los beneficiarios de una ayuda Leader de una cuantía superior a 3.000 € deberán colocar un panel o placa identificativa (tamaño A3) con información sobre el proyecto.
- 12.-Persona vulnerable: persona con discapacidad mínima del 33 %; parada de larga duración más de un año) o perceptora del Iprem o del Ingreso Mínimo Vital (IMV); personas desahuciadas en el último año anterior a la fecha de la solicitud y mujeres víctimas de violencia de género durante los tres años anteriores a la fecha de la solicitud de ayuda.
- 13.-Además de las limitaciones detalladas en el art. 27.1.g) de la orden AGM/1835/2022, de bases reguladoras de las Ayudas LEADER 2023-2027, en relación con las actuaciones en materias atribuidas específicamente a las entidades públicas locales fijadas en el art. 26 de la Ley 7/1985, de Régimen Local, no serán elegibles las inversiones en materias tales como: almacenes, garajes, urbanización y parcelación de polígonos industriales; senderos, instalaciones deportivas (frontones, pabellones, piscinas, pistas de pádel, gimnasios), parques y jardines; plantas de compostaje, puntos limpios; ordenación del tráfico y estacionamiento(excepto áreas de autocaravanas y áreas de servicio); eliminación y tratamiento de residuos; recursos hídricos e hidráulicos; seguridad y orden público; servicio de prevención y extinción de incendios, etc.
- 14.-Serán de aplicación supletoria, en su caso, los criterios de elegibilidad establecidos en el apartado 15.-No se admitirán facturas como justificante de la inversión LEADER aprobada que hayan sido subvencionadas por cualquier otra Ayuda pública.

4.2. ADESHO. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Los promotores a los que se les hubiera concedido una Ayuda LEADER 2014-2020, en las convocatorias 2020 (anualidad-2022), o Ayuda LEADER (convocatorias 2024 y 2025) y hubiesen renunciado a la misma, o no hubiesen ejecutado la inversión en al menos un 50 %,-excepto por causas de fuerza mayor y/o circunstancias excepcionales que deberán ser en todo caso probadas o acreditadas por el promotor-tendrán una reducción de 30 puntos en la baremación de la solicitud durante las dos convocatorias siguientes; además, en caso de empate, serán relegados a la última posición entre los que hayan obtenido la misma puntuación.

1.-REPERCUSIÓN SOBRE EL EMPLEO: máximo 40 puntos.

- Creación de un empleo a jornada completa durante 12 meses (ETC, 1 UTA), con el compromiso de mantenimiento durante al menos 3 años una vez finalizado el proyecto 40 puntos.
- En el caso de contratar a personas en situación vulnerable, se concederán 10 puntos más por cada empleo creado.

2.-MEJORA MEDIOAMBIENTAL: 20 puntos.

- Proyectos que promocionen, divulguen, formen, conciencien y sensibilicen sobre la conservación y protección del medio ambiente.
- Proyectos que incidan sobre un recurso natural, relacionados con prácticas respetuosas con el medio ambiente o que tengan elementos que reduzcan el impacto ambiental del proyecto.

3.-CAMBIO CLIMÁTICO-EFICIENCIA ENERGÉTICA: 20 puntos máximo.

- Proyectos que incorporen la utilización de energías renovables, o un menor consumo de energía y agua, o disminución y tratamiento de residuos; o que promocionen, divulguen, formen, conciencien y sensibilicen sobre el cambio climático y la eficiencia energética: 10 puntos.
- Disponer del Sello "Aragón Circular": 10 puntos.

4.-COHESIÓN TERRITORIAL: 20 puntos máximo.

- El proyecto incluye acciones -o incide directamente- en más de 5 municipios de la Comarca: 20 puntos.
- El proyecto incluye acciones-o incide directamente- entre 2 y 5 municipios: 10 puntos.

5.-PUESTA EN VALOR O UTILIZACIÓN DE RECURSOS LOCALES: 10 puntos.

• Proyectos en los que se utilizan factores productivos del territorio o se ponen en valor recursos endógenos de la comarca; o proyectos que promocionen, divulguen, formen, conciencien y sensibilicen sobre los recursos locales.

6.- APLICACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS: 10 puntos.

• El proyecto incorpora el uso y fomenta la utilización de las nuevas tecnologías y/ o aplicaciones digitales.









7.-FOMENTO DE LA COOPERACIÓN MULTIDISCIPLINAR: 20 puntos máximo.

- Socios cooperantes beneficiarios procedentes de distintos sectores de actividad y no contiguos: 10 puntos.
- •4 o más socios beneficiarios participantes: 10 puntos.
- 3 socios beneficiarios participantes: 5 puntos.

8.-CARÁCTER PILOTO E INNOVADOR: 20 puntos.

•Proyectos que introduzcan en el territorio novedosas acciones, metodologías, tecnologías, servicios a la población, infraestructuras públicas; o que supongan una experiencia piloto con intención de continuar un desarrollo posterior.

9.-TIPO DE PROMOTOR/DESTINATARIOS DEL PROYECTO. 30 puntos máximo.

- Personas vulnerables (personas desahuciadas en el último año anterior a la fecha de la solicitud y mujeres víctimas de violencia de género durante los 3 años anteriores a la fecha de la solicitud de ayuda): 20 puntos.
- Muieres: 10 puntos.
- Jóvenes (menores de 40 años): 10 puntos.
- Entidades sin ánimo de lucro/Cooperativas/S.L.L./SAT, o similares: 10 puntos.

10.-IMPACTO DEL PROYECTO EN LAS NECESIDADES DE LA EDLL: 10 puntos.

- Acciones de fomento del autoempleo, el emprendimiento e instalación de nuevas empresas.
- •Acciones de apoyo y valorización del sector agroalimentario.
- •Acciones de fomento y promoción turística.
- •Acciones de mejora y apoyo a los servicios sociales.
- Acciones de ayuda y fomento del acceso a la vivienda rural.
- Acciones de desarrollo y dinamización sociocultural.

	COOPERACIÓN ENTRE PARTICULARES	
Nº	CRITERIO	PUNTOS
1	REPERCUSIÓN SOBRE EL EMPLEO	40
	Creación 1 empleo TC 12 meses (1 UTA)	40
2	MEJORA MEDIOAMBIENTAL	20
3	MITIGACIÓN DEL CAMBIO CLIMÁTICO-EFICIENCIA ENERGÉTICA	20
4	COHESIÓN TERRITORIAL Proyecto que incluye acciones o incide directamente en más de 5 municipios CH Proyecto que incluye acciones o incide directamente entre 2 y 5 municipios CH	20 20 10
5	UTILIZACIÓN Y PUESTA EN VALOR DE RECURSOS LOCALES	10
6	APLICACIÓN DE NUEVAS TECNOLOGÍAS	10
7	FOMENTO DE LA COOPERACIÓN MULTIDISCIPLINAR	20
	Socios cooperantes beneficiarios de distintos sectores de actividad y no contiguos	10
	4 o más socios beneficiarios participantes	10
	3 socios beneficiarios participantes	5
8	CARÁCTER PILOTO E INNOVADOR	20
9	TIPO DE PROMOTOR/DESTINATARIO DEL PROYECTO	30
	Personas vulnerables Mujeres Jóvenes(menores de 40 años). Entidades sin ánimo de lucro / cooperativas / SAT	20 10 10 10
10	IMPACTO DEL PROYECTO EN LAS NECESIDADES DE LA EDLL	10

- a) Suma de puntos de baremación: 200.
- b) Puntuación mínima para obtener ayuda: 60 puntos.
- c) Criterios de desempate en la baremación: . el criterio de prelación será 1º el que obtenga más puntos en el Criterio 1. "Creación y consolidación de empleo"; 2º el que disponga del mayor número de socios beneficiarios (Criterio Nº 8); 3º el que proponga acciones en el mayor número de municipios (Criterio Nº 4); y 4º la fecha de presentación de la solicitud.

4.3. ADESHO. CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA.









Se establece una ayuda del 80% del gasto elegible y no superará la cuantía de 12.000 € (IVA incluido).

17. ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL DE LA COMARCA CAMPO DE BELCHITE (ADECOBEL).

Índice:

- a) Distribución presupuestaria por tipos de operaciones.
- b) Criterios de elegibilidad, selección e intensidad de ayuda.
 - 1. Inversiones productivas y Emprende Rural Leader.
 - 1.3 Criterios de intensidad de la ayuda.
 - 2. Inversiones no productivas.
 - 2.1. Inversiones no productivas, excepto de formación
 - 2.1.1. Criterios de elegibilidad.
 - 2.1.2. Criterios de selección.
 - 2.1.3. Criterios de intensidad de la ayuda.
 - 2.2. Inversiones no productivas. Formación.
 - 2.2.1. Criterios de elegibilidad.
 - 2.2.2. Criterios de selección.
 - 2.2.3. Criterios de intensidad de la ayuda.
 - 3. Cooperación entre particulares.
 - 3.1. Criterios de elegibilidad.
 - 3.2. Criterios de selección.
 - 3.3. Criterios de intensidad de la ayuda.

A) DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR TIPOS DE OPERACIONES.

Gasto público en Inversiones productivas y Emprende Rural Leader: 285.925,43 €

1º Procedimiento: 210.000 € 2º Procedimiento: 75.924,33 €

Se reserva un presupuesto de 30.000 € para Emprende Rural LEADER en el primer proceso de selección y 20.000 € para el segundo. Si en el primer procedimiento de selección no se concede todo el presupuesto, este importe se pasará al segundo.

Gasto público en Inversiones no productivas: 119.316,30 €

1º Procedimiento: 70.500 € 2º Procedimiento: 48.816,30 €

Para las solicitudes de ayuda de Acciones formativas se reservan 10.500 € del presupuesto para el primer proceso de selección y 10.500 € para el segundo. Si en el primer procedimiento de selección no se concede todo el presupuesto, este importe se pasará a inversiones no productivas.

Gasto público Cooperación entre particulares: 20.000 €

1º Procedimiento: 20.000 € 2º Procedimiento: 0 €

En el segundo procedimiento de selección si queda presupuesto sin comprometer en alguno de estos tipos de operaciones se reasignará en este orden: 1º Emprende Rural Leader, 2º Inversiones productivas, 3º Inversiones no productivas, 4º Acciones formativas, 5º Cooperación entre particulares

B) CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, SELECCIÓN E INTENSIDAD DE AYUDA.

1. ADECOBEL. INVERSIONES PRODUCTIVAS Y EMPRENDE RURAL LEADER.

1.1. ADECOBEL. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

No serán elegibles las inversiones calderas de combustión fósil.

En Emprende Rural LEADER los beneficiarios no han podido estar dados de alta como autónomos en la misma actividad o similares en los dos últimos años anteriores a la solicitud de ayuda. No se aplicará esta restricción si la actividad económica es un servicio de proximidad, según lo definido en la EDLL, que vaya a ser el único de ese tipo en el municipio.

1.2. ADECOBEL. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

2.









Objetiv	vo al c	ue responde/ Tipo de crité selección	erio de	Que se valora	Puntos
				Creación de 3 o más empleos.	50
Creación	у	mantenimiento de	empleo.	Creación de 2 a 2,99.	45
				Creación de 1 a 1,99 .	40
El traslado (de em	pleo al territorio en jornada	completa v	Creación de 0,3 a 0,99.	30
		obtiene estos puntos.	completa y	Consolidación.	20
				Almochuel.	17
				Almonacid de la Cuba.	16
				Azuara.	14
				Belchite.	5
Cohesión te	erritor	al.		Codo.	16
		:{:		Fuendetodos.	16
		ión asignada a cada muni ación territorial fijados en		Lagata.	
/MV/251/20	23, de	e 9 de marzo, por la que s	e convocan	Lécera.	18
		la realización, durante el a			13
		onadas con el desarrollo de a Demográfica y contra la D			17
		o de Cohesión Territorial po		Moneva.	16
ocales.		·		Moyuela.	18
				Plenas	20
				Puebla de Albortón.	17
				Samper del Salz.	18
				Valmadrid.	19
Γipo de per	sona _l	promotora.		Persona joven menor de 35 años el día de solicitud de la ayuda.	15
				Mujer.	15
situación de sociedad. Pa	las para obt	sonas jurídicas, se tendrá e articipaciones en el capital ener estos puntos, al menos s que cumplan el criterio c	social de la el 51 % han	Vulnerable. Persona con discapacidad, persona parada de larga duración o persona perceptora del ingreso mínimo vital.	10
ountos son	acumu	lables dentro de este crite	rio hasta un		10
máximo de 2	25 pun	tos.		Socia de alguna asociación empresarial sin ánimo de lucro de territorio.	5
* M	edio a	mbiente y cambio climátio	ю.	Medio ambiente y cambio climático.	10
Innovación.				Proyectos que ofrezcan nuevos productos o servicios en la comarca.	10
				Proyectos que ofrezcan nuevos productos o servicios en su	5
**Nuevas te	cnolo	gías.		Nuevas tecnologías.	5
Diversificad	ión de	e la economía.		Sin ayudas aprobadas.	20
Puntuación		ınción de las ayudas ap		Por importe de hasta 20.000 euros.	10
solicitante	en	el LEADER	2023-2027.	Por importe de más de 20.001 euros.	5
				Único servicio de proximidad de esas características en el municipio.	30
	_			Servicio de proximidad.	25
Actividad e	conón	nica del proyecto.		Industria agroalimentaria.	20
				Sector turístico, construcción e industria.	10
				Otras actividades económicas.	5









	Creación de una nueva empresa, traspaso o relevo generacional.	20
Tipo de proyecto.	Diversificación de la actividad de la empresa. Alta en nuevo IAE.	15
	Modernización, ampliación o traslado.	10
***Recursos locales.	Recursos locales.	10
Solicitante afectado por daños de lluvias torrenciales del 13 y 14 de junio de 2025	Empresa que ha sufrido daños materiales en sus instalaciones o maquinaria por las lluvias torrenciales del 13 y 14 de junio de 2025	20
TOTAL		220

* Medio ambiente y cambio climático:

Proyectos que incidan en la puesta en valor de un recurso natural, relacionados con la agricultura ecológica y otras prácticas respetuosas, compromiso con el medio ambiente, introducción de elementos que reduzcan el impacto ambiental del proyecto. En los proyectos relacionados con la agricultura ecológica, las inversiones deben influir sobre el proceso de transformación o comercialización de la producción ecológica de la empresa.

Proyectos que incorporen la utilización de energías renovables, un menor consumo de energía y agua, disminución y tratamiento de residuos. Por ejemplo, inversiones relativas a biomasa, placas solares, energía eólica, vehículos eléctricos, iluminación led, aislamiento térmico en puertas y ventanas, tecnologías ahorradoras de agua, economía circular, etc. En el caso de adquisición de equipos eficientes energéticamente, estos equipos tendrán que tener etiqueta energética tipo C o superior según la clasificación que entró en vigor en 2021.

El gasto en estos elementos debe ser al menos el 20% de la inversión total del proyecto.

**Nuevas tecnologías:

Proyectos que incorporen equipos tecnológicos o aplicaciones digitales. El gasto en estos elementos debe ser al menos el 20% de la inversión total del proyecto.

****Recursos locales

Proyectos en los que se utilizan o se ponen en valor recursos endógenos de la comarca. Por ejemplo, la transformación de materias primas del territorio o venta de producto local. En caso de venta de producto local se deberán acreditar al menos la venta de productos de 4 empresas del territorio.

Proyectos en los que se utilizan factores productivos del territorio. Por ejemplo; proveedores locales o contratación de mano de obra del territorio para ejecutar la inversión. Al menos el 51% de la inversión deberá ejecutarse con proveedores locales.

- a) Suma de puntos de baremación: 220.
- b) Puntuación mínima para obtener ayuda: 50 puntos.
- c) Criterios de desempate en la baremación: 1º mayor incremento neto de empleo, 2º los puntos obtenidos en el criterio 'Importe de las ayudas LEADER aprobadas en el periodo de la EDLL 2023-2027', de la puntuación obtenida en el criterio 'Actividad económica del proyecto', del criterio 'cohesión territorial' 3º la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.

1.3. ADECOBEL, CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA.

La cuantía de la subvención para los proyectos seleccionados será la siguiente:

- 30% del coste total subvencionable para las solicitudes que obtengan hasta 69 puntos inclusive.
- 32,5% para las que obtengan hasta 89 puntos inclusive,
- 35% para las que obtengan 90 o más puntos.

A las solicitudes del sector agroalimentario, se les otorgará un 10% más de ayuda, 40% hasta 69 puntos, 42,5% hasta 89 y 45% con 90 o más puntos.

Obtendrán un 2,5 % más de ayuda las solicitudes que cumplan el criterio de persona joven menor de 25 años o mujer.

Obtendrán un 5 % más de ayuda las solicitudes que cumplan los criterios de persona joven menor de 25 años y mujer.

En ningún caso obtendrán una ayuda superior al 35 % ni al 45% en el caso del sector agroalimentario. La ayuda máxima que podrá recibir una persona beneficiaria en una convocatoria depende del número de empleos creados en equivalente a tiempo completo (ETC):

- 20.000 € si no crea hasta un ETC.
- 70.000 € si crea 1 ETC o más.

En el segundo proceso de selección, si una vez establecidas estas restricciones a las solicitudes, quedase presupuesto disponible, éste se irá distribuyendo ampliando la ayuda que le correspondería según su puntuación, comenzando por el proyecto que haya obtenido más puntos. Ningún promotor podrá recibir más de 100.000 € en una misma convocatoria. Estos límites se aplican incluyendo las empresas asociadas o vinculadas al beneficiario.

En operaciones del tipo Emprende Rural LEADER la ayuda será de 10.000 €









2. ADECOBEL. INVERSIONES NO PRODUCTIVAS.

2.1. ADECOBEL INVERSIONES NO PRODUCTIVAS, EXCEPTO FORMACIÓN.

2.1.1. ADECOBEL. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

No serán elegibles las inversiones en calderas de combustión fósil.

2.1.2. ADECOBEL. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Objetivo al que responde/ Tipo de criterio de selección	Que se valora	Puntos
	Creación de 3 o más empleos.	50
Creación y mantenimiento de empleo.	Creación de 2 a 2,99.	45
	Creación de 1 a 1,99.	40
El traslado de empleo al territorio en jornada completa	Creación de 0,3 a 0,99.	30
y exclusiva, también obtiene estos puntos.	Consolidación.	20
Cohesión territorial.	Almochuel.	17
Puntuación asignada a cada municipio en los criterios	Almonacid de la Cuba.	16
de valoración territorial fijados en la ORDEN	Azuara.	14
VMV/251/2023, de 9 de marzo, por la que se convocan	Belchite.	5
subvenciones para la realización, durante el año 2023, de actuaciones relacionadas con el desarrollo de la	Codo.	16
Directriz Especial de Política Demográfica y contra la	Fuendetodos.	16
Despoblación con cargo al Fondo de Cohesión	Lagata.	18
Territorial por entidades locales.	Lécera.	13
	Letux.	17
	Moneva.	16
	Moyuela.	18
	Plenas.	20
	Puebla de Albortón.	17
	Samper del Salz.	18
	Valmadrid.	19
Tipo de personas destinatarias del proyecto.	Jóvenes.	15
Colectivos a los que va dirigido el proyecto	Mujeres.	15
Los puntos son acumulables dentro de este criterio hasta un máximo de 25 puntos.	Vulnerable. Persona con discapacidad, parada de larga duración o perceptora del ingreso mínimo vital.	10
	Asociaciones.	10
* Medio ambiente y cambio climático.	Medio ambiente y cambio climático.	10
**Innovación.	Innovación.	10
***Nuevas tecnologías.	Nuevas tecnologías	5
	En Red de espacios naturales de Aragón.	20
Tino de intervención medio embiental	En otro tipo de parajes naturales.	10
Tipo de intervención medio ambiental.	Intervenciones que reduzcan la contaminación o mejoren la gestión de los residuos.	10
	Vivienda.	60
Tipo de infraestructura.	Colegios, guarderías, ludotecas, consultorios médicos, servicios sociales, actividades económicas municipales (bares, tiendas, residencias, etc.).	55
	Movilidad, telecomunicaciones, seguridad.	50
	Otros: deporte, cultura, ocio, conservación	40









Solicitante afectado por daños de lluvias torrenciales del 13 y 14 de junio de 2025	Proyecto de reconstrucción de daños ocasionados por las lluvias torrenciales de 13 y 14 de junio	
TOTAL		220

*Medio ambiente y cambio climático:

Provectos favorezcan protección que la conservación del media ambiente Proyectos que incidan en la puesta en valor de un recurso natural, relacionados con la agricultura ecológica y otras prácticas respetuosas, introducción de elementos que reduzcan el impacto ambiental del proyecto.

Proyectos que incorporen la utilización de energías renovables, un menor consumo de energía y agua, disminución y tratamiento de residuos. Por ejemplo, inversiones relativas a biomasa, placas solares, energía eólica, iluminación led, vehículos eléctricos, aislamiento térmico en puertas y ventanas, tecnologías ahorradoras de agua, etc.

En el caso de adquisición de equipos eficientes energéticamente tendrán que tener etiqueta energética tipo C o superior según la clasificación que entró en vigor en 2021.

Todas las solicitudes del ámbito de programación 2. Conservar y proteger el medio ambiente y el clima y promover la eficiencia de los recursos obtendrán esta puntuación.

En las solicitudes del ámbito de programación 3. Promover las infraestructuras y servicios públicos, mejorar el capital social y fomentar la inclusión social, el gasto en estos elementos debe ser al menos el 20% de la inversión total del proyecto. *Innovación

Proyectos que introduzcan en el territorio acciones, metodologías, tecnologías, servicios a la población, infraestructuras públicas, etc. de carácter novedoso.
***Nuevas tecnologías

Proyectos que incorporen equipos tecnológicos o aplicaciones digitales. El gasto en estos elementos debe ser al menos el 20% de la inversión total del proyecto.

- a) Suma de puntos de baremación: 220 puntos.
- b) Puntuación mínima para obtener ayuda: 50 puntos.
- c) Criterios de desempate en la baremación: 1º mayor incremento neto de empleo, 2º los puntos obtenidos en el criterio 'Tipo de infraestructura', del criterio 'Cohesión territorial' y, 3º la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.

2.1.3. ADECOBEL, CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA.

Se establece una ayuda del 80% del coste total subvencionable.

El importe máximo a recibir por una entidad promotora en todo el periodo de programación es de 20.000 euros.

2.2. ADECOBEL. INVERSIONES NO PRODUCTIVAS. FORMACIÓN.

2.2.1. ADECOBEL CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

No existen criterios específicos del grupo.

ADECOBEL CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Objetivo al que responde/ Tipo de criterio de selección	Que se valora	Puntos
Creación y mantenimiento de empleo.	Formación para el empleo.	50
Cohesión territorial	Almochuel.	17
Puntuación asignada a cada municipio en los criterios de	Almonacid de la Cuba.	16
valoración territorial fijados en la ORDEN VMV/251/2023,	Azuara.	14
de 9 de marzo, por la que se convocan subvenciones para la realización, durante el año 2023, de actuaciones	Belchite.	5
relacionadas con el desarrollo de la Directriz Especial de	Codo.	16
Política Demográfica y contra la Despoblación con cargo al Fondo de Cohesión Territorial por entidades locales.	Fuendetodos.	16
	Lagata.	18
municipios se realizará una media proporcional a las	Lécera.	13
	Letux.	17
horas impartidas.	Moneva.	16
	Moyuela.	18
	Plenas.	20
	Puebla de Albortón.	17
	Samper del Salz.	18
	Valmadrid.	19









Tipo de personas destinatarias del proyecto	Personas jóvenes.	15
Al menos el 51% de las personas que participen en el	Mujeres.	15
curso tendrán que cumplir el criterio concreto. Los puntos son acumulables dentro de este criterio. Colectivos a los que va dirigido el proyecto.	Personas vulnerables: personas con discapacidad, personas paradas de larga duración o personas perceptoras del ingreso mínimo vital.	10
	Asociaciones.	10
*Medio ambiente y cambio climático.	Medio ambiente y cambio climático.	10
Innovación Cursos que no se hayan impartido en Campo de Belchite y sean novedosos.	Innovación.	10
Nuevas tecnologías Cursos que incorporen el aprendizaje de nuevas tecnologías por parte de las personas que participan en los mismos.	Nuevas tecnologías.	5
	Solicitante entidad local comarcal.	40
Visión comarcal. Tipo de entidad solicitante.	Solicitante entidad local.	20
	Otro tipo de solicitantes.	10
	Mejorar la formación y la información de las personas trabajadoras y empresarias.	40
	Formar y cualificar a las personas desempleadas para lograr su inserción laboral priorizando los yacimientos de empleo del territorio.	40
Tipo de cursos. Según las necesidades de la EDLL.	Formar a la población para el conocimiento y cuidado del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático.	30
	Formar a las personas para que obtengan conocimientos que mejoren su calidad de vida y les permita tener más autonomía.	30
	Dar a conocer las personas el territorio, los recursos y las potencialidades existentes.	20
TOTAL		200

^{*} Medio ambiente y cambio climático

Cursos que promocionen, divulguen, formen, conciencien y sensibilicen sobre la conservación y protección del medio ambiente. Que incidan sobre un recurso natural, relacionados con prácticas respetuosas con el medio ambiente como la agricultura ecológica. Que divulguen, formen, conciencien y sensibilicen sobre el cambio climático y la eficiencia energética. Formación en energías renovables y eficiencia energética.

- a) Suma de puntos de baremación: 200 puntos
- b) Puntuación mínima para obtener ayuda: 50 puntos.
- c) Criterios de desempate en la baremación: el criterio de prelación será 1º el de "Creación y mantenimiento de empleo", 2º los puntos obtenidos en el criterio "Visión comarcal", del criterio "Cohesión territorial" y 3º la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.

2.2.3. ADECOBEL CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA.

Se establece una ayuda del 80% del coste total subvencionable para entidades públicas y sin ánimo de lucro, 35% para empresas y 45% para empresas del sector agroalimentario.

3. ADECOBEL. PROYECTOS DE COOPERACIÓN ENTRE PARTICULARES.

3.1. ADECOBEL. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

Los proyectos deberán tener socios que al menos tengan el domicilio social en dos municipios de Campo de Belchite.

No son subvencionables las acciones de carácter lúdico, es decir, relacionadas con el juego, el ocio, el entretenimiento o con fines recreativos.









En los proyectos entre varios pueblos que intervengan sobre recursos territoriales, tienen que ser del mismo tipo y las acciones deberán ser coherentes, estando relacionadas unas con otras.

3.1.A0DECOBEL. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Objetivo al que responde/ Tipo de criterio de selección	Que se valora	Puntos
Creación y mantenimiento de empleo. 4 puntos por cada mes y persona contratada a jornada completa. En caso de jornadas a tiempo parcial la puntuación será proporcional. El máximo de puntos que se puede obtener con este criterio es de 50.	Proyectos contribuyan a la creación de empleo.	50
	Almochuel.	17
Cohesión territorial.	Almonacid de la Cuba.	16
o choosen territorian	Azuara.	14
Puntuación asignada a cada municipio en los criterios de valoración territorial fijados en la ORDEN	Belchite.	5
VMV/251/2023, de 9 de marzo, por la que se convocan	Codo.	16
subvenciones para la realización, durante el año 2023,	Fuendetodos.	16
de actuaciones relacionadas con el desarrollo de la Directriz Especial de Política Demográfica y contra la	Lagata.	18
Despoblación con cargo al Fondo de Cohesión	Lécera.	13
Territorial por entidades locales.	Letux.	17
Se calcula teniendo en cuenta los municipios de la	Moneva.	16
comarca en los que se ejecutan las acciones. Se realiza	Moyuela.	18
una media con las acciones y los pueblos. En el caso	Plenas.	20
de que existan acciones a las que no se les pueda asignar un pueblo o se realicen fuera de Campo de	Puebla de Albortón.	17
Belchite no se incluirán para el cálculo de la media.	Samper del Salz.	18
	Valmadrid.	19
Tipo de personas destinatarias del proyecto.	Personas jóvenes.	15
	Mujeres.	15
Colectivos a los que va dirigido el proyecto Los puntos son acumulables dentro de este criterio	Personas vulnerables.	10
hasta un máximo de 25 puntos.	Asociaciones.	10
Medio ambiente y cambio climático.	Medio ambiente y cambio climático.	10
Innovación.	Innovación.	10
Nuevas tecnologías.	Nuevas tecnologías.	5
Visión comarcal. Número de municipios de Campo	11 o más municipios.	20
de Belchite en los que se realizan acciones con el	Entre 6 y 10 municipios.	15
proyecto.	Entre 2 y 5 municipios.	10
	5 socios participantes.	20
Fomentar la participación. Número de socios	4 socios participantes.	15
participantes.	3 socios participantes.	10
	2 socios participantes.	5
	Optimizar el impacto socioeconómico que genera la instalación de parques eólicos y fotovoltaicos.	40
Necesidades de la EDLL.	Facilitar el acceso a la vivienda, aumentar su oferta y mejorar sus condiciones de habitabilidad.	40
Necesidad principal sobre la que interviene el proyecto.	Mejorar las condiciones de vida de las personas mayores, personas dependientes y otros colectivos vulnerables.	40
	Mejorar los servicios sociales, sanitarios y educativos.	40









TOTAL		220
Contribuir a la recuperación de los daños ocasionados por las lluvias torrenciales del 13 y 14 de junio.	Proyecto que contribuye a la recuperación de los daños ocasionados por las lluvias torrenciales del 13 y 14 de junio. de 2025	20
	Mejorar y potenciar el turismo.	20
	Fomentar el consumo de productos y servicios locales, su presencia en el comercio y la hostelería, la contratación de empresas del territorio y establecer relaciones entre sectores.	20
	Potenciar y facilitar el emprendimiento y la instalación de nuevas empresas.	30
	Sensibilizar a la población para el conocimiento y cuidado del medio ambiente y la lucha contra el cambio climático.	30
	Conservación, protección y puesta en valor de entornos naturales destacados en el territorio por sus características ambientales, flora y fauna.	30
	Fomentar la dinamización sociocultural del territorio.	30

^{*}Medio ambiente y cambio climático:

Provectos que favorezcan la conservación protección del medio ambiente. У Proyectos que incidan en la puesta en valor de un recurso natural, relacionados con la agricultura ecológica y otras prácticas respetuosas, introducción de elementos que reduzcan el impacto ambiental del proyecto. Acciones que promocionen, divulguen, formen, conciencien y sensibilicen sobre la conservación y protección del medio ambiente. Que incidan sobre un recurso natural, relacionados con prácticas respetuosas con el medio ambiente como la agricultura ecológica. Que divulguen, formen, conciencien y sensibilicen sobre el cambio climático y la eficiencia energética. Formación en energías renovables y eficiencia energética.

**Innovación:

Proyectos que introduzcan en el territorio acciones, metodologías, tecnologías, servicios a la población, infraestructuras públicas, etc. de carácter novedoso.

***Nuevas tecnologías:

Proyectos que incorporen equipos tecnológicos o aplicaciones digitales. El gasto en estos elementos debe ser al menos el 20% de la inversión total del proyecto.

- a) Suma de puntos de baremación: 220 puntos.
- b) Puntuación mínima para obtener ayuda: 50 puntos.
- c) Criterios de desempate en la baremación: 1º Creación y mantenimiento de empleo, 2º los puntos obtenidos en el criterio 'Visión comarcal', del criterio 'Cohesión territorial' y 3º la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.

3.3. ADECOBEL. CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA.

Se establece una ayuda del 80% del coste total subvencionable.

El importe máximo que puede recibir un proyecto es de 20.000 euros.

18. CEDER ZONA ORIENTAL DE HUESCA.

Índice

- a) Distribución presupuestaria por tipos de operaciones
- b) Criterios de elegibilidad, selección e intensidad de la ayuda
 - 1. Inversiones productivas
 - 1.1. Criterios de elegibilidad.
 - 1.2. Criterios de selección.
 - 1.3. Criterios de intensidad de la ayuda.
 - 2. Emprende Rural Leader
 - 2.1. Criterios de elegibilidad.
 - 2.2. Criterios de selección.
 - 2.3. Criterios de intensidad de la ayuda.
 - 3. Inversiones no productivas.









- 3.1. Criterios de elegibilidad.
- 3.2. Criterios de selección.
- 3.3. Criterios de intensidad de la ayuda.
- 4. Cooperación entre particulares.
 - 4.1. Criterios de elegibilidad.
 - 4.2. Criterios de selección.
 - 4.3. Criterios de intensidad de la ayuda.

A) DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR TIPOS DE OPERACIONES

Gasto público en Inversiones productivas: 453.335,13 €

1º procedimiento: 362.668,10 € 2º procedimiento: 90.667,03 €

Gasto público Emprende Rural Leader: 50.000 €

1º procedimiento: 40.000,00 € 2º procedimiento: 10.000,00 €

Gasto público en Inversiones no productivas: 205.200,87 €

1º procedimiento: 164.160,70 € 2º procedimiento: 41.040,17 €

Gasto público Cooperación entre particulares: 15.000,00 €

1º procedimiento: 15.000,00 € 2º procedimiento: 0,00 €

En caso de que, en el segundo procedimiento no se comprometa la totalidad del presupuesto asignado a un tipo de operaciones, se indica el orden de prioridad en la reasignación del presupuesto por tipo de operaciones:

- 1. Inversiones productivas.
- 2.Emprende Rural Leader.
- 3. Inversiones no productivas.
- 4. Pasar a la siguiente convocatoria.

B) CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, SELECCIÓN E INTENSIDAD DE LA AYUDA

1. CEDER ZONA ORIENTAL DE HUESCA INVERSIONES PRODUCTIVAS.

1.1. CEDER ZONA ORIENTAL DE HUESCA. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

No serán subvencionables los proyectos destinados a la instalación de energías renovables limpias, incluidas las dedicadas al autoconsumo. No obstante, excepto si inversiones complementarias a otra inversión principal.

No serán elegibles la compra de terrenos ni bienes inmuebles.

1.2. CEDER ZONA ORIENTAL DE HUESCA. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Qué se valora	Puntos máximos
CREACIÓN/ MANTENIMIENTO DE EMPLEO	100
Se tendrá en cuenta la plantilla media de trabajadores y tendrá que ser a partir de esa cifra	
cuando se considere que se ha aumentado el número de trabajadores. Sólo se contabilizarán	
los que aporten un compromiso firmado por parte del promotor	
JORNADA COMPLETA	
- contrato indefinido	10
- contrato fijo discontinuo	10
- contrato trabajo de formación en alternancia	5
- contrato formativo	3
JORNADA PARCIAL	
- contrato indefinido	7
- contrato fijo discontinuo	7
- contrato trabajo de formación en alternancia	4
- contrato formativo para certificado profesional	3
CONVERSIÓN DE CONTRATO	
- De fijo discontinuo a indefinido	6
- De contrato formativo para certificado profesional a indefinido	6
- De trabajo de formación a temporal	4









- De contrato formativo para certificado profesional a temporal	4
- De trabajo de formación a indefinido	3
EMPLEO CREADO COLECTIVOS DESFAVORECIDOS	
- En contrato indefinido	3
- En contrato temporal	1
- Resto de supuestos	0,5
CUALIFICACIÓN, si además el personal contratado se incluye en estos supuestos:	
- Licenciados	5
- Diplomados	3
- Grados superiores	2
- Grados Medios	1
- Por cada master oficial aportado relacionado con el trabajo a desempeñar	1
- Por cada curso oficial aportado relacionado con el trabajo a desempeñar	0,5
Si la persona contratada ha sido víctima de violencia de género	5
SE APLICARÁ EL CRITERIO DE DESFAVORECIDO A LOS SIGUIENTES COLECTIVOS:	
Mujeres, personas desempleadas de larga duración (más de seis meses), personas	
desempleadas de más de 45 años, jóvenes menores de 30 años, personas con discapacidad y	
personas inmigrantes (serán acumulables)	7.5
INNOVACIÓN Describe de la constanta della constanta della constanta della constanta della cons	75
- Proyectos que pongan en marcha productos innovadores en la zona, entendiendo estos	
como productos fabricados con patentes y que la inversión se refleje en la cuenta correspondiente al Plan General Contable	50
- Proyectos que supongan innovación en cuanto al servicio/producto ofrecido en el	30
municipio	15
- Proyectos que supongan innovación en cuanto al servicio/producto ofrecido por el	10
promotor	10
TIPO DE PROMOTOR	60
Asociación/entidad/cooperativa que trabaja por la integración de colectivos desfavorecidos	25
Agrupación-cooperativa o sociedad laboral	20
Autónomos	15
Si pertenece a los siguientes colectivos (5 puntos por cada supuesto)	
- Mujeres	5
- Víctimas de violencia de género	5
- Desempleados de larga duración (más de 6 meses)	5
- Desempleados de más de 45 años	5
- Jóvenes menores de 30 años	5
- Inmigrantes	5
- Proyectos encabezados por población inmigrante que vuelve al territorio (sólo	
autónomos)	5
- Si está dado de alta en Régimen Especial Agrario (sólo autónomos)	3
- Si está empadronado en el municipio en el que se va a efectuar la inversión (sólo	
autónomos)	2
- Con experiencia y formación demostrable en el sector a desempeñar (sólo autónomos)	2
Resto de promotores	10
Si la empresa tiene implantadas medidas de Responsabilidad Social Empresarial reconocidas	00
por algún organismo competente	30
Empresas del ámbito de la economía social, bien por objeto, bien por su figura jurídica	20
Solvencia económica, financiera y empresarial del promotor:	
Para inversiones inferiores a 25.000 €	10
- Financiación propia superior al 75 % de la inversión - Financiación propia entre el 50 % y el 75 % de la inversión	<u>10</u> 5
	3
- Financiación propia entre el 30 % y el 50 % de la inversión Para inversiones entre los 25.000 € y los 75.000 €	<u>ა</u>
- Financiación propia superior al 75 % de la inversión	20
- Financiación propia entre el 50 % y el 75 % de la inversión	10
- Financiación propia entre el 30 % y el 73 % de la inversión	5
Para inversiones superiores a los 75.000 €	<u> </u>
- Financiación propia superior al 75 % de la inversión	30
- Financiación propia entre el 50 % y el 75 % de la inversión	15
- Financiación propia entre el 30 % y el 73 % de la inversión	8
Actuación sobre mercado real (con cartera de clientes o convenios establecidos)	10
Si la empresa está asociada al sector profesional correspondiente (acumulables)	5
REDUCCIÓN DE DESEQUILIBRIOS	50









-	Desarrollo de la iniciativa en poblaciones de menos de 500 habitantes	50
-	Desarrollo de la iniciativa en poblaciones de 501 a 1.000 habitantes	25
-	Desarrollo de la iniciativa en poblaciones de 1.001 a 5.000 habitantes	15
GR	ADO DE INNOVACIÓN TERRITORIAL	50
-	Inexistencia de iniciativas similares en la comarca	50
-	Iniciativas existentes en la comarca pero con oferta insuficiente*	25
-	Inexistencia de iniciativas similares en el municipio	25
-	Iniciativas existentes en el municipio, pero con oferta insuficiente*	15
	Para valorar si una iniciativa se ofrece o no, de una manera insuficiente en una	
	comarca o localidad, se tomará como base el estudio de viabilidad que presenta el	
	promotor. Si el resultado del informe es positivo a pesar de que el servicio o actividad	
	ya se estén ofreciendo, se tendrá en cuenta esta valoración	
RE	DUCCIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL	50
-	Incorporación de energías renovables para autoconsumo, otras medidas de eficiencia	
	ergética y de recursos naturales, disminución-tratamiento selectivo de residuos, o aplica	
	didas para reducir la huella de carbono	50
MO	DALIDAD DEL PROYECTO	30
-	Constitución de nueva empresa sujeta a la creación de empleo	30
-	Ampliación (de servicios e instalaciones) sujeta a la creación de empleo	20
-	Traslado de empresa sujeta a la creación de empleo	20
-	Modernización de empresa sujeta a la creación de empleo	10
-	Constitución de nueva empresa sin creación de empleo	15
-	Ampliación (de servicios e instalaciones) sin creación de empleo	10
-	Traslado de empresa sin creación de empleo	5
-	Modernización de empresa sin creación de empleo	3
API	ROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS ENDÓGENOS	30
-	Puesta en valor de las producciones con identidad locales	30
-	Utilizan más del 75 % de la materia prima de la zona	20
-	Utilizan del 40 % al 75 % de la materia prima de la zona	15
-	Utilizan del 25 % al 40 % de la materia prima de la zona	5
OR	IENTACIÓN COMERCIAL	25
-	Promueve la venta directa o los circuitos cortos de comercialización	20
-	Mejora la orientación comercial hacia el exterior de la comarca	10
AU	MENTO DE LA CALIDAD Y MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD	30
-	Mejoras de la competitividad en el producto servicio, diferenciación, especialización	30
-	Reducción significativa de costes	20
-	El proyecto o iniciativa supone una diversificación de la oferta	10
-	Tiene comercio electrónico o en la inversión se incluye su desarrollo	10
-	Ofrece servicios para necesidades específicas	10

Para poder ser considerados los distintos ítems a baremar, deberán acreditarse documentalmente aquellos aspectos que lo requieran o bien estar apoyados en una declaración jurada.

- a) Suma puntos de baremación: máximo 500 puntos.
- b) Puntuación mínima para obtener ayuda: 75 puntos.
- c) Criterios de desempate en la baremación:
 - 1. Número de puestos de trabajo creados de forma directa
 - 2. Poblaciones con menor número de habitantes
 - 3. Fecha de registro de la solicitud de ayuda.

1.3. CEDER ZONA ORIENTAL DE HUESCA. CRITERIOS DE LA INTENSIDAD DE LA AYUDA.

Para los proyectos productivos que consistan en inversiones en transformación o comercialización de productos agrícolas, la intensidad de ayuda será del 45 %, para el resto de inversiones se establece una intensidad de 35 % con un máximo de ayuda de 100.000€ por proyecto.

Se establece un límite de ayuda de 200.000€ por persona solicitante en todo el periodo de programación 2023-2027.

2. CEDER ZONA ORIENTAL DE HUESCA. EMPRENDE RURAL LEADER.

2.1. CEDER ZONA ORIENTAL DE HUESCA. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

Serán elegibles las solicitudes de ayuda para proyectos que se ubiquen en localidades de menos de 1.500 habitantes.









2.2. CEDER ZONA ORIENTAL DE HUESCA. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

	Puntos máximos	
Qué se valora		
1. Municipio en el que se desarrolla la actividad/proyecto	50 50	
La actividad/proyecto se ubica en núcleos de población de menos de 200 habitantes		
La actividad/proyecto se ubica en núcleos de población de menos de 500 habitantes	40	
La actividad/proyecto se ubica en núcleos de población de menos de 1.000 habitantes	30	
La actividad/proyecto se ubica en núcleos de población de menos de 1.500 habitantes	15	
2. Tipo de persona solicitante de la ayuda	25	
Jóvenes menores de 30 años	20	
Personas mayores de 45 años.	20	
Personas desempleadas de larga duración (*)	20	
Persona con discapacidad reconocida.	20	
Se sumarán 5 puntos más si la promotora es mujer		
(*) Persona desempleada de larga duración: aquella que, el día inmediatamente anterior al in	nicio de la	
actividad, figure inscrita como demandante de empleo y carezca de ocupación efectiva y hay		
esta condición durante un período mínimo de seis meses dentro de los 12 meses inmediatar	mente	
anteriores a dicho inicio		
3. Actividad innovadora	50	
Proyectos que pongan en marcha productos innovadores en la zona, entendiendo estos		
como productos fabricados con patentes y que la inversión se refleje en la cuenta	50	
correspondiente al Plan General Contable		
Proyectos que supongan innovación en cuanto al servicio/producto ofrecido en la comarca	40	
Proyectos que supongan innovación en cuanto al servicio/producto ofrecido en el municipio	20	
4. Modalidad del proyecto	25	
Constitución de nueva empresa	25	
Relevo generacional	20	
Traspasos	15	
5. Actividades económicas que cubran las necesidades básicas del medio rural	50	
Actividades que den respuesta a las siguientes necesidades:		
o Cuidados personas mayores]	
o Cuidados de niños]	
o Transporte]	
o Aprovisionamiento]	

- a) Suma puntos de baremación: máximo 200 puntos.
- b) Puntuación mínima para obtener ayuda: 50 puntos.
- c) Criterios de desempate en la baremación:
 - 1. De menor a mayor población de la localidad donde se ubica el domicilio social del proyecto.
 - 2. Si el promotor pertenece a un colectivo desfavorecido: mujeres, jóvenes, mayores de 45 años o parados de larga duración.
 - 3. En el caso de que el resto de los criterios no deshicieran el empate, se valoraría el orden de entrada.

2.3. CEDER ZONA ORIENTAL DE HUESCA. CRITERIOS DE LA INTENSIDAD DE LA AYUDA.

Se establece una ayuda de 10.000 € distribuida en 2 pagos (primer pago 60% y segundo pago 40%).

3. CEDER ZONA ORIENTAL DE HUESCA, INVERSIONES NO PRODUCTIVAS.

3.1. CEDER ZONA ORIENTAL DE HUESCA. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

No serán elegibles las inversiones en almacenes municipales, piscinas, pabellones, básculas, así como la compra de terrenos e inmuebles.

Un mismo solicitante sólo podrá presentar un proyecto por anualidad.

3.2. CEDER ZONA ORIENTAL DE HUESCA. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Qué se valora	Puntos máximos
TIPO DE SOLICITANTE	50
- Entidades sin ánimo de lucro con fines sociales específicos (discapacidad, mujer,	50
tercera edad)	30
- Entidades públicas	40
- Resto de entidades	40









REDUCCIÓN DE DESEQUILIBRIOS	50
- Desarrollo de la iniciativa en poblaciones de menos de 500 habitantes.	50
Desarrollo de la iniciativa en poblaciones de 501 a 1.000 habitantes	25
Desarrollo de la iniciativa en poblaciones de 1.001 a 5.000 habitantes	15
GRADO DE INNOVACION	50
Inexistencia de iniciativas similares en la comarca	50
Iniciativas existentes en la comarca, pero con oferta insuficiente	25
Inexistencia de iniciativas similares en el municipio	25
Iniciativas existentes en el municipio, pero con oferta insuficiente	15
ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO	50
Si existe un convenio firmado entre distintas entidades que garantice la prestación de	30
un servicio en más de un municipio de la misma comarca	30
Si existe un convenio firmado entre distintas entidades que garantice la prestación de un servicio en más de un municipio de distintas comarcas	40
Si existe un convenio firmado entre distintas entidades que garantice la prestación de	
ın servicio en más de un municipio de las tres comarcas	50
REDUCCIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL	50
Ahorro energético. Incorporación de energías renovables para autoconsumo, otras	
medidas de eficiencia energética y de recursos naturales, disminución-tratamiento selectivo de residuos, o aplica medidas para reducir la huella de carbono	50
DEMANDA DEL SERVICIO	50
Servicio demandado por al menos 5 sectores/entidades representativas de la	
ocalidad/comarca	50
Servicio demandado por 3 o 5 sector/entidades representativas de la	
ocalidad/comarca	25
Servicio demandado por al menos 1 o 3 sector/entidades representativas de la	
ocalidad/comarca	15
COHERENCIA CON LA EDLL	50
Grado de contribución a resolver necesidades detectadas en el territorio:	30
Contribuye a resolver 6 o más necesidades	50
Contribuye a resolver 4 o 5 necesidades	30
Contribuye a resolver 4 0 3 necesidades Contribuye a resolver 2 0 3 necesidades	15
CONTRIBUCIÓN A LA DIGITALIZACIÓN	50
Si el objeto del proyecto es mejorar el acceso a la banda ancha a la población	50 50
Si el objeto del proyecto es mejorar el acceso a la banda ancha a la población Si el objeto del proyecto es el impulso o mejora de los servicios públicos a través de	30
as TIC o aportar herramientas digitales	50
PERSONAS BENEFICIARIAS DE LOS PROYECTOS	E0
Si los destinatarios principales forman parte de los colectivos desfavorecidos del	50
nedio rural (personas mayores, mujeres, desempleados de larga duración (más de 6 neses), desempleados de más de 45 años, jóvenes menores de 30 años y personas	50
nmigrantes)	
DBJETO DEL PROYECTO	50
Acciones que contribuyan a impulsar la implantación de medidas de RSE	50
b. Búsqueda de nuevas soluciones a problemas medioambientales detectados en la EDLL	50
. Mejorar la inclusión social y la lucha contra la pobreza	50
. Mejorar servicios de atención a mayores	50
. Mejorar servicios de atención a niños	50
Mejorar servicios para jóvenes	30
. Mejorar servicios específicos para la mujer	30
. Mejorar la movilidad, la accesibilidad y el transporte	30
Fomentar la conciliación familiar y laboral	30
Recuperación, conservación, puesta en valor y protección del patrimonio natural o ural	40
Promoción de espacios de valor medioambiental reconocido	35
Acciones de formación, concienciación y sensibilización	30
m. Acciones de información y coordinación (sobre acceso a la vivienda, coordinación de	30
ormación, información de ayudas)	
n. Contribuye a mejorar la imagen medioambiental del territorio	30

Para poder ser considerados los ítems a baremar, deberán acreditarse documentalmente aquellos aspectos que lo requieran o bien estar apoyados por una declaración jurada.

- a) Suma de puntos de baremación 500 puntos.b) Puntuación mínima necesaria para recibir ayuda: 100 puntos.









- c) Criterios de desempate en la baremación: se tendrán en cuenta el siguiente orden de criterios:
 - 1. Número de puestos de trabajo creados de forma directa.
 - 2. Proyectos promovidos en poblaciones con menor número de habitantes.
 - 3. Fecha de registro de la solicitud de ayuda.

3.3. CEDER ZONA ORIENTAL DE HUESCA. CRITERIOS DE LA INTENSIDAD DE LA AYUDA La subvención será el 80 % del presupuesto elegible, con un importe máximo de 40.000 € para los proyectos de inversión y. un máximo de 20.000 € para los proyectos de formación.

4. CEDER ZONA ORIENTAL DE HUESCA. COOPERACIÓN ENTRE PARTICULARES.

4.1. CEDER ZONA ORIENTAL DE HUESCA. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

No hay criterios de elegibilidad específicos del Grupo.

4.2. CEDER ZONA ORIENTAL DE HUESCA. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Qué se valora		
1. Compromiso de cooperación	15	
- Dos entidades privadas	1	
- Tres o más entidades privadas	2	
- Se suman 3 si hay entidades asociativas sin ánimo de lucro	3	
- Se suman 3 si hay entidades públicas	3	
- Se suman 3 si hay centros tecnológicos o universidades	3	
- Se suman 4 si hay entidades de dos o más localidades del territorio Ceder Zona Oriental	4	
2. Creación de un nuevo estudio/proyecto que:	10	
- Fomenta el crecimiento inteligente en la empresa		
- Fomenta el crecimiento integrador en el territorio		
- Fomenta el crecimiento sostenible en el territorio		
3. Si hay entidades de estas tipologías:	10	
- Asociaciones juveniles	2,5	
- Asociaciones de mujeres	2,5	
- Asociaciones de carácter social	2,5	
4. Prioridad para la economía con especial hincapié en la responsabilidad social	10	
- El proyecto fomenta el km 0 y el comercio de cercanía		
- El proyecto fomenta la calidad de productos y servicios del territorio		
- El proyecto fomenta el ahorro energético y la lucha contra el cambio climático		
- El proyecto fomenta la igualdad de oportunidades y la conciliación		
5. Contribución al desarrollo integral de la zona	10	
- La actividad/proyecto se ubica en poblaciones de menos de 200 habitantes	8	
- La actividad/proyecto se ubica en poblaciones de menos de 500 habitantes	6	
- La actividad/proyecto se ubica en poblaciones de menos de 1.500 habitantes	4	
- La actividad/proyecto se ubica en poblaciones de más de 1.500 habitantes	4	
- Se sumará 2 más si se realiza en 2 poblaciones o más	2	
- La actividad o proyecto se realiza para la totalidad del Territorio Ceder Zona Oriental	10	
6. Carácter innovador del proyecto	10	
- Inexistencia de iniciativas similares en el territorio Ceder Zona Oriental	5	
- Inexistencia de iniciativas similares en alguna de las comarcas	3	
- Inexistencia de iniciativas similares en el municipio	1	
- Se sumarán 5 si el proyecto hace hincapié en uno o más de los siguientes		
apartados:		
Colaboración con centros de investigación, tecnológicos o universidades		
Si el proyecto versa o incorpora la inversión en nuevas tecnologías de información		
y comunicación		
Oferta de servicios adaptados a la situación de baja densidad de población		
Creación y difusión cultural como factor de identidad local y de atracción turística		
7. Proyecto que fomente la agroalimentación, comercialización, transformación y calidad	10	
De acuerdo con la EDLL se fomentará la realización de proyectos relacionados con la		
comercialización, transformación y calidad de la agroalimentación		
8. Cooperación con otros territorios	5	
Se valorará la participación de otras entidades con ubicación distinta al territorio Ceder Zona Oriental		









9. Modalidad del proyecto coherente con la estrategia	10
Se valorará con la participación o compromiso de participación de miembros de las	
entidades cooperantes en al menos una de las actividades impulsadas por el Ceder	
Zona Oriental	
10. Utilización o puesta en valor de los recursos endógenos	10
Se valorará la puesta en valor de los recursos endógenos del territorio y el fomento de	
las señas de identidad	

- a) Suma de puntos de la baremación: máximo 100 puntos.
- b) Puntuación mínima para la obtención de ayuda: 30 puntos.
- c) Criterios de desempate en la baremación:
 - 1. Número de puestos de trabajo creados de forma directa.
 - 2. Proyectos promovidos en poblaciones con menor número de habitantes.
 - 3. Fecha de registro de la solicitud de ayuda.

4.3. CEDER ZONA ORIENTAL DE HUESCA. CRITERIOS DE LA INTENSIDAD DE LA AYUDA.

La subvención será del 80% del presupuesto elegible, con el importe máximo de 40.000 € por proyecto.

19. ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA CUNA DE ARAGÓN (ADECUARA).

- a) Distribución presupuestaria por tipos de operaciones.
- b) Criterios de elegibilidad, selección e intensidad de ayuda.
 - 1. Inversiones productivas.
 - 1.1. Criterios de elegibilidad.
 - 1.2. Criterios de selección.
 - 1.3. Criterios de intensidad de la ayuda.
 - 2. Emprende Rural Leader.
 - 2.1. Criterios de elegibilidad.
 - 2.2. Criterios de selección.
 - 2.3. Criterios de intensidad de la ayuda.
 - 3. Inversiones no productivas.
 - 3.1. Criterios de elegibilidad.
 - 3.2. Criterios de selección.
 - 3.2.1. Criterios de selección generales
 - 3.2.2. Criterios específicos del Ámbito 2 Conservar y proteger el medio ambiente, el clima y promover la eficiencia de los recursos-
 - 3.3.3. Criterios específicos del Ámbito 3, Promover las infraestructuras y servicios públicos, mejorar el capital social y fomentar la inclusión social
 - 3.3. Criterios de intensidad de la ayuda.
 - 4. Cooperación entre particulares.
 - 4.1. Criterios de elegibilidad.
 - 4.2. Criterios de selección.
 - 4.3. Criterios de intensidad de la ayuda.
 - 5. Inversiones no productivas. Actividades formativas
 - 5.1. Criterios de elegibilidad.
 - 5.2. Criterios de selección.
 - 5.3. Criterios de intensidad de la ayuda.

A) DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR TIPOS DE OPERACIONES.

Gasto público en Inversiones productivas: 299.663,24 €

1º procedimiento: 209.764,27 € 2º procedimiento: 89.898,97 €

Gasto público Emprende Rural Leader: 60.000 €

1º procedimiento: 36.000 € 2º procedimiento: 24.000 €

Gasto público en Inversiones no productivas. Inversiones: 179.973,34 €

1º procedimiento: 125.981,34 € 2º procedimiento: 53.992,10 €

Gasto público Cooperación entre particulares: 50.000 €

1º procedimiento: 35.000 € 2º procedimiento: 15.000, €









Gasto público en inversiones no productivas. Actividades formativas: 8.990,01 €

1º procedimiento: 6.293,01 € 2º procedimiento: 2.697 €

Si en el segundo procedimiento de la convocatoria no se compromete la totalidad del presupuesto en un tipo de operación se seguirá el siguiente orden de asignación del presupuesto no comprometido:

- 1º Inversiones productivas
- 2º Emprende Rural Leader
- 3º Cooperación entre particulares
- 4º Inversiones no productivas
- 5º Actividades formativas (No productivas)

B) CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, SELECCIÓN E INTENSIDAD DE AYUDA.

ADECUARA, INVERSIONES EN PROYECTOS PRODUTIVOS.

1.1. ADECUARA. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

Independientemente del importe de la inversión, todos los solicitantes deberán presentar un estudio de viabilidad económica-financiera de la inversión, suscrito por una entidad independiente.

El límite de inversión elegible máxima por proyecto será de 500.000,00 € en los proyectos que no consisten en transformación o comercialización de productos agrícolas ni en tecnologías forestales, transformación, movilización y comercialización de productos forestales.

En el caso de empresas, éstas deberán tener un máximo de 25 trabajadores y un volumen de negocio anual o balance general anual inferior a los 4 M€.

Sólo serán elegibles los proyectos que creen o mantenga empleo en las comarcas de La Jacetania y el Alto Gállego.

No serán elegibles las compras de terrenos ni la compra de inmuebles.

No serán elegibles los proyectos presentados por titulares de expedientes de ayuda LEADER del vigente programa que hayan renunciado a la misma por causa que no se considere de fuerza mayor, estableciendo que, en los referidos supuestos no justificados, durante el período de ejecución de la EDLL 2023-2027.

Los proyectos relacionados con el sector turístico serán elegibles cuando las siguientes condiciones:

- 1. Los proyectos de alojamientos turísticos deberán incluirse en parámetros y estándares de calidad media-alta, dentro de su correspondiente categoría. Se podrán admitir, en su caso, solicitudes para consecución de una categoría superior media-alta.
- 2. Los establecimientos de restauración deberán adquirir el compromiso firme por escrito y detallado la utilización en sus cartas de productos agroalimentarios del territorio.

Los proyectos relacionados con viviendas o casas de turismo rural, apartamentos turísticos, viviendas de uso turístico y similar:

- 1. No será subvencionable cualquier inversión relacionada con apartamentos turísticos y viviendas o casas de turismo rural, excepto en casas rurales que formen parte de un proyecto integrado, en el que la casa rural sea una actividad complementaria. En este caso la solicitud de ayuda incluirá inversión en todas las actividades del proyecto integrado.
- 2. No serán elegibles las nuevas construcciones, salvo para las instalaciones que puedan albergar la actividad principal del proyecto integrado.
- 3. En el caso de modernizaciones, ampliaciones y mejoras sólo se admitirán aquellas que supongan la consecución de la categoría superior o una ampliación de capacidad en categoría superior.
- 4. Se considerarán mejoras subvencionables las inversiones relacionadas con las energías renovables y adopción de criterios de sostenibilidad ambiental, o de accesibilidad.
- 5. El promotor o beneficiario de estas ayudas, tendrá la obligación de darse de alta en el censo de actividades económicas.

1.2. ADECUARA. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

CRITERIO A CONSIDERAR	DETALLE	APLICACIÓN PUNTUACIÓN	
Innovación tecnológica y en otros ámbitos empresariales y sociales - Máximo 5 puntos*	Innovación en producto/ servicio/actividad/actuación	Si el proyecto	
	Innovación en procesos	adopta medidas	
	Innovación en marketing	1 punto por	
	Innovación organizativa	medida	
	Otros alineados con la EDLL		
Medio ambiente. Adaptación cambio climático y economía baja en carbono	El proyecto supone una mejora para la – biodiversidad	Si el proyecto adopta medidas	5









Máximo 5 puntos(*))(**)	El proyecto supone una mejora en la calidad ambiental y en la economía circular Otros ámbitos de acuerdo a al EDLL	1 punto por medida	
	Inversión:		20	
	relación entre	Muy baja (igual o menor a 10)	20 15	
	inversión en	Baja (> 10 hasta 50)		
	miles de euros	Normal (>50 hasta 90)	10	20
	UTA generadas	1 Ala (- 30 Hasia 130)	5	20
Creación de puesto	- Máximo 20	Muy Alta (>130)	1	
trabajo	Calidad del	3 UTA o más fijas	5	
Máximo 35 puntos.	empleo -	3 UTA o más eventuales	2,5	
-para la valoración	Máximo 5	Menos de 3 UTA hasta 2 UTA fijas	4	
mantenimiento de l		Menos de 3 UTA hasta 2 UTA eventuales	2	
puestos de trabajo	60	Menos de 2 UTA hasta 1 UTA fijas	3	
	(UTA. ITADAJO	Menos de 2 UTA hasta 1 UTA fijas	1,5	5
aplicarán los mismo			2	
criterios que para la		Menos de 1 UTA fijas	2	
creación, reduciéno los puntos al 50 %.	a lo largo de un		1	
-en todos los casos	Mujeres /			
deberá aportar	jóvenes (< 25	Se ponderará con el total de puestos de	Ponderación	
documentación		trabajo del proyecto	sobre 5	5
acreditativa, en el momento de la soli	E puntos		30016 0	
y en todo caso en la certificación	riesgo de exclusión		Ponderación sobre 5	5
		> 40 km	10	
Distancia a la caba	cera comarcal, de la	Menos de 40 km. Hasta 30 km	9	
	e ubica el proyecto -	Menos de 30 km. Hasta 20 km	8	
Máximo 10 puntos.		menos de 20 km. hasta 15 km	6	10
IVIAXIIIIO TO PUITIOS.				10
(Referencia: viamio	pholin oc)	Menos de 15 km. Hasta 10 km	4	
(Neierendia, viainid	ileliii.es)	Menos de 10 km. Hasta 5 km	2	
		Menos de 5 km	1	
		Nueva en la comarca	10	
Novadad da la activ	idad Máxima 10	Nueva en la localidad	7	
	idad - Máximo 10	Actividad nueva	5	10
puntos		Ampliación	3	
		Modernización, adaptación	1	
		Sector representa menos del 5 % en el municipio	20	
	Reequilibrio	Sector representa más del 5 % y menos del 10 % en el municipio	15	
	sectorial en los municipios - Máximo		10	20
Reequilibrio territorial de la	20 puntos***	Sector representa más del 15 % y menos del 20 % en el municipio	5	
actividad Máximo 25 puntos		Sector representa más del 20 % en el municipio	0	
	Reequilibrio distribución territorial de la actividad en las	Aportación del proyecto a mejorar los desequilibrios territoriales internos en la implantación de actividades económicas Aportación del proyecto a mejorar los	Si el proyecto favorece en alguno o varios ámbitos: 1 punto	5
	comarcas - Máximo 5 puntos (Si la	desequilibrios territoriales internos en la implantación y mejora de servicios	por ámbito.	









	repercusión en alguno de los ámbitos es	Aportación del proyecto a reequilibrar los desequilibrios territoriales internos en el asentamiento población activa		
	relevante o eficiente por adoptar o emplear nuevas técnicas exclusivas o sostenibles: 1 punto adicional por ámbito)	Aportación del proyecto a reequilibrar los desequilibrios territoriales internos en el uso y transformación sostenible de los recursos del territorio		
	Arraigo en el territorio - Máximo 4 puntos****	Persona física y jurídica tenga domicilio fiscal o este empadronado en un municipio de las comarcas de La Jacetania o Alto Gállego	4	
		SAT, cooperativa, entidad colectiva, pertenecientes al ámbito agrario	6	
Tipo de solicitante Máximo 10 puntos.		Entidad colectiva, economía social, empresa o entidad responsabilidad social	5	10
	Tipo de solicitante - Máximo 6 puntos	Agricultor, ganadero, miembro de la unidad familiar de explotación	4	
		Emprendedor procedente de viveros, centros de <i>coworking</i> , programa de tutelaje al emprendimiento o similares	2	
				100

^{*} Si se considera que las medidas son muy relevantes o eficientes por adoptar o emplear nuevas técnicas exclusivas o sostenibles se podrá conceder hasta 1 punto adicional por cada una de las medidas

** Si las actuaciones responden a un plan acreditado de mejora de eficiencia energética o sostenibilidad ambiental de la empresa, de forma que no sea una acción aislada 1 punto adicional por cada una de las medidas *** Se considera el porcentaje de cada sector de actividad en el municipio, tomando los datos del Instituto Aragonés de

*** Se considera el porcentaje de cada sector de actividad en el municipio, tomando los datos del Instituto Aragonés de Estadística de la media de afiliaciones a la Seguridad Social por sector de actividad. Los sectores que se van a considerar son agricultura y ganadería, industria, construcción y servicios. El sector servicios se desglosará en comercio, turismo, servicios atención personal (educación, salud y atención personal), otros y administración pública.

No se aplicarán a los núcleos de población de menos de 200 habitantes, excepto los polígonos industriales que se ubican en otro núcleo de población distinto de la cabecera municipal, que se considerara como situados en dicha cabecera. Si se considera que alguna iniciativa es relevante para el desarrollo económico o territorial del municipio por adoptar o

emplear nuevas técnicas exclusivas o sostenibles se podría dar hasta 1 puntos adicionales motivando dicha valoración

**** En el caso de empresas, en las que todos los socios no estén empadronados los puntos se otorgarán proporcionalmente. Si la persona jurídica no está ubicada en el territorio no se otorgará ningún punto por ello, ni aunque los socios estén empadronados.

A la puntuación total obtenida en los anteriores criterios se aplicará un índice ponderador según el tamaño de la población donde se ubica el proyecto. Para el tamaño de la población se tomará como referencia a los núcleos de población según el nomenclátor de Aragón de fecha más actualizada.

	Núcleos de población de más de 3.001 hab.	Multiplicar por 1
_ ~	Núcleos de población de 1.001 a 3.000 hab.	Multiplicar por 1,2
Tamaño de la	Núcleos de población de 501 a 1.000 hab.	Multiplicar por 1,4
población donde se ubica	Núcleos de población de 251 a 500 hab.	Multiplicar por 1,6
ubica	Núcleos de población de 101 a 250 hab.	Multiplicar por 1,8
	Núcleos de población de 100 hab. o menos	Multiplicar por 2,0

- a) Puntuación mínima para obtener avuda: 10 puntos.
- b) Criterios de desempate en la baremación: el criterio de prelación será 1º el que tenga mayor impacto en el empleo, 2º . el orden de entrada de la solicitud de ayuda.

1.3. ADECUARA. CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA.

El límite máximo de ayuda por proyecto será de 80.000 €.

2. ADECUARA.EMPRENDER RURAL LEADER.

2.1.0ADECUARA. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

No existen criterios específicos del Grupo.

2.2. ADECUARA. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

ODITEDIO A CONCIDEDAD	DETALLE	APLICACIÓN	PUNTUACIÓN
CRITERIO A CONSIDERAR	DETALLE	PUNTUACIÓN	MÁXIMA









Innovación tecnológ ámbitos empresaria Máximo 5 puntos. *		Innovación en producto/ servicio/actividad/ actuación Innovación en procesos Innovación en marketing Innovación organizativa Otros alineados con la EDLL	Si el proyecto adopta medidas 1 punto por medida	5
Medioambiente. Ada climático y economí - Máximo 5 puntos (a baja en carbono	El proyecto supone una mejora para la biodiversidad El proyecto supone una mejora en la calidad ambiental y en la economía circular Otros ámbitos de acuerdo a al EDLL	Si el proyecto adopta medidas 1 punto por medida	5
Persona emprended puntos (En todos los casos aportar documentado en el momento de la todo caso en la cert	se deberá ión acreditativa, a solicitud y en	Mujer Hombre Joven < 25 años Mayores de 45 años Personas en riesgo de exclusión (discapacitadas, paradas de larga	15 5 15 5 15	35
Distancia a la cabec la población en que proyecto - Máximo 1 (Referencia: viamich	era comarcal, de se ubica el 0 puntos	duración, etc.) > 40 km. Menos de 40 km. Hasta 30 km. Menos de 30 km. Hasta 20 km. Menos de 20 km. Hasta 15 km. Menos de 15 km. Hasta 10 km. Menos de 10 km. Hasta 5 km. Menos de 5 km.	10 9 8 6 4 2	10
Novedad de la activ puntos	idad - Máximo 10	Nueva en la comarca Nueva en la localidad Actividad nueva Ampliación Modernización, adaptación	10 7 5 3	10
	Reequilibrio sectorial en los municipios -	Sector representa menos del 5 % en el municipio Sector representa más del 5 % y menos del 10 % en el municipio Sector representa más del 10 % y menos	20 15	20
	Máximo 20 puntos***	del 15 % en el municipio Sector representa más del 15 % y menos del 20 % en el municipio Sector representa más del 20 % en el municipio		20
Reequilibrio territorial de la actividad Máximo 25 puntos	Reequilibrio distribución territorial actividad en las comarcas - Máximo 5 puntos (Si la	Aportación del proyecto a mejorar los desequilibrios territoriales internos en la implantación de actividades económicas	Si el proyecto favorece en	
	repercusión en alguno de los ámbitos es relevante o eficiente por adoptar o emplear nuevas técnicas exclusivas o	Aportación del proyecto a mejorar los desequilibrios territoriales internos en la implantación y mejora de servicio	alguno o varios ámbitos: 1 punto por ámbito.	5









	sostenibles: 1 punto adicional por ámbito)	Aportación del proyecto a reequilibrar los desequilibrios territoriales internos en el asentamiento población activa		
	Arraigo en el	Aportación del proyecto a reequilibrar los desequilibrios territoriales internos en el uso y transformación sostenible de los recursos del territorio Promotor persona física y jurídica tenga		
	territorio - Máximo 4 puntos****	domicilio fiscal y/o este empadronado en un municipio de las Comarcas de la Jacetania o Alto Gállego	4	
Tino do colicitante		SAT, cooperativa, entidad colectiva, pertenecientes al ámbito agrario	6	
Tipo de solicitante - Máximo 10 puntos	Tipo de	Entidad colectiva, economía social, empresa o entidad responsabilidad social	5	10
	solicitante - Máximo 6	Miembro de la unidad familiar de explotación agrícola y ganadera	4	
	puntos	Emprendedor procedente de viveros, centros de <i>coworking</i> , programa de tutelaje al emprendimiento o similares	2	
				100

^{*} Si se considera que las medidas son muy relevantes o eficientes por adoptar o emplear nuevas técnicas exclusivas o sostenibles se podrá conceder hasta 1 punto adicional por cada una de las medidas

**Si las actuaciones responden a un plan acreditado de mejora de eficiencia energética o sostenibilidad ambiental de la empresa, de forma que no sea una acción aislada 1 punto adicional por cada una de las medidas

Si se considera que alguna iniciativa es relevante para el desarrollo económico o territorial del municipio por adoptar o emplear nuevas técnicas exclusivas o sostenibles se podría dar hasta 1 punto adicional motivando dicha valoración.

**** En el caso de empresas, en las que todos los socios no estén empadronados los puntos se otorgarán proporcionalmente. Si la persona jurídica no está ubicada en el territorio no se otorgará ningún punto por ello, ni aunque los socios estén empadronados.

A la puntuación total obtenida en los anteriores criterios se aplicará un índice ponderador según el tamaño de la población donde se ubica el proyecto. Para el tamaño de la población se tomará como referencia a los núcleos de población según el nomenclátor de Aragón de fecha más actualizada.

	Núcleos de población de más de 3.001 hab.	Multiplicar por 1
	Núcleos de población de 1.001 a 3.000 hab.	Multiplicar por 1,2
Tamaño de la población	Núcleos de población de 501 a 1.000 hab.	Multiplicar por 1,4
donde se ubica	Núcleos de población de 251 a 500 hab.	Multiplicar por 1,6
	Núcleos de población de 101 a 250 hab.	Multiplicar por 1,8
	Núcleos de población de 100 hab. o menos	Multiplicar por 2,0

- a) Puntuación mínima para obtener ayuda. 10 puntos.
- b) Criterios de desempate en la baremación: el criterio de prelación será 1º el que tenga mayor impacto en el empleo, 2º el orden de entrada de la solicitud de ayuda.

2.3. ADECUARA. CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA.

El límite de ayuda por expediente de proyecto Emprender rural Leader será de 12.000,00 €.

3. ADECUARA. INVERSIONES NO PRODUCTIVAS.

3.1. ADECUARA, CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

^{***} Se considera el porcentaje de cada sector de actividad en el municipio, tomando los datos del Instituto Aragonés de Estadística de la media de afiliaciones a la Seguridad Social por sector de actividad. Los sectores que se van a considerar son agricultura y ganadería, industria, construcción y servicios. El sector servicios se desglosará en comercio, turismo, servicios atención personal (educación, salud y atención personal), otros y administración pública. No se aplicarán a los núcleos de población de menos de 200 habitantes, excepto los polígonos industriales que se ubican en otro núcleo de población distinto de la cabecera municipal, que se considerara como situados en dicha cabecera.









No serán elegibles la compra de terrenos ni la compra de inmuebles.

El límite de inversión elegible máxima por proyecto será de 500.000,00 €.

No serán elegibles los proyectos presentados por titulares de expedientes de ayuda LEADER del vigente programa que hayan renunciado a la misma por causa que no se considere de fuerza mayor, estableciendo que, en los referidos supuestos no justificados, durante el período de ejecución de la EDLL 2023-2027.

Se establece un límite de 100.000 € como máximo de ayudas por beneficiario en tres años.

3.2. ADECUARA.CRITERIOS DE SELECCIÓN

3.2.1. Criterios de selección generales

Máximo: 75 puntos. Aplicables a los ámbitos de programación 2 y 3.

CRITERIO A C	CONSIDERAR	DETALLE	APLICACIÓN PUNTUACION	PUNTUAC IÓN MÁXIMA
		Innovación en producto/ servicio/actividad/ actuación		
Innovación tecnológio ámbitos empresariale Máximo 10 puntos.		Innovación en procesos		
(Si se considera que muy relevantes o efic	ientes por adoptar o	Innovación en marketing	Si el proyecto adopta medidas 2 punto por medida	10
emplear nuevas técn sostenibles se podrá punto adicional por ca	conceder hasta 1	Innovación organizativa		
		Otros alineados con la EDLL		
Empleo directo o indi	recto - Máximo 5	Muy baja (menor o igual a 10)	5	
puntos.		Baja (>10 hasta 50)	4	
(relación entre invers	sión en miles de	Normal (>50 hasta 90)	3	
euros / UTA generada	as)	Alta (>90 hasta 130)	2	5
En caso de mantenin 50 %	niento se aplicará el	Muy alta (>130)	1	
		De 100 hab. o menos	20	
		De 101 a 500 hab.	15	
Equilibrio territorial	Bloque A -	De 501 a 1.000 hab.	13	
de la población -	Población	De 1.001 a 1.500 hab.	9	
Máximo 20 puntos		Más de 1.501 hab.	7	
(Se atenderá a una sola de las modalidades.	Bloque B -Ámbito	Supracomarcal	20	20
Bloques A y B excluyentes, dependiendo del tipo	de influencia (Cada proyecto	Comarcal	15	
de acción)		Supralocal	11	
		Local	7	
		Nuevo en la comarca	10	
Competitividad territo	rial - Mávimo 10	Nueva en la localidad	7	
puntos.	ılıaı - IVIAXIIIIU IU	Actividad nueva	5	10
puntos.		Ampliación	3	
		Modernización, adaptación	1	
Reequilibrio territorial - Máximo 10 puntos.		Favorece una distribución más equilibrada de las infraestructuras dentro del sistema comarcal	2	
(Si se considera que las medidas son		Favorece una distribución más equilibrada de la población dentro del sistema poblacional	2	10
muy relevantes o efic emplear nuevas técn sostenibles se podrá punto adicional por ca	icas exclusivas o conceder hasta 1	Favorece una distribución más equilibrada del desarrollo de sectores dentro del sistema socioeconómico comarcal	2	









	Favorece una distribución más equilibrada del uso sostenible de los recursos locales dentro del sistema comarcal	2	
Januaria casial Castana da la mahlasián	Jóvenes, mujer, mayores, discapacitados, parados de larga duración y parados mayores de 45 años	10	
Impacto social. Sectores de la población beneficiada con la acción - Máximo 10	Parados y demandantes de empleo en general	8	10
puntos.	Agentes económicos concretos	6	
	Sector primario	4	
	Otros colectivos, población en general	1	
	Las acciones a desarrollar concuerdan con los objetivos definidos	1	
Valoración de otros impactos en relación a la EDLL- Máximo 10 puntos	Los recursos a utilizar son proporcionales a los resultados esperados	1	
Si se considera que las medidas son muy relevantes o eficientes por adoptar o emplear nuevas técnicas exclusivas o	Favorece un uso y gestión sostenible de recursos del territorio	2	10
sostenibles se podrá conceder hasta 1 punto adicionales por cada una	Favorece la puesta en valor sostenible de recursos infrautilizados	2	
	Favorece la sinergia entre sectores socioeconómicos	2	
			75

^{*}Se puntuará el apartado de empleo creado o consolidado, cuando el promotor lo refleje tanto en la solicitud de ayuda como en la memoria descriptiva

3.2.2.Criterios específicos del Ámbito 2 Conservar y proteger el medio ambiente, el clima y promover la eficiencia de los recursos

promoveria	eticiencia de los recursos		
CRITERIOS A CONSIDERAR	DETALLE	APLICACIÓN PUNTUACION	PUNTUACI ÓN MÁXIMA
	Aplicaciones de sistemas, técnicas o materiales que reducen consumo energético o contribuyen a la mitigación del cambio climático	Si el proyecto adopta medidas 5 puntos por medida.	
Alaman dalaman da	Proyectos para la reducción de generación de residuos (líquidos y sólidos) y aumento del reciclado de los mismos	Si son muy relevantes por	
Alcance del proyecto - Máximo 10 puntos	Adopción de medidas, respetuosas con el medio ambiente, para la prevención de riesgos naturales	adoptar o emplear nuevas técnicas exclusivas o sostenibles conceder hasta 1 puntos adicionales por cada una.	10
	Mejora en la calidad de los suelos		
	Fomento de uso sostenible de recursos		
	Conservación de hábitats, fauna y flora		
	Otros ámbitos de acuerdo con la EDLL		
	Autosuficiencia energética con fuentes de energía renovables	Si el proyecto adopta medidas	
	Reducción de emisiones de CO ₂ , conservar o aumentar la capacidad para absorber CO ₂	5 puntos por medida.	
Eficiencia y repercusión de la actuación. Máximo 15 puntos	Reducción de la contaminación lumínica		
	Recuperación de una zona degradada	Si son muy	15
	Mejora de pastizales	relevantes por adoptar o	
	Mejora de las condiciones para la recuperación o conservación de la población de una especie silvestre protegida o en riesgo de extinción	emplear nuevas técnicas exclusivas o	









Integración paisajística o con el entorno arquitectónio y patrimonial	conceder hasta	
Reducción del consumo de agua, su depuración	1 puntos adicionales por	
Mejoras para la prevención de incendios, inundaciones, desertificación	cada una.	
Otros ámbitos de acuerdo con la EDLL.		
		25

En este ámbito se aplicará un índice ponderador (x2) en los criterios específicos para aquellos proyectos integrales de las entidades públicas locales que actúen en mejoras estructurales para un ahorro energético.

Se considerarán proyectos integrales que combinen distintas tipologías de actuaciones, proporcionen una solución global a empresas y familias, o se basen en mecanismos de participación social o público-privada como las comunidades de energías renovables. Deberán incluir al menos dos de las siguientes actuaciones.

- a) <u>Reducción de la demanda y el consumo energético en edificios e infraestructuras públicas</u>. Proyectos que supongan una reforma del edificio y consigan una mejora de la calificación energética de, al menos, dos letras o, en su defecto, se alcance la calificación energética A.
- b) Instalaciones de generación eléctrica renovable para autoconsumo, con o sin almacenamiento. Proyectos que supongan la instalación de generación eléctrica renovable que, en cómputo anual, sea equivalente, al menos, al 50 % del consumo eléctrico del edificio.
- c) <u>Instalaciones de generación térmica renovable y redes de calor o frío</u>. Proyectos que supongan la incorporación de generación renovable térmica para satisfacer, al menos, el 30 % de la demanda térmica del edificio para ACS y calefacción y en el caso de proyectos que incorporen bomba de calor, deberán satisfacer al menos el 50 % de la demanda de calor y frío.
- d) <u>Lucha contra la contaminación lumínica, alumbrado eficiente e inteligente, smart rural y tic</u>. Proyectos de sustitución de equipos en las instalaciones de alumbrado de, al menos, el 50 % del municipio. Los sistemas de regulación de flujo en instalaciones de alumbrado exterior reducirán los niveles de iluminación un mínimo del 30 % del valor del servicio normal. Esta reducción podrá minorarse en aquellas zonas o vías cuya intensidad de tráfico de personas o vehículos justifique su modificación. Deberán en todo caso suponer una reducción en la contribución a la contaminación lumínica
- e) Movilidad sostenible. Podrán considerarse tipos de proyectos:
 - -Proyectos que justifiquen un ahorro energético de, al menos, el 5 % con respecto al perfil de movilidad existente en el ámbito de implantación de la medida y demuestren una reducción de barreras y mejora de la accesibilidad. Se presentará un estudio que evalúe la reducción de emisiones y los ahorros energéticos asociados, y que supongan un cambio modal en el reparto del transporte o su electrificación o que redunde en el ahorro energético o la sustitución de vehículos impulsados por combustibles fósiles por modelos eléctricos
 - -Proyectos de implementación de plataformas de transporte público a demanda, mediante vehículos eléctricos enchufables, variable en función de la demanda de los usuarios y que permita realizar un cambio modal desde el vehículo privado a un modo de transporte público.

3.2.3. Criterios específicos del Ámbito 3, Promover las infraestructuras y servicios públicos, mejorar el capital social y fomentar la inclusión social

CRITERIOS A CONSIDERAR	DETALLE	APLICACIÓN PUNTUACIÓN	PUNTUAC ION MAXIMA
Puesta en valor de recursos	Puesta en valor de recursos infrautilizados o potenciales sin desarrollo	5	
endógenos - Max. 5 puntos.	Mejoras de la gestión sostenible y aprovechamiento diversificado de recursos	3	5
	Uso y gestión de recursos del territorio	1	
Repercusión social y mejora de la calidad de vida - Max. 20 puntos.	Categoría 1. Mejora cobertura en materia de educación, sanidad, asistencia social y/o dependencia	3	
Valoración por cada uno de los	Categoría 1. Fomento y fijación de población	3	
objetivos a los que contribuye la acción.	Categoría 2. Cobertura de otros servicios básicos a la población	2	20
Si se considera que las medidas	Categoría 2. Contribución a la inclusión social	2	
son muy relevantes o eficientes, por adoptar o emplear nuevas técnicas exclusivas o	Categoría 2. Fomento igualdad de oportunidades en colectivos con necesidades de inserción laboral	2	









sostenibles se podrá conceder hasta 1 punto adicional por cada	Categoría 3. Conciliación vida familiar y profesional	1	
objetivo	Categoría 3. Infraestructuras para mejora de conectividad	1	
	Categoría 3. Mejora cobertura cultural, ocid y deportes	1	
	Categoría 3. Otros ámbitos de acuerdo con la EDLL	1	
			25

En este ámbito se aplicará un índice ponderador (x2) en los criterios específicos para aquellos proyectos de las Entidades Locales que actúen en proyectos de cobertura social que permiten el asentamiento de la población. A tal efecto se tendrá en cuenta:

- que sean modelos de integrados en el ámbito de la atención y cuidados sociales en el municipio, o un modelo de servicio para una red de municipios. Deberá contar con informe positivo del SSB y en el que consten los mecanismos de coordinación con los mismos.
- que el proyecto justifique documentalmente su necesidad en términos de servicios y accesibilidad a los mismos, para el mantenimiento de población o atención a nueva población estable sobrevenida de forma justificada. En todos los casos el proyecto deberá contribuir a la mejora de las condiciones para atracción de población.
- que los municipios afectados sean de menos de 5.000 habitantes y menos de 8 hab/km². Dentro de estos municipios el proyecto deberá afectar a más de un núcleo población formando parte de un modelo integrado de ámbito territorial más amplio.

No obstante, se podrán incluir actuaciones en núcleos de población de términos municipales que puedan superar dichas limitaciones, siempre que se justifique documentalmente su necesidad en términos de accesibilidad y servicios para el mantenimiento de población o atención a nueva población sobrevenida justificada. En estos casos deberán formar parte de un modelo integrado de ámbito territorial más amplio.

- a) Suma de puntos de baremación. Máximo 25 puntos.
- b) Puntuación mínima para obtener ayuda: 20 puntos.
- c) Criterios de desempate en la baremación: el criterio de prelación será 1º el que tenga mayor impacto en el empleo y 2 º el orden de entrada de la solicitud de ayuda.

3.3. ADECUARA. CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA.

Se establece una subvención del 80 % de la inversión subvencionable.

El límite máximo de ayuda será de 70.000 € de ayuda por proyecto.

4. ADECUARA. PROYECTOS DE COOPERACION ENTRE PARTICULARES.

4.1. ADECUARA. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

No serán elegibles la compra de terrenos ni la compra de inmuebles.

No resultarán elegibles aquellos titulares de expedientes de ayuda LEADER del vigente programa que hayan renunciado a la misma por causa que no se considere de fuerza mayor – estableciendo que, en los referidos supuestos no justificados, dichos titulares no podrán ser beneficiarios de ninguna otra ayuda LEADER durante el período restante de ejecución de la EDLL 2023-2027.

Se establece un límite de 50.000 € como máximo de ayudas por beneficiario en tres años.

4.2. ADECUARA. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

CRITERIO A CONSIDERAR	DETALLE	APLICACIÓN PUNTUACIÓN	
Innovación tecnológica y en otros ámbitos empresariales y sociales -	Innovación en producto/ servicio/actividad/ actuación	Si el proyecto	15
Máximo 15 puntos. *	Innovación en procesos	adopta medidas	
	Innovación en marketing	2 puntos por	
	Innovación organizativa	medida	
	Otros alineados con la EDLL		
Medio ambiente. Adaptación cambio	El proyecto supone una mejora para la biodiversidad	Si el proyecto	
climático y economía baja en carbono Máximo 15 puntos. (*)(**)	la calidad ambiental y en la economía circular	adopta medidas 1 puntos por medida	15
	Otros ámbitos de acuerdo a al EDL		
Ámbito territorial-	Supracomarcal	10	10









Equilibrio territorial y de población - Máximo 15 Ambito socio-conómico - Máximo 5 (cada proyecto deberá incluirse en un solo ámbito) Local		Máximo 10 (cada	Comarcal	8	
Ambito socio- Máximo 15 Ambito socio- conómico - Máximo 5 (cada proyecto deberá inclurise en un solo ámbito)		proyecto deberá	Supralocal	6	
Máximo 15 Ambito socio-económico - Máximo 5 (cada proyecto deberá incluirse en un sola ámbito) Sectores estratégicos Y puesta en valori de los recursos - Máximo 20 (Cada proyecto deberá incluirse en un sola ámbito) Competitividad territorial - Máximo 30 puntos Apoyo a objetivos estratégicos - Máximo 10 Viabilidad del proyecto deberá incluirse en un solo ámbito) Viabilidad del proyecto deberá incluirse en un solo ámbito) Viabilidad del proyecto deberá incluirse en un solo ámbito in solo ámb				1	
colectivos) Alaximo 5 (cada proyecto deberá incluirse en un solo d'ambitio) Sectores Sectora gradimentario 20 Sector agroalimentario 20 Sector energético 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10		Ámskita a sia			
Maximo 5 (cada proyecto deberá incluirse en un sola ámbito) Sociedad (Población en general) 2	Waxiiiio io			5	
Sectores estratégicos y puesta en valor de los recursos - Máximo 20 (Cada proyecto deberá incluirse en un solo ámbito) Apoyo a objetivos estratégicos - Máximo 10 Apoyo a objetivos estratégicos - Máximo 10 Viabilidad del proyecto - Máximo 5 (Se podrá conceda 1 punto adicional e relevancia de esta propuestas para el sescofurerirotion, motivando la valoración) Específicos cooperación entre particulares en Máximo 15 puntos Sector agroaligentario 20 Sector Forestal 20 Sector Forestal 20 Sector Forestal 10 Sector Forestal 20 Sector Porestal 20 Sector Porestal 20 Sector agroaligentario 10 Sector Porestal 20 Sector agroaligentario 10 Sector Forestal 20 Sector Porestal 20 Sector Forestal 20 Sector agroaligentario 10 Sector Forestal 20 Torestor a provechamiento de dros recursos del territorio, recursos 20 Territorior, recursos 20 Territorio, recursos 20 Territorior, recursos 20 T		Máximo 5 (cada proyecto deberá incluirse en un solo		3	5
setratégicos y puesta en valor de los recursos y puesta en valor de los recursos del territorial - Máximo 30 puntos Sector Forestal 20 20 Sector energético 10 mnovación ambito turístico		ámbito)	Sociedad (Población en general)	2	
Y puesta en valor de los recursos - Máximo 20 (Cada proyecto de los recursos - Máximo 20 (Cada proyecto de devi incluirse en un solo ámbito) Apoyo a objetivos estratégicos - Máximo 10 Viabilidad del proyecto - Máximo 5 (Se podrá conceda 1 punto adicional e relevancia de esta propuestas para el servicirentrion de la relevancia de esta propuestas para el servicirentrion de la relevancia de esta propuesta para el servicirento in motivando la valoración) Específicos cooperación entre actores Máximo 15 puntos Específicos Partenariado. Tipo de socios - Máximo 15 puntos Valoración de Otros impactos Las acciones realizadas son valoración de Otros impactos Las acciones realizadas son valoración de Otros impactos Las acciones realizadas son valoración de Otros impactos Las acciones de Impactos de Otros impactos valoración de Otros impactos Las acciones realizadas son valoración de Otros impactos Las acciones valoración y ou na de Otros impactos valoración de Otros impactos			Sector agroalimentario	20	
de los recursos - Máximo 20 (Cada proyecto deberá incluirse en un solo ámbito) Competitividad territorial - Máximo 30 puntos Apoyo a objetivos estratégicos - Máximo 10 Viabilidad del proyecto - Máximo 50 (Se podrá concede 1 punto adicional función de la relevancia de esta propuestas para el sector/territorio, motivando la valoración en tre particulares - Máximo 15 puntos Máximo 15 puntos de los recursos - Innovación ámbito turistico 10 Puesta en valor o aprovechamiento de sostenible de otros recursos del territorio conscienble de otros recursos del territorio percursos 10 Mejora de la competitividad territorio, recursos 2 Creación de ecosistemas de emprendimiento y la mejora de la empleabilidad y la calidad del empleo linclusión social e igualdad, calidad del empleo linclusión social e igualdad, calidad del empleo linclusión brecha digital, creación de estructuras estables de cooperación de redes digitales Favorecer la gobernanza y participación local Creación de estructuras estables de cooperación entre actores (Se podrá concede 1 punto adicional función de la relevancia de estas propuestas para el sector/territorio, motivando la valoración entre sectores Perdurabilidad y sostenibilidad de los resultados del proyecto - Máx. 3 Transferibilidad de los resultados 2 Redacción de plan de viabilidad futura para garantizar su mantenimiento una vez acabado el proyecto - Máx. 3 Transferibilidad de los resultados del proyecto - Máx. 3 Transferibilidad futura para garantizar su mantenimiento una vez acabado el proyecto - Máx in contro de los resultados del proyecto - Máx. 3 Transferibilidad percentado del proyecto - Máx. 3 Transferibilidad percentado del proyecto - Máx. 3 Transferibilidad fue de se su mantenimiento una vez acabado el proyecto - Máx. 3 Transferibilidad percentado del proyecto - Máx. 3 Transferibilidad fue de se se propuestas para el proyecto - Máx. 3 Transferibilidad fue de se se propuesta para el proyecto - Máx. 3 Transferibilidad de los resultados del proyecto - Máx. 3 Transferibilidad fue de s		•	Sector Forestal		20
Competitividad derritorial - Máximo 30 puntos Apoyo a objetivos estratégicos - Máximo 10 Apoyo a objetivos estrategicos - Máximo 10 Apoyo a objetivos estrategicos - Máximo 10 Apoyo a objetivo a estructuras estables de cooperación entre actores Apoyo a objetivo a estructuras estables de cooperación entre actores Apoyo a objetivo a estructuras estables de cooperación entre actores Apoyo a objetivo a estructuras estables de cooperación entre actores Apoyo a objetivo a estructuras estables de cooperación entre actores Apoyo a objetivo a estructuras estables de cooperación entre actores Apoyo a objetivo a estructuras estables de cooperación entre actores Apoyo a objetivo a estructuras estables de cooperación entre actores Apoyo a objetivo a estructuras estables de cooperación entre actores Apoyo a objetivo a estructuras estables de cooperación entre actores Apoyo a objetivo a estructuras estables de cooperación entre actores A					
Competitividad territorial - Máximo 30 puntos Apoyo a objetivos estratégicos - Máximo 10 Viabilidad del proyecto - Máximo 5 Específicos coperación entre particulares - Máximo 15 puntos Específicos - Máximo 15 puntos E		-	Innovación ámbito turístico	10	
Competitividad territoria Maximo 30 puntos Mejora de la competitividad territorio, recursos 10 To cación de ecosistemas de emprendimiento y la mejora de la emplea de impleo estratégicos - Máximo 10					
Mejora de la competitividad territorio, recursos Creación de ecosistemas de emprendimiento y la mejora de la empleabilidad y la calidad del empleo estratégicos - Máximo 10 Inclusión social e igualdad, calidad de vida Inclusión social e igualdad, calidad Inclusión de la estructuras estables de cooperación Inclusión de estructuras estables de cooperación entre actores Inclusión de estructuras estables de cooperación entre sectores Inclusión de la estructuras estables de cooperación entre sectores Inclusión de la estructuras estables de cooperación entre sectores Inclusión de la estructuras estables de cooperación entre sectores Inclusión de la estructuras estables de cooperación entre sectores Inclusión de la estructuras estables de cooperación entre sectores Inclusión de la estructuras estables de cooperación entre sectores Inclusión de la estructuras estables de cooperación entre sectores Inclusión de la estructuras estables de cooperación entre sectores Inclusión de la estructuras estables de cooperación entre sectores Inclusión de l	Competitividad			8	
Apoyo a objetivos estratégicos - Máximo 10 Apoyo a objetivos estratégicos - Máximo 10 Viabilidad del proyecto - Máximo 5 (Se podrá conceda 1 punto adicional función de la relevancia de esta propuestas para el sector/territorio, motivando la valoración) Específicos cooperación entre particulares - Máximo 15 puntos Máximo 15 puntos Específicos cooperación entre particulares - Máximo 15 Partenariado. Tipo de socios - Máximo 10 Partenariado a la STOLL - Maximo 10 Presencia de al menos una entidad de inclusión social, RSE, Economía social SAT, Cooperativa, Entidad colectiva ámbito agrario Presencia de al menos una entidad de inclusión social, RSE, Economía social SAT, Cooperativa, Entidad colectiva ámbito agrario Presencia de al menos una entidad de inclusión social, RSE, Economía social SAT, Cooperativa, Entidad colectiva ámbito agrario Presencia de al menos una entidad de inclusión social, RSE, Economía social SAT, Cooperativa, Entidad colectiva ámbito agrario Presencia de al menos una entidad de inclusión social, RSE, Economía social SAT, Cooperativa, Entidad colectiva ámbito agrario Presencia de al menos una entidad de inclusión social, RSE, Economía social socia		un solo ambito)			
Apoyo a objetivos estratégicos - Máximo 10 Apoyo a objetivos estratégicos - Máximo 10 Viabilidad del proyecto - Máximo 5 (Se podrá concede 1 punto adicional e función de la relevancia de esta propuestas para el sector/territorio, motivando la valoración) Específicos cooperación entre particulares - Máximo 15 puntos Partenariado. Tipo de socios - Máximo 10 Valoración de Otros impactos Valoración de Otros impactos Valoración de Otros impactos Portugidad del empleo de la menos una empresa entre actores de la menos una empresa la menos una empresa la menos una empresa la menos una empresa la sectoria de al menos una empresa la sectoria de al menos una empresa la sectoria de al menos una entidad de inclusión social, RSE, Economía social Valoración de Otros impactos Valoración de Otros impactos Creación de estructuras estables de cooperación - Máx. 2 Creación de estructuras estables de cooperación - Máx. 2 Creación de estructuras estables de cooperación entre actores Creación de estructuras estables de cooperación - Máx. 3 Transferibilidad y sostenibilidad de los resultados del proyecto - Máx. 3 Transferibilidad y sostenibilidad de los resultados perforación proyecto - Máx. 3 Transferibilidad de los resultados 2 Redacción de plan de viabilidad futura para garantizar su mantenimiento una vez acabado el proyecto - Máx. 3 Transferibilidad de los resultados 2 Redacción de plan de viabilidad futura para garantizar su mantenimiento una vez acabado el proyecto - Máx. 3 Transferibilidad de los resultados 2 Redacción de plan de viabilidad futura para garantizar su mantenimiento una vez acabado el proyecto - Máx. 3 Transferibilidad de los resultados 2 Redacción de plan de viabilidad futura para garantizar su mantenimiento una vez acabado el proyecto - Máx. 3 Transferibilidad y sostenibilidad de los resultados 2 Redacción de plan de via	30 puntos			10	
Apoyo a objetivos estratégicos - Máximo 10 Apoyo a objetivos estratégicos - Máximo 10 Viabilidad del proyecto - Máximo 5 (Se podrá concede 1 punto adicional función de la relevancia de esta propuestas para el sector/territorio, motivando la valoración) Específicos cooperación entre particulares - Máximo 15 puntos Específicos cooperación entre actiones - Máximo 15 puntos Específicos cooperación entre sectores Partenariado. Tipo de socios - Máximo 10 Partenariado Tipo de so					
Apoyo a objetivos estratégicos - Máximo 10 Inclusión social e igualdad, calidad do vida Disminución brecha digital, creaciór de redes digitales Favorecer la gobernanza y participación local Creación de estructuras estables de cooperaciór - Máx. 2 Creación de estructuras estables de cooperación entre actores (Se podrá concede 1 punto adicional e función de la relevancia de esta propuestas para el sector/territorio, motivando la valoración) Específicos cooperación entre particulares - Máximo 15 puntos Partenariado. Tipo de socios - Máximo 10 Apresencia de al menos un centro de Investigación y/o una Agrupación Empresarial Innovadora, un centro de Investigación social, RSE, Economía 5 social SAT, Cooperación público - privada 7 resencia de al menos una entidad de inclusión social, RSE, Economía 5 social SAT, Cooperación público - privada 4 resencia de al menos una entidad de inclusión social, RSE, Economía 5 social SAT, Cooperación persona de al menos una entidad de inclusión social, RSE, Economía 5 social SAT, Cooperación persona de al menos una empresa Valoración de Otros impactos Las acciones realizadas son acordes con los objetivos definidos. Los recursos a utilizar son			emprendimiento y la mejora de la	10	
estratégicos - Máximo 10 Inclusión social e igualdad, calidad de vida 10 10 10 10 10 10 10 1		Anovo a objetivos		10	10
Máximo 10 Máximo 10					
Disminución brecha digital, creación de redes digitales Favorecer la gobernanza y participación local Viabilidad del proyecto - Máximo 5 (Se podrá concede 1 punto adicional función de la relevancia de esta propuestas para el sector/territorio, motivando la valoración) Específicos cooperación entre particulares - Máximo 15 puntos Máximo 15 puntos Específicos coperación entre particulares - Máximo 15 puntos Partenariado. Tipo de socios - Máximo 10 Valoración de Otros impactos Valoración de Otros impactos Específicos coperación entre sectores Presencia de al menos un centro de Investigación y/o una Agrupación Empresarial Innovadora, un centro de Investigación y/o una Agrupación Empresarial Innovadora, un centro de formación superior o especializado Partenariado. Tipo de socios - Máximo 10 Valoración de Otros impactos Valoración de Otros impactos Específicos coperación entre actores 1 creación de estructuras estables de cooperaciór - Máx. 2 Creación de estructuras estables de cooperación - Máx. 2 Creación de estructuras estables de cooperación - Máx. 2 Creación de estructuras estables de cooperación entre actores 1 creación de estructuras estables de cooperación entre actores 1 creación de estructuras estables de cooperación entre actores 2 creación de estructuras estables de cooperación entre actores 2 creación de estructuras estables de cooperación entre actores 2 creación de estructuras estables de cooperación entre actores 2 creación de estructuras estables de cooperación entre actores 2 creación de estructuras estables de cooperación entre actores 3 creación de estructuras estables de cooperación entre actores 4 perdurabilidad y sostenibilidad de los resultados del proyecto entre actores 4 cooperación entre actores 5 creación de estructuras estables de cooperación entre actores 6 cooperación entre sectores 7 creaci				10	
de redes digitales Favorecer la gobernanza y participación local Viabilidad del proyecto - Máximo 5 (Se podrá concede 1 punto adicional función de la relevancia de estas propuestas para el sector/territorio, motivando la valoración) Específicos cooperación entre particulares - Máximo 15 puntos Máximo 15 puntos Específicos de estructuras estables de cooperación entre sectores Perdurabilidad y sostenibilidad de los resultados del proyecto - Máx. 3 Transferibilidad del pr					
Favorecer la gobernanza y participación local Viabilidad del proyecto - Máximo 5 (Se podrá concede 1 punto adicional e función de la relevancia de estas propuestas para el sector/territorio, motivando la valoración) Específicos cooperación entre actores Específicos cooperación entre sectores Perdurabilidad y sostenibilidad de los resultados del proyecto - Máx. 3 Transferibilidad de los resultados del proyecto - Máx 3 Transferibilidad de los resultados del proyecto - Máx. 3 Transferibilidad de los resultados propuestas para el sector/territorio, motivando la valoración) Perdurabilidad y sostenibilidad de los resultados del proyecto - Máx. 3 Transferibilidad de los resultados proyecto - Máx in pro				8	
Viabilidad del proyecto - Máximo 5 (Se podrá concede 1 punto adicional e función de la relevancia de estas propuestas para el sector/territorio, motivando la valoración) Específicos cooperación entre particulares - Máximo 15 puntos Partenariado. Tipo de socios - Máximo 10 Partenariado. Tipo de socios - Máximo 10 Valoración de Otros impactos Viabilidad del proyecto - Máx. 2 Creación de estructuras estables de cooperación entre actores 1 Creación de estructuras estables de cooperación entre sectores 1 Creación de estructuras estables de cooperación entre sectores 1 Creación de estructuras estables de cooperación entre sectores 2 Perdurabilidad y sostenibilidad de los resultados del proyecto - Máx. 3 Transferibilidad de los resultados 2 Redacción de plan de viabilidad futura para garantizar su mantenimiento una vez acabado el proyecto Presencia de al menos un centro de Investigación y/o una Agrupación Empresarial Innovadora, un centro de formación superior o especializado Ocoperación público - privada de inclusión social, RSE, Economía social SAT, Cooperativa, Entidad colectiva ámbito agrario Presencia de al menos una entidad de inclusión social, RSE, Economía social SAT, Cooperativa, Entidad colectiva ámbito agrario Presencia de al menos una entidad de inclusión social, RSE, economía social SAT, Cooperativa, Entidad colectiva ámbito agrario Presencia de al menos una entidad de inclusión social, RSE, economía social SAT, Cooperativa, Entidad colectiva ámbito agrario Presencia de al menos una entidad de inclusión social, RSE, economía social SAT, Cooperativa, Entidad colectiva ámbito agrario Presencia de al menos una entidad de inclusión social, RSE, economía social SAT, Cooperativa, Entidad colectiva ámbito agrario Presencia de al menos una entidad de inclusión social, RSE, economía social SAT, Cooperativa, Entidad colectiva ámbito agrario Presencia de al menos una entidad de inclusión social, RSE, economía social sectoridad de inclusión social, RSE, economía social sectoridad de i					
Viabilidad del proyecto - Máximo 5 (Se podrá concede 1 punto adicional efunción de la relevancia de estatorpustas para el sector/territorio, motivando la valoración) Específicos cooperación entre particulares - Máximo 15 puntos Partenariado. Tipo de socios - Máximo 10 Partenariado. Tipo de socios - Máximo 10 Valoración de Otros impactos Valoración de Otros impactos Viabilidad del proyecto - Máx. 2 Creación de estructuras estables de cooperación entre sectores 1 creación de estructuras estables de cooperación entre sectores 1 creación de estructuras estables de cooperación entre sectores 1 creación de estructuras estables de cooperación entre sectores 1 creación de estructuras estables de cooperación entre sectores 1 creación de estructuras estables de cooperación entre sectores 1 creación de estructuras estables de cooperación entre sectores 1 creación de estructuras estables de cooperación entre sectores 1 creación de estructuras estables de cooperación entre sectores 1 creación de estructuras estables de cooperación entre sectores 1 creación de estructuras estables de cooperación entre sectores 2 creación de estructuras estables de cooperación entre sectores 2 creación de estructuras estables de cooperación entre sectores 2 creación de estructuras estables de cooperación entre sectores realizados 2 creación de estructuras estables de cooperación entre sectores 2 creación de estructuras estables de cooperación entre sectores 2 creación de estructuras estables de cooperación entre sectores 2 creación de estructuras estables de cooperación entre sectores 2 creación de estructuras estables de cooperación entre sectores 2 creación de estructuras estables de cooperación entre sectores 2 creación de estructuras estables de cooperación entre sectores 2 creación de estructuras estables de cooperación entre sectores 2 creación de estructuras estables de cooperación entre sectores 2 creación de estructuras estables de cooperación entre sectores 2 creación de estructuras estables de cooper				7	
Viabilidad del proyecto - Máx imo 5 (Se podrá concede 1 punto adicional e función de la relevancia de estas propuestas para el sector/territorio, motivando la valoración) Específicos cooperación entre actores Máximo 15 puntos Específicos cooperación entre sectores Máximo 15 puntos Partenariado. Tipo de socios - Máximo 10 Partenariado. Tipo de socios - Máximo 10 Valoración de Otros impactos Valoración de Otros impactos Específicos cooperación entre sectores Perdurabilidad y sostenibilidad de los resultados del proyecto - Máx. 3 Transferibilidad de los resultados 2 Redacción de plan de viabilidad futura para garantizar su mantenimiento una vez acabado el novestigación y/o una Agrupación Empresarial Innovadora, un centro de Investigación y/o una Agrupación Empresarial Innovadora, un centro de formación superior o especializado Cooperación público - privada 7 Presencia de al menos una entidad de inclusión social, RSE, Economía 5 social SAT, Cooperativa, Entidad colectiva 4 ámbito agrario Presencia de al menos una empresa Las acciones realizadas son acordes con los objetivos definidos. Los recursos a utilizar son				de cooperaciór	
Máximo 5 (Se podrá concede 1 punto adicional e función de la relevancia de estas propuestas para el sector/territorio, motivando la valoración) Específicos cooperación entre sectores Específicos escoperación entre particulares - Máximo 15 puntos Máximo 15 puntos Específicos especíalizado estas propuestas para el sector/territorio, motivando la valoración) Específicos especíalizado estas propuestas para el sector/territorio, motivando la valoración) Específicos especíalizado estas propuestas para el sector/territorio, motivando la valoración) Específicos especíalizado estas propuestas para el sector/territorio, motivando la valoración de la menos un centro de loros especializado especializado especializado Presencia de al menos un centro de loros especializado especializado Partenariado. Tipo de socios - Máximo 10 Presencia de al menos una entidad de inclusión social, RSE, Economía 5 social SAT, Cooperativa, Entidad colectiva ámbito agrario presencia de al menos una empresa Valoración de Otros impactos En relación a la EDIL — Las acciones realizadas son acordes con los objetivos definidos. Los recursos a utilizar son				-	
(Se podrá concede 1 punto adicional e función de la relevancia de estas propuestas para el sector/territorio, motivando la valoración) Específicos cooperación entre particulares - Máximo 15 puntos Partenariado. Tipo de socios - Máximo 10 Partenariado. Tipo de socios - Máximo 10 Valoración de Otros impactos Fen relación a la EDI I - Servicio entre sectores 2 Creación de estructuras estables de cooperación entre sectores 2 Perdurabilidad y sostenibilidad de los resultados 2 Redacción de plan de viabilidad futura para garantizar su mantenimiento una vez acabado el proyecto Presencia de al menos un centro de Investigación y/o una Agrupación Empresarial Innovadora, un centro 8 de formación superior o especializado Partenariado. Tipo de socios - Máximo 10 Valoración de Otros impactos Específicos cooperación é estas propuestas para el sector/territorio, motivando la valoración el cooperación público plan de viabilidad futura para garantizar su mantenimiento una vez acabado el proyecto Presencia de al menos un centro de Investigación y/o una Agrupación Empresació público - privada 7 Presencia de al menos una entidad de inclusión social, RSE, Economía 5 social SAT, Cooperativa, Entidad colectiva ámbito agrario Presencia de al menos una 4 Específicos con los objetivos definidos 10 Los recursos a utilizar son		. ,		1	
Se podra concede 1 punto adicional e función de la relevancia de estas propuestas para el sector/territorio, motivando la valoración) Sepecíficos cooperación entre particulares - Máximo 15 puntos Partenariado. Tipo de socios - Máximo 10 Partenariado. Tipo de socios - Máximo 10 Partenariado		c omixani	·		
Tounto adicional efunción de la relevancia de estas propuestas para el sector/territorio, motivando la valoración) Específicos cooperación entre particulares - Máximo 15 puntos Perdurabilidad y sostenibilidad de los resultados del proyecto - Máx. 3 Transferibilidad de los resultados 2 Redacción de plan de viabilidad futura para garantizar su mantenimiento una vez acabado el proyecto Presencia de al menos un centro de Investigación y/o una Agrupación Empresarial Innovadora, un centro de formación superior o especializado Partenariado. Tipo de socios - Máximo 10 Presencia de al menos una entidad de inclusión social, RSE, Economía 5 social SAT, Cooperativa, Entidad colectiva ámbito agrario Presencia de al menos una empresa Las acciones realizadas son acordes con los objetivos definidos. Los recursos a utilizar son		(Se podrá concede		2	
Específicos cooperación entre particulares - Máximo 15 puntos Partenariado. Tipo de socios - Máximo 10 Partenariado. Tipo de socios - Máximo 10 Valoración de Otros impactos For relevancia de estas propuestas para el sector/territorio, motivando la valoración) Transferibilidad de los resultados 2 Redacción de plan de viabilidad futura para garantizar su mantenimiento una vez acabado el proyecto Presencia de al menos un centro de Investigación y/o una Agrupación Empresarial Innovadora, un centro de formación superior o especializado Partenariado. Tipo de socios - Máximo 10 Presencia de al menos una entidad de inclusión social, RSE, Economía 5 social SAT, Cooperativa, Entidad colectiva ámbito agrario Presencia de al menos una empresa Valoración de Otros impactos Específicos Cooperación público - privada 7 Presencia de al menos una entidad de inclusión social, RSE, Economía 5 social SAT, Cooperativa, Entidad colectiva ámbito agrario Presencia de al menos una empresa Las acciones realizadas son acordes con los objetivos definidos. Los recursos a utilizar son					_
Específicos cooperación entre particulares - Máximo 15 puntos Partenariado. Tipo de socios - Máximo 10 Partenariado. Tipo de socios - Máximo 10 Valoración de Otros impactos For relación a la EDI I -				e los resultados	5
Específicos cooperación entre particulares - Máximo 15 puntos Partenariado. Tipo de socios - Máximo 10 Partenariado. Tipo de socios - Máximo 10 Valoración de Otros impactos Fin relación a la EDI I -				2	
Específicos cooperación entre particulares - Máximo 15 puntos Partenariado. Tipo de socios - Máximo 10 Partenariado. Tipo de socios - Máximo 10 Valoración de Otros impactos Específicos valoración) futura para garantizar su mantenimiento una vez acabado el proyecto Presencia de al menos un centro de Investigación y/o una Agrupación Empresarial Innovadora, un centro de formación superior o especializado Cooperación público - privada 7 Presencia de al menos una entidad de inclusión social, RSE, Economía social SAT, Cooperativa, Entidad colectiva ámbito agrario Presencia de al menos una empresa Valoración de Otros impactos En relación a la EDIL — Las acciones realizadas son acordes con los objetivos definidos. Los recursos a utilizar son					
Específicos cooperación entre particulares - Máximo 15 puntos Partenariado. Tipo de socios - Máximo 10 Partenariado. Tipo de socios - Máximo 10 Partenariado. Tipo de socios - Máximo 10 Valoración de Otros impactos Específicos valoración) mantenimiento una vez acabado el proyecto Presencia de al menos un centro de Investigación y/o una Agrupación Empresarial Innovadora, un centro de Investigación superior o especializado Cooperación público - privada 7 Presencia de al menos una entidad de inclusión social, RSE, Economía social SAT, Cooperativa, Entidad colectiva ámbito agrario Presencia de al menos una empresa Las acciones realizadas son acordes con los objetivos definidos. Los recursos a utilizar son		,			
cooperación entre particulares - Máximo 15 puntos Presencia de al menos un centro de Investigación y/o una Agrupación Empresarial Innovadora, un centro de formación superior o especializado Partenariado. Tipo de socios - Máximo 10 Presencia de al menos una entidad de inclusión social, RSE, Economía social SAT, Cooperativa, Entidad colectiva ámbito agrario Presencia de al menos una empresa Valoración de Otros impactos En relación a la EDIL — Presencia de al menos una entidad colectivos definidos. Los recursos a utilizar son	Específicos			1	
Máximo 15 puntos Investigación y/o una Agrupación Empresarial Innovadora, un centro de formación superior o especializado Partenariado. Tipo de socios - Máximo 10 Cooperación público - privada 7 Presencia de al menos una entidad de inclusión social, RSE, Economía social SAT, Cooperativa, Entidad colectiva ámbito agrario Presencia de al menos una empresa 4 Valoración de Otros impactos Las acciones realizadas son acordes con los objetivos definidos 1 10 10 10 10 10 10 10		valorable 11)	proyecto		
Partenariado. Tipo de socios - Máximo 10 Valoración de Otros impactos Empresarial Innovadora, un centro de formación superior o especializado Partenariado. Tipo de socios - Máximo 10 Presencia de al menos una entidad de inclusión social, RSE, Economía 5 social SAT, Cooperativa, Entidad colectiva ámbito agrario Presencia de al menos una empresa Las acciones realizadas son acordes con los objetivos definidos. Los recursos a utilizar son					
de formación superior o especializado Partenariado. Tipo de socios - Máximo 10 Presencia de al menos una entidad de inclusión social, RSE, Economía social SAT, Cooperativa, Entidad colectiva ámbito agrario Presencia de al menos una empresa Valoración de Otros impactos En relación a la EDILL— de formación superior o especializado Cooperación público - privada 7 Presencia de al menos una entidad de inclusión social, RSE, Economía 5 social SAT, Cooperativa, Entidad colectiva ámbito agrario Presencia de al menos una empresa Las acciones realizadas son acordes con los objetivos definidos. Los recursos a utilizar son	Maximo 15 puntos			0	
Partenariado. Tipo de socios - Máximo 10 Presencia de al menos una entidad de inclusión social, RSE, Economía social SAT, Cooperativa, Entidad colectiva ámbito agrario Presencia de al menos una empresa Valoración de Otros impactos En relación a la EDILL— especializado Cooperación público - privada 7 Presencia de al menos una entidad de inclusión social, RSE, Economía 5 social SAT, Cooperativa, Entidad colectiva 4 Entre la ción a la EDILL— 10 10 10 10 10 10				8	
Partenariado. Tipo de socios - Máximo 10 Presencia de al menos una entidad de inclusión social, RSE, Economía social SAT, Cooperativa, Entidad colectiva ámbito agrario Presencia de al menos una empresa Valoración de Otros impactos En relación a la EDILL— Cooperación público - privada 7 Presencia de al menos una entidad de inclusión social, RSE, Economía 5 social SAT, Cooperativa, Entidad colectiva 4 Las acciones realizadas son acordes con los objetivos definidos. Los recursos a utilizar son					
de socios - Máximo 10 Presencia de al menos una entidad de inclusión social, RSE, Economía 5 social SAT, Cooperativa, Entidad colectiva ámbito agrario Presencia de al menos una empresa Valoración de Otros impactos En relación a la EDILL— de socios - Máximo Presencia de al menos una entidad de inclusión social, RSE, Economía 5 social 4 Las acciones realizadas con acordes con los objetivos definidos. 1 1 10 Los recursos a utilizar son		Partenariado Tino		7	10
de inclusión social, RSE, Economía 5 social SAT, Cooperativa, Entidad colectiva 4 mbito agrario Presencia de al menos una empresa Valoración de Otros impactos En relación a la EDILL— de inclusión social, RSE, Economía 5 social 4 menos una 4 mbito agrario Las acciones realizadas son acordes con los objetivos definidos. Los recursos a utilizar son					
Social SAT, Cooperativa, Entidad colectiva 4 Ambito agrario Presencia de al menos una empresa Valoración de Otros impactos En relación a la EDILL— SOCIAL Los recursos a utilizar son					
Ámbito agrario 4 Presencia de al menos una empresa 4 Valoración de Otros impactos Las acciones realizadas son acordes con los objetivos definidos. 1 En relación a la EDILI— Los recursos a utilizar son					
Valoración de Otros impactos En relación a la EDIL — Ambito agrario Presencia de al menos una empresa Las acciones realizadas son acordes con los objetivos definidos. Los recursos a utilizar son 1 10				1	
Valoración de Otros impactos En relación a la EDIL — empresa Las acciones realizadas son acordes con los objetivos definidos. Los recursos a utilizar son				7	
Valoración de Otros impactos En relación a la EDIL — Las acciones realizadas son acordes con los objetivos definidos. Los recursos a utilizar son				4	
Otros impactos En relación a la EDIT — acordes con los objetivos definidos. Los recursos a utilizar son		<u> </u>			
Citros impactos En relación a la EDLL — Los recursos a utilizar son				1	10
Mávimo 10 puntos * proporcionales a los resultados 1 1	TEn relación a la ED				
Máximo 10 puntos * esperados			proporcionales a los resultados	1	









Favorece el uso y gestión de los recursos del territorio 2	
Favorece la puesta en valor sostenible de los recursos 2 infrautilizados	
Favorece la sinergia entre sectores económicos	
	100

^{*}Si se considera que las medidas son muy relevantes o eficientes por adoptar o emplear nuevas técnicas exclusivas o sostenibles se podrá conceder hasta 1 punto adicional por cada una de las medidas

- a) Puntuación mínima para obtener ayuda: 10 puntos.
- b) Criterios de desempate en la baremación: el criterio de prelación será 1º el que tenga mayor impacto en el empleo, 2º el orden de entrada de la solicitud de ayuda.

4.3. ADECUARA. CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA.

Se establece una ayuda de 50 % de la inversión subvencionable para los proyectos con menos de 50 puntos , y del 80 % para los proyectos que sumen 50 puntos o más. El límite máximo de ayuda por solicitud será de 50.000 € de ayuda.

5. ADECUARA. PROYECTOS ACTIVIDADES FORMATIVAS (NO PRODUCTIVAS).

5.1. ADECUARA. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

No resultarán elegibles aquellos titulares de expedientes de ayuda LEADER del vigente programa que hayan renunciado a la misma por causa que no se considere de fuerza mayor – estableciendo que, en los referidos supuestos no justificados, dichos titulares no podrán ser beneficiarios de ninguna otra ayuda LEADER durante el período restante de ejecución de la EDLL 2023-2027.

En el caso que se presenten proyectos con el mismo programa formativo por parte de dos entidades distintas en una misma convocatoria se podrá seleccionar sólo el que obtenga una mayor puntuación. No podrán presentarse dos o más proyectos de un mismo programa formativo por parte de la misma entidad a lo largo de todo el periodo de programación.

Sólo serán subvencionables los proyectos cuyo gasto mínimo elegible sea superior a 1.000 €. Se establece un límite de 10.000 € como máximo de ayudas correspondiente a formación por beneficiario en tres años.

5.2. ADECUARA. CRITERIOS DE SELECCIÓN.

CRITER	IO A CONSIDERAR	DETALLE	APLICACIÓN PUNTUACION	PUNTUACIÓN MÁXIMA
		Proyecto cuyo objetivo sea la creación de ecosistemas de emprendimiento	5	
	Si se considera que el proyecto por sus	Proyecto cuyo objetivo sea la mejora de la empleabilidad y calidad del empleo	5	
Apoyo a objetivos	características tiene una mayor relevancia se podrá conceder 1 punto adicional al	Proyecto cuyo objetivo sea la formación para la mejora de la competitividad de procesos, nuevos productos, comercialización	5	
estratégicos - Máximo 15 puntos	Si se considera que las medidas son muy	Proyecto cuyo objeto sea la disminución de la brecha digital, creación de redes digitales	5	15
se ha	relevantes o eficaces, se podrá conceder hasta 1 punto adicional por cada objetivo	Proyecto para la mejora de las tramitaciones con las administraciones públicas	3	
		Acciones de formación y divulgación de oficios	3	
		Proyectos cuyo objeto sea favorecer la gobernanza y participación local	2	

^{**}Si las actuaciones responden a un plan acreditado de mejora de eficiencia energética o sostenibilidad ambiental de la empresa, de forma que no sea una acción aislada 1 punto adicional por cada una de las medidas.









	Mejora del conocimiento y/o educación ambiental de la población Otros	2	
\$ 1.0 · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	Supracomarcal	15	
Ámbito territorial - Máximo 15 puntos.	Comarcal	10	45
(Cada proyecto deberá incluirse en un solo ámbito)	Supralocal	6	15
solo ambito)	Local	2	
	Jóvenes, mujer, mayores, discapacitados, parados de larga duración y parados mayores de 45 años	10	
Impacto social. Sectores de la población beneficiada con la acción -	Parados y demandantes de empleo en general	8	10
Máximo 10 puntos.	Agentes económicos concretos	6	
	Sector primario y agroalimentación	5	
	Otros colectivos, población en general	1	
Tino do coligitanto. Máximo 10 nuntos	Entidad local (Administración pública)	10	10
Tipo de solicitante - Máximo 10 puntos.	Entidades sin ánimo de lucro	5	10
	Otras entidades	1	
			50

- a) Suma de puntos de baremación.
- b) Puntuación mínima para obtener ayuda: 10 puntos.
- c) Criterios de desempate en la baremaciónel criterio de prelación será el orden de entrada de la solicitud.

5.3. ADECUARA, CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA.

Los proyectos serán dotados con la máxima intensidad de ayuda prevista en la operación 80 % de subvención.

El límite máximo de ayuda por expediente será de 5.000 € de ayuda por proyecto.

20. ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL DE LA COMARCA DE TERUEL (ADRITERUEL).

Índice:

- a) Distribución presupuestaria por tipos de operaciones.
- b) Criterios de elegibilidad, selección e intensidad de ayuda.
 - 1. Inversiones productivas.
 - 1.1. Criterios de elegibilidad.
 - 1.2. Criterios de selección.
 - 1.3. Criterios de intensidad de la ayuda.
 - 2. Emprender Rural Leader.
 - 2.1. Criterios de elegibilidad.
 - 2.2. Criterios de selección.
 - 2.3. Criterios de intensidad de la ayuda.
 - 3. Inversiones en no productivas.
 - 3.1. Criterios de elegibilidad.
 - 3.2. Criterios de selección.
 - 3.3. Criterios de intensidad de la ayuda.
 - 4. Cooperación entre particulares.
 - 4.1. Criterios de elegibilidad.
 - 4.2. Criterios de selección.
 - 4.3. Criterios de intensidad de la ayuda.

A) DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA POR TIPOS DE OPERACIONES

Gasto público en Inversiones productivas: 382.193,57 €

1º procedimiento: 301.754,86€ 2º procedimiento: 80.438,71€









Gasto público Emprende Rural Leader: €

1º procedimiento: 20.000 € 2º procedimiento: 0,00 €

Gasto público en Inversiones no productivas: €

1º procedimiento: 91.689,20€ 2º procedimiento: 26.672,30€

Gasto público Cooperación entre particulares: €

1º procedimiento: 15.000 € 2º procedimiento: 0,00€

Si en el segundo procedimiento de selección no se agotara el presupuesto asignado a algún tipo de operación, el criterio de prioridad para su reasignación será el siguiente:

- 1º.- Inversiones productivas
- 2º.- Emprende Rural Leader
- 3º.- Inversiones no productivas
- 4º.- Cooperación entre particulares

B) CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, SELECCIÓN E INTENSIDAD DE AYUDA.

1. ADRICTE. INVERSIONES EN PROYECTOS PRODUTIVOS.

1.1. ADRICTE CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

No serán elegibles:

- 1. los gastos de portes de ningún tipo.
- 2. las inversiones promovidas por empresas de servicios agrarios, agropecuarios, ganaderos y análogos a terceros de cualquier clase.
- 3. las inversiones en el sector del transporte de personas o mercancías, salvo los taxis, los cuales serán subvencionables.

Se establece un tamaño máximo de empresa que no superará los 20 trabajadores ni un volumen de negocio anual o balance general de más de 4 millones de euros.

Los Barrios Rurales (Aldehuela, El Campillo, Castralvo, Caudé, Concud, San Blas, Tortajada, Valdecebro, Villalba Baja y Villaespesa), recibirán una puntuación de 18 puntos en el criterio de Tamaño de municipio, excepto si la inversión consiste en la instalación de un servicio de primera necesidad, que puntuarán por población.

Las inversiones promovidas por EMPRESAS DE CONSTRUCCIÓN deberán cumplir los siguientes requisitos para poder optar a la ayuda: Tamaño de empresa: hasta 10 trabajadores y volumen de negocio o balance general inferior a 2.000.000€/año. La ayuda máxima por proyecto para esta tipología de empresas será de 30.000€.

Serán elegibles las inversiones PROYECTOS TURÍSTICOS. CASAS RURALES. Aquellas inversiones que tengan el único objetivo de conseguir un aumento de la oferta con estrictos criterios de calidad, creando una oferta turística integral, deberán responder a los siguientes criterios:

- 1) Cumplimiento del Decreto 204/2018, de 21 de noviembre del Gobierno de Aragón
- 2) Se deberán ajustar además a las siguientes consideraciones:
 - a. Podrán subvencionarse casas de turismo rural de nueva creación. Tendrán prioridad los proyectos de los municipios que no dispongan de ninguna inscripción de esta tipología de alojamientos en el Registro de Turismo de Aragón.
 - b. Será obligatorio generar actividad económica (empleo o alta IAE), o mantenimiento de empleo para las ya existentes.
 - c. El periodo de apertura de los establecimientos será todo el año (12 meses), se establecerá de un protocolo de control de uso comercial de la vivienda mediante un mecanismo de inspección interno por parte del GAL.
 - d. Se solicitará al promotor una declaración responsable de que cumplirá con la normativa vigente en el momento de la solicitud.
 - e. Se dotará a todos los establecimientos de un punto de información turística comarcal y guía de productores agroalimentarios de la zona.
 - f. Para las casas de turismo rural ya existentes solo se auxiliarán inversiones referentes a la accesibilidad para personas con movilidad reducida y discapacidad sensorial y/o en eficiencia energética, estas casas tendrán que acreditar que están dadas de alta para esta actividad económica.
 - g. La ayuda máxima por proyecto será de 30.000€.
 - h. Se valorará con 1 punto adicional que el beneficiario sea socio de la asociación de Turismo Rural de la Comarca Comunidad de Teruel.

Los apartamentos turísticos no serán elegibles en ningún caso.









1.2. ADRICTE CRITERIOS DE SELECCIÓN

Objetivo / Tipo de criterio de selección.	Qué se valora	Puntos
	Menos de 200 habitantes	22
Tamaño municipio	De 201 a 500 habitantes	20
	Más de 500 habitantes	18
	Máxima puntuación: 22 puntos	
	Proyectos cuyo titular sea joven menor de 30 años	5
	Proyectos cuyo titular sea joven entre 30-40 años	4
	Proyectos cuyo titular sea mujer	5
Características del promotor	Proyectos cuyo titular tenga reconocido un grado de discapacidad superior al 33%	2
	Proyectos cuyo titular sea autónomo, colectivo desfavorecido*** o bien valoración del tipo de promotor de cara a luchar contra la despoblación*, cooperativa o algún tipo de sociedad**	5
	Promotor empadronado en un municipio del territorio Adricte****	1

^{**}En el caso de personas jurídicas para aplicar el criterio de colectivo desfavorecido, mujer o joven, estos deberán representar al menos el 50 % de los socios.

^{****}Esta condición deberá de mantenerse durante mínimo 5 años.

	Máxima puntuación: 15 puntos	
	Creación de 3 empleos o más	10
	Creación de 2 a menos 3 empleos.	8
Creación empleo	Creación de 1 a menos 2 empleos.	6
	Menos de un empleo (a tiempo parcial etc)	5
	Mantenimiento de empleo acorde con el funcionamiento de la actividad	4

Empleo femenino, se añadirá 1 punto adicional por nueva contratación femenina

Empleo joven, se añadirá 1 punto adicional por nueva contratación de joven menor de 25 años Empleo en colectivos desfavorecidos, Se añadirá 1 punto adicional por cada nueva contratación de desempleados de larga duración, Desempleados mayores de 50 años o Población inmigrante.

(Los puntos adicionales no son acumulables en la misma contratación) La máxima puntuación a obtener en este apartado es de 13 puntos)

	Máxima puntuación: 13 puntos	
Innovación	Proyecto de nueva creación de actividad inexistente en un municipio	5
	Innovación	5

^{*}Se trata de aquellas personas beneficiarias que, con la puesta en marcha de la actividad subvencionada, se empadronan y residen en el municipio de la actividad

^{***}Colectivos desfavorecidos y exclusión social: Desempleados de larga duración, Desempleados mayores de 50 años, población inmigrante, Jóvenes en riesgo de exclusión, Personas sin hogar y mujeres en situación o riesgo de exclusión.









	Protección al medio ambiente y cambio climático	5
	Proyecto dedicado a producción de energías renovables para autoconsumo de la propia actividad económica	3
Medio ambiente y patrimonio	Proyecto dedicado a obtener ahorro y eficiencia energética en las empresas o autónomos	3
	Proyecto que contribuya al mantenimiento del patrimonio medioambiental o forestal	2
	Proyecto que ponga en valor recursos patrimoniales y valoriza elementos propios del territorio	2
Inclusión Social	Proyecto que, de prioridad a la conciliación, priorice la igualdad de género	4
moldsion occiai	Proyecto que mejore la accesibilidad a personas con movilidad reducida y/o discapacidad sensorial	3
	Proyecto que implique relevo empresarial	5
Lucha contra la	Proyecto de carácter itinerante y que cubre todo el territorio del grupo	2
despoblación	Proyecto que indirectamente repercuta en el resto de localidad o territorio para la mejora de la calidad del servicio	2
	Proyecto que favorezca la mejora de la movilidad en el territorio	3
	Proyecto que mejore la competitividad empresarial, económica e incluso territorial	5
	Proyecto que conforme una oferta turística diferenciada o de calidad	2
Economía rural	Proyecto del sector agroalimentario en general como sector estratégico prioritario del desarrollo del territorio	15
	Proyecto que fomente el uso de los recursos endógenos del territorio, o con calidad autóctona y diferenciada	10

- a) Suma de puntos de baremación.
- b) Puntuación mínima para obtener ayuda: 25 puntos.
- c) Criterios de desempate en la baremación.
 - 1. El mayor incremento neto de empleo.
 - 2. Población del municipio que albergue la actividad: de menor a mayor población.
 - 3. Fecha de presentación de la solicitud.

1.3. ADRICTE CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA

La puntuación equivale al porcentaje de intensidad de ayuda.

Se establece un límite máximo de ayuda de 100.000 € para cada solicitud.

Las inversiones en excavadoras, retros, manitous, gruas y similares tendrán una ayuda máxima de 30.000 €

La cantidad máxima a recibir por persona beneficiaria en las actuaciones de todos estos ámbitos será de 200.000 € durante 3 años o ejercicios fiscales.

2. ADRICTE EMPRENDER RURAL LEADER.

2.1. ADRICTE CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

No serán elegibles:

- 1. las inversiones promovidas por empresas de servicios agrarios, agropecuarios, ganaderos y análogos a terceros de cualquier clase.
- 2. las inversiones en el sector del transporte de personas o mercancías, salvo los taxis, los cuales serán subvencionables.









2.2. ADRICTE CRITERIOS DE SELECCIÓN

Objetivo / Tipo de criterio de selección.	Qué se valora	Puntos
	Menos de 200 habitantes	22
Tamaño municipio	De 201 a 500 habitantes	20
	Más de 500 habitantes	18
	Máxima puntuación: 22 puntos	
Características del promotor	Proyectos cuyo titular sea joven menor de 30 años	5
	Proyectos cuyo titular sea joven entre 30-40 años	4
	Proyectos cuyo titular sea mujer	5
	Proyectos cuyo titular tenga reconocido un grado de discapacidad superior al 33%	2
	Proyectos cuyo titular sea autónomo, colectivo desfavorecido o bien valoración del tipo de promotor de cara a luchar contra la despoblación, cooperativa o algún tipo de sociedad*	5

^{**}En el caso de personas jurídicas para aplicar el criterio de colectivo desfavorecido, mujer o joven, estos deberán representar al menos el 50 % de los socios. *Se trata de aquellas personas beneficiarias que, con la puesta en marcha de la actividad subvencionada, se empadronan y residen en el municipio de la actividad.

^{***}Colectivos desfavorecidos y exclusión social: Desempleados de larga duración, Desempleados mayores de 50 años, población inmigrante, Jóvenes en riesgo de exclusión, Personas sin hogar y mujeres en situación o riesgo de exclusión.

Máxima puntuación: 15 puntos		
	Creación de 3 empleos o más	10
	Creación de 2 a menos 3 empleos.	8
Creación empleo	Creación de 1 a menos 2 empleos.	6
	Menos de un empleo (a tiempo parcial etc)	5
	Mantenimiento de empleo acorde con el funcionamiento de la actividad	4

Empleo femenino, se añadirá 1 punto adicional por nueva contratación femenina.

Empleo joven, Se añadirá 1 punto adicional por nueva contratación de joven menor de 25 años.

Empleo en colectivos desfavorecidos, Se añadirá 1 punto adicional por cada nueva contratación de desempleados de larga duración, Desempleados mayores de 50 años o Población inmigrante.

(Los puntos adicionales no son acumulables en la misma contratación) La máxima puntuación a obtener en este apartado es de 13 puntos)

Máxima puntuación: 13 puntos		
Innovación	Proyecto de nueva creación de actividad inexistente en un municipio	5
	Innovación	5
	Protección al medio ambiente y cambio climático	5









	Proyecto dedicado a producción de energías renovables para autoconsumo de la propia actividad económica	3
Medio ambiente y	Proyecto dedicado a obtener ahorro y eficiencia energética en las empresas o autónomos	3
patrimonio	Proyecto que contribuya al mantenimiento del patrimonio medioambiental o forestal	2
	Proyecto que ponga en valor recursos patrimoniales y valoriza elementos propios del territorio	2
	Proyecto que dé prioridad a la conciliación, priorice la igualdad de género.	4
Inclusión Social	Proyecto que mejore la accesibilidad a personas con movilidad reducida y/o discapacidad sensorial	3
	Proyecto que implique relevo empresarial	5
Lucha contra la	Proyecto de carácter itinerante y que cubre todo el territorio del grupo	2
despoblación	Proyecto que indirectamente repercuta en el resto de localidad o territorio para la mejora de la calidad del servicio	2
	Proyecto que favorezca la mejora de la movilidad en el territorio	3
	Proyecto que mejore la competitividad empresarial, económica e incluso territorial	5
Economía rural	Proyecto que conforme una oferta turística diferenciada o de calidad	2
	Proyecto del sector agroalimentario en general como sector estratégico prioritario del desarrollo del territorio	15
	Proyecto que fomente el uso de los recursos endógenos del territorio, o con calidad autóctona y diferenciada	10

- a). Suma de puntos de baremación.
- b) Puntuación mínima para obtener ayuda: 25 puntos.
- c) Criterios de desempate en la baremación.
 - 1. El mayor incremento neto de empleo.
 - 2. Población del municipio que albergue la actividad: de menor a mayor población.
 - 3. Fecha de presentación de la solicitud.

2.3. ADRICTE CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA.

La ayuda para los proyectos Emprende Rural Leader será de 10.000 € por beneficiario

3.- ADRICTE INVERSIONES EN PROYECTOS NO PRODUTIVOS.

3.1. ADRICTE CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

No serán elegibles:

- 1. los gastos de portes de ningún tipo.
- 2. las inversiones promovidas por empresas de servicios agrarios, agropecuarios, ganaderos y análogos a terceros de cualquier clase.
- 3. elegibles las inversiones en el sector del transporte de personas o mercancías, salvo los taxis, los cuales serán subvencionables.

Los proyectos de formación, requerirán una inversión mínima elegible de 2.000 €.

3.2. ADRICTE CRITERIOS DE SELECCIÓN

Objetivo / Tipo de criterio de selección.	Qué se valora	Puntos
Tamaño municipio *	Menos de 200 habitantes	20









De 201 a 500 habitantes	19
Más de 500 habitantes	18

*Si el proyecto afecta a varias localidades o tiene efectos comarcales de importante repercusión se aplicará el máximo de 20 puntos.

Máxima puntuación: 25 puntos		
Características del	Entidad sin ánimo de lucro	25
Características del promotor	Administración pública local o comarcal	20
	Entidad privada, en acciones sin ánimo de lucro	20

Máxima puntuación: 15 puntos

Empleo femenino, se añadirá 1 punto adicional por nueva contratación femenina.

Empleo joven, Se añadirá 1 punto adicional por nueva contratación de joven menor de 25 años.

Empleo en colectivos desfavorecidos, Se añadirá 1 punto adicional por cada nueva contratación de desempleados de larga duración, Desempleados mayores de 50 años o Población inmigrante.

(Los puntos adicionales no son acumulables en la misma contratación) La máxima puntuación a obtener en este apartado es de 13 puntos)

	Máxima puntuación: 30 puntos	
Innovación	Proyecto de nueva creación de actividad inexistente en un municipio	15
Medio ambiente y patrimonio	Proyecto que fomente el ahorro y eficiencia energética en locales públicos	25
	Si el proyecto contempla elementos de ahorro energético complementarios entre sí en materia de climatización y en materia de energía eléctrica (adicional)	10
	Puesta en valor y protección del patrimonio natural o cultural.	20
Inclusión Social	Proyectos que trabajen recursos específicos adaptados al medio rural para el fomento de la igualdad de trato y la no discriminación social por razón de género, orientación e identidad sexual, origen, etc	15
	Proyectos para la instalación de infraestructuras sociales o nuevos centros de inserción social, que promuevan la lucha contra la pobreza, la conciliación laboral y familiar, o cualquier discriminación	25
Lucha contra la despoblación	Efecto en el territorio: Creación de nuevas iniciativas que surjan a raíz del proyecto principal y que consigan generar beneficios en el territorio de nuestra comarca	20
	Proyecto que indirectamente repercuta en el resto de localidad o territorio para la mejora de la calidad de vida	30
	Proyecto que favorezca la mejora de la movilidad en el territorio	15
	Proyectos dedicados a la mejora o creación de espacios destinados a viviendas de alquiler social	25
	Proyecto que consiga aumento de población y el asentamiento de la misma	30
Economía rural	Proyecto que mejore la competitividad empresarial, económica e incluso territorial de los municipios	15









	Proyectos de Formación si generan con posterioridad actividad económica o empleo, o formación, concienciación y sensibilización para colectivos desfavorecidos o fines de interés social.	25
	Si el proyecto supone inversiones materiales para la creación de entornos físicos favorables al emprendimiento, la creación de nuevas infraestructuras, o prevé modificación/rehabilitación de infraestructuras existentes, destinadas todas ellas a la creación de empleo	20
	Activación de sectores económicos: La puesta en marcha de una iniciativa pública puede llevar aparejado que se generen otros beneficios colaterales en otros sectores económicos del territorio	20
Conectividad	Proyecto que mejore la conectividad, mejora del acceso a internet y telefonía de la población	20
	Proyecto que mejore la digitalización local acceso y conocimiento de nuevas tecnologías, reducción de brecha digital	20
Transversal	Si las actuaciones en materiales o la formación persigue los objetivos transversales de igualdad de género, integración social y/o cambio climático	25

- a) Suma de puntos de baremación.
- b) Puntuación mínima para obtener ayuda: 40 puntos.
- c) Criterios de desempate en la baremación:
 - 1. El mayor incremento neto de empleo,
 - 2. Ubicación del proyecto: se establece como criterio la población del municipio que albergara la actividad en municipio en función del número de habitantes de menor a mayor.
 - 3. Fecha de presentación de la solicitud.

3.3. ADRICTE CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA

Se establece una ayuda del 80 % de la inversión subvencionable.

La puntuación obtenida, equivale al porcentaje de intensidad de ayuda.

La cantidad máxima ayuda a recibir por persona beneficiaria será de 20.000 durante todo el periodo 2023-2027.

En los proyectos presentados exclusivamente por entidades locales, se establece un límite máximo de inversión de hasta 30.000 € para todo el periodo. En función de la disponibilidad presupuestaria futura, se podrá ampliar, reducir o eliminar la citada limitación

4.- ADRICTE PROYECTOS DE COOPERACION ENTRE PARTICULARES

4.1. ADRICTE CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Se establece un tamaño máximo de empresa que no superará los 20 trabajadores ni un volumen de negocio anual o balance general de más de 4 millones de euros.

No serán elegibles:

- 1. los gastos de portes de ningún tipo.
- 2. las inversiones promovidas por empresas de servicios agrarios, agropecuarios, ganaderos y análogos a terceros de cualquier clase.
- 3. las inversiones en el sector del transporte de personas o mercancías, salvo los taxis, los cuales serán subvencionables.

Solo serán elegibles en materia de gastos de personal los gastos de asistencia técnica externalizada, y no serán elegibles las nóminas del personal propio (mano de obra propia) excepto si se contrata a una persona en exclusiva para el proyecto.

4.2. ADRICTE CRITERIOS DE SELECCIÓN

Objetivo / Tipo de criterio de selección.	Qué se valora	Puntos
Tamaño municipio *	Menos de 200 habitantes	20









	De 201 a 500 habitantes	19
	Más de 500 habitantes	18
* Si el proyecto afecta	a varias localidades o tiene carácter comarcal de importante repercusión se ap máximo de 20 puntos	licará el
	Puntuación máxim: 25	
Características del promotor	Promotor entidad pública local o comarcal, entidades o asociaciones sin ánimo de lucro, asociaciones empresariales o centro de investigación o equivalente *	20
	Promotor joven (hasta 40 años inclusive), autónomo, colectivos desfavorecidos, o bien valoración del tipo de promotor de cara a luchar contra la despoblación****, cooperativa o sociedad **	15
	Promotor mujer *	5
* Se aplicará cuanto al	menos el 50% de los beneficiarios cumpla este requisito.	
** En el caso de persor	nas jurídicas se aplicará cuando lo cumplan el 50 % de los socios.	
*** Se aplicará cuando	el 50 % de la sociedad cumpla este criterio.	
	Creación de empleo	20
Creación empleo	Creación de empleo en colectivos desfavorecidos (acumulable)	5
Empleo	femenino, se añadirá 1 punto adicional por nueva contratación femenina.	
Empleo joven, S	Se añadirá 1 punto adicional por nueva contratación de joven menor de 25 años	S.
	ivos desfavorecidos, Se añadirá 1 punto adicional por cada nueva contratación de larga duración, Desempleados mayores de 50 años o Población inmigrante	
(Los puntos adicional	es no son acumulables en la misma contratación) La máxima puntuación a obte este apartado es de 13 puntos)	ener en
	Máxima puntuación: 25	
	Si entre los socios se cuenta con más de una entidad pública, más de una privada y un centro investigador o equivalente	10
Participantes	Si entre los socios se cuenta con una entidad pública, más de una privada y un centro investigador o equivalente	9
	Si entre los socios se encuentran al menos 3 empresas privadas y un centro investigador o equivalente	15
	Máxima puntuación: 15	
	Innovación	20
Innovación	Investigación	15
	Proyecto de nueva creación de actividad inexistente en un municipio	15
Medio ambiente y patrimonio	Proyecto de desarrollo tecnológico, Tics, o desarrollo general incluida la promoción y difusión de los recursos comarcales	15
Patimonio	Potenciación de recursos endógenos y la calidad autóctona diferenciada	15









	Iniciativas en las que intervengan varias personas o entidades del mismo sector en la creación de asociaciones para la puesta en valor de determinados valores del territorio	15
	Protección medio al medio ambiente y cambio climático	15
	Proyecto que favorezca la mejora de la movilidad en el territorio	25
Lucha contra la despoblación.	Proyectos dedicados a la mejora o creación de espacios destinados a viviendas de alquiler social	25
	Proyecto que consiga aumento de población y el asentamiento de la misma	20
Economía rural	Mejora de la competitividad empresarial: La puesta en marcha de una iniciativa puede llevar aparejado que se generen otros beneficios colaterales en otros sectores económicos del territorio o creación de nuevas iniciativas que consigna generar beneficios en la comarca	15
	Si se trata de un nuevo producto, proceso de producción, marketing o la organización de la empresa de productos agroindustriales	15

- a). Suma de puntos de baremación.
- b) Puntuación mínima para obtener ayuda: 20 puntos.
- c) Criterios de desempate en la baremación:
 - 1. El mayor incremento neto de empleo,
 - 2. Ubicación del proyecto: se establece como criterio la población del municipio que albergara la actividad en municipio en función del número de habitantes de menor a mayor.
 - 3. Fecha de presentación de la solicitud.

4.3. ADRICTE CRITERIOS DE INTENSIDAD DE LA AYUDA

El máximo de ayuda será del 80 % de la inversión subvencionable.

En el caso que, en la aplicación de la suma de los criterios de selección, y su conversión en intensidad de ayuda, el porcentaje resultante supere este límite, se concederá el 80 %. En ningún caso se concederá ayuda alguna que supere los límites que marca la normativa. En caso de no superarlos, el porcentaje equivaldrá a la puntuación obtenida (ej. 70 puntos = 70 %)

El límite máximo de ayuda será de 15.000 € por expediente. La cantidad máxima a recibir por persona beneficiaria será de 100.000 € durante 3 años o ejercicios fiscales.

CSV DE LA CONVOCATORIA: CSVOK6K9I80J31911TTO.

EL PRESIDENTE DE LA RADR

Fdo. José Manuel Penella Cambra